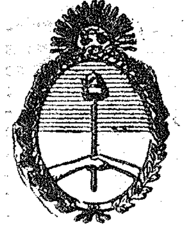


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 26 de mayo de 1972

NUMERO 22.430

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Gabi

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 698. — Número trescientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Gabriel José Ginart casado, chileno, domiciliado en Paraguay 77, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en virtud del mandato conferido por los accionistas de "Gabi" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a los efectos de otorgar la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, siendo el acta constitutiva, estatutos y resolución aprobatoria, del siguiente tenor: Folio 3047. — Número mil trescientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Gabriel José Ginat, casado, chileno, domiciliado en la calle Paraguay 77, Avellaneda; Carlos Aldo Cuello, casado, argentino, domiciliado en Olavarría 766, Llavallol; Estefanía Havriluk de Ginat, casada, argentina, domiciliada en Paraguay 77, Avellaneda; Alfredo Saba, casado, argentino, domiciliado en Avellaneda 35, Florida; Héctor Ricardo García, casado, argentino, domiciliado en 9 de Febrero 727, Llavallol; Miguel Angel Cuello, soltero, argentino, domiciliado en Olavarría 766, Llavallol; Conrado César Salemi, casado, argentino, domiciliado en Arribeños 266, Llavallol; Emilia Havriluk de Saba, casada, argentina, domiciliada en Río de Janeiro 399, Lanús; Luisa Mirta Salemi de Cuello, casada, argentina, domiciliada en Olavarría 766, Llavallol; Catalina Luisa Franchica de Salemi, casada, argentina, domiciliada en Arribeños 266, Llavallol; y Miguel Saba, casado, argentino, domiciliado en Río de Janeiro 399, Lanús. — Los comparecientes son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GABI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industrial: Fabricación y|o elaboración de bolsos, carteras, valijas y cualquier otro artículo de cuero y|o tela natural o artificial, así como la transformación de productos y|o subproductos de la industria del cuero y plásticos; b) Comercial: La importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materiales, materias primas y productos en general, así como también el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en ausencia del primero, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la totalidad de las series de acciones, ordinarias al portador, clase A con derecho a 5 votos por acción, suscribiéndose las dos primeras series. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista, Suscripción Acciones, Clase, Integración, Monto. — Gabriel José Ginart, setecientos cincuenta, A, setecientos cincuenta pesos. — Carlos Aldo Cuello, setecientos cincuenta, A, setecientos cincuenta pesos. — Estefanía Havriluk de Ginart, cien, A, cien pesos. — Alfredo Saba, cincuenta, A, cincuenta pesos. — Héctor Ricardo García, cincuenta, A, cincuenta pesos. — Miguel Angel Cuello, cincuenta A, cincuenta pesos. — Conrado César Salemi, cincuenta, A, cincuenta pesos. — Emilia Havriluk de Saba, cincuenta, A, cincuenta pesos. — Luisa Mirta Salemi de Cuello, cincuenta A, cincuenta pesos. — Catalina Luisa Franchica de Salemi, cincuenta, A, cincuenta pesos. — Miguel Saba, cincuenta A, cincuenta pesos, dos mil, A, dos mil pesos. — La Integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Gabriel José Ginart; Vicepresidente: Carlos Aldo Cuello; Vocales a: Estefanía Havriluk de Ginart, Alfredo Saba, Suplentes a Miguel Angel Cuello; Síndico Titular a Miguel Saba y Síndico Suplente a Luisa Mirta Salemi de Cuello. — Cuarto: Conferir Poder Especial Irrevocable en los términos del artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil por el término de seis meses a los señores Gabriel José Ginart, Roberto Ambrosino, Francisco Crovetto y Roberto Grinberg, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Autorizar al Directorio para que una vez inscripta en el Registro Público de Comercio la sociedad que por este acto se constituye, incorpore como aporte de capital el fondo de comercio que gira en esta plaza con la denominación de Creaciones Gabi, de Gabriel José Ginart y Carlos Aldo Cuello con domicilio en la calle Carabelas 1039|41, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento firmando ante mí, doy fe. — G. Ginart, Carlos A. Cuello, Estefanía H. Ginart, A. Saba, H. García, M. A. Cuello, Conrado C. Salemi, Emilia H. de Saba, Mirta S. de Cuello, Catalina L. F. de Salemi, Miguel Saba. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 3047 del Registro Notarial Nº 83, del que es titular el Escribano Juan Alberto Gardey, y adscripto el Escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, doy fe. — Para la Primer Sociedad Interesada expido este Primer Testimonio en fotocopia, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. — Iniciado el: 23|12|1971. — Buenos Aires, 11 abril 1972. — Visto: el Expediente Nº 42.668, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gabi Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 13 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 vta. (tres vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 (trece). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 075. — Hay una firma y un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay un sello. — Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, Escribano. — Raspado: conferido; disposiciones; Carlos Aldo; Vocales. — Vale. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 207.— e.26|5-Nº 28.152-v.26|5|72

Nouvelin

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Arturo Victorio Ianne, argentino, que dice ser casado, de cincuenta y seis años de edad, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil setecientos sesenta de la Capital Federal; doña María Esther Lorenzo de Ianne, argentina, que dice ser casada, de cincuenta y cinco años de edad, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliada en la calle Sarmiento número tres mil setecientos sesenta de la Capital Federal; don Ricardo Osvaldo Ianne, argentino, que dice ser soltero, de veintitrés años de edad, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos treinta y dos mil doscientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil setecientos sesenta de la Capital Federal; don Alberto Pontoni, argentino, de veintiséis años de edad, que dice ser casado, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil ocho, domiciliado en la calle Montevideo número trescientos veintinueve, tercer piso, I, de la Capital Federal; don Ricardo Pontoni, argentino, que dice ser soltero, de veintitrés años de edad, titular de la cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número dos millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle América número cuatrocientos sesenta, de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Norma Pontoni, argentina, que dice ser soltera, de veintisiete años de edad, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil cinco, domiciliada en la calle América número cuatrocientos sesenta de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Elena Norma Moran de Pontoni, argentina, que dice ser casada, de veintiocho años de edad, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones treinta y cinco mil trescientos treinta, domiciliada en la calle Montevideo número trescientos veintinueve, tercer piso I, de la Capital Federal; don Ernesto Eduardo Zimmermann, argentino, que dice ser casado, de veintiséis años de edad, titular de la cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número dos millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Los Ceibos número setecientos setenta y nueve de Villa Adelina, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ricardo Alberto Zimmermann, argentino, que dice ser soltero, de veintidós años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cincuenta y cuatro, domiciliado en la ca-

CONCESION Nº 968



lle Vicente López número quinientos cuarenta de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Juan Pedro Zimmermann, argentino, que dice ser soltero, de veintiún años de edad, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones seteceintos veintidós mil ciento cincuenta; domiciliado en la calle Vicente López número quinientos cuarenta, de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en Asamblea celebrada el día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno por los comparecientes, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de Nouvelin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, dejando en ese acto redactado el Estatuto por el cual se ha de regir dicha sociedad. Que solicitado del Poder Ejecutivo la aprobación del mismo y la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima, por el expediente A. cuarenta y tres mil ciento veintisiete, de la Inspección General de Personas Jurídicas, previos los trámites de estilo y dilucidadas las observaciones del Acta de Constitución, dictóse a fojas doce la resolución que transcripta íntegramente es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 10 Mar. 1972. Visto: el expediente Nº 43.127; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nouvelin Sociedad Anónima. Comercial, Industrial. Financiera. Inmobiliaria y Agropecuaria". constituida en formulario especial I.G.P.J., el 30 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0682." — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida por este acto la mencionada sociedad, dejando protocolizados por este acto, el Acta Constitutiva de la sociedad, su Estatuto, y la mencionada Resolución Aprobatoria, obrantes de fojas uno, tres y doce respectivamente, del expediente administrativo relacionado y que ha quedado redactado en la siguiente forma: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Arturo Victorio Ianne, María Esther Lorenzo de Ianne, Ricardo Osvaldo Ianne, Alberto Pontoni, Ricardo Pontoni, Norma Pontoni, Elena Norma Morán de Pontoni, Ernesto Eduardo Zimmermann, Ricardo Alberto Zimmermann y Juan Pedro Zimmermann y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NOUVELIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercadería, materias primas, maquinarias, herramientas, productos, elaborados, semielaborados y frutos del país, accesorios y repuestos, patentes, marcas, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios; b) Industriales: Elaboracin. fabricación. confección y transformación de toda clase de hilados naturales y artificiales. frutos, productos y subproductos, relativos a la industria textil; así como también la hilandería, tejeduría, estampería y teñidos, y todo cuanto se relacione con la industria del vestido: fabricación y elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos y madereros; c) Financieras: Mediante prstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18.061 y otras operaciones para las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales y avícolas, compraventa de haciendas cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— representado por 1.000 acciones de $ 100.— valor nominal cada una dividido en 10 series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en ausencia de aquél y el vocal conjuntamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Arturo V. Ianne, 30, ordinarias, $ 300. — María E. Lorenzo de Ianne, 20, ordinarias, $ 200. — Ricardo Osvaldo Ianne, 17, ordinarias, $ 170. — Alberto Pontoni, 20, ordinarias, $ 200. — Ricardo Pontoni, 20, ordinarias, $ 200. — Norma Pontoni, 13, ordinarias, $ 130. — Elena N. Morán de Pontoni, 13, ordinarias, $ 130. — Ernesto E. Zimmermann, 30, ordinarias, $ 300. — Ricardo A. Zimmermann, 20 — ordinarias, $ 200. — Juan P. Zimmermann, 17, ordinarias, $ 170. — Total suscripción Acciones, 200. — Total monto integrado, $ 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Arturo Victorio Ianne; vicepresidente, a Ricardo Pontoni; vocales, a Ricardo Alberto Zimmermann; suplentes, a Ricardo Osvaldo Ianne. Norma Pontoni y Ernesto Eduardo Zimmermann; síndico titular, a Alberto Pontoni, y síndico suplente, a Juan Pedro Zimmermann. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Pontoni y|o Arturo V. Ianne a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Arturo Ianne. — María Esther L. de Ianne. — R. Ianne. — Alberto Pontoni. — N. Pontoni. — Elena Morán de Pontoni. — R. Zimmermann. — J. P. Zimmermann. — R. Pontoni. — Eduardo E. Zimmermann. — Libro uno. — Acta 160. — Folio Nº 160. — En mi carácter de escribano titular del Registro 69, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Arturo Victorio Ianne, doña María Esther Lorenzo de Ianne, don Ricardo Osvaldo Ianne, don Alberto Pontoni, doña Norma Pontoni, doña Elena Norma Morán de Pontoni, don Ricardo Alberto Zimmermann, don Juan Pedro Zimmermann, con cédulas de identidad de Policía Federal Nros. 1.454.732, 2.536.473, 5.532.298, 5.248.008, 5.248.005, 7.035.330, 6.494.054 y 6.722.150, respectivamente, y por don Ricardo Pontoni y don Ernesto Eduardo Zimmermann con cédulas de identidad del Registro Provincial de las Personas; provincia de Buenos Aires Nros. 2.249.994 y 2.142.634, respectivamente; todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — General San Martín, 30 de diciembre de 1971. — Enmendado: provincia, mayores, vale. — O. Giúdice. — Oscar J. Giúdice, escribano. — Estatutos... Francisco Jorge Rodrigo, escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 312.— e.26|5-Nº 28.243-v.26|5|72

Eduardo Cernadas

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 255. — ESCRITURA número ciento treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí comparecen: Doña María Magdalena Nicolasa Martel de Alvarez, libreta cívica número 1.660.677, nacida el 22 de julio de 1893, viuda, rentista, y domiciliada en Avenida Coronel Díaz 1865, tercer piso; don Eduardo Cernadas, libreta de enrolamiento número 267.270, nacido el 30 de setiembre de 1915, casado, hacendado, y doña Clara Agustina Uriburu Roca de Cernadas, libreta cívica número 388.576, nacida el primero de abril de 1908, casada, rentista, domiciliados ambos en la calle Rodríguez Peña 1960, séptimo piso; don Eduardo Cernadas, hijo, libreta de enrolamiento número 4.391.67?, nacido el 7 de marzo de 1942, casado, hacendado, doña Amelia María de Alzaga de Cernadas, Libreta Cívica número 5.100.855, nacida el 9 de febrero de 1945, casada, rentista, ambos domiciliados en Avenida Quintana 47, piso cuarto, departamento "D"; don Jorge Cernadas Libreta de Enrolamiento número 420.933, nacido el 26 de mayo de 1919, casado, hacendado; don Jorge Cernadas, hijo, Libreta de Enrolamiento 4.518.226, nacido el 6 de diicembre de 1944, soltero, estudiante, domiciliados ambos en Malabia 2801, noveno piso; don Ricardo Cernadas, Libreta de Enrolamiento Nº 4.543.839, nacido el 5 de enero de 1946, soltero, trabajador independiente, y domiciliado en Avenida Callao 2065, cuarto piso, departamento "A"; don Gilberto Jorge Cuestas, Libreta de Enrolamiento número 4.298.081, nacido el 18 de noviembre de 1939, casado, abogado y domiciliado en Suipacha 1211, piso once, departamento "C". y don Carlos Eduardo Cuestas, Cédula de Identidad número 4.655.769, nacido el 21 de enero de 1941, casado, abogado y domiciliado en Suipacha 1211, noveno piso, departamento "C". — Todos los comparecientes son argentinos, vecinos de esta capital, hábiles de mi conocimiento personal, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que con fecha 23 de diciembre de 1971 constituyeron la entidad "Eduardo Cernadas Sociedad Anónima. Agropecuaria, Comercial e Industrial". y sometido su estatuto a la consideración de la autoridad nacional correspondiente. fue aprobado en su oportunidad. concediéndose a la sociedad la personería jurídica pertinente, todo lo que resulta del expediente número A cuarenta y tres mil ciento cuarenta y uno de la Inspección General de Personas Jurídicas que tengo a la vista. transcriibendo los instrumentos respectivos, a saber: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores María Magdalena Nicolasa Martel de Alvarez, Eduardo Cernadas, Clara Agustina Uriburu Roca de Cernadas, Eduardo Cernadas (hijo), Amelia María de Alzaga de Cernadas, Jorge Cernadas, Jorge Cernadas (hijo), Ricardo Cernadas, Gilberto Jorge Cuestas y Carlos Eduardo Cuestas y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y a las siguientes disposiciones específicas :a) La sociedad se denominará EDUARDO CERNADAS. SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: Producción y explotación agrícola y ganadera, comprendidas las de tambo, granja y demás actividades rurales similares, conexas o complementarias. — 2) Comercial: Exportación, importación y comercialización dentro del país de los productos a que se refieren los incisos 1) y 3). — Compraventa locación y permuta de bienes inmuebles y muebles. — Mandato, comisión y consignación. — 3) Industrial: Procesamiento de la producción láctea y elaboración de productos y subproductos y derivados de ella. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos representado por Seis Mil Acciones de Cien Pesos valor nominal cada una dividido en Cinco Series; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida po rel Presidente, y en caso de ausencia o impedimento de éste, por el Vicepresidente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; j) el ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (primera) serie de acciones al portador, ordinarias, con derecho a cinco votos para cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: M. M. N. M. de Alvarez 1. — ord. $ 10.— E. Cernadas — 1080. — Ord. $ 10.800 — C. A. U. R. de Cernadas 38. — ord. $ 380 — E. Cernadas (h) — 38 — ord. $ 380. — A. M. A. de Cernadas — 38. — ord. $ 380. — J. Cernadas — 1. — Ord. — $ 10. — J. Cernadas (h) — 1. — ord. $ 10. — G. J. Cuestas — 1. — ord. $ 10. — G. E. Cuestas — 1. — ord. — $ 10. — R. Cernadas — 1. — Ord. $ 10. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Eduardo Cernadas, Vicepresidente a Eduardo Cernadas (h), Vocales a Clara Agustina Uriburu Roca de Cernadas. — Jorge Cernadas. — Carlos Eduardo Cuestas. — Suplentes a Amelia María de Alzaga de Cernadas. — Jorge Cernadas (h). Síndico titular a Gilberto Jorge Cuestas y Síndico suplente a Gilberto Cuestas. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Gilberto Jorge Cuestas y Carlos Eduardo Cuestas a fin de que actuando conjunta, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Magdalena M. de Alvarez. — E. Cernadas. — Clara Uriburu de Cernadas. — E. Cernadas (h), Amelia Alzaga de Cernadas. — J. Cernadas. — J. Cernadas. — R. Cernadas. — G. J. Cuestas. Carlos E. Cuestas. Firmas certificadas en Sello de Actuación Notarial Nº A013188710. Ferrer. — Está mi sello. — Buenos Aires, veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 568, Certifico: Que 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores María Magdalena Nicolasa Martel de Alvarez, Eduardo Cernadas, Clara Agustina Uriburu Roca de Cernadas, Eduardo Cernadas (hijo), Amelia María Alzaga de Cernadas, Jorge Cernadas, Jorge Cernadas (hijo), Ricardo Cernadas, Gilberto Jorge Cuestas, y Carlos Eduardo Cuestas, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números cinco, seis, siete ocho, nueve, diez, once, doce, trece y catorce, respectivamente, del Libro número setecientos treinta y dos. — Ubaldo O. Ferrer. — Está mi sello". — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Eduardo Cernadas Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Magdalena M. de Alvarez. — E. Cernadas. — Clara Uriburu de Cernadas. — E. Cernadas, h., Amelia Alzaga de Cernadas. — J. Cernadas. — J. Cernadas. — R. Cernadas. — G. J. Cuestas. — Carlos E. Cuestas. — Firmas certificadas en sello de Actuación Notarial Nº A013188709. Ferrer. Está mi sello. — Buenos Aires, veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 568, Certifico: Que 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: María Magdalena Nicolasa Martel de Alvarez, Eduardo Cernadas, Clara Agustina Uriburu Roca de Cernadas, Eduardo Cernadas (hijo), Amelia María de Alzaga de Cernadas, Jorge Cernadas, Jorge Cernadas (hijo), Ricardo Cernadas, Gilberto Jorge Cuestas y Carlos Eduardo Cuestas de mi conociimento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta números cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y catorce, respectivamente, del Libro número setecientos treinta y dos. — Ubaldo O. Ferrer. — Está mi sello'. — Se transcribe por último la Resolución Aprobatoria número setecientos veintitrés de fecha 17 de marzo de 1972". — Iniciado el: 1º|2|1972. — Buenos Aires, 1 de Marzo 1972. — Visto: El Expediente Nº 43.141, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Eduardo Cernadas, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 23 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 14 vta (catorce vuelta) a fs. 15 (quince). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0723. — Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas

Jurídicas". — Todo lo Relacionado y Transcripto Concuerda con sus originales, doy fe, como de que lc comparecientes continúan diciendo que dejan definitivamente constituida la sociedad "Eduardo Cernadas Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial" y protocolizados sus estatutos al folio doscientos cincuenta y cinco del presente protocolo... Leída que les fue, la firman de conformidad por ante mí, doy fe. — Magdalena M. de Alvarez. — E. Cernadas. — Clara Uriburu de Cernadas. — E. Cernadas, H., Amelia Alzaga de Cernadas. — J. Cernadas. — J. Cernadas. — R. Cernadas. — G. J. Cuestas. — Carlos E. Cuestas. — Está mi sello. — Ante mí: Ubaldo O. Ferrer. — Enmendado: Clara — de — número — éste — Carlos — país — todas — Cuestas — Magdalena — Cernadas — Comercio — definitivamente. Vale. — Buenos Aires, 12 mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267.— e.26|5-Nº 28.157-v.26|5|72

Depósitos Ciudadela

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO número setenta y cuatro. — En la Ciudad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante comparecen: Don Raúl Juan Pedro Moneta, argentino, escribano, Cédula de Identidad Policía Federal 6.444.475, casado en primeras nupcias con María Claudia Arroyo, domiciliado en la Avenida Alvear 1550, Capital Federal; Don Alberto Enrique Lamm, costarricense, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal 4.592.691, casado en primeras nupcias con doña Silvia Lukhaus, domiciliado en la calle Andrés Ferreyra 3302, piso 18º, La Lucila; don Fernando José Moneta, argentino, ingeniero, Cédula de Identidad Policía Federal 6.173.509, soltero domiciliado en la calle Perú número 637, Capital Federal; don Darío Ramón Durando, argentino, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal 6.468.804, soltero, domiciliado en la calle Esmeralda 779, Capital Federal; don Jorge Masi Elizalde, argentino, médico, Cédula de Identidad Policía Federal 3.449.351, casado en primeras nupcias con Susana Maguire, domiciliado en la calle Callao 67, Capital Federal; don Gustavo Argentino Torres Lacroze, argentino, ingeniero agrónomo, Cédula de Identidad Policía Federal 2.403.984, casado en primeras nupcias con Felicitas de la Serna, domiciliado en la calle Juez Tedín 3011, Capital Federal; don Ernesto Antonio Landeira, argentino, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal 2.693.849, casado en primeras nupcias con doña Dolores Pascual domiciliado en la calle Chiclana 1125 Don Bosco; don Roberto José de Elía, argentino, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal 3.281.778, casado en primeras nupcias con doña María Idoyaga, domiciliado en la calle Esmeralda 1008, tercer piso, Dep. 5, Capital Federal; doña Irma Raquel Carcacha, argentina, comerciante, Libreta Cívica 4.411.942, soltera, domiciliada en la calle Benjamín Matienzo 2433 Capital Federal don Raúl Adolfo Moneta, argentino, escribano, Cédula de Identidad Policía Federal 1.725.465, casado en primeras nupcias con Alicia Elvira Lucini, domiciliado en la calle Perú 367, Capital Federal. — Los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha 13 de julio de 1971 constituyeron por acta privada una Sociedad denominada "Depósitos Ciudadela, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", en cuyo acto se aprobaron los Estatutos Sociales y se resolvió solicitar a la Inspección General de Personas Jurídicas la autorización correspondiente a cuyo fin se promovió el expediente número A41620 en el que una vez cumplidos los trámites de estilo por Resolución número 4389 de la Inspección General de Personas Jurídicas se concedió la autorización solicitada y se aprobaron sus Estatutos. — En consecuencia de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad, solicitándome la transcripción de la documentación pertinente la que copiada dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Raúl Juan Pedro Moneta, Alberto Enrique Lamm, Fernando José Moneta, Darío Ramón Durando. Jorge Masi Elizalde, Gustavo Argentino Torres Lacroze, Ernesto Antonio Landeira, Roberto José de Elía, Irma Raquel Cárcacha y Raúl Adolfo Moneta. — Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "DEPOSITOS CIUDADELA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comercial: compra, venta, permuta, importación, exportación, intermediación, representación, mandatos, comisión, cesión, consignación fraccionamiento, envase, distribución, comercialización y especialmente depósitos de materias primas, sustancias, frutos, productos, subproductos elaborados, semielaborados, o no, mercaderías, herramientas aparatos, máquinas de todo tipo, manufacturas, instalaciones, instrumentos, equipos, líneas, rodados, automotores, repuestos, accesorios, piezas, y partes, patentes, marcas, licencias, diseños dibujos y modelos, sean nacionales o extranjeros y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción, integración y|o elaboración de cualquier clase de materias primas, frutos, productos, subproductos, mercaderías, substancias, manufactiras, materiales, equipos, accesorios, repuestos, piezas aparatos, instrumentos, mauinarias e instalaciones relativos a la industria eléctrica, electrónica, textil, plástica, del cuero, maderera, automotriz, metalúrgica, siderúrgica, química, de la construcción, papelera, gráfica, plástica y de la alimentación, sin restricciones ni limitación alguna. — c) Financiera: Mediante préstamos, financiaciones, inversiones o aportes de capitales a personas, instituciones, empresas, asociaciones o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, obligaciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito nacionales o extranjeros de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras que excluyan las comprendidas en la Ley 18061 y toda otra que requiera concurso público. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000.— representado por 50.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en cincuenta series iguales. — e) el directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Raúl Juan Pedro Moneta 1.000 ord. 5 votos $ 1.000. — Alberto Enrique Lamm 1.000 ord. 5 votos $ 1.000. — Fernando José Moneta 1.000 ord. 5 votos $ 1.000. — Darío Ramón Durando 1.000 ord. 5 votos $ 1.000. — Jorge Masi Elizalde 1.000 ord. 5 votos $ 1.000. — Gustavo Argentino Torres Lacroze 1.000 ord. 5 votos pesos 1.000. — Ernesto Antonio Landeira 1.000 ord. 5 votos $ 1.000. — Roberto José de Elía 1.000 ord. 5 votos $ 1.000. — Irma Raquel Carcacha 1.000 ord. 5 votos $ 1.000. — Raúl Adolfo Moneta 1.000 ord. 5 votos $ 1.000. Total 10.000 ord. 5 votos $ 10.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a: Raúl Juan Pedro Moneta. Vicepresidente a: Alberto Enrique Lamm. Vocales a:... Suplentes a:... Síndico titular a: Darío Ramón Durando y Síndico Suplente a: Ernesto Antonio Landeira. — Cuarto: Autorizar a los señores Alejandro Armando Tachella Costa y Darío Ramón Durando a fin de que cualquiera de ellos indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. J. Moneta. — A. Lamm. — F. J. Moneta. — Darío R. Durando. — J. Masi Elizalde. — Gustavo A. Torres Lacroze. — E. A. Landeira. — Roberto J. de Elía. — I. R. Carcacha. — Raúl A. Moneta. — En mi carácter de Escribano Autorizado Nº 340 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Raúl Juan Pedro Moneta, Alberto Enrique Lamm, Fernando José Moneta, Darío Ramón Durando, Jorge Masi Elizalde, Gustavo Argentino Torres Lacroze, Ernesto Antonio Landeira, Roberto José de Elía, Irma Raquel Carcacha y Raúl Adolfo Moneta, personas de mi conocimiento quienes firmaron en mi presencia, doy fe. — En Buenos Aires, a los 13 días del mes de Julio de 1971. — G. Ferrari. — Hay un sello. — Buenos Aires, 15 Setiembre 1971. — Visto: el Expediente número 41.626, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimietno del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Depósitos Ciudadela, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 13 de Julio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 2 de Setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 5 con las modificaciones de oficio de fs. 9. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución I.G.P.J Nº 4.389. — Es copia fiel de la documentación que corre a los folios 1, 1 vto. 2, 2 vto., 3, 3 vto., 4, 4 vto. 5, 5 vto., 6, 7 vto. y 10 del expediente citado, doy fe, como así también de que los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad "Depósitos Ciudadela Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", protocolizados sus Estatutos de conformidad a lo dispuesto por las Leyes y reglamentos vigentes, solicitándome que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y a sus demás efectos. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbran por ante mí, doy fe. — Raúl Juan Pedro Moneta. — Alberto Enrique Lamm. — Fernando José Moneta. — Darío Ramón Durando. — Jorge Masi Elizalde. — Gustavo Argentino Torres Lacroze. — Ernesto Antonio Landeira. — Roberto José de Elía. — Irma Raquel Carcacha. — Raúl Adolfo Moneta. — Jaime Streger, Escribano. Buenos Aires, Mayo 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 234.— e.26|5-Nº 28.231-v.26|5|72

Raes

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 434. PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Ciento Quince. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Rodolfo Esteban Ramón Spinetto, argentino comerciante, casado en primeras nupcias con doña Inés Teresa Berro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos un mil ochocientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Sucre número mil cuatrocientos sesenta y uno, primer piso, departamento seis, de la Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de paso en ésta, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores: don Raúl Domingo Spinetto, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Esther Cohen, con libreta de enrolamiento número un millón cuarenta y siete mil doscientos ochenta, domiciliado en la calle Cánning número dos mil seiscientos setentay tres, piso quinto "B" de la Capital Federal; doña Esther Cohen de Spinetto, argentina, casada en primeras nupcias con don Raúl Domingo Spinetto, con libreta cívica número cero doscientos veintidós mil cuatrocientos noventa y seis, con el mismo domicilio que el anterior compareciente; don Eugenio Pessah, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Irma Alicia Holckon, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos sesenta y siete mil sesenta y ocho domiciliado en la calle Medrano quinientos diez y seis, piso segundo "D", de la Capital Federal: don Carlos Manuel Blanco, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Pérez, con libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y nueve mil treinta y nueve, domiciliado en la calle México número mil seiscientos veinte, de la Capital Federal; don Aurelio Ramón Spinetto, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ana María Reznick, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos sesenta y cinco, domiciliado en la Avenida Santa Fe número novecientos cuarenta y seis, de la Caital Federal; don Moisés Cohen, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Ruth Olga Moranz, ingeniero, con cédula de identidad número un millón veintisiete mil seiscientos cuarenta y siete, expedida por la Policía Federal domiciliado en la calle Alsina número mil ciento treinta y dos, de la Capital Federal; don Carlos Elías Cohen, argentino, comerciante, soltero, con cédula de identidad número tres millones setecientos setenta y seis mil cuarenta y tres de la Policía Federal, domiciliado en la misma finca que el anterior compareciente; don Aurelio Ramón Spinetto, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Berta Asencio, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho, domiciliado en la Avenida Santa Fe número dos mil novecientos diez y ocho, piso decimoprimero, departamento treinta y uno, de la Caital Federal y don Rodolfo Spinetto, argentino comerciante, casado en primeras nupcias con doña Argentina Carmen López, con libreta de enrolamiento número setecientos setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Cangallo número tres mil novecientos cinco, piso quinto, departamento cinco, de la Capital Federal, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí, con fecha veintinueve de febrero del año en curso, al folio ciento cincuenta y siete, protocolo corriente de este mismo registro a mi cargo, doy fe, lo cual doy por reproducida íntegramente en este lugar a sus efectos. — En tal virtud el compareciente en el carácter invocado expone: Que juntamente con sus mandantes por instrumento privado de fecha veintiséis de enero del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Raes", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Personas Jurídicas, el señor Inspector General de Personas Jurídicas, en uso de las facultades conferidas por la Ley número diecinocho mil ochocientos cinco, por resolución de fecha diecinueve de abril del año en curso, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos el compareciente da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número cuarenta y tres mil seiscientos veinte de la Inspección General de Personas Jurídicas, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en veintiséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Raúl Domingo Spinetto, Esther Cohen de Spinetto, Rodolfo Esteban Ramón Spinetto, Eugenio Pessah, Carlos Manuel Blanco, Rodolfo Spinetto. Moisés Cohen, Carlos Elías Cohen, Aurelio Ramón Spinetto y Aurelio Esteban Spinetto, todas personas mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RAES" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26|5|72 (40 págs.)
SEGUNDA SECCION

INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase; así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción y transformación de productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, mecánicos, electromecánicos, químicos, electroquímicos, plásticos y todo lo relacionado con la industria de la alimentación, de la construcción y de la madera. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso aquellos de tipo desarmable; y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 cien mil pesos, representado por diez mil acciones de $ 10.— diez pesos valor nominal cada una dividido en diez series; e) el Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) la representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso cuyas firmas obligan a la sociedad, quienes tienen el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, suscribiéndose en este acto las dos primeras. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. Monto. — Raúl D. Spinetto, 800 Ord. 5 votos, 800; Esther C. de Spinetto, 800 Ord. 5 otos, 800; Rodolfo E. R. Spinetto, 50 Ord. 5 votos, 50; Eugenio Pessah, 50 Ord. 5 votos, 50; Carlos M. Blanco, 50 Ord. 5 votos, 50; Rodolfo Spinetto, 50 Ord. 5 votos, 50; Moisés Cohen, 50 Ord. 5 votos, 50; Carlos E. Cohen, 50 Ord. 5 votos, 50; Aurelio R. Spinetto, 50 Ord. 5 votos, 50; Aurelio E. Spinetto, 50 Ord. 5 votos, 50. — 2.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo.

— Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Raúl Domingo Spinetto; vicepresidente a Esther Cohen de Spinetto; vocales a Rodolfo Esteban Ramón Spinetto; suplentes a...; Síndico titular a Eugenio Pessah y Síndico suplente a Carlos Manuel Blanco. — Cuarto: Autorizar al señor Raúl Domingo Spinetto y a la señora Esther Cohen de Spinetto a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Autorizar al Directorio para que una vez inscripta la socied'd anónima adquiera por el precio y condiciones que crea conveniente los siguientes bienes inmuebles de propiedad del señor Raúl Domingo Spinetto: a) Un lote de terreno ubicado en la calle Agüero Nº 1.934 de la Capital Federal; b) Un departamento Olivos G'lf Club designado como Unidad Nº 9, Cuartel 4º del partido de General Sarmiento, Estación Los Polvorines; c) Tres lotes de terreno, ubicados en Mar del Plata, Pueblo Peralta Ramos, partido de General Pueyrredón, frente a la calle 62 entre 59 y 57, designados como lotes Nº 9, 10 y 11, todos de la manzana 15; d) Cuatro lotes de terrenos ubicados en Mar del Plata, Pueblo Peralta Ramos, partido de General Pueyrredón, lotes 4 y 5, frente a la calle 52 y lotes 16 y 17, frente a la calle 54, todos de la manzana 22; e) La parte indivisa que le corresponde sobre los siguientes bienes inmuebles: Un departamento ubicado en la calle Sarmiento Nº 3725, 5º piso "Q" de la Capital Federal. Una finca ubicada en la calle Güemes Nº 4550 de la Capital Federal. Cinco lotes de terrenos ubicados en las calles Portela, Dolores y Echeverría. En Ramos Mejía, Partido de Morón, Villa Sarmiento, provincia de Buenos Aires designados como Nº 5; f) La 21 ava parte de la unidad funcional Nº 1 (garaje), ubicada en el sótano del inmueble sito en la calle Avda. Santa Fe Nº 3669|83, con entrada por Arenales 3788, esquina Canning, de la Capital Federal; g) La 21 ava parte de la Unidad funcional (garaje), ubicada en el sótano del inmueble sito en la calle Avda. Santa Fe Nº 3669, esquina Canning S|N, con entrada por la calle Arenales Nº 3788, de la Capital Federal. — Firmas: Raúl Domingo Spinetto. — Eugenio Pessah. — Esther Cohen de Spinetto. — Moisés Cohen. — Rodolfo Spinetto. — Aurelio Esteban Spinetto. — Rodolfo Esteban Spinetto. — Carlos Manuel Blanco. — Carlos Elías Cohen. — Aurelio Ramón Spinetto. — Buenos Aires, veintiséis de enero de mil novecientos setenta y dos. En mi carácter de escribano autorizado N 370, certifico: Que 1º: Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Raúl Domingo Spinetto, Eugenio Pessah, Esther Cohen de Spinetto, Moisés Cohen, Rodolfo Spinetto, Aurelio Esteban Spinetto, Rodolfo Esteban Spinetto Carlos Manuel Blanco, Carlos Elías Cohen y Aurelio Ramón Spinetto de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de esta certificación se formulaliza por Actas números setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y siete setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres y ochenta y cuatro del Libro Nº uno. — Leopoldo Oscar García. Escribano. — (Hay un sello)". — "Iniciado el 4|4|1972 — Buenos Aires Abr. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.620 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Raes" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 26 de enero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs 7 vta. (siete vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.119. — "Hay una firma y un sello que dicen: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Ante mí: A. R. Blanco. (Está el sello notarial).

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 345.— e.26|5-Nº 28.133-v.26|5|72

Cavilla. Bourdieu y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
AGROPECUARIA, INMOBILIARIA
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 444. — PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Ciento Dieciséis. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece: Don Luis Omar Cavilla, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Elena Negri, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número: Dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y seis, domiciliado en la calle Lautaro quinientos cuarenta y cuatro, planta baja, departamento dos, Capital Federal, de paso en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores Abraham Brudoley, polaco, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Elena Albanese, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y siete de la Capital Federal, domiciliado en la calle Melincué número dos mil ochocientos setenta y seis, Capital Federal; doña María Elena Albanese de Brudoley, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Abraham Brudoley, con Libreta Cívica número Cero cero, veinticinco mil cuarenta, domiciliada en la calle Melincué dos mil ochocientos setenta y seis Capital Federal; doña Clara Cleyman de Wolman, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Abraham José Wolman, con Cédula de Identidad número seis millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta, Policía Federal, domiciliada en la calle Pringles quinientos noventa y uno, piso primero, departamento nueve, Capital; don Vicente De Paúl Bourdieu, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Mariana Poccard Medrano, con Cédula de Identidad número Cuatro millones trescientos ochenta y seis mil trescientos setenta, Policía Federal, domiciliado en la Avenida Pueyrredón mil setecientos treinta y cuatro, piso tercero "B"; doña María Elena Negri de Cavilla, argentina, ocupada en los quehaceres de su hogar, casada en primeras nupcias con don Luis Omar Cavilla, con Libreta Cívica número Cero quinientos cuarenta y tres mil cincuenta y dos, domiciliada en la calle Lautaro quinientos cuarenta y cuatro, planta baja, departamento dos, Capital; don Ricardo Brudoley, argentino, soltero, estudiante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones cuatrocientos veinte mil ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Melincué dos mil ochocientos setenta y seis, Capital Federal; don José Carlos Espósito, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Aída Elvira Saborido, con Cédula de Identidad número tres millones treinta y dos mil setenta y seis, domiciliado en la calle Arengreen mil quinientos noventa y cinco, Capital; don Abraham José Wolman, nacido el nueve de julio de mil novecientos treinta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Cleyman, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos ochenta y tres mil trescientos veinticuatro, Policía Federal, domiciliado en la calle Pringles quinientos noventa y uno, piso primero, departamento nueve, Capital Federal y don Jorge Edgardo Servadei, argentino, soltero, Procurador, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento veintisiete mil novecientos ocho, Policía Federal, domiciliado en la calle Guayaquil doscientos, tercer piso "E", Capital, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí con fecha trece de marzo del corriente año, al folio ciento noventa y tres, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, el cual doy por reproducido íntegramente en este lugar a sus efectos. — En tal virtud el compareciente en el carácter que inviste expone: Que juntamente con sus mandantes por instrumento privado de fecha veintiséis de enero del año en curso, constituyeron la sociedad "Cavilla y Cía", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que posteriormente por acta de fecha diez de marzo del corriente año se dispuso ratificar el acta constitutiva y proceder a intercalar en la denominación el apellido de uno de los constituyentes mayoritarios por cuyas circunstancias fue sustituida la denominación por "Cavilla, Bordieu y Cía" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos. — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General, previos los trámites de estilo, el señor Inspector General en uso de la facultad conferida por la ley número diez y ocho mil ochocientos cinco, por resolución de fecha diez y ocho de abril del corriente año autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos el compareciente en el carácter invocado da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva, su ratificación y el estatuto social, que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número Cuarenta y tres mil quinientos trece de la Inspección General de Personas Jurídicas, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Abraham Brudoley, Luis Omar Cavilla, María Elena Albanese de Brudoley, Clara Cleyman de Wolman, Vicente De Paul Bourdieu, María Elena Negri de Cavilla, Ricardo Brudoley, José Carlos Espósito, Abraham José Wolman y Jorge Edgardo Servadei, todas personas mayores de edad a excepción del señor Ricardo Brudoley quien se halla legalmente facultado para ejercer el Comercio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima ma cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAVILLA, BOURDIEU Y CIA." SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la explotación de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, incluso chacinados, así como también mediante la transformación, producción, elaboración y procesamiento de productos alimenticios. — b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, envasamiento, fraccionamiento, depósito y acopio de mercaderías generales, frutos, productos y subproductos, útiles y semovientes y cualquier artículo sin restricción alguna. — c) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización y forestación de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas; invernada y cría de ganado, explotación tambera, frutícola, vitivinícola, hortícola, tabacalera, forestal, algodonera, arrocera, apícola, avícola y cunícola; compraventa de hacienda y toda clase de explotación comercial y agropecuaria en todas sus formas. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — e) De Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, particularmente recepción de haciendas vacunas, ovinas y porcinas en consignación para su venta por cuenta de terceros, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) Del capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 doscientos mil pesos, representado por doscientas mil acciones de $ 1 un peso valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presite o el Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción suscribiéndose en este acto la primera serie. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Luis O. Cavilla, 8.400. — Ord. 5 votos. — 840. — María E. N. de Cavilla. — 800. — Ord. 5 votos. — 80. — Abraham Brudoley. — 6.000. — Ord. 5 votos. — 600. — María E. A. de Brudoley. — 6.000. — Ord. 5 votos. — 600. — Vicente De Paul Bourdieu. — 10.000. — Ord. 5 votos. — 1.000. — Abraham J. Wolman, 700. — Ord. 5 votos. — 70. — Clara C. de Wolman. — 700. — Ord. 5 votos. — 70. — Ricardo Brudoley. — 6.000. — Ord. 5 votos. — 600. — Jorge E. Servadei. — 800. — Ord. 5 votos. — 80. — José C. Espósito. — 600. — Ord. 5 votos. — 60. — 40.000. — $ 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designarar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Abraham Brudoley. — Vicepresidente a Luis Omar Cavilla. — Vocales a Vicente de Paul Bourdieu, María Elena Negri de Cavilla y María Elena Albanese de Brudoley. — Suplentes a... Síndico titular a Carlos Nicolás Molinete y Síndico suplente a Abraham José Wolman. — Cuarto: Autorizar a los señores Abraham Brudoley y|o Luis Omar Cavilla a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: S|R.: Paul: Vale. — Abraham Brudoley. — Luis O. Cavilla. — M. E. de Brudoley. — Clara C. de Wolman. — Vicente Bourdieu — María E. N. de Cavilla. — R. Brudoley. — José Wolman. — Jorge Servadei. — J. C. Espósito. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº A 013203527. — Firmado: Leopoldo Oscar García. — Hay un sello". — "Buenos Aires, veintiséis de enero de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de Escribano autorizado Nº 370 certifico: Que 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Abraham Brudoley, Luis Omar Cavilla, María Elena Albanese de Brudoley, Clara Cleyman de Wolman, Vicente de Paul Bourdieu, Ricardo Brudoley, Abraham José Wolman, Jorge Edgardo Servadei y José Carlos Espósito de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza por Actas números ochenta y seis, ochenta y siete, noventa, noventa y cinco, noventa y ocho, ciento uno, ciento cuatro, ciento siete, ciento diez y ciento trece del Libro número uno. — Firmado: Leopoldo Oscar García. — Hay un sello". — "En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 1972, se reúnen los señores Abraham Brudoley, Luis Omar Cavilla, María Elena Al-

banese de Brudoley, Clara Cleyman de Wolman, Vicente De Paul Bourdieu, María Elena Negri de Cavilla, Ricardo Brudoley, José Carlos Espósito, Abraham José Woman y Jorge Edgardo Servadei, a fin de considerar la ratificación de su constitución y modificación al nombre adoptado. A tal efecto el Sr. Presidente expone: Que como es de conocimiento de los señores accionistas la sociedad se constituyó por instrumento privado de fecha 26 de enero de 1972. Luego de un cambio de ideas entre los presentes resuelven por unanimidad ratificar en todas sus partes el acta constitutiva y estatutos de la mencionada sociedad y autorizar al Sr. Presidente para que prosiga con el trámite de obtención de personería jurídica. En cuanto al segundo punto el Sr. Presidente expone: Que de acuerdo con lo conversado entre los socios sería conveniente intercalar a la denominación el apellido de uno de los constituyentes mayoritarios a fin de dar más amplitud al nombre adoptado. Después de un cambio de opiniones al respecto se resuelve por unanimidad modificar la denominación social por la siguiente: "Cavilla, Bourdieu y Cía.", Sociedad Anónima Industrial, Comerciall, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos, quedando en consecuencia modificada la primera parte del acta constitutiva y estatuto social en la siguiente forma: Acta de constitución. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Cavilla, Bourdieu y Cía. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos. Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituída con el nombre de "Cavilla, Bourdieu y Cía. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la presente asamblea siendo las 19 horas. Abraham Brudoley. Luis Omar Cavilla. M. E. de Brudoley. Clara C. de Wolman. Vicente Bourdieu. María Elena N. de Cavilla. R. Brudoley. José Carlos Espósito. José Wolman. Jorge Servadei. Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº A. 013203540. Leopoldo Oscar García. Hay un sello". — "Buenos Aires, diez de marzo de mil novecientos setenta y dos. En mi carácter de escribano autorizante Nº 370, certifico: Que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores María Elena Albanese de Brudoley, Ricardo Brudoley, Vicente de Paul Bourdieu, Jorge Edgardo Servadei, José Carlos Espósito, Clara Cleyman de Wolman, Abraham José Wolman, Abraham Brudoley, Luis Omar Cavilla y María Elena Negri de Cavilla de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza por Actas número ciento diecinueve, ciento veinte, ciento veintiuna, ciento veintidós, ciento veintitrés, ciento veinticuatro, ciento veinticinco y ciento veintiséis, del Libro número uno. — Leopoldo Oscar García. — Hay un sello. — Buenos Aires, 18 Abr. 1972. — Visto: el Expediente Nº 34.513, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por lla ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cavilla, Bourdieu y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 26 de enero de 1972, bajo la denominación "Cavilla y Cía", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 8 y vuelta (ocho y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 8 vta. (ocho vuelta). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.071. — Firmado: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas." — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Ante mí, A. R. Blanco. — Está el sello notarial.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 423.— e.26|5-Nº 28.132-v.26|5|72

Modigliani

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a 12 de abril de 1972, ante mí comparecen: Doña Justa Nélida Colombo, don Salvador Pascual Mogro, don Juan Carlos Vaccher, don Norberto Oscar González, don Oscar Martín Marquin, los 5 solteros, doña Teresa Ada Cardelli, divorciada, los cónyuges de primeras nupcias don Juan Demetre Panique y doña Inés Alvarez de Panique, don Ricardo Antonio Cueto, don Abel Alexis Latendorf, don Héctor Eduardo Fenucci, doña Nieve Zulema Loureiro de Muro, don Ernesto Limido, don Héctor Gayol, don Jesús María Díaz, los 7 casados; doña Enriqueta Colombo de Guffanti, doña Guadalupe Panique, doña Aída Perla Lerner de Grinberg y doña Sara Lerner de Levingston, las 4 viudas, todos domiciliados a los fines de este otorgamiento en la Avenida Santa Fe número 3382, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que vienen a dejar constituida definitivamente la sociedad "Modigliani Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", elevando a escritura pública sus estatutos, dado que se han cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 318 del Código de Comercio, a cuyo efecto me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número A. 42.563, a los fines de cumplir con las disposiciones del artículo 319 del mismo Código, surgiendo de dicho expediente el acta de constitución en la que se nombra el primer directorio, corriente de fojas 1 a 3, con las modificaciones introducidas a fojas 15 y 15 vuelta, el texto de los estatutos de fojas 4 a 6 vuelta y que concluye a fojas 7 con la certificación de las firmas de los firmantes del mismo y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas corriente a fojas 17, todo lo que copiado por su orden y en forma orgánica dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Justa Nélida Colombo, Salvador Pascual Mogro, Juan Carlos Vaccher, Norberto Oscar González, Ricardo Antonio Cueto, Enriqueta Colombo viuda de Guffanti, Juan Demetre Panique, Guadalupe Panique, Inés Alvarez de Panique, Aída Perla Lerner viuda de Grinberg, Oscar Martín Marquin, Abel Alexis Latendorf, Héctor Eduardo Fenucci, Teresa Ada Cardelli, Sara Lerner viuda de Levingston, Nieve Zulema Loureiro de Muro, Ernesto Limido, Héctor Gayol, Jesús María Díaz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MODIGLIANI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, productos de ferretería y bazar y sus accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica, química, petroquímica, eléctrica, electrónica, textil, plástica, automotriz, de la alimentación. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción y|o loteo de bienes raíces ya sean urbanos o rurales, inclusive los sometidos al régimen de la ley de propiedad horizontal. — Agropecuaria: Mediante la explotación de campos para la agricultura, ganadería y haciendas, ya sea para cría o invernada y cualquier otra actividad afín con las mismas. — Financieras: Mediante préstamo con o sin garantía a corto plazo, aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituir, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra venta y permuta de títulos nacionales, cédulas hipotecarias, acciones y otros valores mobiliarios y el otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra admitida por la ley. — No realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica, que se relacionen directa o indirectamente con los expresados objetos y tienda al desarrollo y desenvolvimiento económico de la misma. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil pesos Ley 18.188, representado por cien mil acciones de $ uno valor nacional cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de cinco a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente del Directorio, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador, ordinarias de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Mogro Salvador Pascual 1.500 ordinarias 5 votos — 1.500 — Vaccher Juan Carlos 1.500 ordinarias 5 votos — 1.500. — González Norberto Oscar 1.000 ordinarias 5 votos — 1.000. — Colombo Justa Nélida 1.000 ordinarias 5 votos — 1.000. — Cueto Ricardo Antonio 1.000 ordinarias 5 votos — 1.000. — Vda. de Guffanti Enriqueta Colombo 1.000 ordinarias 5 votos — 1.000. — Panique Juan Demetre 1.000 ordinarias 5 votos — 1.000. — Panique Guadalupe 1.000 ordinarias 5 votos — 1.000. — Alvarez de Panique Inés 1.000 ordinarias 5 votos — 1.000. — Vda. de Grinberg Aída Perla Lerner 1.000 ordinarias 5 votos — 1.000. — Marquin Oscar Martín 1.000 ordinarias 5 votos — 1.000. — Latendorf Abel Alexis 1.000 ordinarias 5 votos — 1.000. — Fenucci Héctor Eduardo 1.000 ordinarias 5 votos — 1.000. — Vda. de Levingston Sara Lerner 1.000 ordinarias 5 votos — 1.000. — Cardelli Teresa Ada 1.000 ordinarias 5 votos — 1.000. — Limido Ernesto 1.000 ordinarias 5 votos — 1.000. — Gayol Héctor 1.000 ordinarias 5 votos — 1.000. — Díaz Jesús María 1.000 ordinarias 5 votos — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, integrándose el 10 % del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Justa Nélida Colombo; Vicepresidente a Salvador Pascual Mogro; Vocales a Juan Carlos Vaccher, Ricardo Cueto, Norberto Oscar González; Suplentes a...; Síndico titular a Abel Alexis Latendorf, y Síndico suplente a Elena Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a Ricardo Jerónimo Monner Sans, José María Monner Sans, Albina Bianchi a fin de que indistinta, conjunta, sucesiva o alternadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Enriqueta Colombo — Salvador P. Mogro — Juan C. Vaccher — Norberto O. González — R. Cueto — Nélida Colombo — Juan D. Panique — Guadalupe Panique — Inés Alvarez de Panique — A. P. L. de Grinberg — O. M. Marquin — A. Latendorf — Fenucci — T. Cardelli — S. L. de Levingston — N. L. de Muro — E. Limido — Héctor Gayol — Jesús Díaz. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 67 de Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña Enriqueta Guffanti de Colombo, don Salvador Pascual Mogro, don Juan Carlos Vaccher, don Norberto Oscar González, don Ricardo Antonio Cueto, doña Justa Nélida Colombo, don Juan Demetre Panique, doña Guadalupe Panique, doña Inés Alvarez de Panique, doña Aída Perla Lerner de Grinberg, don Oscar Martín Marquin, don Abel Alexis Latendorf, don Héctor Eduardo Fenucci, doña Teresa Ada Cardelli, doña Sara Lerner de Levingston, doña Nieve Zulema Loureiro de Muro, don Ernesto Limido, don Héctor Gayol y don Jesús María Díaz y que han sido puestos en mi presencia. — Buenos Aires, a 5 de noviembre de 1971. — Pedro A. Lartigau". — Está mi sello. — "Estatutos. Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de Modigliani Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, productos de ferretería y bazar y sus accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica, química, petroquímica, eléctrica, electrónica, textil, plástica, automotriz, de la alimentación. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción y|o loteo de bienes raíces ya sean urbanos o rurales, inclusive los sometidos al régimen de la ley de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación de campos para la agricultura, ganadería y haciendas, ya sea para cría o invernada y cualquier otra actividad afín con las mismas. — Financieras: Mediante préstamo con o sin garantías a corto plazo, aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos nacionales, cédulas hipotecarias, acciones y otros valores mobiliarios y el otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra admitida por la ley. — No realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica, que se relacionen directa o indirectamente con los expresados objetos y tiendan al desarrollo y desenvolvimiento económico de la misma. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ cien mil pesos Ley 18.188 representado por acciones de $ uno valor nominal cada una y dividido en series. — Quinto: las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de la sacciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del ar-

tículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de diez con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos, un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad todo clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina , Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente del directorio, quien tiene el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Novena: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Decimoprimero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos peferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendos a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Decimosegundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Enriqueta Colombo. — Salvador P. Mogro. — Juan C. Vaccher. — Norberto O. González. — R. Cueto. — Nélida Colombo. — Juan D. Panique. — Guadalupe Panique. — Inés Alvarez de Panique. — A. P. L. de Grinberg. — O Marquin. — A. Latendorf. — Fenucci. — T. Cardelli. — S. L. de Muro. — E. Limido. — Héctor Gayol. — Jesús Díaz. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 67 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de doña Enriqueta Guffanti de Colombo, don Salvador Pascual Mogro, don Juan Carlos Vaccher, don Norberto Oscar González, don Ricardo Antonio Cueto, doña Guadalupe Panique, doña Inés Alvarez de Panique, doña Aida Perla Lerner de Grinberg, don Oscar Martín Marquin, don Abel Alexis Latendorf, don Héctor Eduardo Fenucci, doña Teresa Ada Cardelli, doña Sara Lerner de Levingston, doña Nieve Zulema Loureiro de Muro, don Ernesto Limido, don Héctor Gayol y don Jesús María Díaz y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, a 5 de noviembre de 1971. — Pedro A. Lartigau". — Esta mi sello. — Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas: Buenos Aires, 10 mar. 1972. — Visto: el expediente Nº 42563, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Modigliani Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 5 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 15 y vta. (quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0641". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Nélida Colombo — Salvador P. Mogro. — Juan C. Vaccher. — Norberto González. — O. M. Marquin. — A. Cardelli. — Juan D. Panique. — Inés Alvarez de Panique. — R. Cueto. — Abel Latendorf. — H. Fenucci. — N. Z. L. De Muro. — E. Limido. — Héctor Gayol. — Jesús María Díaz. — Colombo. — Enriqueta Guffanti. — Guadalupe Panique. — A. P. L. de Grinberg. — S. L. de Levingston. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro A. Lartigau — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro 67. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en 7 (siete) sellos de actuación notarial números 013235685, 686, 687, 688, 689, 690 y el presente inclusive, los que sello y firmo en Buenos Aires, a 24 de abril de 1972. — Sobre borrado: Abel, Modigliani, podrá, designar, dibujos, Guffanti, Latendorf. Lerner, a), envase, admitida, prometido, Comercio, L., exige, artículo, dibujos, vale Sobre borrado: diez, vale. Pedro A. Lartigau, escribano nacional".

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 519.— e.26|5 Nº 28.439 v.26|5|72

Yaciretá

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO SETECIENTOS Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público comparecieron los señores: Clodio Rodolfo Larraburu, casado, en representación de Román Sarán, argentino, casado, ganadero con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Arenales número ochocientos setenta y cuatro, Abdón Lizaso Bilbao, argentino, casado, ganadero, con Cédula de Identidad número dos millones sesenta y ocho mil ochocientos setenta y tres expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Alvear número mil quinientos cincuenta y cinco; Rodolfo Jorge Cid, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos noventa y siete mil quinientos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Maure número mil seiscientos uno; Héctor José Massariol, argentino, casado, Contador Público, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos diez mil ciento treinta y cuatro expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Guayaquil número quinientos veinte; Hugo Omar Mario Obiglio, argentino, casado, médico, con Cédula de Identidad número tres millones noventa y un mil ochocientos ochenta y dos expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos cincuenta y uno; Ricardo Alberto Diez Peña, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Alsina número mil trescientos treinta y dos; Jorge Alberto Cid, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número seis millones veinte mil trescientos setenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Maure número mil seiscientos uno; José Luis Etchandy, argentino, casado, Contador Público, con Cédula de Identidad número trescientos setenta y nueve mil setecientos diecisiete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Pichincha número ochocientos ochenta y tres; Humberto Ghidini, argentino, casado, Contador Público, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos setenta y seis mil ochenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rómulo S. Naón número dos mil cuatrocientos noventa; e Isaac Enrique Hodara, argentino, casado, Contador Público, con Cédula de Identidad número tres millones ciento noventa y tres mil trescientos ochenta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Virrey Olaguer y Feliú número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho; todo de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que por acta labrada el veintidós de Febrero del año actual, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima que giraría en esta plaza con la denominación de Iberá Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera. — Que sometidos a consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas los Estatutos proyectados, éstos fueron aprobados por resolución dictada el tres del actual, con las modificaciones y agregado de oficio aconsejados por dicha Inspección y aceptados por la sociedad entre lo que se encuentra el cambio de denominación social: Que en consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio otorgan y declaran: Que constituyen definitivamente la sociedad anónima de que se trata, a cuyo efecto elevan a escritura pública el acta constitutiva que obra de fojas uno a fojas tres, con las modificaciones de fojas doce; los Estatutos adoptados para la misma que obran de fojas cuatro a fojas seis y vuelta con las modificaciones de fojas doce y las de oficio de fojas trece y Resolución aprobatoria de fojas catorce, todo del expediente número cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y tres de la Inspección General de Personas Jurídicas que tengo a la vista, lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Román Sarán, Abdón Lizaso Bilbao, Rodolfo Jorge Cid, Héctor José Massariol, Hugo Omar Mario Obiglio, Ricardo Alberto Diez Peña, Jorge Alberto Cid, José Luis Etchandy, Humberto Ghidini e Isaac Enrique Hodara; y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "YACIRETA" SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto. Realizar por cuenta propia, y|o de terceros y|o asociada a terceros en cualquier parte del país y|o del extranjero las siguientes operaciones: Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola, ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, incluida la explotación de cabañas para producción de animales de raza, explotación de invernadas y compraventa de haciendas, cereales, productos forestales y frutos del país y del extranjero. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, elaboración manufacturación y|o producción de materias primas, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias maderera, de la alimentación, textiles, metalúrgicas, plásticas, químicas y Papeleras.—Comerciales Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta, cesión, distribución, representación, comisiones, consignaciones y fraccionamiento de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, explotación de mercados y todo tipo de patentes de invención y marcas, nacionales y|o extranjeras, pudiendo negociarlas en el país o en el exterior; y Financieras: Mediante aportes o inversiones en negocios en realización o a realizarse y a empresas constituida o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento, adquisición y transferencia de toda clase de derechos, acciones y préstamos a interés, con o sin garantía real. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos setecientos mil (setecientos mil pesos), representado por setenta mil acciones de pesos diez valor nominal cada una, dividido en setenta series; e) El directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, el vicepresidente o el director-gerente en forma conjunta o indistinta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten catorce series de acciones, ordinarias, al portador, de cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Román Sarán. — 4.600 — A — 4.600 — Abdón Lizaso Bilbao — 4.600 — A — 4.600. — Rodolfo Jorge Cid — 4.600 — A — 4.600. — Héctor José Massariol — 32 — A — 32; Hugo Omar Mario Obiglio — 28 — A — 28. — Jorge Alberto Cid — 28 — A — 28. Ricardo Alberto Diez Peña, 28, A. 28. — José Luis Etchandy, 28, A. 28. — Humberto Ghidini, 28, A. 28. — Isaac Enrique Hodara, 28, A. 28. — 14.000. — 14.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ramón Sarán; Vicepresidente a Abdón Lizaso Bilbao; Director Gerente a Rodolfo Jorge Cid; Vocales a... Suplentes a Héctor José Massariol, Isaac Enrique Hodara y Jorge Alberto Cid; Síndico titular a Humberto Ghidini y Síndico suplente a José Luis Etchandy. — Cuarto: Autorizar a Humberto Ghidini, Isaac Enrique Hodara y Alberto Félix Tórtora con el fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Abdón Lizaso Bilbao; Héctor José Massariol; Hugo Omar Mario Obiglio; Ricardo Alberto Diez Peña; Román Sarán; Jorge Alberto Cid; José Luis Etchandy; Humberto Ghidini; Isaac Enrique Hodara y Rodolfo Jorge Cid. Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número 01328.958. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. En mi carácter de Escribana Adscripta del Registro Notarial Nº 223 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, por Abdón Lizaso Bilbao; Héctor José Massariol; Hugo Omar Mario Obiglio; Ricardo Alberto Diez Peña; Román Sarán; Jorge Alberto Cid; José Luis Etchandy; Humberto Ghidini; Isaac Enrique Hodara; y Rodolfo Jorge Cid, personas de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de esta certificación, se formaliza simultáneamente por actas números 5, 6, 7, 8, 9, 10. 14, 11, 4, 12 y 13 respectivamente del libro número [illegible]. — Hay un sello. — Beatriz A. Hiriberrondo de Llorens. Buenos Aires, 3 Abr. 1972; Visto: el Expediente Nº 43.343, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Yaciretá" Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera; constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 22 de febrero de 1972, bajo la denominación de Iberá Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 cuatro) a fs. 6 vta. seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y las de oficio de fs. 13 (trece). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar

ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 0899. — Fdo: Horacio A. Wuille-Bille. Escribano.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 243 e.26|5 Nº 28.309 v.26|5|72

Industria Plástica Sanjuanina

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad Anónima Industrial Plástica Sanjuanina, S. A. C. I. F. I. y A. — Escritura número seiscientos treinta y ocho: En la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Arbentina, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Gloria J. Urdangaray, Escribana autorizante, comparecen: Héctor Prieto, argentino, nacido el diez de marzo de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Teresa Tortorella, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes y Ameghino, de la localidad de Bella Vista, de este Partido y Provincia; don Francisco Román García, argentino, nacido el veintitrés de abril de mil novecientos diez y seis, casado en primeras nupcias con doña Nélida Ilda Killian, libreta de enrolamiento número novecientos treinta y cinco mil diez y siete, domiciliado en la calle Juan Irigoin mil cuatrocientos veinte, de esta ciudad; Norberto Heraclio Véiz, argentino, nacido el cinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con Julia María Regatto, capitán, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veintiocho mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en Triunvirato cuatro mil cincuenta y tres, sexto piso, departamento B, de la Capital Federal; Elvira Zunni Forlin, argentina, nacida el veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y siete, casada en primeras nupcias con don Jorge Alberto Peñas, ama de casa, cédula de identidad de la Policía Federal número ocho millones noventa y un mil novecientos noventa y uno, domiciliada en Congreso cuatro mil ochocientos setenta y nueve de la Capital Federal; María Rosario Román, argentina, nacida el diez y siete de junio de mil novecientos diez y siete, soltera, ama de casa, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos mil catorce, domiciliada en Guardia Nacional dos mil cuatrocientos sesenta, de la Capital Federal; Luisa Avelina Bonfante, argentina, nacida el cinco de noviembre de mil novecientos veintitrés casada en primeras nupcias con Manuel Martínez, comerciante, libreta cívica número tres millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y cinco, domiciliada en Pueyrredón cuatrocientos cuarenta y tres de la Capital Federal; Hermenegildo Martínez, argentino, nacido el veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con Susana Margarita Carugati, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos treinta y un mil ochocientos, domiciliado en Trece de Julio mil cuatrocientos cuarenta, planta baja A, Banfield, capaces de mi conocimiento doy fe. Todos por derecho propio a excepción de los dos primeros que lo hacen por sí y en nombre y representación de Pilar Rodas, Yolanda Clara Montáñez, y Juan Carlos Montáñez, según poder especial, otorgado en la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, el primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno al folio ochocientos cuarenta y tres del protocolo auxiliar del Escribano Fernando Rojas Silva y copia debidamente legalizada agrego a la presente, doy fe. Y dicen los comparecientes que por Expediente número cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Capital Federal se aprobó el acta constitutiva y los Estatutos de "Industria Plástica Sanjuanina" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida por los comparecientes y los mandantes mencionados y con las salvedades indicadas por la Dirección General de Personas Jurídicas y aceptadas por la sociedad, vienen de acuerdo con las prescripciones y reglamentaciones vigentes a constituir por medio de este acto jurídico, con carácter definitivo, dicha Sociedad: Acta de Constitución: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Héctor Prieto; Norberto Heraclio Véliz; Juan Carlos Montáñez; Pilar Rodas; Yolanda Clara Montáñez; Francisco Román García; Elvira Frolin Zunni; María Rosario Román; Luisa Avelina Bonfante; y Hermenegildo Martínez, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDUSTRIA PLASTICA SANJUANINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Comercial: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: Por la fabricación y elaboración de productos plásticos, metalúrgicos electrometalúrgicos, madereros, químicos, textiles, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones financieras por las que se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000 un millón de pesos Ley 18.188, representado por (10.000) diez mil acciones, de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una, dividido en (10) diez series de ($ 100.000) cien mil pesos cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Héctor Prieto, 425 acciones. — — Clase A. — Monto integrado $ 4.250. Juan Carlos Montañez, 425 acciones. — Clase A. — Monto integrado $ 4.250. Elvira Frolin Zunni, 425 acciones. — Clase A. — Monto integrado $ 4.250. — Luisa Avelina Bonfante, 425 acciones. — Clase A. — oMnto integrado $ 4.250. — Francisco Román García, 50 acciones. — Clase A. — Monto integrado $ 500. — Norberto Heraclio Véliz, 50 acciones. Clase A. — Monto integrado $ 500. — Pilar Rodas, 50 acciones. — Clase A. — Monto integrado $ 500. — Yolanda Clara Montáñez, 50 acciones. — Clase A. — Monto integrado $ 500. — María Rosario Román, 50 acciones. — Clase A. — Monto integrado $ 500. — Hermenegildo Martínez, 50 acciones. — Clase A. — Monto integrado $ 500. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Héctor Prieto; Vicepresidente a Juan Carlos Montáñez; Vocales a Norberto Heraclio Véliz; Suplente a María Rosario Román; Síndico titular a Francisco Román García y Síndico suplente a Luisa Avelina Bonfante. — Cuarto: Autorizar al señor Héctor Prieto y a Francisco Román García con el fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Pilar oRdas. — C. Y. Montáñez. — J. C. Montáñez. — N. H. Véliz. — L. A. Bonfante. — H. Martínez. — Z. E Forlin. — M. R. Román. — F. R. García. — Héctor Prieto. Certifico: Que este instrumento ha sido firmado en mi presencia por los señores: Pilar Rodas, L. C. Nº 2.502.738; Clara Yolanda Montáñez, L. C. Nº 1.887.985; Juan Carlos Montáñez, L. de E. Nº 6.725.316; doy fe. San Juan siete de junio de mil novecientos setenta y uno. Hay una firma y un sello que dice: Oscar Jofre. Escribano Nacional titular Registro Nº 28. San Juan. — Hay un sello y una firma que dice Gloria J. Urdangaray. Escribana. Certifico que Norberto Heraclio Véliz, L. E. Nº 4.128.343; Luisa Avelina Bonfante, L. C. Nº 3.356.935; Hermenegildo Martínez, C. I. de la Policía Federal Nº 3.231.800; Elvira Zunni Forlin, C. I. de la Policía Federal Nº 8.091.994; María Rosario Román, C. I. de la Policía Federal Nº 2.800.014; Francisco Román García, L. E. Nº 935.017; Héctor Prieto, C. I. de la Policía Federal número 3.362.642; firmaron en mi presencia a las actas Nros. 76, 77, 78, 79, del libro de Requerimientos Nº 4 del Registro Nº 15 y son personas de mi conocimiento doy fe. — San Miguel, 27 de setiembre de 1971. — Hay un sello y una firma que dicen: Gloria J. Urdangaray, Escribana. — Estatutos: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Industria Plástica Sanjuanina" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representaciones, dentro o furea del país. 2) — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. — Tiene por objeto: Comercial: Por la compraventa, importación, y exportación de mercaderías materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: Por la fabricación y elaboración de productos plásticos, metalúrgicos, electrometalúrgicos, madereros, químicos, textiles, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constitiuirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones financieras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4. — El capital social autorizado se fija en $ (1.000.000) un millón de pesos Ley 18.188, representado por acciones de $ (100) cien pesos valor nominal cada una, y dividido en series. 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuple. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones, que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — **Este derecho** deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que establezcan en el contrato de suscripción. El diretcorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por dos años (2), siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Códingo de Comercio. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en una o más gerentes, cuyas designaciones podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a votos; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a los reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comerco y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fon-

do de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los caumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las referencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Pilar Rodas. — C. Y. Montañez. — J. C. Montañez. — N. H. Veliz. — L. A. Bonfante. — H. Martínez. Z. E. Forlín. — M. R. Román. — F. R. García. — Héctor Prieto. — Certifico que este instrumento ha sido firmado en mi presencia por los señores Pilar Rodas, L. C. Nº 2.502.758; Clara Yolanda Montañez, C. Nº 1.857.985; Juan Carlos Montañez, L. de E. Nº 6.725.316, doy fe. — San Juan, siete de junio de mil novecientos setenta y uno. — Hay una firma y un sello que dice: Oscar Jofre, Escribano Nacional, Titular Registro Nº 28. San Juan. — Hay una firma y un sello que dice Gloria J. Urdangaray, Escribana. — Certifico que Norberto Heraclio Veliz, L. E. N. 4.128.343, Luisa Avelina Bonfante, L. C. número 3.356.935; Hermenegildo Martínez, C. I. de la Policía Federal Nº 3.231.860; Elvira Zunni, Forlín, C. I. Policía Federal Nº 8.901.994; María Rosario Román, C. I. de la Policía Federal Nº 2.800.014; Francisco Román García, L. E. número 935.017; Héctor Prieto, C. I. de la Policía Federal Nº 3.362.642, firmaron en mi presencia a las Actas Nros. 76, 77, 78, 79 del Libro de Requerimientos Nº 4 del Registro Nº 15 y son personas de mi conocimiento, doy fe. — San Miguel 27 de setiembre de 1971. — Hay un sello y una firma que dice: Gloria J. Urdangaray, Escribana. Resolución de la Inspección General de las Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 12 de Nov 1971. — Visto: el expediente Nº 42.254; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industria Plástica Sanjuanina", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 7 de Junio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 27 de Octubre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de oficio de fs. 14 (catorce). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.460. — Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Atento a lo dictaminado as modificaciones en os 7statutos indicadas a fojas catorce son las siguientes: "Dictamen: Considero que pueden otorgarse la personería jurídica, autorizarse el funcionamiento y aprobarse el estatuto social a fs. 3 a 5 vto. de oficio corresponde en el art. 6º intercalar "declarado por asamblea en un punto expreso del orden del día "después de"... en interés de la sociedad", y en el art. 8: sustituir "Industrial de la República Argentina" por "Nacional de desarrollo". Quedando por consiguiente redactados definitivamente el Artículo 6 y 8 de esta manera. — Artículo 6: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones, y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuara a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 8: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidenae quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se fije será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquella. — Lo transcripto es copia fiel doy fe. — Así como de que los comparecientes expresan que dejan constituida definitivamente la Sociedad Industria Plástica Sanjuanita, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a los efectos del cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su conformidad y la firman como acostumbran, por ante mi, doy fe. — Sobrerraspado: Seiscientos treinta y ocho. Sarmiento — Auxiliar — Fijo — produzcan — legal — prioridad: Vale. E|líneas ra: Vale. — Hay varias firmas que dicen: Hector Prieto — dos firmas ilegibles, Z. E. de Pena, M. R. Román, otras dos ilegibles — Hay un sello que dice: Gloria J. Urdangaray — Escribana. — Ante mi y una firma: Gloria J. Urdangaray. — Concuerda con su matriz, que pasó al folio 1002, del Registro número quince, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido esta presente primer fotocopia. en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Reposición Ley de sellos: timbres, número: F0008764|65|66|67. — Conste. — Hay una firma: Gloria J. Urdangaray y un sello: Gloria J. Urdangaray. Escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A.0048.676 que se agrega. — La Plata, 17 Feb. 1972 — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Hay un sello: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Gloria J. Urdangaray. Obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5.294.883. — de La Plata, 17 Feb. 1972. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ssc Héctor Joaquín Blanes. Consejero. Otro sello: Colegio Escribanos Provincia de Buenos Aires. — Legalización.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.26|5-Nº 28 519 v.26|5|72

Zebra

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número novecientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores Exequiel Alberto Lanús, que dice ser argentino, soltero, comerciante, de treinta años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Montevideo número ochocientos cincuenta y ocho, de esta Capital Federal; don Pedro Alberto Andrés Baliña, que dice ser argentino, divorciado, médico, de cuarenta y ocho años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos doce mil trescientos noventa y tres, domiciliado en la calle Suipacha número mil doscientos cincuenta y cuatro, de esta Capital Federal; don Horacio Lares Divito, que dice ser argentino, soltero, periodista, de veintiséis años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta mil ciento noventa y seis, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil doscientos setenta y siete, de esta Capital Federal; don Marcelo Jorge Repetto, que dice ser argentino, casado, comerciante de treinta y un años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y ocho mil cien, domiciliado en la calle Vidal número mil novecientos setenta y uno, de esta Capital Federal; don Ignacio de Céspedes Cordero, que dice ser español, casado, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos diez, domiciliado en Luis María Drago sin número, de Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Myrna Aileen Hunter, que dice ser argentina, divorciada, de treinta y dos años de edad, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos nueve mil doscientos quince, domiciliada en la calle Suipacha número mil doscientos cincuenta y cuatro, de esta Capital Federal; don Roberto Ramón Venturiello, que dice ser argentino, casado, empleado, de veintinueve años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y tres mil ciento diez, domiciliado en la calle Furnier número dos mil trescientos setenta y dos, de esta Capital Federal; don Jorge Alberto Goma, que dice ser argentino, soltero, decorador, de veinticinco años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos treinta y ocho mil setecientos noventa y dos, domiciliado en la calle Ayacucho número dos mil ochenta, de esta Capital Federal; doña Martha Alicia Guiñazú de Repetto, que dice ser argentina, casada, comerciante, de veintinueve años de edad, con Libreta Cívica número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno, domiciliada en la calle Vidal número mil novecientos setenta y uno, de esta Capital Federal, y don Rafael León Suárez, que dice ser argentino, soltero, empleado, de treinta y dos años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Larrea número mil trescientos sesenta y cinco, de esta Capital Federal; hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y los comparecientes dicen: Que vienen por este acto a Protocolizar el Acta Constitutiva de "Zebra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", sus Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que aprobó tales instrumentos con sus modificaciones, todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto en el expediente número A cuarenta y dos mil ciento diez, de la referida repartición y copiados literalmente, dicen: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Exequiel Alberto Lanús, Pedro Alberto Andrés Baliña, Horacio Lares Divito, Marcelo Jorge Repetto, Ignacio de Céspedes Cordero, Myrna Aileen Hunter, Roberto Ramón Venturiello, Jorge Alberto Goma, Martha Alicia Guiñazú de Repetto y Rafael León Suárez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ZEBRA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes; repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; comercialización y distribución de productos correspondientes al ramo alimenticio y de licorería, así como también la instalación, racionalización, explotación, administración de bares, salas de esparcimiento, bailable o no, explotación, producción, promoción y organización de equipos y elencos; artísticos y|o técnicos; comprar, vender, permutar y efectuar toda actividad lícita referida a mercaderías y derechos que se vinculan a esta actividad; su importación y exportación. Intervenir en negocios periodísticos y cinematográficos. — Industrial: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria automotriz, de la alimentación, papelera, mecánica y maderera. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061. — Inmobiliaria: Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil), representado por cien mil acciones de $ 1.— (un), valor nominal cada una, dividido en diez series de $ 10.000.— (diez mil) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma conjunta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital Autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias, Clase "A" de cinco votos y que todos los accionistas suscriben, las que serán al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista: Exequiel A. Lanús. Suscripción Acciones: pesos 2.000. Clase: "A". Integración Monto: $ 200. — Pedro A. A. Baliña: $ 2.000, "A", $ 200. — Horacio Lares Divito: $ 2.000, "A", $ 200. — Marcelo J. Repetto: Pesos 2.000, "A", $ 200. — Ignacio de C. Cordero: $ 2.000, "A", $ 200. — Myrna A. Hunter: $ 2.000, "A", $ 200. — Roberto Venturiello: $ 2.000, "A", $ 200. — Jorge A. Goma: $ 2.000, "A", $ 200. — Martha A. Guiñazú de Repetto: $ 2.000, "A", pesos 200. — Rafael L. Suárez: $ 2.000, "A", $ 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Exequiel Alberto Lanús; Vicepresidente a Myrna Aileen Hunter; Vocales a Pedro Alberto Andrés Baliña; Suplentes a... Síndico Titular a Marcelo Jorge Repetto y Síndico Suplente a José Luis Terceño. — Cuarto: Autorizar a José Luis Terceño y|o Marcelo Jorge Repetto a fin de que en forma conjunta, alternada y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Exequiel Lanús. — P. Baliña. — Horacio Lares Divito. — Marcelo J. Repetto. — Ignacio de Céspedes. — M. Hunter. — R. Venturiello. — Jorge A. Goma. — Martha A. G. de Repetto. — Rafael León Suárez. — Buenos Aires, 9 dic. 1971. — Visto: El Expediente número 42.110, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Zebra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 8 de octubre de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 18 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.102 Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — E|L. "Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061", vale. — Fdo.: Miguel A. Yaya, Escribano.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 228.— e.26|5-Nº 28.336 v.26|5|72

Konos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA, FINANCIERA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Número ciento sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí el Escribano autorizante comparecen el señor Luis Eugenio Lozada, que dice ser argentino, empresario, casado, de 33 años de edad, con Cédula de identidad número 4.885.512 domiciliado en la calle Coronel Salvadores 1380, Capital; la señora Henia Sara Naparstek, que dice ser argentina, ama de casa, soltera, de 48 años de edad, con Cédula de Identidad número 2.775.186, domiciliada en la calle Pringles 1265, Capital; don Luis Alberto Sapir, que dice ser argentino, comerciante, casado, de 42 años de edad, con Cédula de Identidad número 2.752.324, domiciliado en la calle Ocampo 2545, Capital; don Néstor Alberto Grous, que dice ser argentino, comerciante, casado, de 33 años de edad, con Cédula de Identdad número 4.589.670, domiciliado en la calle Beruti 2932, Capital; don Félix Florentín Frette, que dice ser argentino, empleado, casado, de 39 años de edad, con Cédula de Identidad número 4.433.980, domiciliado en la calle Reconquista 555, Capital; don Rubens Pedro Tambornini, que dice ser argentino, comerciante, casado, de 37 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.118.802, domiciliado en la calle Coronel Salvadores 1380, Capital; don Alberto Ricardo Brie, que dice ser argentino, Contador, casado, de 48 años de edad, con Cédula de Identidad número 2.097.841, domiciliado en la calle Sarmiento 17, Longchamps, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Luis Testa, que dice ser argentino, soltero, de 24 años de edad, Contador, con Libreta de Enrolamiento número 7.604.913, domiciliado en la calle Guise 1655, Capital; don Carlos Alberto López, que dice ser argentino, Contador, soltero, de 25 años de edad, con Cédula de Identidad número 5.268.243 domiciliado en la calle Azara 4, Capital; doña Raquel Vivanco Mulbayer, que dice ser chilena, soltera, de 20 años de edad, con Cédula de Identidad número 7.126.660, domiciliada en las calles Aviación y Paso, Longchamps, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; emancipada para ejercer el comercio; todos los demás comparecientes mayores de edad, vecinos o de tránsito en ésta, según se especifica en cada caso, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y los comparecientes dicen que vienen por este acto a protocolizar el Acta Constitutiva de "Konos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera y Mandataria". — Sus Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que aprobó tales instrumentos, con sus modificaciones todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto en el Expediente número 42.746 y copiados literalmente, dicen: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Luis Eugenio Lozada, Henia Sara Naparstek, Luis Alberto Sapir, Néstor Alberto Grous, Félix Florentín Frette, Rubens Pedro Tambornini, Alberto Ricardo Brie, José Luis Testa, Carlos Alberto López y Raquel Vivanco Mulbayer, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KONOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia y|o terceros y|o asociada a terceros en cualquier punto del país y|o del extranjero, las siguientes operaciones: Comerciales: Por la importación, exportación compra-venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, materia prima elaborada o a elaborarse, productos o subproductos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes de las industrias químicas, textil y metalúrgicas y en particular la producción, fabricación, transformación y elaboración de productos relacionados con la industria automotriz en general. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, forestación y fruticultura en forma directa o indirecta en campos propios o ajenos y la explotación de actividades anexas. — **Financieras: Mediante el aporte e inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades para negocios;** compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; otorgamiento de créditos en general. — Quedan exceptuadas las operaciones a que se refiere la ley dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra operación que requiera el concurso público. — Mandataria: Mediante la organización industrial, comercial y técnico-financiera, excluyendo el asesoramiento reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.—, representado por veinte mil acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en veinte series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista: Luis Eugenio Lozada. Suscripción Acciones: 700; Clase: "A" 5 votos; Integración Monto: 700. — Henia Sara Naparstek: 700, A, 5 votos, 700. — Luis Alberto Sapir: 700, A, 5 votos, 700. — Néstor Alberto Grous: 700, A, 5 votos, 700. — Félix Florentín Frette: 400, A, 5 votos, 400. — Rubens Pedro Tambornini: 400, A, 5 votos, 400. — Alberto Ricardo Brie: 100, A, 5 votos, 100. — José Luis Testa: 100, A, 5 votos, 100. — Carlos Alberto López: 100, 4, 5 votos, 100. — Raquel Vivanco Mulbayer: 100, A, 5 votos, 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en el 10 o|o del capital suscripto por cada accionista. — Las Srtas. Henia Sara Naparstek y Raquel Vivanco Mulbayer integran con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Luis Eugenio Lozada; Vicepresidente a Henia Sara Naparstek; Vocales a Luis Alberto Sapir, Néstor Alberto Grous. Nómbrase Síndico titular a Alberto Ricardo Brie y Síndico suplente a Rubens Pedro Tambornini. — Cuarto: Autorizar a Luis Eugenio Lozada y Raquel Vivanco Mulbayer a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis Eugenio Lozada, Rubens Pedro Tambornini, Henia Sara Naparstek, Alberto Ricardo Brie, Luis Alberto Sapir, José Luis Testa, Néstor Alberto Grous, Carlos Alberto López, Félix Florentín Frette, Raquel Vivanco Mulbayer. — Buenos Aires, 19 abr. 1972. Visto: El Expediente Nº 42.746, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Konos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera y Mandataria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs 5 vta. (cinco vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.132. Hay una firma: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Miguel A. Yaya, Escribano.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 195.— e.26|5-Nº 28.321 v.26|5|72

Anadón Publicitaria

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO CIENTO noventa y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí: escribano público, comparece el señor Félix Héctor Anadón, casado, domiciliado en la calle Cerrito cuatrocientos ochenta y cuatro de esta capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de presidente de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "**ANADON PUBLICITARIA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**, cuyos estatutos fueron aprobados por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, número tres mil setecientos ochenta y ocho, protocolizados por escritura del quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, pasado ante mí al folio tres mil quinientos treinta y uno de este registro, protocolo de dicho año, inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número tres mil cuatrocientos seis, al folio cuatrocientos cuarenta, del libro sesenta y dos, tomo A. de estatutos nacionales. La personería invocada por el compareciente resulta de acta de asamblea número cinco de fecha 31 de agosto de 1971 y acta de directorio número 15, de fecha primero de setiembre de 1971, que en sus originales tengo a la vista y en copia agrego a la presente. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que a efectos de dar cumplimiento al artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio me presenta el expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas A.22.680|124.527, en el que a fojas cincuenta y cinco corren agregadas las reformas introducidas en el estatuto, por la asamblea de 31 de agosto de 1971; a fojas sesenta y nueve corre agregada la resolución que autorizó la presente reforma y a fojas sesenta corre agregada el acta de registro de asistencia de accionistas a la asamblea mencionada, todo lo que copiado íntegramente en ese orden es del siguiente tenor: "Acta Nº 5. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, siendo las 12,35 horas, se reúnen los señores accionistas de "Anadón Publicitaria Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en primeera convocatoria a efectos de celebrar la asamblea general ordinaria de accionistas sin la asistencia del señor Inspector General de Personas Jurídicas y cuyo orden del día, aparecido integramente en el Boletín Oficial de la República dice lo que a continuación se transcribe: 1º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30|4|71. — 2º) Retribución de directores y síndicos y distribución de utilidades. 3º) Reforma del art. 4º de los estatutos sociales. 4º) Fijación número y elección directores. 5º) Elección síndico titular y suplente. 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Preside la reunión el señor Félix Héctor Anadón, en su carácter de presidente de la sociedad, quien manifiesta que estando la reunión en quórum reglamentario, con la presencia de once accionistas, nueve por sí y dos por representación, que totalizan la suma de $ 450.000 (cuatrocientso cincuenta mil pesos) de capital presente sobre un total de $ 452.240 (cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta pesos) actualmente en circulación, con derecho a 46.941 votos, una vez efectuadas las reducciones del art. 350 del Código de Comercio, da por constituida la presente asamblea y somete a consideración el primer punto del orden del día, transcripto más arriba. Toma la palabra la accionista Sra. Teresita V. Nunes, quien mociona en el sentido de que se den por leídos los documentos que se han de considerar, por encontrarse íntegramente transcriptos en libros rubricados, según detalle del acta Nº 14 del libro actas de directorio Nº 1 y por ser de todos los presentes conocidos y comentados previamente, por haberse distribuido éstos con anterioridad a la presente asamblea y propone que los mismos se den aprobados por unanimidad, lo que así sucede, con abstención de voto por parte de los directores titulares. Al tratar el segundo punto del orden del día sigue en uso de la palabra el accionista Srta. Teresita V. Nunes, quien mociona en el sentido de que se aprueben los honorarios designados para el directorio y síndico tal cual figura en el capítulo correspondiente de la memoria, en poder de los señores accionistas, como asimismo los otros tópicos contenidos en dicho proyecto. Luego de un breve cambio de ideas, la moción precedente resulta aprobada por unanimidad la distribución de utilidades propuesta quedando un remanente de $ 2.555,70, que pasa al próximo ejercicio a cuenta de futuras utilidades. Se pasa al tercer punto del orden del día. Toma la palabra el señor presidente quien manifiesta que por las razones ya expuestas por el directorio en su reunión del 16|8|71, Acta Nº 14 se aprueba la reforma de los estatutos sociales, en lo que se refiere a capital autorizado, ya que el actual se halla totalmente emitido. Luego de un breve cambio de ideas, se aprueba por unanimidad la reforma del estatuto social en su artículo cuarto el cual tendrá la siguiente redacción. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado, se fija en $ 600.000 representado por acciones de $ 10, valor nominal cada una y dividido en 60 series iguales. En este mismo acto se faculta al señor presidente y|o vicepresidente para que actuando cualesquiera de ellos en forma indistinta efectúen los diligenciamientos emergentes de la resolución precedente y previa publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la República Argentina, hacer la pertinente comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. Acto seguido se lleva a consideración el cuarto punto del orden del día. Toma la palabra el Dr. Arnaldo A. E. de Mayolas, quien manifiesta que corresponde a la asamblea fijar el número de miembros que integrarán el directorio. Mociona en el sentido de que el mismo esté formado por ocho miembros titulares. La moción precedente es aprobada por unanimidad, recayendo tales designaciones en las siguientes personas: Félix Héctor Anadón, Jorge Carlos Anadón, Oscar Eduardo Anadón, Elfa Concepción Zappettini, Alicia Mercedes Anadón de Torres, Hebe Carlota Anadón de Traynor, Oscar José Grande y Salvador Guido Espósito, todos ellos con mandato por un año, debiendo el directorio en su primera sesión designar de su seno las personas que ejercerán la presidencia y vicepresidencia de la sociedad. Al considerar al quinto punto del orden del día y a moción del Sr. Oscar José Grande se reeligen por un nuevo período anual los síndicos salientes, Dr. Arnaldo A. E. de Mayolas y Günter J. Glogauer como síndico titular y suplente respectivamente, con mandato por un año en ambos casos. Seguidamente al tratar el sexto punto del orden del día, se designa a los señores Teresita V. Nunes y Arnaldo A. E. de Mayolas para suscribir la presente acta conjuntamente con el presidente de la sociedad. No habiendo más asuntos que tratar, el señor presidente da por finalizada la reunión siendo las 13,10 horas. Firmado: Félix Héctor Anadón (Presidente), Teresita V. Nunes y Arnaldo A. E. de Mayolas (accionistas)". — "Buenos Aires, 14 mar. 1972. Visto: El Expediente A.22.680|124.527, en el que la sociedad Anadón Publicitaria Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 55, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Anadón Publicitaria Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 31 de agosto de 1971. — Artículo 2º. Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Oportunamente se proseguirá el trámite indicado en el punto b) de fs. 68. Resolución I. G. P. J. Nº 0713. Pedro Mario Giraldi. Hay un sello. Inspector General de Personas Jurídicas". — "Asamblea general ordinaria del 31 de agosto de 1971. Número de orden — —Fecha — Año 1971 — Día — Mes — Accionista — Representante — Cantidad de acciones — Clase — "A" — 5 votos — Capital — $ — Cantidad de votos — Décimo — Dos Décimos — 01 — 26 Agosto Félix Héctor Anadón por sí 26.220 — 262.200 — 22.612 — 14.347 — 02 — 26 agosto — Jorge Carlos Anadón por sí 9.000 — 90.000 — 2.612 — 14.347 — 03 — 26 agosto — Oscar Eduardo Anadón por sí 9.000 — 90.000 — 22.612 — 14.347 — 04 — 26 agosto — Elfa Concepción Zappettini por sí 200 — 2.000 — 1.000 — 1.000 — 05 — 26 agosto — Alicia M. Anadón de Torres por sí 200 — 2.000 — 1.000 — 1.000 — 06 — 26 agosto — Hebe C. Anadón de Traynor — Iris C. Benede de Anadón 200 — 2.000 — 1.000 — 1.000 — 07 — 26 agosto — Salvador G. Espósito por sí 10 — 100 — 50 — 50 — 08 — 26 agosto — Oscar Grande por sí 10 — 100 — 50 — 50 — 09 — 26 agosto — Arnaldo A. E. de Mayolas por sí 100 — 1.000 — 500 — 500 — 10 — 26 agosto — Günter Glogauer — Teresita V. Nunes 50 — 500 — 50 — 250 — 11 — 26 agosto — Teresita V. Nunes por sí 10 — 100 — 50 — 50 — 45.000 — 450.000 — 71.736 — 46.941. Ausentes — Presentes — 45.000 — 450.000 — 71.736 — 46.941. En la fecha se cierra el presente registro para el depósito de acciones, de acuerdo con el detalle arriba inserto. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. Firmado: Félix Héctor Anadón (presidente). Arnaldo A. E. de Mayolas (síndico titular). Siendo las 12,35 horas del día 31 de agosto de 1971, se cierra el presente registro de asistencia a asambleas generales, con la presencia de 11 accionistas 9 por sí y 2 por representación, que totalizan un capital de $ 450.000 con derecho a 46.941 votos, efectuadas las reducciones del art. 350 del Código de Comercio. Firmado: Félix Héctor Anadón (presidente). Teresita V. Nunes y Arnaldo A. E. de Mayolas (accionistas)". Es copia fiel, de las constancias del expediente citado quedando de esta forma modificado el artículo cuarto de los estatutos y aumentado el

capital autorizado de la sociedad en la suma de seiscientos mil pesos, y me pide a mí el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su notificación a la Inspección General de Personas Jurídicas. Leída que le fue se ratifica en su contenido y firma, ante mí, doy fe. F. Anadón. Hay un sello. Ante mí: S. Blousson. (Escribano). — Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243. — e.26|5-Nº 28.473-v.26|5|72

Enrique Duhau

SOCIEDAD ANONIMA,
AGRICOLA-GANADERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 673 de fecha 8 de setiembre de 1971, pasada ante el escribano Rodolfo M. Mendonça Paz, se resolvió la disolución anticipada de la sociedad: "ENRIQUE DUHAU, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA", resuelta en la Asamblea celebrada el 15 de marzo de 1971 y aprobada por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, Nº 3.506, de fecha 29 de julio de 1971.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e. 26|5 Nº 28.508 v. 26|5|72

Eurosud

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura otorgada el 1º de marzo de 1972, por ante el Escribano A. Levin, previa aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente Nº 20.145|126.903 por Resolución Nº 6.311 del 17 de diciembre de 1971, se ha elevado a escritura pública el acta de Asamblea del 22 de noviembre de 1971, por la que se aprueba la reforma del art. 4º del Estatuto social de EUROSUD, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, el que queda redactado así: 4º) El capital social autorizado se fija en pesos 150.000, ley 18.188 (ciento cincuenta mil pesos ley 18.188), representado por acciones de $ 1,00 valor nominal, cada una, y dividido en quince series iguales.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22,50 e. 26|5 Nº 28.559 v. 26|5|72

Lansud

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura otorgada el 17 de marzo de 1972, por ante el Escribano A. Levin, previa aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente Nº 18.512|126.901 por Resolución Nº 0.001 del 3 de enero de 1972, se ha elevado a escritura pública el acta de la Asamblea del 22 de noviembre de 1971, por la que se aprueba la reforma del art. 4º del Estatuto Social de LANSUD, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, el que queda redactado así: 4º) El capital social autorizado se fija en $ 250.000 pesos, ley 18.188 (doscientos cincuenta mil pesos ley 18.188), representado por acciones de $ 1,00 valor nominal cada una y dividido en veinticinco series iguales.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22,50 e. 26|5 Nº 28.560 v. 26|5|72

Costaguta Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura número seiscientos sesenta y seis, de fecha trece de abril de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el Escribano Arturo J. Sala, adscripto al Registro ciento veintinueve de Capital Federal, al folio mil ciento dieciocho, la razón social "COSTAGUTA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", modificó el artículo noveno y decimosegundo del Estatuto de la sociedad, cuya modificación fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, por Resolución número doscientos cincuenta y dos, de fecha dos de febrero del corriente año, y Actas de Asamblea celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y catorce de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Dichos artículos en su nueva redacción son del siguiente tenor: Artículo Noveno: La Sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a ocho titulares y dos suplentes, según lo determine la Asamblea. — Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o cualquier otro impedimento, mientras dure el impedimento y en el orden de designación por la asamblea. — Artículo Decimosegundo. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o del Vicepresidente o cuando el Síndico lo solicite y funcionará en quórum legal con la presencia de la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes, que firmarán en un libro de actas y en caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.— e. 26|5 Nº 28.581 v. 26|5|72

Siemens Argentina

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y DE MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA dt fecha 2 de mayo de 1972, pasada al folio 1.295, del Registro 310, Capital, ante el escribano don Agustín Lascano Pizarro y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 1971, y aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas, según resolución I. G. P. J. Nº 0.123, de fecha 11 enero de 1972, se modifica el estatuto social de "SIEMENS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS", mediante la modificación de su artículo primero, que en el futuro será del siguiente tenor: Artículo Primero: Sigue funcionando la sociedad anónima Siemens Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, que fuera constituida con la denominación Siemens Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — Durará 99 años contados desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Entre líneas: de fecha 11 enero de 1972, Vale.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e. 26|5 Nº 28.608 v. 26|5|72

Neumáticos Vicente López

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA
Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Número Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribana autorizante, comparecen don Roberto Bernardo Mundo, nacido el dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta, argentino, casado en primeras nupcias con María Irma Lombardozzi, empleado, con libreta de enrolamiento 4.357.685, domiciliado en Allende 1919, departamento siete, Capital; los cónyuges en primeras nupcias Pedro Alfredo Tuzzi, nacido el dieciséis de febrero de 1930, comerciante, con libreta de enrolamiento número 5.565.502 y Susana León de Tuzzi, nacida el ocho de febrero de 1932, ama de casa, con libreta cívica número 3.297.117, ambos argentinos, domiciliados en Pirán 5915, Capital; los cónyuges en primeras nupcias Raúl León, nacido el catorce de agosto de 1928, comerciante, con cédula de la Policía Federal número 3.530.399, argentino, y Antonieta De Oto de León, nacida el doce de junio de 1929, ama de casa, italiana, con cédula de la Policía Federal número 3.720.397, ambos domiciliados en Adolfo Alsina 4473, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires; don Emilio David Heffle, nacido el dos de febrero de 1927, argentino, con cédula de la Policía Federal número 7.705.077, comerciante, soltero, domiciliado en México 4497, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires; don Fernando León, argentino, nacido el veinticinco de noviembre de 1920, empleado, casado en primeras nupcias con Leiiz Jobina Ermelinda Rucci, con libreta de enrolamiento número 3.088.569, domiciliado en Talcahuano 80, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires; don Severino Aldo Medeot, italiano, nacido el trece de noviembre de 1920, casado en primeras nupcias con Irea Pecorari, mecánico, con cédula de la Policía Federal Nº 1.909.486, domiciliado en México 4626, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires; don Eduardo Luis Mundo, nacido el 23 de diciembre de 1946, argentino, empleado, soltero, con libreta de enrolamiento número 4.556.288, domiciliado en Escobar Nº 2992, Capital, y don Ernesto Eduardo Donati, nacido el cinco de enero de 1940, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Alicia Nélida Díaz, con libreta de enrolamiento número 4.307.923, domiciliado en Tandil Nº 3434, Capital, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a dejar elevado a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos de la sociedad anónima, que girará en esta Capital Federal bajo el rubro de "Neumáticos Vicente López, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y Constructora" debidamente aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha diez de febrero del corriente año, por Resolución número cero cero cuarenta y nueve, recaída en el expediente tramitado ante esa repartición bajo el número cuarenta y tres mil trece del año mil novecientos setenta y uno, que me entregan a efectos de su transcripción, tomándolo como cabeza de la presente, y transcripto íntegramente, dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Roberto Bernardo Mundo, nacido el dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta, L. E. 4.357.685· Pedro Alfredo Tuzzi, nacido el dieciséis de febrero de mil novecientos treinta, L. E. 5.565.502; Susana León de Tuzzi, nacida el ocho de febrero de mil novecientos treinta y dos, L. C. 3.297.117; Raúl León, nacido el catorce de agosto de mil novecientos veintiocho, C. I. 3.530.399; Antonieta De Oto de León, nacida el doce de junio de mil novecientos veintinueve, C. I. 3.720.397; Emilio David Heffle, nacido el dos de febrero de mil novecientos veintisiete, C. I. 7.705.077; Fernando León, nacido el veinticinco de noviembre de mil novecientos veinte, L. de Enrolamiento 3.088.569; Severino Aldo Medeot, nacido el 13 de noviembre de 1920, C. I. 1.909.486; Eduardo Luis Mundo, L. E. 4.556.288 y Ernesto Eduardo Donati, L. E. 4.307.923 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NEUMATICOS VICENTE LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y CONSTRUCTORA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes operaciones: Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industrial: Mediante el recauchutaje recapado, vulcanizado, de neumáticos propios o de terceros, cocinado de cubiertas y en general cualquier operación industrial relacionada con la industria del caucho. — Financiera: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo: otorgar préstamos a corto y largo plazo, con o sin garantía personal o real, hipotecaria o prendaria con o sin registro; adquirir contratos de prenda con registro de transferencia ya sea o no en forma de endoso, y en cualquier lugar del país o del extranjero; comprar y vender acciones, títulos, obligaciones y cualquier otra clase de valores ya sean públicos o privados, del país o del extranjero; tomar participaciones financieras en empresas, ya sean del país o del extranjero; tomar a su cargo y|o en combinación con otras firmas la colocación de emisión de acciones, debentures, títulos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera concurso público. — Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, no comprendiendo la industrialización en este orden, de: establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o terceras personas; cría, invernación, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo; cultivos y forestaciones; reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, campos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase; y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier clase de operación comercial sobre esos bienes y productos; y Constructora: Mediante la construcción y refección de toda clase de edificios y la realización y modernización de toda clase de instalaciones comerciales y|o industriales, todo ello en sus diversas formas y modalidades, ya sea directamente, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros; dedicarse al ramo de construcciones y direcciones de obras públicas y privadas; ejecutar por cuenta propia toda clase de construcciones con el fin de explotarlas directamente, enajenarlas o negociarlas en cualquier forma; ejecutar pavimentos, afirmados y urbanizaciones por cuenta propia o de terceros. — Podrá también prestar asesoramiento técnico, de la construcción; realizar mensuras trabajos de topografía por intermedio de profesionales inscriptos en la respectiva matrícula; como asimismo dedicarse a la comercialización y|o industrialización, importación y|o exportación de todo artículo y|o material relacionado directa y|o indirectamente con la construcción y|o amoblamiento de propiedades inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos setenta y cinco mil, representado por setenta y cinco mil acciones de $ 1. (un peso) de valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél quien(es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones en acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos por acción, que representan un total de $ 15.000 (quince mil pesos). — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Roberto Bernardo Mundo: 1.000 — Ord. clase "A" — 5 votos — $ 100. — Pedro Alfredo Tuzzi: 2.600 — Ord. — clase "A" — 5 votos — $ 260. — Susana L. de Tuzzi: 2.400 — Ord — clase "A" — 5 votos — $ 240. — Raúl León: 2.600 — Ord. — clase "A" 5 votos — $ 260. — Antonieta De Oto de León: 2.400 — Ord. — clase "A" — 5 votos — $ 240. — Emilio David Heffle: 1.000 — Ord. — clase "A" — 5 votos — $ 100. — Fernando León: 1.000 — Ord. — clase "A" — 5 votos — $ 100. Severino Aldo Medeot: 1.000 — Ord. — clase "A" — 5 votos — $ 100. — Eduardo Luis Mundo: 500 — Ord. — clase "A" — 5 votos — $ 50. — Ernesto E. Donati: 500 — Ord. — clase "A" — 5 votos — $ 50. — 15.000 — $ 1.500. — La integración se efectúa en efectivo — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Roberto Bernardo Mundo; Vicepresidente a Eduardo Luis Mundo; Vocales a Emilio David Heffle, Suplentes a ... Síndico Titular a Ernesto Eduardo Donati y Síndico Suplente a Severino Aldo Medeot. — Cuarto: Autorizar a Lucía Susana De Gioia y Esmirna Edit Díaz Campo a fin de que cualquiera de ellas, actuando en forma conjunta, separada, alternada y|o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: David, Severino Aldo Medeot, nacido el 13 de noviembre de 1920, C. I. 1.909.486". — Firmado: "R. B. Mundo. — Pedro A. Tuzzi. — Susana L. de Tuzzi. — Raúl L. — Antonieta de Oto de León. — Emilio Heffle. — F. L. — Severino A. Medeot. — E. L. Mundo. — Ernesto Donati. — Certifico en mi carácter de Escribana adscripta del egistro Nº 213 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de Roberto Bernardo Mundo, L. E. Nº 4.357.685; Pedro Alfredo Tuzzi, L. E. Nº 5.565.502; Susana León de Tuzzi, L. C. Nº 3.297.117; Raúl León, C. I. Pol. Fed. Nº 3.530.399; Antonieta De Oto de León, C. I. Pol. Fed. 3.720.397; Emilio David Heffle, C. I. Pol. Federal Nº 7.705.077; Fernando León, L. E. número 3.088.569; Severino Aldo Medeot, C. I. Nº 1.909.486; Eduardo Luis Mundo,

L. E. Nº 4.556.288 y Ernesto Eduardo Donati, L. E. Nº 4.307.923, las que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — S|R.: Susana, Severino, Aldo Medeot, C. I. 1.909.486, vale. — "Hay una firma: "L. R. De Benedetti". — Hay un sello: "Lilia R. De Benedetti, Escribana" — "Se transcribe la resolución aprobatoria que dice: "Iniciada el: 23|12|1971. — Buenos Aires 7 Ene. 1972. — Visto: El Expediente Nº 43.013 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Neumáticos Vicente López, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y Constructora", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — "Hay un sello que dice: "I. G. P. J.". hay dos firmas ilegibles. — Hay una firma ilegible, debajo un sello que dice: "Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a|c. Inspección General". — "Resolución 1. G. P. J. Nº 0049". — E|L.: "Asesoramiento técnico de la construcción; realizar", vale. — Fdo.: Lilia R. De Benedetti, Escribana.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 318. e.26|5 Nº 28.448 v.26|5|72

Electrónica Dígita

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.632. — Escritura Número Mil Uno. — Constitución definitiva: "Electrónica Dígita Sociedad Anónima Comercial. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Jorge L. R. Fortín, de este vecindario, casado, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en la calidad que inviste y se justificará, de apoderado especial para este acto, de los señores: Uno: Don Paolo Cascianelli, ingeniero, casado, italiano, domiciliado en la calle Cerrito número ochocientos treintiséis. — Dos: Don Umberto Barbieri, comerciante, casado, italiano, con domicilio en la avenida Del Libertador número doscientos ochenta y ocho. — Tres: Don Mario Fiocchi, empleado, italiano, casado, con domicilio en la calle Benito Juárez número dos mil quinientos noventa. — Cuatro: Don Eladio Bezek, empleado, casado, argentino, que vive en la calle Ramón L. Falcón número mil quinientos cuarenta. — Cinco: Don Juan Carlos Rembado, empleado, casado, argentino, con domicilio en la calle Rosario número doscientos sesenta y cuatro, todos de este vecindario. — Seis: Don Néstor Ulises Daneri, argentino, empleado, casado, con domicilio en la calle Comodoro Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos de Avellaneda. — Siete: Don Ugo o Hugo Foce, domiciliado en la calle Dorrego número novecientos treinta de Monte Grande, italiano, casado, empleado, siendo estos dos vecinos de la provincia de Buenos Aires. — Ocho: Doña Regina Durando de Flogiato, empleada, casada, italiana, que se domicilia en la calle Salguero número setecientos veintidós. — Nueve: Doña María Luisa García, argentina, soltera, empleada, con domicilio en la calle Quince de Noviembre mil trescientos cincuenta, y Diez: Doña Roberta Calcina, italiana, soltera, empleada, domiciliada en la calle Pedro Echagüe número dos mil quinientos treintitrés, estos tres últimos en esta Capital, habiéndose conferido todos ellos poder especial para actuar indistintamente con otras personas al solo efecto de este otorgamiento, por escritura número ochocientos noventa y ocho, pasada ante mí el diez del corriente, al folio mil cuatrocientos sesenta de este mismo Registro a mi cargo, de que doy fe y a cuyo instrumento me remito. — Y el doctor Fortín expresa: Que entre todos sus mandantes, han constituido una entidad de comercio bajo la denominación: "Electrónica Dígita Sociedad Anónima Comercial", habiendo realizado la asamblea inicial con fecha diez de abril en curso, en la que aprobaron los respectivos estatutos y a los efectos de obtener la competente autorización para funcionar como sociedad anónima en favor de la entidad de referencia, se presentaron a la Inspección General de Personas Jurídicas, donde se formó el expediente número Cuarenta y tres mil setecientos veintiséis, en el cual, cumplidos los trámites de rigor, se dictó a fojas once la resolución pertinente. — Por tanto, me solicita que eleve a escritura pública las piezas necesarias para dejar constituida en forma definitiva la referida sociedad, a cuyo efecto procedo a transcribirlas, por su órden, advirtiendo que al copiar el artículo Ocho de los estatutos, incluiré la modificación aconsejada de oficio por la repartición más arriba aludida. — Dichas piezas son: Primero: Acta Constitutiva de fojas Uno a Dos: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Paolo Cascianelli, Umberto Barbieri, Mario Fiocchi, Eladio Bezek, Juan Carlos Rembado, Néstor Daneri, Ugo Foce, Regina Durando de Fogliato, María Luisa García y Roberto Calcina, y resuelven Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ELECTRONICA DIGITA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tendrá por objeto: Adquirir, importar, distribuir, vender, arrendar y exportar equipos electrónicos, y prestar los servicios de programación y mantención de los mismos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000 (pesos un millón), representado por cien mil (100.000) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una dividido en veinte (20) series. — e) El directorio estará compuesto de uno (1) a tres (3) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por su presidente o quien lo reemplace, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital, autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — —Clase — Integración Monto — Paolo Cascianelli: 15.000 — Ord. portador $ 25.000. — Humberto Barbieri: 3.440 — Ord. portador $ 3.440. — Mario Fiocchi: 480 — Ord. portador $ 480. — Eladio Bezek: 240 — Ord. portador $ 240. — Juan Carlos Rembado: 240 — Ord. portador $ 240. — Néstor Daneri: 120 — Ord. portador $ 120. — Ugo Foce: 120 — Ord. portador $ 120. — Refina D. de Fogliato: 120 — Ord. portador $ 120.- — María Luisa García: 120 — Ord. portador $ 120. — Roberta Calcina: 120 — Ord. portador $ 120. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: como Presidente y Director Unico al Sr. Umberto Barbieri; Síndico titular al Dr. Alfredo Lisdero y Síndico suplente a la Dra. Ageña M. de Afeltra. — Cuarto: Autorizar a los doctores Jorge L. R. Fortín, Enrique Zaldívar, Rolando Soulas y Marta Amuchástegui, con facultad de sustituir a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación S|R.: Durando. Vale. — Sobre raspado: Diez, Abril, vale. — S|R.: 30.000, cuatro (4), 25.000, vale. — (Firmado): P. Cascianelli. — U. Barbieri. — M. Fiocchi. — E. Bezek. — Juan C. Rembado. — Néstor U. Daneri. — Ugo Foce. — Regina Durando de Fogliato. — M. L. García. — Roberta Calcina. — Sigue mi certificación... Tercero: Resolución Administrativa: Fojas once: "Iniciado el: 14|5|192. — Buenos Aires, 20 Abr. 1972. — Visto: el Expediente número 43.726, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Electrónica Dígita, Sociedad Anónima Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 10 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). — 2º). Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 1.177. — Ernesto Guerrico, Escribano.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 204 e. 26|5 Nº 28.350 v. 26|5|72

Argenvases

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número once. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen Ricardo Albert Willis o Richard Albert Willis, argentino, casado, comerciante con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.458.886, con domicilio en la calle Sarmiento 930, Capital Federal; Juan Alberto Di Lena, argentino, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento 6.133.750, con domicilio en Callao 1330, Capital Federal; Guillermo Juan Willis, argentino, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento 4.617.284, con domicilio en la calle Ocampo 2612, Capital Federal; Antonio Bernardo Teijeiro, argentino, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento 5.336.946, con domicilio en la calle Once número 784 de esta Ciudad; José María Dubarry, argentino, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento 5.142.586, con domicilio en la calle Santa Fe 1678, de la Capital Federal; Carlos Alberto Basílico, argentino, abogado, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.808.088, con domicilio en la calle Castex 3263 de la Capital Federal; Jaime Fernando Fernández Madero, argentino, abogado, casado, Libreta de Enrolamiento 5.577.656, con domicilio en Cerviño 3955 de la Capital Federal; Bernardo Enrique Duggan, uruguayo, abogado, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.407.392, con domicilio en la calle Arroyo 1012, de la Capital Federal; Alejandro Augusto Pinedo, argentino, abogado, casado, Libreta de Enrolamiento 4 161.179, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo 737, de San Isidro; y Maximiliano Antonio María Rodríguez Consoli, argentino, abogado, casado, Libreta de Enrolaimento 4.357.862, con domicilio en la calle Callao 2053, de la Capital Federal, siendo todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de paso aquí, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos, excepto el primero de los nombrados que lo hace en nombre y representación de Roberto Francisco Willis, argentino, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento 1.914.674, con domicilio en la Ciudad de Asunción del Paraguay, Paraguay, en mérito al poder general que le fuera conferido el 6 de abril de 1967, ante mí al folio 40 de este Registro. — Los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que concurren a este otorgamiento en el carácter de Accionistas de "Argenvases, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuya personería y habilidad para este otorgamiento la justifican con el acta constitutiva de dicha Sociedad y sus Estatutos aprobados por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación, cuyos documentos con su redacción definitiva textualmente reproducidos dicen: Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Roberto F. Willis, representado por Richard Albert Willis, según poder que en copia certificada se adjunta, Juan Alberto Di Lena, Antonio Bernardo Teijeiro, Guillermo Juan Willis, José María Dubarry, Carlos Alberto Basílico, Jaime F. Fernández Madero, Bernardo E. Duggan, Alejandro A. Pinedo y Maximiliano A. M. Rodríguez Consoli y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARGENVASES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: 1) La explotación de establecimientos industriales destinados a la fabricación de envases de cualquier naturaleza, pudiéndose utilizar a tal efecto materia prima proveniente de la industria metalúrgica, plástica, papelera, química y del vidrio. — 2) Comerciales: En general mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 300.000.— (trescientos mil pesos), representado por treinta mil acciones de pesos 10.— (diez pesos), valor nominal cada una, dividido en diez series de mil acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o quien haga sus veces, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Robert F. Willis: 4.000 — Ord., 1 voto — $ 4.000. — Juan A. Di Lena: 600 — Ord., 1 voto — $ 600. — Antonio B. Teijeiro: 600 — Ord., 1 voto — $ 600. — Guillermo J. Willis: 200 — Ord., 1 voto — 200. — José M. Dubarry: 200 — Ord., 1 voto — $ 200. — Carlos A. Basílico: 80 — Ord., 1 voto — $ 80. — J. F. Fernández Madero: 80 — Ord., 1 voto — $ 80. — Bernardo E. Duggan: 80 — Ord, 1 voto — $ 80. — M. A. M. R. Consoli: 80 — Ord., 1 voto — $ 80. — Alejandro A. Pinedo: 80 — Ord., 1 voto — $ 80. — 6.000. — $ 6.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Roberto F. Willis. — Vicepresidente a Juan A. Di Lena. — Vocales a Guillermo Juan Willis. — Suplente a José María Dubarry. — Síndico titular a Carlos A. Basílico y Síndico suplente a Jaime F. Fernández Madero. — Cuarto: Autorizar a los Dres. Carlos Alberto Basílico, Jaime F. Fernández Madero y Jorge J. S. Bulleraich a fin de que actuando de manera conjunta o alternada e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Willis. — Juan A. Di Lena. — A. Teijeiro. — Guillermo Juan Willis. — J. M. Dubarry. — C. A. Basílico. — J. Fernández Madero. — B. Duggan. — Alejandro A. Pinedo. — M. Rodríguez Consoli. — Buenos Aires, 7 ene. 1972. — Visto el expediente Nº 42.671, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Argenvases, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 4 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a|c. Inspección General. — Resolución I. G. P. J. Nº 0.022. — Fdo.: Federico Moreno Kiernan, Escribano.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 204.— e. 26|5 Nº 28.524 v. 26|5|72

Polimec Argentina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada el 1º de marzo de 1972, ante el escribano de la Capital Federal, don Ricardo A. Villa, la sociedad que gira en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de-

"POLIMEC ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" reformó el artículo quinto del estatuto social, aprobado por asamblea general ordinaria celebrada el 30 de julio de 1971 y autorizada por Resolución Administrativa 0.174 del 17 de enero de 1972, recaída en el expediente 15.703|127.273, y que ha quedado redactado así: "Artículo quinto: El capital autorizado se fija en un millón quinientos mil pesos, ley 18.188, representado por quince mil acciones ordinarias, al portador, de cien pesos, ley 18.188, cada una, divididos en ciento veinticinco series de ciento veinte acciones cada una. — Las acciones que se emitan dentro del capital autorizado, lo serán en la época y condiciones de pago que determine el directorio. La asamblea general de accionistas, con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos, podrán resolver el aumento del capital autorizado hasta siete millones quinientos mil pesos Ley 18.188. Los aumentos del capital autorizado deberán elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicarse en el Boletín Oficial, por el término que señalen las normas legales y reglamentarias, vigentes al tiempo de adoptarse las resoluciones, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. Como capital autorizado se mencionará el de un millón quinientos mil pesos Ley 18.188, o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de acciones proporcionalmente a sus respectivas tenencias a esos efectos las emisiones se anunciaran por tres días en el Boletín Oficial, fijándose el término mínimo dentro del cual podrá ejercerse ese derecho preferencial en quince días, contados desde la última publicación. Los certificados provisorios de acciones, que serán nominativas y los títulos de las acciones, llevaran la firma del presidente y de un director, y los demás requisitos que establece el Código de Comercio. Una de las firmas podrá ser en facsímil. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos. Las acciones de las primeras cinco series gozarán de cinco votos cada una, las que se emitan con posterioridad sólo gozarán de un voto por acción. — "Buenos Aires, mayo 15 de 1972. S|raspado: julio, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 72. — e.26|5-Nº 28.346-v.26|5|72

Camauer y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pasada ante el escribano don Eduardo S. Larrondé, de fecha 20 de abril de 1972, la sociedad CAMAUER Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por acta de asamblea de fecha 29 de octubre de 1969, aprobada por Resolución I. G. J. Nº 0668 de fecha 28 de abril de 1970 ha resuelto reformar el artículo 14 de la siguiente manera. — Artículo Decimocuarto: La sociedad será regida por un directorio compuesto de cuatro a nueve directores titulares, de los cuales uno ejercerá el cargo de presidente. Se designará además igual o menor número de directores suplentes. Todos designados por la asamblea general, duran un año en sus funciones y son reelegibles. Para ser director se requiere poseer como mínimo cuarenta acciones ordinarias de cualquiera de las clases previstas en estos estatutos, las que en garantía de la gestión serán depositadas en la caja social. La asamblea elegirá al presidente y a la persona que lo reemplace en caso de ausencia o de algún otro impedimento. Si quedare vacante el cargo de director titular, éste será cubierto por el director suplente que corresponda, según el orden fijado por la asamblea y a falta de los mismos, por un accionista designado por los demás directores, con la conformidad del síndico. El directorio se reunirá a requerimiento del presidente, un director o del síndico, cada vez que lo requieran los negocios sociales. Será suficiente quórum la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, excepto en el caso del artículo noveno, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. El directorio podrá conferir a uno o más de sus directores titulares o suplentes funciones especiales o de carácter ejecutivo cuando la gerencia sea desempeñada por un director, la remuneración de éste será fijada por el directorio "ad referendum" de la asamblea general y consistirá en una retribución con cargo a gastos y|o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. El conjunto de las remuneraciones fijadas al directorio por todo concepto no podrá exceder en total del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas realizadas del ejercicio. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son precisamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Eduardo R. Larrondé, escribano. — S|raspado: Cía. vale. — Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 66. — e.26|5-Nº 28.293-v.26|5|72

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Loreto

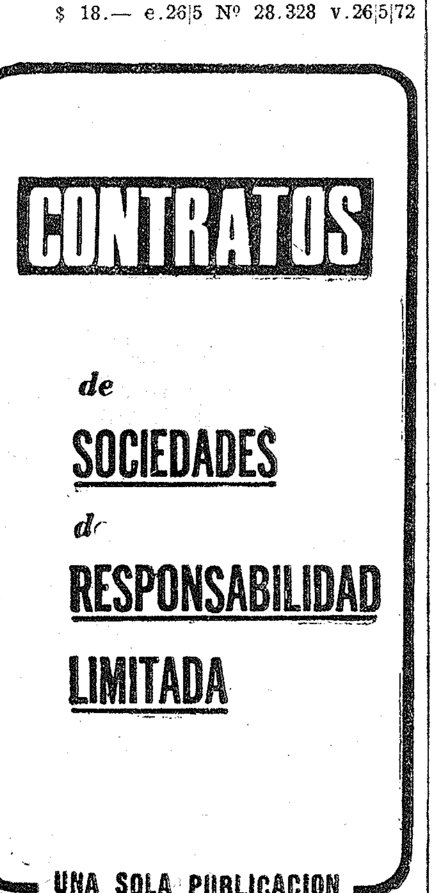
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretario del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Nº 46 de fecha 22 de febrero de 1972, pasada ante el escribano Jorge Guillermo Díaz Arana, se protocolizó la disolución de la sociedad "LORETO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", aprobada por Resolución de fecha 8 de febrero de 1972 de la Inspección General de Personas Jurídicas, en el Expediente carátula 1773, promovido el 2 de noviembre de 1971. — Liquidador: Dr. Juan Angel Sanz. — Raspado: aprobada. Vale.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.— e.26|5 Nº 28.328 v.26|5|72



Convea

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: "Convea, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura Número Quinientos Ochenta y Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores: don Juan José Dotras, argentino, casado, ingeniero civil, con Cédula de Identidad número un millón ciento ochenta y un mil quinientos setenta y seis, domiciliado en la calle Pacheco de Melo número mil novecientos sesenta y tres; don Juan José Dotras (hijo), soltero, argentino, con Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos catorce, domiciliado en la calle Pacheco de Melo número mil novecientos sesenta y tres; don Guillermo Juan Dotras, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número seis millones tres mil quinientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Pacheco de Melo número mil novecientos sesenta y tres; don Roberto Juan Dotras, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos veintiséis, domiciliado en la calle Pacheco de Melo número mil novecientos sesenta y tres; don Luis Augusto Caeiro, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos nueve, domiciliado en la calle Uruguay número mil trescientos diez y nueve; don Máximo Ayerza, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número siete millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta, domiciliado en la calle Figueroa Alcorta número tres mil seiscientos veintidós; don José Sáenz, argentino, casado, con Cédula de Identidad número un millón setecientos ochenta y un mil cuatrocientos diez y seis, domiciliado en la calle Riobamba número novecientos cuatro, y don José Julio Córdoba, argentino, casado, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos veintitrés mil novecientos uno, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cuatro mil trescientos sesenta, todos domiciliados en Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "CONVEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida número doscientos veintinueve, piso décimo, pudiendo modificar dicho domicilio y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o del exterior de la República Argentina. — Segundo: El término de duración será de seis años a partir del día uno de abril de mil novecientos setenta y uno; el plazo de duración de la Sociedad será renovado automáticamente por nuevos períodos de seis años, si con una anticipación de sesenta días al vencimiento de cualquiera de ellos, ninguno de los socios ha comunicado a los demás por telegrama colacionado su decisión de separarse de la Sociedad o deseo de disolución. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal la construcción, compraventa y administración de inmuebles en general y podrá realizar o participar en toda actividad u operación civil o comercial que se relacione con su objeto social o tenga conexión con él, a fin de complementarlo, ampliarlo o ser conveniente a los fines sociales. — Podrá construir o hacer construir, vender y comprar inmuebles de todo tipo, en block o fraccionados, dividir en propiedad horizontal, loteados, urbanizados, al contado o a plazos, dando y aceptando garantías reales o personales, por saldo de precio que adeudare o le adeudasen. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cincuenta mil, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportado e integrado por los socios de la manera siguiente: Ing. Juan José Dotras, ciento veinticinco cuotas equivalentes a pesos doce mil quinientos; Juan José Dotras (h.), cincuenta cuotas equivalentes a cinco mil pesos; Guillermo Juan Dotras (h.), cincuenta cuotas equivalentes a tres mil quinientos pesos; José Julio Córdoba, quince cuotas equivalentes a mil quinientos pesos; Roberto Juan Dotras, cincuenta cuotas equivalentes a cinco mil pesos; Luis Caeiro, cincuenta cuotas equivalentes a cinco mil pesos; Máximo Ayerza, cincuenta cuotas equivalentes a cinco mil pesos, y José Sáenz, ciento veinticinco cuotas equivalentes a doce mil quinientos pesos. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Juan José Dotras y José Sáenz, quienes con la denominación de gerentes, tendrán conjuntamente el uso de la firma social, quienes además podrán delegar dicha facultad, otorgando a tales efectos el mandato pertinente en las condiciones de ley, para todos los asuntos y negocios, sin otra limitación que las determinadas en el artículo siguiente. — En consecuencia podrá adquirir el dominio, condominio, usufructo o nuda propiedad de toda clase de inmuebles en cualquiera de las formas permitidas por la ley. — Transferir el dominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o cualquier otro tipo oneroso, gravados con hipoteca a favor de particulares o de bancos oficiales, en particular Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o de cualquier otra institución de crédito creado o a crearse, de acuerdo a reglamentos y cartas orgánicas, pactando en cada caso los precios, formas de pago, intereses, condiciones de tales operaciones con facultad para abonar los precios o el importe correspondiente al contado o a plazos, dar y tomar posesión, obligar a la Sociedad por evicción y saneamiento conforme a derecho, celebrar contratos de locación como locadora o locataria, aun por plazos mayor de seis años, con facultad de revocarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos, rescindirlos y transferirlos; constituir y aceptar hipotecas, prendas comerciales y civiles, pudiendo cancelarlas parcial o totalmente, cederles y|o subrogarlas; realizar toda clase de operaciones, bancarias, comerciales con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Bancos de las Provincias y otros que tengan por objeto librar, ceder, descontar, aceptar, endosar, enajenar y negociar letras de cambio pagarés, cheques, transferencias telegráficas, giros postales y otros documentos de crédito con o sin garantía personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; depositar dinero en los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares con facultad para extraerlos y volverlos a depositar; cobrar y percibir las sumas de dinero que por todo concepto le deban a la Sociedad; actuar por sí o por intermedio de apoderados, confiando poderes generales o especiales de cualquier clase, incluso para actuar ante los Tribunales de la Nación o ante las provincias de todo fuero o jurisdicción; comprometer en árbitros, juris o amigables componedores; poner y absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; transigir, apelar, transar, desistir, citar de evicción, reevindicar, iniciar acciones reales, cobrar y percibir, hacer remisiones y quitas, novar y todas las demás facultades oficiales que fueran necesarias; rectificar, conformar o aclarar actos judiciales, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios; gestionar ante las autoridades de la Nación, municipalidades, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo Dirección General de Impuestos a los Réditos, Dirección de Parques Nacionales y de Turismo, Zonas de seguridad y cualquier otra dependencia o repartición nacional, municipal, provincial, creada o a crearse. Quedan facultados los gerentes para nombrar el personal y fijarles su remuneración. La presente enumeración es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad realizar todo otro acto relacionado con su objeto social.—Sexto: Los gerentes harán uso de la firma social con las más amplias facultades pero con las limitaciones siguientes: A) Toda operación de construcción y|o de compraventa de inmuebles deberá contar con la aprobación de por lo menos del setenta y cinco por ciento del capital social, excepto cuando se trate de operaciones que la Sociedad efectúe con el Banco Hipotecario Nacional, en cuyo caso todos los socios prestan expresa conformidad a las mismas y a la modalidad operativa en vigencia en el Banco Hipotecario Nacional; B) No podrán dar la firma social en fianza o garantías de terceros, ajenas al interés social, ni aún bajo responsabilidad personal; C) Los gerentes durarán un año en el cargo, pudiendo ser reelegidos individual o conjuntamente. Para la elección de nuevos gerentes o reelección de los existentes se requerirá un mínimo de voto del setenta y cinco por ciento del capital social. Treinta días antes de la fecha de finalización del mandato, los socios se reunirán para resolver sobre el particular. Si la primera reunión fracasare por falta de quórum requerido se llamará a una nueva reunión dentro de la semana siguiente, en cuya oportunidad se hará el nombramiento por simple mayoría de los socios presentes. — Séptimo: Todos los socios inclusive los gerentes podrán realizar por cuenta propia o de otra persona o instituciones, negociaciones análogas a las que constituyen el objeto social. — Octavo: Las resoluciones que adopten los socios, se asentarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto, debiendo ser tomadas como mínimo por un setenta y cinco por ciento del capital. La oposición que hiciere cualquiera de los socios deberá ser justa y razonablemente fundada. A los fines expresados, los socios se reunirán un día de cada mes con el propósito de considerar los asuntos en trámite, informes de los gerentes, correspondientes al movimiento de fondos o cualquier otro asunto relacionado con la marcha social. Los socios podrán votar por carta o telegrama o apoderado a otro socio con simple carta autorización — Noveno: Si el giro de los negocios sociales requiriese la suscripción de nuevas

cuotas, éstas serán suscriptas por los socios en la misma proporción en la que hayan integrado el capital social primitivo. Ningún socio podrá ceder su cuota de capital total o parcialmente a terceros extraños, sin el consentimiento de todos los socios que en todos los casos tendrán derecho de preferencia para adquirirlas a prorrata, del respectivo interés que tengan en la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo doce de la ley de la materia. El valor de las cuotas establecidas en el artículo cuarto de este contrato será reajustado en más o menos en el momento de una eventual sesión, por el contador oficial de la sociedad. Si éste no se considerara satisfactorio para el socio o los socios cedentes, a su exclusivo cargo, recurrir en consulta a una auditoría arbitral. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento de su plazo y los sobrevivientes resolverán por unanimidad y dentro del plazo de treinta días a contar del día del fallecimiento o declaración judicial de su incapacidad, si admiten hacerlo con los herederos del fallecido o derecho habientes del incapaz, quienes deberán unificar su personería. — En caso de que éstos no aceptaran integrar la sociedad o los socios sobrevivientes no aceptaren a aquéllos, el aporte de capital y utilidades o pérdidas correspondientes al socio fallecido o incapaz se determinará por medio de un balance que se practicará al efecto el día del fallecimiento. — El importe resultante será entregado de inmediato a los herederos si hubiese fondos en la sociedad; en caso contrario el pago se hará de acuerdo a las posibilidades financieras de la sociedad. — En caso de fallecimiento de un socio gerente, la administración corresponderá al otro gerente mientras se designe el remplazante del fallecido en la forma establecida en el artículo seis inciso c) precedente. — Undécimo: Anualmente se practicará un balance general debiendo efectuarse las amortizaciones de acuerdo a lo que aconsejen las circunstancias y las normas habituales en la materia. — Deberá ser firmado por los gerentes y se considerará aprobado si dentro de los sesenta días de su fecha, alguno o algunos de los socios no manifestara su disconformidad o lo impugnara en forma fehaciente. — El primer balance se hará el treinta de abril de mil novecientos setenta y dos. — Duodécimo: Las utilidades líquidas que resulten deducidas, las reservas legales, las amortizaciones, remuneraciones y demás gastos que resolvieran los socios serán repartidas entre ellos en proporción a sus respectivos aportes de capital y pagadas dentro de los noventa días de aprobado el balance. — Las pérdidas serán absorbidas en la misma proporción que las utilidades. — Decimotercero: Cualquier duda en la interpretación de este contrato o diferencia entre los socios, será derimida por árbitros amigables componedores, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Decimocuarto: En todo lo no previsto en el presente contrato rigen las disposiciones de la ley especial de la materia, el Código de Comercio y leyes concordantes. — Bajo las cláusulas que preceden dejan formalizado el presente contrato social que se obligan a cumplir con arreglo a derecho, consintiendo que se expidan cuantos testimonios soliciten y se inscriban cualquiera de ellos en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue a los comparecientes, se ratificaron de su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, de conformidad, por ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — Juan J. Dotras. — Juan J. Dotras (h.). — Guillermo J. Dotras. — Roberto J. Dotras. — L. Caeiro. — M. Ayerza. — José Sáenz. — José J. Córdoba. — Hay un sello, ante mé: Susana Enríquez. — Concuerda, con el original de su referencia que pasó ante mí al folio mil novecientos sesenta y ocho, en el Registro cuatrocientos ochenta y uno, de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en seis sellos nacionales de actuación notarial, numerados correlativamente del cero trece millones ciento cincuenta y seis mil quinientos veintitrés, al presente inclusive, todos letra A, que sello y firmo en Buenos Aires a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Raspados: podrán — documento — excepto — prorrata — debiendo — Roberto — Público: Vale. — Raspados: Quince cuotas: Vale. — Hay un sello y una firma: Susana Teresa Enríquez, Escribana.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 393.— e.26|5 Nº 28.195 v.26|5|72

Equiexport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"ENTRE LOS SEÑORES Francisco Javier Sebasti, argentino, domiciliado en la calle Arenales mil quinientos sesenta, piso once de la Capital Federal, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento veinte, de la Policía Federal; y Juan Santiago Mollard, domiciliado en la calle Quintana trescientos cuarenta y cinco, piso quinto, también de esta ciudad, cédula de identidad número dos millones ciento sesenta y cuatro mil ciento veinte, de la Policía Federal, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social EQUIEXPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio comercial de la sociedad será el de la calle Quintana trescientos cuarenta y cinco, piso quinto, departamento jota, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc., en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Tercero: El término de duración de la sociedad se fija en diez años, a contar de la firma del presente, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad serán las operaciones de importación y exportación, sin límites de ninguna especie, así como la realización de cualquier otra actividad comercial e industrial lícita en que la sociedad resuelva operar. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, treinta y dos mil, que se divide en tres mil doscientas cuotas de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, diez, cada una, suscriptas y aportadas por los socios por partes iguales. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios en forma conjunta con el cargo de gerentes. El uso de la firma social será asimismo conjunta, no pudiendo obligar a la sociedad con firmas personales. — Séptimo: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá realizar todo acto lícito, jurídico y|o administrativo, tipo créditos, compras, ventas, actuar ante todos los bancos oficiales y privados del país, dar poderes y revocarlos, y en fin, realizar con total amplitud todos los actos necesarios para su desenvolvimiento sin limitaciones de ninguna índole. — Octavo: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios o en operaciones ajenas a su giro, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas. — Novena: Los socios se comprometen a no realizar por sí ni por interpósitas personas negocios similares a los que desarrolla la sociedad. — Décimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin la conformidad del restante. En caso de venta de las mismas los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. De común acuerdo los socios podrán aceptar el ingreso de nuevos socios. — Decimoprimera: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación de la sociedad, serán distribuidas de la siguiente forma: cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social; el saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas se soportarán también por partes iguales. No habiéndose formulado ninguna observación al balance dentro de los treinta días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, firmándolo cada uno de los socios con su firma personal. — Decimosegundo: La sociedad deberá llevar los libros comerciales exigidos por la ley y en la forma que esta determina. — Decimotercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad se disolverá automáticamente, practicándose un balance general, repartiéndose las utilidades o las pérdidas por partes iguales entre el socio soobreviviente y los herederos del fallecido, estos últimos como si fueran una sola persona. — Decimocuarto: En caso de disolución de la sociedad por voluntad de los socios o por cualquier otra causa, se practicará también un balance general y las pérdidas o ganancias se repartirán por partes iguales entre los socios. — Decimoquinto: A todos los efectos de este contrato los socios se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. Firman: Juan S. Mollard, J. Sebasti. — "Fórmula manifestación: Señor Juez: Juan Santiago Mollard, por su propio derecho, con domicilio constituido en autos, in re: "Equiexport S. R. L. s|inscripción", ante V. S. se presenta y dice: Que cumplimentando lo requerido por V. S. viene a manifestar que es de nacionalidad argentino. Tener presente lo expuesto, Será Justicia. Firma: Juan S. Mollard". — Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 129. — e.26|5-Nº 28.297-v.26|5|72

Vacotto Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos (cinco de abril de mil novecientos setenta y dos), entre los señores Hugo Héctor Vacotto, identificado con libreta de enrolamiento tres millones doscientos veinticuatro mil ochocientos cuatro; Amado José Vacotto, identificado con libreta de enrolamiento seis millones setecientos ochenta mil cincuenta y Woney Juan Bautista Vacotto, identificado con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento diez y seis mil setecientos cincuenta y ocho, todos argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad, hábiles para contratar y con domicilios, el primero en Ramón L. Falcón cuatro mil novecientos cincuenta y los dos últimos en Ramón L. Falcón cuatro mil novecientos cuarenta y seis, todos en la Capital Federal, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de VACOTTO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio administrativo y comercial en la Avenida Juan Bautista Alberdi cinco mil doscientos cuarenta y dos, Capital Federal sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente. — Segunda: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación de artículos para iluminación, pudiendo extender sus operaciones a otros ramos, sin perjuicio de poder realizar toda clase de operaciones de compraventa al por mayor y|o menor, importaciones, representaciones, por cuenta propia y|o de terceros de cualquier clase de materias primas, materiales y mercaderías. — Tercera: La duración de esta sociedad será de diez años a partir del día primero de abril de mil novecientos setenta y dos a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuarenta y cinco mil pesos Ley, diez y ocho mil ciento ochenta y ocho (pesos cuarenta y cinco mil), dividido en cuarenta y cinco cuotas de capital de un mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho (pesos mil) cada una, y aportadas por los tres socios por partes iguales. Estos aportes se integraron en maquinarias, herramientas, materias primas, mercaderías, cuentas a cobrar, muebles, útiles, instalaciones, etcétera, según balance certificado por Contador Público Nacional que se adjunta formando parte de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida indistintamente por cualquiera de los tres socios quiénes a partir de este acto tienen asignadas las funciones de socios gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente los socios en su carácter de socios-gerentes, podrán obrar por sí solos utilizando la razón social para: a) Firmar y endósar cheques a cargo de Instituciones Bancarias Nacionales, Municipales, Provinciales, privadas, particulares y|o mixtas del país y|o del extranjero, de sus casas matrices, sucursales, agencias y|o delegaciones. b) Firmar y|o endosar pagarés, letras y cualquier otro papel de comercio como aceptantes, endosantes y|o girantes. c) Adquirir y vender toda clase de bsienes muebles y|o inmuebles y gravarlos. d) Constituir prendas con registro, hipotecas y cualquier otro derecho real como deudores o acreedores y cancelarlos. e) Otorgar fianzas y garantías pero sólo para cuando se relacionen con los negocios sociales, estando absolutamente prohibido otorgarlas en operaciones ajenas al negocio. f) Solicitar créditos de cualquier tipo ante instituciones bancarias, financieras o particulares. g) Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, judiciales, ministerios, reparticiones entidades autárquicas, empresas del Estado y|o mixtas y de toda clase que pudiera corresponder. h) Actuar ante las autoridades judiciales en cualquier fuero o jurisdicción compareciendo en juicios de cualquier naturaleza como actora o demandada. i) Cobrar y|o percibir las sumas que se adeuden a la sociedad o que ingresen a la misma por cualquier motivo. j) Otorgar poderes generales y|o especiales. k) Realizar todos los actos necesarios para poder cumplir con el objeto de esta sociedad. La enumeración precedente es meramente enunciativa, y no taxativa, dado que la actuación de los socios en su calidad de gerentes sólo está limitada por los intereses de la sociedad. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre a partir del año mil novecientos setenta y dos, inclusive, se practicará un Inventario y Balance Genral de los negocios sociales con su Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de los parciales y|o de comprobación que cualquiera de los socios podrá practicar cuando lo crea conveniente. — Los resultados de los mismos se establecerán previas las depuraciones, amortizaciones, previsiones, provisiones y|o reservas que la legislación vigente o que rija establezcan; y que la sana técnica contable aconseje. — Las utilidades se distribuirán o las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los tres socios. — Séptima: Cualquier divergencia o duda que se suscitare con motivo de la interpretación y|o aplicación del presente contrato o de cualquier circunstancia de la vida de esta sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedorse nombrados uno por cada parte en discordia. — El fallo será apelable ante un árbitro tercero designado por los dos nombrados anteriormente y cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio. — Octava: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y supletoriamente las del Código Civil. — H. H. Vacotto. — A. J. Vacotto. — W. J. B. Vacotto. — Cláusula Adicional: En caso de fallecimiento o incapacidad total de uno de los socios, se practicará un balance general, a dicha fecha, y los socios supérstites convendrán la continuación de operaciones con los herederos del socio fallecido o incapacitado, unificando éstos la representación. — De no llegarse a entendimiento se abonará a los herederos del socio fallecido, el importe correspondiente a su parte, la que deberá efectivizarse en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con la única obligación de la actualización de los valores del Activo Fijo. — La sociedad podrá disolverse: a) Por expiración, salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración se prorrogue a su vencimiento; b) Por resolución de los socios, tomada de conformidad con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La liquidación se regirá por lo dispuesto en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — H. H. Vacotto. — A. J. Vacotto. — W. J. B. Vacotto.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 183 e. 26|5 Nº 28.322 v. 26|5|72

Rendo, Calvo y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR instrumento privado de fecha 4 de enero de 1972, don Rubén Darío Fernández titular de 240 cuotas de capital de $ 10 cada una, en la sociedad "RENDO, CALVO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", vendió, cedió y trasfirió las mismas a sus consocios don José Calvo, don Juan Antonio Pereiras y don Juan Antonio Rendo por partes iguales entre ellos (80 cada uno), por su valor nominal de $ 2.400 abonado en efectivo en dicho acto, quedando el cedente totalmente desvinculado de la entidad, y renunciando al cargo de Gerente que en ella tenía. — Con motivo del acto antes relacionado, la sociedad prosigue sus actividades integrada por los Sres. don José Calvo, don Juan Antonio Rendo y don Juan Antonio Pereiras, titular cada uno de 320 cuotas de capital, y don Alfredo Vilar, propietario de 240 cuotas sociales, manteniéndose en su íntegra vigencia las restantes cláusulas del contrato originario. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27 e.26|5 Nº 28.365 v.26|5|72

La Comercial de Cangallo 1881/83

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR documento de fecha 28 de diciembre de 1971, los Sres Benigno Freire, Jesús López Montaña, Manuel Valcarce Fuente y Rogelio Lemos, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas de capital, que ascienden a doscientos (200) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, que tienen y les corresponden en la proporción de 50 cuotas a cada uno en la sociedad "LA COMERCIAL DE CANGALLO 1881|83 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Manuel Antonio María López José Pedro Simonotto, José Corral García y Ramón Vázquez en la misma proporción, por la suma de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000) y con efecto retroactivo al día 1º de diciembre de 1971, renunciando los Sres. Rogelio Lemos y Manuel Valcarce Fuente al cargo de gerentes que investían en la Sociedad referida. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — J cio R. Meléndez, secretario.

$ 27 e.26|5 Nº 28.363 v.26|5|72

Lavalleja

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR instrumento privado de fecha 29 de diciembre de 1971, don Renato Pacini, titular de 50 cuotas de capital de $ 100 cada una en la sociedad "LAVALLEJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" vendió, cedió y transfirió las mismas a sus consocios don José Calvo, don Juan Antonio Pereiras, don Héctor Rendo, don Angel Simeón Sade, don Antonio Luis Sanjurjo, don José Manuel Sanjurjo y doña Celia Felicidad Palmer de Ferraro, en la proporción de 8 cuotas para el primero de los nombrados y de 7 cuotas para cada uno de los restantes, efectuándose la venta por su valor nominal de $ 5.000 abonado en efectivo en dicho acto, quedando el cedente totalmente desvinculado de la entidad, y renunciando al cargo de Gerente que en ella tenía. — Con motivo del acto relacionado, la sociedad prosigue sus actividades integrada por don José Calvo, titular de 53 cuotas de capital, y por los señores don Juan Antonio Pereiras, don Héctor Rendo, don Angel Simeón Sade, don Antonio Luis Sanjurjo, don José Manuel Sanjurjo y doña Celia Felicidad Palmer de Ferraro, titulares cada uno de ellos de 57 cuotas sociales, manteniéndose en su integra vigencia las restantes cláusulas del contrato originario. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36 e.26|5 Nº 28.364 v.26|5|72

Paralelo Propiedades

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero de 1972, los señores Jaime Goldstein, argentino, comerciante, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires Nº 753.969, domiciliado en Lavalleja 4429, Capital Federal, y Tulio Félix Stilman, argentino, comerciante, domiciliado en Céspedes 2437, 2º piso, departamento "D", Capital Federal, libreta de enrolamiento Nº 4.415.032, ambos mayores de edad y casados, convienen por el presente en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: primera: Queda constituída entre los firmantes a partir de la fecha, la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "PARALELO PROPIEDADES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Lavallol 4429 de la Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la realización de operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, intermediación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, inclusive los comprendidos en la Ley 13.512 de propiedad horizontal, promoción de consorcios, fraccionamiento de loteos y urbanizaciones y, en general, todo tipo de operaciones inmobiliarias, incluyendo planes de financiación de las operaciones detalladas precedentemente. — Sin perjuicio de lo anterior podrá efectuar toda clase de operaciones lícitas comerciales y|o industriales, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sin más limitación que las enunciadas en el art. 3º de la Ley 11.645 y conforme a las reglamentaciones específicas que gobiernen cada actividad en particular. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieren de acuerdo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 diez mil ($ 10.000) dividido en mil cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) cada una que los socios integran totalmente en bienes según inventario que las partes suscriben y que como anexo se considera integrante del presente, todo ello en la siguiente forma y proporción: Jaime Galdstein 500 cuotas — $ 5.000. — Tulio Félix Stilman 500 cuotas — $ 5.000. — Quinta: La administración y disposición de los bienes sociales estará a cargo de ambos socios, con la calidad de socios gerentes, con las más amplias facultades de representación de la sociedad, pudiendo actuar los mismos en forma conjunta o separada o alternativa, indistintamente. Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera o ambos socios en la forma descripta en la precedente cláusula. — Se consideran facultades de dirección y administración sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de seis años, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, incluyendo poderes judiciales para actuar en cualquier fuero o jurisdicción —sin exclusión del penal ni de la deducción de querellas o denuncias criminales—; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de Aduanas, control de cambios o asuntos fiscales o contencioso-administrativos, suscribir o endosar cheques, valores, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, sin ella o con garantía real, incluso ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, o cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular. — b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales y firar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos. c) Constituir depósitos de dinero, títulos o valores con los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos y otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. — d) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados o apoderado ante los Tribunales de la Nación o de las provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad o prorrogar jurisdicciones comprometer en árbitros arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de conciliación. — e) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas y flotantes, con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, conformar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias. — Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueran necesarios para ejecutar los actos mencionados o que se relacionen con la administración social. — g) Tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas — h) En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse en favor particular de uno de los socios o de terceros. — i) En general, realizar todo género de actos y contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. — Séptima: Al 1º de diciembre se practicará todos los años un inventario y balance general y de las utilidades que resultare se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital. — Luego se separará el porcentaje necesario para las indemnizaciones según Ley 11.729 y demás leyes sociales, para prevenir quebrantos y gratificaciones al personal y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción respectiva a sus cuotas de capital. — En igual proporción serán soportadas por el capital social las pérdidas si las hubiere. — Los balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. — Si de alguno de los balances anuales resultara una pérdida superior al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro o en su defecto la disolución social. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. — En el caso de que éstos no desearan proseguir en la sociedad, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse algunas de las circunstancias señaladas, conforme al siguiente procedimiento: a) El día en que se produzca el fallecimiento o impedimento, se formulará un balance general; b) El valor llave de la sociedad se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales completos anteriores a la fecha de que se trate; c) Luego de determinada la llave se establecerá el importe resultante y se pagará en veinte (20) cuotas mensuales con un interés del 12 % anual sobre cada plazo, sumas que deberán documentarse. — Novena: La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) Por el vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación por plazo a determinarse en la oportunidad, debiendo asentarse en el libro de actas y publicarse; b) Por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento; c) Por pérdida del veinte por ciento del capital, si alguno de los socios en tal caso lo exigiere. — La liquidación se efectuará de conformidad a las pertinentes disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los primeros sesenta días posteriores al cierre del ejercicio anterior. — Undécima: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio de la Nación. — De conformidad las partes se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho firmando los socios en prueba de ello. — Firmado: Jaime Goldstein — Tulio Félix Stilman. — Enmendado: "Jaime". Vale.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225.— e.26|5 Nº 28.289 v.26|5|72

Parque Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 65. — Primer Testimonio. — Escritura número treinta y uno. — En la Ciudad de Pilar, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a siete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí Nélida Rosa Pietronave de Crespi, Escribana adscripta al Registro número uno a cargo de su titular Emilio J. Vergani, comparecen: don Osvaldo Pablo Ballardini, argentino, nacido el once de diciembre de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Josefina Esther Rubini, hijo de don Pablo Ballardini y de doña Ida Lattanzio, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinticuatro mil ochocientos cinco y Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos treinta y seis, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil setecientos setenta y cuatro, Sexto Piso, Departamento cincuenta y cinco, de Capital Federal; don Héctor Francisco Bernaschina, argentino, nacido el once de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Martínez Arias, hijo de don Francisco Luis Bernaschina y de doña Marina Elvira Marcón, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y siete mil doscientos sesenta y seis y Cédula de Identidad número cinco millones quince mil ochocientos cuatro, domiciliado en la calle Bacacay tres mil ochocientos, de Capital Federal; don Ernesto Abel Iglesias, argentino, nacido el tres de setiembre de mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Adelma Indalesia Gómez, hijo de don Perfecto Iglesias y de doña Josefina Raposo, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil ciento diecisiete y Cédula de Identidad número tres millones novecientos nueve mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Nuestra Señora de la Merced dos mil ciento treinta y siete, de la Ciudad El Palomar, de esta Provincia, y don Norberto Amadeo Natali, argentino, nacido el ocho de agosto de mil novecientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con doña Eda María Magirana, hijo de don Julio Natali y de doña Teresa Villani, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y dos mil setecientos noventa y uno, domiciliado en la calle General José G. de Artigas mil doscientos cuarenta y nueve, de Capital Federal, todos los comparecientes hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Por la presente constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha de regirse por las cláusulas siguientes y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La Sociedad se denominará "PARQUE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y oficinas instaladas actualmente en la calle Neuquén número mil ochocientos ochenta y uno, Planta Baja B. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la promoción y construcción de viviendas de todo tipo, la administración de propiedades, la compra y venta de pisos, departamentos y locales, terrenos y en general, de partes integrantes en éstos, ya sea por el régimen de Propiedad Horizontal o sin sujeción a esto y la financiación de obras y edificios. — A tal fin la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, fraccionar, arrendar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, realizando cualquier acto de disposición; efectuar las operaciones bancarias pertinentes ya sea con Bancos Nacionales, Provinciales o Privados; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía, reales o personales; realizar toda clase de gestiones administrativas ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales o Autoridades Autárquicas; concertar convenios con empresas ya constituídas o a constituirse; otorgar y revocar poderes generales y/o especiales. — La presente enumeración es meramente enunciativa y la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los demás actos que son el objeto de su constitución. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.—), dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una. — Los socios aportan e integran la cantidad de doce mil quinientos pesos cada uno, o sea mil doscientas cincuenta cuotas cada uno. — La integración de referencia se efectúa mediante bienes que se detallan en el Balance General que se firma por todos los socios por separado. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de diez años (10) contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, pudiendo los socios de común acuerdo ampliar dicho plazo. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad se efectuará por todos los socios, revistiendo los mismos el cargo de gerente con los poderes más amplios conferidos por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y estarán investidos de las más amplias facultades. — El uso de la firma social estará a cargo conjunto de dos de ellos cualesquiera, para todas las operaciones inherentes al objeto social, con excepción de las operaciones referidas a la compra o venta de inmuebles, para lo que será necesario la firma de tres socios por lo menos. — En los documentos privados firmarán con un sello en el que se mencione la denominación de la firma y el carácter de Gerentes. — También indistintamente representan a la Sociedad ante los Poderes Ejecutivos y Judicial, Juzgados, Comisiones Conciliatorias, Paritarias, Administración Pública y sus reparticiones y Entidades Autárquicas. — Las facultades de administración referidas, comprenden las de dar Poderes Especiales y Generales, transar, percibir, actuar ante Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales, hacer denuncias y querellas, criminales y en general las referidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y el dieciséis de la Ley once

mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los Gerentes podrán realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Oficiales, particulares o mixtos. — A tal fin podrán efectuar depósitos en Cuenta Corriente, hacer depósitos de valores, retirar aquéllos y éstos, librando a tal fin cheques, giros u órdenes, conformar estados de cuentas en descubierto en cuenta corriente, tomar dinero prestado, firmar letras y pagarés, ya sea como aceptantes, libradores, endosantes o avalistas. — Les queda expresamente prohibido a los socios otorgar fianzas a favor de terceros ajenos al giro social en nombre de la sociedad. — Sexta: Los socios podrán asignarse o asignar a alguno de ellos un sueldo mensual modificable cuando lo consideren oportuno, que se imputará a gastos generales. — Séptima: Todas las decisiones referentes a la administración de la sociedad, su organización, las que impliquen reforma del acto constitutivo y del contrato, las referidas en las cláusulas quinta, sexta y octava del presente contrato y en general salvo aquellas de las cuales las leyes exigen unanimidad, serán adoptadas por mayoría de votos, debiéndose dejar constancia en el libro de quejas. — Octava: El ejercicio económico se cerrará cada año el día treinta de junio, practicándose dentro del plazo de dos meses el balance general y el estado de pérdidas y ganancias. — Las utilidades o las pérdidas se distribuirán en proporción, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y sin perjuicio de deducir con carácter previo a la distribución de utilidades, otras sumas para la formación de fondos de previsión, para amortizaciones y para cualquier otro destino que se estime oportuno. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios restantes podrán optar dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de fallecimiento o incapacidad: a) Continuar la sociedad con el socio incapacitado, aceptando la intervención de su representante legal o con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación para sus relaciones con la sociedad. — b) Adquirir su parte. — c) Disolver la sociedad. — En el primer caso, decidida la incorporación de los derechos-habientes se requerirá por telegrama colacionado el pronunciamiento de éstos, los que deberán responder dentro del plazo de diez días de recibida la invitación. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando a los demás con una antelación de tres meses de anticipo a la fecha de su retiro y mediante telegrama colacionado. — Undécima: Las cuotas de capital de cada socio sólo podrán ser transferidas a terceros, extraños a la sociedad, con el consentimiento de los socios restantes y en la forma y condiciones que determina el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécima: Para determinar la parte del socio fallecido, incapacitado o saliente de la sociedad a que hace referencia las cláusulas novena y décima no se admitirá para determinar las cantidades correspondientes a marcas y patentes, reserva legal, reserva de previsión o fiscales y los valores de llave. — La parte del socio saliente, fallecido o incapacitado, resultante del balance practicado al efecto, lo será entregado al mismo o a sus derechohabientes en no menos de diez y no mas de veinte cuotas mensuales y consecutivas o se efectuará en la forma que de común acuerdo se establezca entre los socios y los derecho habientes o el socio saliente. — Decimotercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por mayoría de votos, a quien en la misma forma se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en proporción a los capitales aportados. — Decimocuarta: Toda duda, dificultad o divergencia que pudiere surgir entre los socios, herederos o representantes en la interpretación de todo lo estipulado en este contrato social durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, cualquiera sea la causa, será resuelta exclusivamente por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero en caso de discordia o empate, quien resolverá en definitiva las cuestiones que se planteen. — Di lectura de la presente, ratificaron los comparecientes su contenido y firmaron por ante mí, doy fe. — O. P. Ballardini. — S. Bernaschina. — E. A. Iglesias. — Norberto Natali. — Hay un sello. — Ante mí: Nélida Pietronave de Crespi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio sesenta y cinco del Registro número uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos notariales de treinta centavos cada uno, numerados correlativamente desde el número tres millones novecientos noventa y nueve mil ciento noventa y tres al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Nélida Pietronave de Crespi - Escribana. — Enmendado: Bernaschina — Parque — Diez — Salvo. Vale.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 264.— e.26|5 Nº 28.292 v.26|5|72

Callegari y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Trescientos Sesenta y Nueve. — Contrato Social: "Callegari y Compañía". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecieron don Adolfo Aniceto Baqueiro, casado en primeras nupcias con doña Velia Espósito, argentino, nacido el 29 de setiembre de 1902, con Libreta de Enrolamiento número 279.125, domiciliado en la calle Senillosa número 12, piso 13 "A", de esta ciudad y don Angel Luis Callegari, casado en primeras nupcias con doña Araceli Noemí Magnelli, argentino, nacido el 6 de julio de 1942, con Libreta de Enrolamiento número 4.400.924, domiciliado en la calle Matheu número 143, piso 9º, Departamento "E", de esta ciudad, ambos comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida a partir de la fecha 1º de octubre de 1971, por el plazo de cinco años, una sociedad que girará bajo la razón social de CALLEGARI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ratificando en este acto las operaciones efectuadas por los socios hasta la fecha. — El plazo de duración será renovable a su vencimiento, por períodos de tres años indefinidamente, siempre que con anterioridad de noventa días al vencimiento de cada período alguno de los socios comunique en forma fehaciente al otro u otros, si hubiere en el futuro, su voluntad de no prorrogar el término de la sociedad. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la compraventa, comisiones y consignaciones de maquinarias, herramientas y útiles para la industria y el transporte. — Podrá asimismo comprar y vender inmuebles, rodados y otros bienes muebles e hipotecarlos y prendarlos. — Además podrá efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el exterior. — Podrá también formar parte de otra u otras sociedades creadas o a crearse y ejercer los derechos que los contratos y la ley le acuerdan. — Podrá contratar y presentarse en licitaciones de cualquier repartición nacional, provincial o municipal en todo el país y operar en cuenta corriente y realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Desarrollo, Hipotecario Nacional y en cualquier otro Banco estatal, mixto o particular del país o del extranjero, creado o a crearse. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Senillosa Nº 12, piso 13, "A", pudiendo establecer sucursales, agencias o seccionales en todo el país y en el exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos ley 18.188, dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas por ambos socios en partes iguales o sean 25 cuotas representativas de veinticinco mil pesos cada socio. — En este acto el socio Rodolfo Aniceto Baqueiro integra su capital social íntegramente o sea veinticinco mil pesos, de acuerdo al Balance firmado, y el socio Angel Luis Callegari integra cinco mil pesos de acuerdo al balance firmado, obligándose a integrar los veinte mil pesos restantes mediante la capitalización anual del treintitrés por ciento de las utilidades que le pertenezcan del Balance anual. — Quinta: La administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios juntamente, quienes en el carácter de Gerentes, podrán actuar con la amplitud de facultades que les concede la Ley 11.645 para todas las operaciones que constituyen el objeto social. — La sociedad podrá otorgar poder para el caso de ausencia de uno de los socios para que dicho apoderado o apoderados actúen juntamente con el socio presente en las operaciones sociales. — El socio Rodolfo Aniceto Baqueiro no tiene obligación de trabajar personalmente en la sociedad y podrá formar parte de cualquier otra sociedad de distinto objeto a la presente. — El socio Angel Luis Callegari tiene la obligación de atender los negocios sociales y dedicar todo su tiempo a ellos, no pudiendo dedicarse a negocio alguno o formar parte en otra u otras sociedades de este u otro ramo. — Sexta: Todos los años el día 30 de setiembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales tomando como base en su formación las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — b) Un cinco por ciento para afrontar el pasivo originado en el cumplimiento de la ley número 11.729. — c) Lo que convengan los socios para reservas especiales y de previsión para atender las leyes sociales. — El remanente de las utilidades líquidas será distribuido entre los socios en proporción al capital social de cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — El Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas serán comunicados a los socios en forma cierta, considerándose aprobados si dentro de un plazo de treinta días no fueren observados. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos legales o el socio incapaz quedan obligados a retirarse o transferir las cuotas que les pertenezcan. — El socio sobreviviente o el que no haya sufrido interdicción o incapacidad, tendrá opción dentro de los tres meses de ocurrido el hecho, a opcionar si continúa o no con los herederos del causante. — Si optara por la liquidación de la sociedad, deberá abonar la parte que le corresponda según balance incluyendo además el valor "llave" que se determinará conforme a las disposiciones de la Dirección General Impositiva que rigen para su cálculo. — El importe resultante se abonará a los herederos en un plazo de hasta 18 meses, con más los intereses a la tasa bancaria sobre saldos deudores. — En caso de enfermedad, el socio no afectado tiene la obligación de esperar un año la mejoría del socio enfermo. — Si pasado ese plazo persiste la calidad de enfermo, el otro socio puede optar por proceder como en el caso de fallecimiento o incapacidad. — Octava: Cualquier divergencia entre los socios con respecto al cumplimiento o interpretación de las cláusulas del presente contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes de entrar a resolver la cuestión nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y se considerará como cosa juzgada. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y participación estará a cargo de los gerentes o de la persona o personas que los socios designen, quienes procederán de acuerdo al artículo 434 y siguientes del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí, de que doy fe. — C. H. Barbosa Sarmiento. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio 1658, del Registro 151, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Callegari y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en tres fojas de fotocopia las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: C. H. Barbosa Sarmiento. — Hay un sello.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 201 e. 26|5 Nº 28.306 v. 26|5|72

Empresa Cinematográfica Serrano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre don Pedro Hidalgo, argentino, casado con Carmen Díaz, comerciante, C.I. número 1.069.114, domiciliado en la calle Isabel la Católica Nº 343 de la Capital Federal, y don Andrés Díaz, argentino, casado con Cleria Graciana Pace, comerciante, C.I. 2.534.701, domiciliado en la calle Montes de Oca Nº 1649, Dto. 3º, de la Capital Federal, mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primero: En la fecha ut supra indicada queda constituida entre los que suscriben el presente, una sociedad denominada "EMPRESA CINEMATOGRAFICA SERRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Isabel la Católica 343, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales y/o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de negocios cinematográficos, teatrales, variedades, números musicales y todos los actos, trabajos y operaciones anexas a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo. La sociedad podrá vender y comprar inmuebles urbanos o rurales y efectuar toda otra actividad vinculada directa o indirectamente a su objeto, en el país o fuera de él. Tercero: La duración de este contrato será de diez años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho término podrá ser prorrogado por voluntad expresa de los socios. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cinco mil ($ 5.000) suscriptos por los socios en la siguiente proporción: Pedro Hidalgo, cuatrocientas cuotas de pesos Ley 18.188 10 (diez) cada una, o sean pesos Ley 18.188 cuatro mil, y Andrés Díaz, cien cuotas de pesos Ley 18.188 10 (diez) o sean pesos Ley 18.188 mil. Dicho capital está integrado por muebles, útiles y maquinarias según balance e inventario que se levanta en la fecha, que corre agregado y que se considera parte del presente contrato. Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose a ese fin al socio Pedro Hidalgo, quien tendrá el uso de la firma social, con su firma personal, seguida del aditamento: "Empresa Cinematográfica Serrano S.R.L.". Cap. pesos Ley 18.188 5.000". La firma social no podrá usarse en operaciones extrañas a la sociedad ni comprometerse en fianzas o garantías a terceros. Sexto: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general y todos los meses, un balance parcial. De las utilidades líquidas se destinará un 10 % para el fondo de reserva legal. El resto se distribuirá entre los dos socios en la proporción de los respectivos aportes. Tanto el balance parcial como el general quedarán aprobados si no fuesen observados en el término de seis días. Las pérdidas se soportarán en proporción a los capitales aportados. Séptimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán optar por retirar el capital y utilidades que correspondan al socio incapaz o fallecido, o continuar en la sociedad ocupando su mismo lugar. En el primer caso se practicará un balance al día del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad y la cantidad que resulte se pagará a los herederos legalmente reconocidos en seis cuotas semestrales iguales y sucesivas. En el supuesto de que quisieran continuar en la sociedad, deberán unificar personería dentro de los treinta días de dictada la declaración de herederos. Octavo: Cualquiera de los socios podrá vender sus cuotas a un tercero y retirarse de la sociedad, pero antes deberá pre-avisar al otro por telegrama colacionado u otro medio idóneo. Noveno: En caso de suscitarse cualquier duda o divergencia, ésta será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada parte, dentro de los diez días de producida la cuestión; nombrándose un tercero en caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. Presentes en este acto las señoras doña Carmen Díaz, argentina, nacida el 26 de julio de 1917, cónyuge del señor Pedro Hidalgo, titular de la C.I. Nº 3.503.515, con igual domicilio y doña Cleria Graciana Pace, argentina, nacida el 12 de abril de 1919, cónyuge del señor Andrés Díaz, titular de la C.I. Nº 3.253.054, con igual domicilio, prestan su expreso consentimiento con lo dispuesto por el artículo 1.277 del Código Civil. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. Firmados: P. Hidalgo. A. Díaz. Carmen D. de Hidalgo. Cleria G. Pace de Díaz.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 132 e.26|5 Nº 28.320 v.26|5|72

Transversal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE sociedad responsabilidad limitada. — En la cuidad de Buenos Ai-

res, a los 14 días del mes de marzo de 1972, los señores Fernando Sánchez Montero, argentino, casado, ingeniero, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.859.027, Octavio Crisopulli, argentino, casado, constructor, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.721.255, y Jaime Goldstein, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires Nº 753.969, domiciliados respectivamente en la calle Industria 33, Villa Ballester, Buenos Aires, y Pedro Lozano 3009, 1º 5 y Lavallol 4429, Capital Federal, todos los comparecientes hábiles y mayores de edad, convienen por el presente en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre los firmantes, a partir de la fecha, la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social "TRANSVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Céspedes 2437, 2º piso, depto. "D", de la Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal el siguiente: Actividades Comerciales: compraventa, distribución, fraccionamiento y comercialización de materiales y útiles para la construcción. Actividades Industriales: Fabricación, reparación, reformas, industrialización de materiales, productos, útiles y herramientas para la construcción. — Actividades Inmobiliarias: Realización de operaciones imobiliarias, mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, interpretación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebes urbanos y rurales, inclusive los comprendidos en la Ley 13.512 de propiedad horizontal, promoción de consorcios, fraccionamiento de loteos y urbanizaciones y, en general, todo tipo de operaciones inmobiliarias. — Sin perjuicio de la enumeración expuesta la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones lícitas, comerciales y|o industriales, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sin más limitación que las enunciadas en el art. 3º de la Ley 11.645 y conforme a las reglamentaciones específicas que gobiernen cada actividad en particular. — Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieren de acuerdo. Cuarta: El capital sosial se fija en la suma de pesos Ley 18.188 doce mil ($ 12.000.—) dividido en mil doscientas cuotas de pesos Ley 18.188 ($ 10,00) cada una que los socios integran totalmente en bienes según inventario que suscriben y que como anexo se considera integrante del presente, todo ello en la siguiente forma y proporción: Jaime Goldstein 400 cuotas $ 4.000,00; Fernando Sánchez Montero 400 cuotas pesos 4.000,00; Octavio Crisopulli 400 cuotas $ 4.000,00. — Quinta: La administración y disposición de los bienes sociales estará a cargo de los socios, con la calidad de socios gerentes, con las más amplias facultades de representación de la sociedad, debiendo para cada acto actuar dos socios cualesquiera en forma conjunta. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera o todos los socios en la forma descripta en la precedente cláusula, es decir actuando siempre dos socios conjuntamente como mínimo. Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establezcan las disposiciones legales, las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de seis años, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, incluyendo poderes judiciales para actuar en cualquier fuero o jurisdicción —sin exclusión del penal ni de la deducción de querellas o denuncias criminales—; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de aduanas, control de cambios o asuntos fiscales o contencioso-administrativos, suscribir o endosar cheques, valores, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, sin ella o con garantía real, inclusive ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial o cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular. — b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, gires, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos. — c) Constituir depósitos de dinero, títulos o valores con los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos y otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. — d) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados o apoderado ante los Tribunales de la Nación o de las provincias o de cualquier jurisdicción o fuero con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, poner y absolver posiciones, traducir todo género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de conciliación. — e) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas y flotantes, con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, conformar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias. — f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren necesarios para ejecutar los actos mencionados o que se relacionen con la administración social. — g) Tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas. — h) En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse en favor particular de uno de los socios o de terceros. — i) En general, realizar todo género de actos y contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. — Séptima: Al 1º de diciembre se practicará todos los años un inventario y balance general y de las utilidades que resultaren se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el 10 por ciento del capital. — Luego se separará el porcentaje necesario para las indemnizaciones según Ley 11.729 y demás leyes sociales, para prevenir quebrantos y gratificaciones al personal y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción respectiva a sus cuotas de capital. — En igual proporción serán soportadas por el capital social las pérdidas, si las hubiere. — Los balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. — Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida superior al 20 o|o del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro o en su defecto la disolución social. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. En el caso de que éstos no desearan proseguir en la sociedad se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse algunas de las circunstancias señaladas, conforme al siguiente procedimiento: a) El día en que se produzca el fallecimiento o impedimento se formulará un balance general; b) El valor llave de la sociedad se determinará por el promedio de beneficios con respecto a promedio de capitales completos anteriores a la fecha de que se trate; c) luego de determinada la llave se establecerá el importe resultante y se pagará en veinte cuotas mensuales con un interés del 18% anual sobre cada plazo, sumas que deberán documentarse. — Noveno: La sociedad podrá disolverse por: a) Vencimiento del plazo si no mediare acuerdo para su continuación. — b) Por acuerdo de las partes. — c) Pérdida del 20 o|o del capital social si alguno de los socios así lo exigiera. — La liquidación se efectuará en tales casos de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio anterior. — Undécima: en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio de la Nación. De conformidad las partes se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando los socios en prueba de ello. — Firmado: Fernando Sánchez Montero — Octavio Crisopulli — Jaime Goldstein. — E|l.: casado, todos los, vale.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Lo testado en la cláusula sexta entre las palabras "o" y "socios" no vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 219.— e.26|5 Nº 28.291 v.26|5|72

Polecar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores: Luis Héctor Rivas, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento ochenta y cinco mil trescientos siete, casado, con Martha Esther Munita, de treinta y cinco años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Corrientes tres mil diecinueve, piso sexto, oficina sesenta y uno; Lebi Angel Andriollo, libreta enrolamiento cinco millones seiscientos un mil ochocientos, casado con Haydée Munita, de treinta y seis años de edad de profesión comerciante, domiciliado en la calle Corrientes dos mil quinientos sesenta y cinco, sexto piso, oficina nueve; y Juan Carlos Girado, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos setenta y cinco, casado con Celia Enriqueta Rivas de veintiocho años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cochabamba quinientos treinta y nueve, departamento siete, todos en la Capital Federal, todos argentinos, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de POLECAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Corrientes dos mil quinientos sesenta y cinco piso sexto, oficina nueve, Capital Federal o donde los socios lo constituyen en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la explotación de estaciones de servicio para automotores en general, así como también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compraventa y demás actividades relacionadas con el objeto social, sin limitación alguna, inclusive importación y exportación. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde el primero de abril de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos tres años, previo aviso a sus consocios con una anticipación de seis (seis) meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil, dividido en cuatro mil cuotas de pesos diez cada una, sido totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: mil seiscientas cuotas cada uno de los señores Luis Héctor Rivas y Lebi Angel Andriollo y las ochocientas cuotas restantes al señor Juan Carlos Girado. Del total suscripto los socios integran en este acto el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) del capital social, aportando los señores Luis Héctor Rivas y Lebi Angel Andriollo la suma de pesos ocho mil cada uno, y el señor Juan Carlos Girado pesos cuatro mil. Los socios se comprometen a integrar la totalidad del capital social en el término de dos años. — Quinta: La sociedad podrá en el futuro admitir el ingreso de nuevos socios y|o variar la proporción de capitales fijados en la cláusula anterior, siempre que los socios actuales lo resuelvan por unanimidad y sus decisiones sean transcriptas en el registro mencionado en la cláusula duodécima. — Sexta: La administración social estará a cargo de los señores Luis Héctor Rivas y Lebi Angel Andriollo, con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualquiera de dichos socios, para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptima: Los socios gerentes, independientemente de su condición de tales, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas que realicen personalmente, cuyas especificaciones y monto se determinarán de común acuerdo y se insertarán en el libro de actas. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta (treinta) días corridos de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para constituir la Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, y las otras reservas que estimen conveniente, se distribuirán en proporción al capital. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Décima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. Si la sociedad perdiere en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios gerentes, con sujeción a las disposiciones legales que rigen la materia. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de una de los socios, los derechos habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando su representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio, en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso, se practicará un balance general al día de su fallecimiento o incapacidad, y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en seis cuotas semestrales iguales con un interés del quince por ciento anual, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece la cláusula tercera. — Undécima: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas a los demás socios, requiriendo, si éstos o la sociedad no se hicieran cargo de las mismas, el acuerdo unánime de los restantes socios para su cesión. — Duodécima: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Decimotercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y del Código de Comercio. — Decimocuarta: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios. — Entre líneas: con Martha Esther Munita. con Haydée Munita. — con Celia Enriqueta Rivas: Valen. — Entre líneas: Gerentes, vale. — Firmado: L. H. Rivas. L. A. Andriollo. J. C Girado. Entre líneas: Corrientes. Vale.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216 e.26|5 Nº 28.318 v.26|5|72

Madip

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ochocientos Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen don Jorge Díaz, argentino, nacido el catorce de diciembre de 1927, casado en primeras nupcias con doña Dora Emilse Batista, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.780.875, domiciliado en Miguel Cané 2990 de la localidad de Remedios de Escalada; don Juan José Martínez, argentino, nacido el 25 de junio de 1946, casado en primeras nupcias con Ana María Domínguez, titular de la Libreta de Enrolamiento número 7.774.397, domiciliado en J. Farrel 2152 de Villa Diamante y don Manuel Prieto, argentino, nacido el 8 de setiembre de 1924, casado en primeras nupcias con Alicia Narcisa Batista titular de la Li-

breta de Enrolamiento número 4.458.780, domiciliado en Bolivia 1333 todos vecinos de este Partido, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí y dicen: Que convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los comparecientes una sociedad denominada MADIP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Echeandía Nº 2946, Departamento "2" de la Capital Federal. — Segundo: El término de duración de este contrato será de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será la elaboración de tejidos por cuenta de terceros, así como también cualquier otro tipo de actividades relacionada con la industria textil y toda otra actividad que la sociedad considere conveniente. Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos ley 18.188 Treinta mil, dividido en Tres mil cuotas de pesos Diez cada una aportados por los socios en la siguiente forma: El señor Jorge Díaz, la suma de pesos diez mil o sea mil cuotas (1.000) y el señor Manuel Prieto la suma de pesos Diez mil o sea mil cuotas. — Las partes han sido integradas de la siguiente manera: Pesos diez mil en efectivo y pesos veinte mil en maquinarias, accesorios, herramientas, muebles y útiles, materias primas, materiales y productos terminados, según inventario que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios y en proporción a las cuotas de capital que cada uno posee en el momento de resolverse el aumento. — Sexto: La Administración de la Sociedad estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, quienes en carácter de Gerentes tendrán todas las facultades para administrar la sociedad, haciendo uso de la firma social en forma conjunta, separada, alternativa y/o indistintamente debiendo estar ésta precedida por el sello de la Sociedad, salvo cuando se trate de escrituras públicas. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas, avales o garantías en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar. — Octava: La Asamblea de socios será convocada por todos los socios y todas las decisiones necesarias para la conducción de los negocios sociales deberán ser aprobadas por unanimidad. — Noveno: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas que deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los noventa días hábiles, posteriores a la fecha de cierre de cada ejercicio. — Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del Capital Social y b) El saldo a los socios en proporción a sus aportes de Capital. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Decimoprimero: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, continuando su existencia con los herederos del fallecido o declarado incapaz, quienes deberán unificar la representación cuando los herederos sean más de uno, en cuyo caso el representante del fallecido o declarado incapaz no tendrá el uso de la firma social, salvo autorización expresa de los otros socios. — Decimosegundo: En caso de retiro de un socio, se necesitará la conformidad expresa de los restantes, la que deberá notificarse por telegrama colacionado, para que el saliente pueda ceder sus cuotas a terceros extraños. — Si los restantes socios desearen adquirir las cuotas tienen prioridad para hacerlo y el precio a fijar por los mismos no podrá ser inferior a la mayor oferta de un tercero debidamente documentada y garantizada. — Decimotercero: En caso de liquidación de la Sociedad esta será practicada por los socios de común acuerdo. — Realizado el Activo y abonado el Pasivo y gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — Decimocuarto: En caso de muerte o incapacidad señalado en el artículo decimoprimero y en el supuesto que los herederos no desearen proseguir en la sociedad los socios restantes procederán a adquirir las cuotas sociales, abonándosele el valor de las mismas y las utilidades que les correspondiere hasta la fecha de fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, estimada en función del tiempo sobre la base del resultado que arroje el Balance General que se practique posteriormente. — Decimoquinto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Decimosexto: Para todos los efectos legales los socios se someten a los Tribunales Ordinarios que corresponda al domicilio legal de la sociedad, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, particularmente al federal y al derecho de recusación de juzgado sin causa justificada. — Decimoséptimo: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones legales pertinentes que fueren de aplicación. — Leo a los comparecientes, quienes se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Jorge Díaz. — J. J. Martínez. — J. Manuel Prieto. — Está mi sello. — Ante mí: E: Calles de Tsolis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1536 del Registro número 115 de mi adscripción. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en tres fojas repuestas con estampillas de Actuación Notarial números correlativos cero cuatrocientos setenta y dos mil doscientos setenta y ocho, al presente cero cuatrocientos setenta y dos mil doscientos ochenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: E: Calles de Tsolis. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0030286 que se agrega Lomas de Zamora, 12 de enero de 1972. — Hay un sello: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. P.) legaliza la firma y el sello del escribano D. E. Calles de Tsolis, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0472280, Lomas de Zamora, 12 de enero de 1972. — Hay una firma y un sello que dice: Trajano J. Gargiulo Tesorero. — Hay otro sello.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 201 e.26|5 Nº 28.347 v.26|5|72

José Gago Mendonça y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Juan María Mathet, con fecha 29 de setiembre de 1971, doña Hortensia Gago de Bonvicino, cede, vende y transfiere a favor de los señores Manuel José Gago, los cónyuges Osvaldo Ernesto Latronico y doña Nélida Anatilde Gago de Latronico, las seiscientas cuarenta y nueve cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "JOSE GAGO MENDONÇA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por el precio de seiscientos cuarenta y nueve pesos. — Entre líneas: Gago. Vale.

Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27 e.26|5 Nº 28.359 v.26|5|72

Distribuidora Azara

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 19 de abril de 1972, el señor Norberto Claudio Daneri, vende, cede y transfiere a favor de los socios don Helvio Ulises Fusanelli y Juan Rodolfo Fussanelli por partes iguales, las veinte cuotas de diez pesos cada una, que tenía y le correspondía en la sociedad "DISTRIBUIDORA AZARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por su valor nominal o sean pesos doscientos, renunciando el cedente al cargo de Gerente que tenía en la misma y retirándose de la sociedad, en el carácter que investía de socio. Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al día 1º de abril de 1972. Con motivo de esta cesión los únicos socios que quedan, señores Helvio Ulises Fusanelli y Juan Rodolfo Fussanelli, resuelven modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del contrato que las regía, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Tercera: El capital social lo constituye la suma de 16.000 (dieciséis mil pesos) ley 18.188, dividido en 1.600 (mil seiscientas) cuotas de $ 10 (diez) cada una, pesos ley 18.188 y aportado por ambos socios por partes iguales, en la proporción de ochocientas cuotas cada uno. El capital se encuentra totalmente integrado y está representado por mercaderías, muebles, útiles y demás como resulta del balance practicado entre las partes. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, en su carácter de gerentes, debiendo usar la firma social en todos los casos en forma indistinta. La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad y con la absoluta prohibición de otorgarla en fianzas o garantías a favor de terceros. La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios o actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra o cualquier otro título, oneroso o gratuito, bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otra operación; venderlos, permutarlos, cederlos, dar y tomar dinero en préstamo, ya se trate de particulares, sociedades o instituciones bancarias, sean éstas particulares u oficiales, incluso los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y de Crédito Industrial Argentino, de acuerdo a las leyes, reglamentos o Estatutos sociales respectivos, abrir cuentas corrientes, solicitar descuentos, librar cheques, con provisión de fondos o en descubierto, autorizado, endosar cheques y/o giros, firmar y aceptar pagarés, prendas y letras de cambio, endosarlos, renovarlos y protestarlos y finalmente hacer todas y cada una de las operaciones comerciales que sean necesarias o relacionadas con la buena marcha de la sociedad y los fines específicos que la misma decida, las facultades otorgadas en forma indistinta, son al solo efecto simplemente enunciativas y ejemplificativo de otras facultades propias y nunca taxativas o limitativas. — Quinta: Todos los treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales que se realicen por la decisión de los socios y de las utilidades que hubiere, previa separación del cinco por ciento para fondo de reserva legal, se repartirán por partes iguales, soportándose las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Raspado: relacionen — hacer. Vale. — Entre líneas: por partes iguales. Vale.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 99 e.26|5 Nº 28.360 v.26|5|72

Restaurante Gigio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día 9 de febrero de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Sebastián Víctor Di Francisco, argentino, casado, con domicilio en la calle Carabobo 180, departamento B", de esta capital; Adolfo Cortés, argentino, casado, con domicilio en la calle Nazarre número 3455, departamento "C", de esta capital; Justo Walter Villarruel, argentino, casado, con domicilio en la calle Ensenada 29, de esta capital; Osmar Francisco Scandizzo, argentino, casado, con domicilio en la calle Castelli 531, departamento 5, Ciudadela, Partido 3 de Febrero provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a fin de regularizar una situación de hecho existente entre las partes con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y dos, que se regirá por la Ley 11.645, disposiciones concordantes y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "RESTAURANTE GIGIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Carabobo 196, Capital. — Segunda: Su objeto principal será explotar el Restaurante aludido y todo lo que se relacione con dicho ramo. — Tercera: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a contar del 1º de enero de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando ratificadas todas las operaciones a partir de esa fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos Ley 18.188, dividido en ciento cincuenta cuotas de $ 100 cada uno, suscripta por los socios en la siguiente proporción: Sebastián Víctor Di Francisco, 60 cuotas; Adolfo Cortés 30 cuotas; Justo Walter Villarruel 30 cuotas; y Osmar Francisco Scandizzo 30 cuotas, e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio señor Sebastián Víctor Di Francisco quien tendrá el uso de la firma social, la que sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones a la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones tendrá el gerente todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales se requieren poder especial. — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. Las utilidades líquidas y las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. Si dentro de los tres meses posteriores a la presentación del balance general, no se formularan observaciones escritas al mismo, se entenderá que automáticamente ha sido aprobado por todos los socios. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos, contra la cesión de sus cuotas sociales su parte de capital y utilidades, o a proseguir el giro de la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar la personería. — Octava: En el caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el socio gerente, teniendo el liquidador los poderes más amplios según las leyes y usos del comercio. — Novena: Todas las cuestiones o diferencias que pudieran suscitarse entre los socios, con relación a los asuntos sociales, serán dirimidas por un amigable componedor único, designado por socios que represente la mayoría del capital social, y cuyo fallo será inapelable. — Décima: Todo lo no previsto en este contrato, se regirá por la ley 11.645 y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio que le fueran aplicables. Bajo las cláusulas precedentes, queda formalizado el presente contrato de S. R.L., obligándose todos los socios a su fiel y exacto cumplimiento. — Firman el presente todos los socios en el lugar y fecha ut supra indicados.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 117 e.26|5 Nº 28.391 v.26|5|72

T. A. D. E.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Juan Adolfo Jáuregui y Marta Susana Cillo, únicos socios integrantes de "T.A.D.E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de agosto de 1971, bajo el Nº 1755 al folio 63 del libro 61 de S.R.L., convienen lo siguiente: Primero: Elevar el capital de la sociedad de la suma de $ 3.000 a $ 33.000. Dicho aumento de $ 30.000 es aportado por los socios en la siguiente proporción: Juan Adolfo Jáuregui pesos 29.700 y Marta Susana Cillo $ 300 e integrado según balance que se firma por separado. — Segundo: En consecuencia se modifica la cláusula cuarta del contrato social constitutivo que queda redactada en la forma siguiente: 'Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 33.000 dividido en 33.000 cuotas de $ 1 cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Juan Adolfo Jáuregui $ 32.400 y Marta Susana Cillo $ 600 e integrados según balance que se firma por separado." — Tercero: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente contrato que se firma de conformidad en Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 1972. — Firmado: Juan Adolfo Jáuregui, Marta Susana Cillo.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36 e.26|5 Nº 28.389 v.26|5|72

Zabuski y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento diez. — En la Ciudad de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos setenta y

dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen por una parte don Isaac Jacobo Zabuski, argentino naturalizado, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis, comerciante y doña Doba Birencwejg, argentina naturalizada, casada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete, comerciante, ambos domiciliados en la calle Colpayo diez de la Capital Federal y por la otra parte lo hace doña Rita Silvia Zabuski de Brener, argentina, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Julio David Brener, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ciento ochenta mil novecientos dieciocho, domiciliado en la Avenida Honorio Pueyrredón ochocientos cuarenta y tres, quinto piso, doce, Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que el señor Isaac Jacobo Zabuski, concurre a este acto, por su propio derecho y en nombre y representación de don Horacio Oscar Zabuski, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Felicia Ruth Wincgrad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco milones setecientos diecisiete mil setecientos noventa y seis, a mérito dle Poder General amplio que el mismo le otorgara con fecha ocho de enero de mil novecientos setenta, según escritura pasada al folio trece de este registro, protocolo del mismo año, que en su matriz tengo a la vista para este acto, con facultades suficientes, las cuales según manifiesta el compareciente, no le han sido revocadas suspendidas ni limitada en modo alguno. — Y los señores Isaac Jacobo Zabuski po sí y po la epresentación que ejerce y la señora Doba Birencwejg, concure a este acto, en nombre y representación y en sus caracteres de socios gerentes, de la sociedad que gira bajo el rubro de "ZABUSKI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", acreditando la existencia de la sociedad y los caracteres que invocan con el contrato social instrumentado por acto privado de fecha siete de agosto de mil novecientos sesénta y cuatro e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercia, de Registro con fecha once de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número dos mil trescientos cuarenta y nueve al folio cincuenta y uno del libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en su original tengo a la vista para este acto, en copia fotostática debidamente autenticada corre agregado al folio trescientos trece de este registro, protocolo corriente. — Y los señores Zabuski, por sí y por la representación que ejerce y la señora Birencwejg, en el carácter invocado dicen: Que vienen por este acto a modificar el citado contrato social, en los siguientes puntos: a) Ingreso a la sociedad de doña Rita Silvia Zabuski de Brener, en su carácter de socio gerente y b) Aumento del capital social y cuyas cláusulas: sexta, séptima y octava quedarán redactadas en la siguiente forma: Cláusula Sexta: Se fija el capital social en cien mil pesos, dividido en diez mil cuotas de diez pesos, cada una. — El capital se suscribe e integra totalmente en bienes según balance firmado y que forma parte integrante del presente contrato, en la siguiente proporción: el señor Isaac Jacobo Zabuski, cuatro mil seiscientas cuotas de diez pesos, cada una o sea cuarenta y seis mil pesos, la señora Doba Birencwejg, tres mil setecienas cuotas de diez pesos, cada una o sean treinta y siete mil pesos, el señor Horacio Oscar Zabuski, ochocientas cincuenta cuitas de diez pesos cada una, o sean ocho mil quinientos pesos y la señora Rita Silvia Zabuski de Brener, ochocientas cincuenta cuotas de diez pesos o sean ocho mil quinientos pesos. — Cláusula Séptima: La administración de la sociedad y uso de la firma social será indistinta y estará a cargo de los señores Isaac Jacobo Zabuski, Doba Birencwejg, Horacio Oscar Zabusky y Rita Silvia Zabuski de Brener a quienes se les confiere el cargo de gerentes. — Cláusula Octava: Los ejercicios comerciales terminarán el treinta y uno de julio de cada año, en dicha fecha se practicará el inventario y balance general, de las utilidades que hubiere se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social y el remanente será distribuido entre los socios, en la siguiente proporción: el señor Isaac Jacobo Zabuski, el cuarenta por ciento; la señora Doba Birencwejg, el veinte por ciento, el señor Horacio Oscar Zabuski, el veinte por ciento y la señora Rita Silvia Zabuski de Brener el veinte por ciento, quienes en igual proporción deberán soportar las pérdidas. — En consecuencia, impuestos los comparecientes, de los términos de la presente escritura, manifiestan conformidad y aceptación y bajo tales conceptos dejan así modificado el contrato originario de la sociedad "Zabuski y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo el primero de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, tal como acostumbran, de lo que doy fe. — Isaac J. Zabuski. — D. B. de Zabuski. — R. S. Zabuski. — Hay un sello. — Ante mí: S. H. D. de Demaría.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 156. e.26|5 Nº 28.323 v.26|5|72

Dermosán

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Jor disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos setenta y dos, entre Juana Hilda Coll, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle José María Moreno 61 P. B. "E", de esta Capital Federal; María Nieves Olives, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Coronel Díaz 1718, 6º piso, de esta Capital Federal, y Carlos Enrique Lauritsen, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la cale Salguero 678, piso 2º, Dto. 11 de esta Capital Federal, todos los contratantes personas hábiles para este acto, convienen lo siguiente: Primero: La señora María Nieves Olives, cede y transfiere de plena conformidad y de plena propiedad a la señora Juana Hilda Coll y al señor Carlos Enrique Lauritsen las doscientas cuotas de Capital que tiene en DERMOSAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida según contrato del día cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho e inscripto en el Registro Público de Comercio el día veitnisiete de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número 1260 al folio 143 del Libro 57 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada — Dicha cesión se efectúa por la suma única y total de pesos Ley 18.188, dos mil ($ 2.000) que el cedente declara recibir en efectivo en este acto de los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: Presente en este acto el señor Jacobo Kaplan presta conformidad a la cesión efectuada por su cónyuge señora María Nieves Olives. — Tercero: La señora María Nieves Olives en virtud de la cesión que efectúa se aparta totalmente de Dermosan, Sociedad de Responsabilidad Limitada, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que hace ésta en relación a ella. — Cuarto: Se modifica el artículo quinto del contrato el que quedará redactado de la siguiente forma: Quinto: Se fija el capital social en la suma de pesos Ley 18.188, seis mil ($ 6.000.—), dividido en seiscientas cuotas pesos Ley 18.188, diez ($ 10.—) cada una, las que son suscriptas e integradas de la siguiente manera por los socios: Juana Hilda Coll, suscribe e integra trescientas cuotas o sea pesos Ley 18.188, tres mil ($ 3.000.—) y Carlos Enrique Lauritsen, suscribe e integra trescientas cuotas o sea pesos Ley 18.188, tres mil ($ 3.000.—). — La señora Juana Hilda Coll declara que la integración la realiza con bienes propios, por lo que se reserva el derecho de administrar y disponer libremente del producido de su haber societario. — Quinto: Salvo lo dispuesto en el presente quedan subsistentes todas las cláusulas que a la fecha rigen la sociedad. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados. — Firmado Juana Hilda Coll. — María Nieves Olives. — Carlos Enrique Lauritsen. — Jacobo Kaplan.

Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90.— e.26|5 Nº 28.452 v.26|5|72

Lesami

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los treinta días del mes de abril de 1972, reunidos los señores: don Hugo Ricardo Slinin, profesión industrial, argentino, C. I. Nº 2.189.110, casado con doña Emma Raquel Balanovsky, domiciliado en la calle Cachimayo 280, 3º piso, Dpto. 14; don Bernardo Cucien, profesión Procurador, argentino, C. I. Nº 2.507.865, casado con doña Eva Magdalena Finkelstein, con domicilio en la calle Lezica 4165 y don Daniel Marcos Lewit, profesión comerciante, argentino, con Cédula de Identidad número 6.080.963, soltero, domiciliado en la calle Avenida San Martín Nº 1240, piso 6º; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad comercial sometida al régimen de la Ley Nº 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Por este acto se declara constituida una sociedad comercial que girará bajo la razón social de LESAMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar del día de la fecha, pudieno ser disuelta con anterioridad al vencimiento de dicho plazo, por voluntad de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilo en la calle Cachimayo 280, 3º piso, 14, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier parte del territorio de la República. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones comerciales e industriales, previstas en el art. 8 del Código de Comercio y disposiciones legales concordantes; en especial realizar toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones, importaciones y exportaciones, así como también todo otro tipo de contrataciones civiles y|o comerciales. — La presente enunciación no es taxativa, pudiendo la sociedad realizar toda otra actividad útil y lícita que decida llevar a cabo, al mismo tiempo podrá formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, transformarse en otro tipo, fusionarse y|o absorber o ser absorbidas por otas sociedades. — Quinta: El capital social los constituye la suma de pesos Ley 18.188, tres mil pesos ($ 3.000.—) dividido en 300 cuotas de pesos Ley Nº 18.188, diez pesos cada una, capital que es suscripto e integrado por los socios en este acto, en efectivo y por partes iguales, esto es 100 cuotas cada uno. — Sexta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, será ejercida por los socios en calidad de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta dos cualquiera de ello. — Séptima: La sociedad para su mejor desenvolvimiento podrá, por cuenta propia o de terceros o por medio de sus gerentes: administrar, comprar o vender bienes inmuebles, raíces o semovientes, recibirlos en pago o en garantía, aceptar o constituir hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, cederlos o permutarlos, celebrar contratos de locación, depósito, comodato mutuo y usufructo, dar y|o tomar dinero en préstamo, librar, aceptar, avalar, endosar, letras de cambio, vales y|o pagarés, solicitar apertura de cuentas en bancos públicos y|o privados, en especial Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como también realizar todo otro tipo de operaciones bancarias, en especial descontar documentos, librar y endosar cheques, realizar y recibir remesas, otorgar o aceptar giros, girar en descubierto con la autorización de las instituciones bancarias, solicitar apertura de créditos bancarios a corto, mediano y largo plazo. — Podrá igualmente conferir poderes generales y|o especiales, en particular para constituir sociedades de todo tipo incluso de Responsabilidad Limitada, actuar y peticionar ante organismos nacionales, provinciales y|o municipales, estar en juicio como demandante o demandada, con facultades de comprometer en árbitros, transar, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales; registrar marcas y patentes. — Octava: Anualmente, el día 31 de marzo se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, el que se considerará aprobado si no es observado por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad por alguno de los socios, dentro de los diez días del cierre del ejercicio. — Las utilidades previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal y hasta que alcance el 10 o|o del capital social, será distribuido entre los socios por partes iguales. — Si hubieren pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en la mismas proporciones. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a un tercero sin la conformidad de los otros socios. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad de un socio, la sociedad podrá continuar con los herederos del mismo quienes deberán unificar su personería, o con el representante legal del incapaz, siempre y cuando los socios sobrevivientes no decidan disolver la sociedad. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del contrato o por voluntad de los socios, la misma será liquidada por todos en común. — Si se disolviera por haber fallecido o por encontrarse incapacitado uno de los socios, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del presente contrato, la sociedad será liquidada por los socios restantes. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitara sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, durante su vigencia o liquidación, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Para todos los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en los indicados "ut supra". — En prueba de conformidad suscriben el presente contrato, en el lugar y fecha indicados al comienzo del mismo. — Siguen tres firmas.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 129 e.26|5 Nº 28.422 v.26|5|72

Puma

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 454. — PRIMER TESTIMONIO. — Número trescientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Republica Argentina, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí: Escribano autorizante, comparecen don Jorge César Esperón, casado, nacido el 7 de octubre de 1923, con cédula de identidad Nº 2.075.803; don Luis Pissolito, casado, nacido el 5 de enero de 1932, con cédula de identidad número 3.596.104; don Facundo Joaquín Martínez, casado, nacido el 3 de enero de 1914, con cédula de identidad Nº 1.249.911, y doña Lila Tina Núñez, soltera, nacida el 21 de octubre de 1934, cédula de identidad número 5.961.570, todos argentinos domiciliados en la calle Culpina 375, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo el rubro de "PUMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Culpina 375, pudiendo establecer sucursales o agencias, establecimientos o negocios en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segunda: El término de duración es de veinte años a contar desde la fecha. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la producción, edición, venta y distribución de obras musicales y|o de cualquier otro material que se relacione directa o indirectamente con las mismas y en general cualquier industria o negocio comercial que los socios resuelvan. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de diez mil pesos divididos en mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en su totalidad por partes iguales, o sean doscientos cincuenta cuotas cada uno y que integran en la siguiente forma: Un mil doscientos pesos en dinero efectivo y ocho mil ochocientos pesos en bienes muebles que figuran en un inventario que los socios por separado han firmado juntamente con contador público. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Lila Tina Núñez y Jorge César Esperón, quienes representarán a la sociedad y harán uso de la firma social en forma indistinta, con toda amplitud que se requiera. — Los gerentes tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los asuntos y negocios que tengo, incluso operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial y particulares, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, abrir cuentas corrientes o de cualquier clase en los mismos, librar, endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras y pagarés, hacer descuentos, solicitar créditos, girar sobre fondos o en descubierto, otorgar escrituras de compra-venta, hipoteca o anticresis, sobre toda clase de bienes de la sociedad o de deudores de la misma, adquirir el dominio de inmuebles, por compra y|u otros medios legales, firmando las escrituras públicas precisas, celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, constituir sociedades accidentales en comandita con particulares u otras entidades, conceder habilitaciones, cobrar y percibir, transar, hacer quitas, representar a la sociedad como actora o demandada ante los jueces, oficinas Públicas, nacionales, provinciales o municipales y ante todas las autoridades y corporaciones, registrar marcas y sus transferencias, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, sustituir mandatos en todo o en parte. — Esta enumeración es simplemente enunciativa, pues tienen las más amplias facultades que les acuerda la ley respectiva. — Todas las operaciones referentes a inmuebles, de-

berán ser resueltas por los socios de común acuerdo y constar en el Libro de Actas. — Sexta: Anualmente, el treinta de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación y las utilidades realizadas y líquidas que resultaren, deducido el cinco por ciento destinado a Fondo de Reserva Legal, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, lo mismo que las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Los socios se reunirán cuando sean convocados por los gerentes, para imponerse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año por lo menos, para la consideración y aprobación del balance general. — El voto de los socios podrá hacerse personalmente y por correspondencia. — A los efectos pertinentes, cada cuota de capital, representa un voto, resolviéndose en todos los casos, por simple mayoría de votos. — Octava: La sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado por resolución de los socios. — Para el caso de disolución, ya sea al vencimiento establecido su prórroga o anticipadamente la liquidación será practicada por los gerentes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, se practicará un balance general dentro de los noventa días y las utilidades que resultaren a favor del socio fallecido o incapacitado, le serán abonadas a sus sucesores o representantes, en tres cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, sin interés. — Si los herederos lo desearen, así como también los socios sobrevivientes, aquéllos podrán ingresar a la sociedad unificando su representación en una sola persona. — Décima: Cualquier duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus sucesores o representantes, durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de disconformidad, cuyo fallo será inapelable. — Bajo los artículos que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes comparecientes, conforme a derecho. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — J. C. Esperón. — Luis Pissolito. — F. J. Martínez. — L. T. Núñez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de actuación notarial números trece millones quinientos treinta mil quinientos cincuenta y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a diez y nueve de abril de mil novecientos setenta y dos. — Rodolfo H. Figueroa. — Hay un sello. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147.— e.26|5-Nº 28.358-v.26|5|72

Brusi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de mayo de 1972, se reúnen el señor Alfredo César Simonetti, argentino, casado, la señora Violeta Guerini viuda de Simonetti, argentina, viuda; el señor Miguel Di Grazia, argentino, casado, y la señorita María Cristina Simonetti, argentina, soltera; todos mayores de edad y domiciliados en Vidal 3151 de la Capital Federal, y convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de BRUSI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Vidal 3151 de la Capital Federal, sin perjuicio de modificarlo cuando así lo juzgue conveniente, pudiendo establecer sucursales, depósitos y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de cinco años a contar del 1º de abril de 1972, con opción a prorrogarlo por otro período igual si al vencimiento del primero los socios así lo resolvieran de común acuerdo, pudiendo ser disuelta por volutad unánime de los socios. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la representación y comercialización de productos de fábricas al comercio mayorista, minorista, cooperativas, instituciones públicas, asociaciones civiles, etc., pudiendo ejercer mandatos representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones y cualquier forma de negociación de toda clase de mercaderías, materiales, productos elaborados o semielaborados, materias primas y cualquier artículo sin limitación alguna, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital se fija en la suma de $ 1.000 (mil pesos), dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, suscripto en la siguiente proporción: el señor Alfredo César Simonetti, 40 cuotas; la señora Violeta Guerini viudad de Sominetti, 20 cuotas; el señor Miguel Di Grazia, 20 cuotas y la señorita María Cristina Simonetti, 20 cuotas. — El capital ha sido totalmente integrado en dinero en efectivo. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del señor Alfredo César Simonetti, quien actuará y firmará en carácter de gerente. — Tendrá amplias facultades pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su giro ni afianzar obligaciones de terceros. — Sexto: La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios y|o convenientes al cumplimiento de su objeto, pudiendo adquirir o enajenar bajo cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir, transferir o adquirir derechos reales o de cualquier especie, celebrar toda clase de contratos, inclusive de locación, aun por plazos que excedan de seis años, modificarlos y rescindirlos; ser cedentes o cesionarios de toda clase de derechos, acciones y créditos; hacer novaciones o quitas de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales a|o de particulares o entidades de cualquier clase; comprar y vender establecimientos industriales y|o comerciales o adquirir participación en los mismos; efectuar todo tipo de operaciones con bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo u otros similares, pudiendo solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes, girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto, librar, firmar, aceptar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas y demás papeles de comercio y documentos de crédito, otorgar poderes generales y especiales, incluso judiciales, con las facultades pertinentes; cobrar y percibir toda clase de créditos y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieren para tales fines, debiendo considerarse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Anualmente, al 30 de junio, se practicará un balance general e inventario. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de la reserva legal y de las que los socios dispongan, serán distribuidas en la siguiente forma: el señor Alfredo César Simonetti, 40 o|o; la señora Violeta Guerini viuda de Simonetti, 20 o|o; el señor Miguel Di Grazia, 20 o|o y la señorita María Cristina Simonetti, 20 o|o. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán prioridad en su adquisición. — Noveno: La sociedad será disuelta cuando así lo resuelvan de común acuerdo los socios, siendo liquidador el gerente. — Previo pago de las obligaciones y de las deudas sociales, el remanente será repartido en proporción a las respectivas cuotas sociales. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los socios restantes determinarán si los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado seguirán en la sociedad, en cuyo caso unificarán su representación, la que no podrá ejercer funciones de administración. — Decimoprimero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios respecto del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada socio, con facultad de aquéllos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de los árbitros o del tercero, en su caso, inapelable y obligatorio para las partes. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobrerraspado: Alfredo, cumplimiento, valen. — Firmado: Alfredo César Somonetti, Violeta Guerini de Simonetti, Miguel Di Grazia, María Cristina Simonetti.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 159.— e.26|5 Nº 28.376 v.26|5|72

Alfaicer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Sres. Agustín Juan Marconi, argentino, casado con Sara Nabaz, domiciliado en la calle Las Piedras 2924 de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires; Ricardo García, argentino, casado con María Esther Lecce, domiciliado en la calle Galicia 2926, Capital Federal y José René Vicente, argentino, casado con Esther C. Rion, domiciliado en la calle Alvear 3409, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires. — Todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye por el presente contrato una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación ALFAICER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento 348, 2º piso, de esta Capital, pudiendo trasladarlo posteriormente, así como establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la inspección, recibo entrega y embarque de cereales, oleaginosos y subproductos así como cualquier otra actividad lícita conforme a la conveniencia estimada por los socios. — Tercera: La duración de la sociedad será de tres años a contar del primero de octubre de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Vencido el término y no mediando oposición de alguno de los socios manifestada mediante telegrama colacionado con una antigüedad de treinta días, la sociedad se prorrogará automáticamente por otro período igual. — Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad en cualquier tiempo, previa comunicación en igual tiempo y forma. — Cuarta: El capital social será de $ 3.000.000 (tres mil pesos Ley 18.188) representado por trescientos cuotas de diez pesos cada una que los socios suscriben por partes iguales. — Estas cuotas han sido integradas totalmente en especie según inventario practicado con fecha primero de octubre de mil novecientos setenta y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La gerencia, dirección y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. — De tal forma los socios podrán representar a la sociedad con toda la amplitud en la Ley 11.645 y para todos los fines establecidos en el presente contrato, inclusive los enumerados en los artículos 782, 839, 1881, 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, los que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sin embargo los socios podrán firmar indistintamente cualquiera de ellos, para los siguientes actos: firmar la correspondencia de todo tipo y la documentación del giro interno de la sociedad, facturas y recibos, endosar cheques, letras, giros y demás documentos expedidos a la orden de la sociedad, exclusivamente para su depósito en las cuentas bancarias, pedir talonarios de cheques, saldos de las cuentas y conformarios. — En cualquier circunstancia, la firma social no podrá ser usada para provecho de los socios o para afianzar obligaciones de terceros o en negocios y operaciones extrañas al giro de la sociedad. — Sexta: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general cuyas utilidades líquidas y realizadas previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción, un tercio para cada uno de los socios. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: Entre el primero de enero y el treinta y uno de marzo de cada año, los socios se reunirán a los efectos de considerar el balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y si a esta última fecha no se hubiesen formulado objeciones los mismos se darán por aprobados tácitamente. — Octava: Los socios tendrán derecho a retirar mensualmente con cargo a sus cuentas particulares los importes que de común acuerdo crean conveniente, siempre que no afecten el desenvolvimiento de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, el supérstite o capaz tendrá opción entre disolver la sociedad o aceptar a los herederos o derecho habientes del fallecido o incapaz, quienes deberán unificar la personería. — En caso de disolución, la liquidación será practicada por el socio supérstite juntamente con los herederos o derecho habientes del fallecido o incapaz quienes deberán unificar su personería. — Décima: Para el caso de que uno de los socios, durante la vigencia del presente contrato, hiciere uso de la opción para retirarse de la sociedad contemplada en la cláusula tercera "in fine" no podrá vender o ceder sus cuotas a un tercero ajeno a la sociedad sin consentimiento del otro socio. — Decima primera: En caso de liquidación de la sociedad, la efectuarán los tres socios en forma conjunta. — Decimasegunda: Cualquier duda o divergencia que pueda suscitarse entre los socios por el presente contrato o su interpretación o durante su liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores y en caso de divergencia de estos los mismos nombrarán un único árbitro cuyo fallo será inapelable. — Decimatercera: Para todo cuanto no estuviera previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil. — En un todo de acuerdo con las cláusulas que anteceden el presente contrato comprometiéndose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — En la ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta. — Agustín Juan Marconi. — Ricardo García y José René Vicente.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 141 e. 26|5 Nº 28.388 v. 26|5|72

Drol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 28 de octubre de 1971 el señor Ricardo Jorge Plant cede y transfiere a la señora Rosalía María Cristina Sancho de Profumo, argentina, domiciliada en Paraguay 1283, las 200 cuotas de 10 pesos ley c|u, que le corresponden en "DROL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La sociedad será administrada y dirigida por los socios gerentes Rosalía María Cristina Sancho de Profumo, Rubén José Morano y Osvaldo Florencio Juan Profumo, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos indistintamente. — E|l: argentina, domiciliada en Paraguay 1283, vale.

Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 21 e. 26|5 Nº 28.394 v. 26|5|72

Lácteos La Rosa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"LACTEOS LA ROSA", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Modificación denominación social por "Valle de Lemos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen en el local social, Castor Fernández, español, nacido el 2 de diciembre de 1937, casado en primeras nupcias con Gladys Alicia López, cédula de identidad de la Policía Federal 5.351.227, de Policía Federal, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 4172, Ciudad; Juan Fernández, español, nacido el 26 de agosto de 1945, casado en primeras nupcias con Antonia Fernández, domiciliado en Directorio 4213, pabellón 18 "B", piso 6º, Capital Federal, cédula de identidad 6.002.950 de Policía Federal, y Ricardo Alberto Pérez, argentino, nacido el 19 de junio de 1941, casado en primeras nupcias con Irma Bertini, domiciliada en Chascomús 885 de Villa Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar y expresan: Que por contrato de fecha 30 de octubre de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de febrero de 1971, bajo el número veintinueve, al Folio noventa y cinco del Libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dejaron constituida de común acuerdo a "LACTEOS LA ROSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a cuya denominación se opuso el 14 de setiembre de 1971 "Santa Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" para evitar confusiones de marcas. — Con tal motivo la asamblea por unanimidad resuelve el cambio de designación social de "Lácteos La Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la nueva denominación que será "Valle de Lemos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", causa por la cual se modifica la cláusula primera, quedando subsistentes todas las otras del contrato social registrado el 3 de febrero de 1971 Nº 29, folio 95, libro 64, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así: Primera: Instrumentar con retroactividad al 1º de junio de 1970, la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará: "Valle de Lemos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá domicilio legal y comercial en Gaona 3855|57 de esta Ciudad, a cuyo nombre deben considerarse cumplidos todos los negocios sociales y res-

ponsabilidades que fueron encarados bajo la desistida denominación "Lácteos La Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que fue la presente por los asambleístas, ratificaron el contenido y aceptación en todas sus partes no teniendo nada que agregar ni enmendar, obligándose con arreglo a derecho y firmaron en el lugar y fecha de su otorgamiento para constancia de su conformidad. — Firmado: Juan Fernández, Castor Fernández, Ricardo Alberto Pérez.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 72 e. 26|5 Nº 28.408 v. 26|5|72

L. S. Delía y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del veinte y nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos y su aclaratoria de fecha veinte y cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, pasadas ante mí, Hugo Jorge Gómez Crovetto, Registro Nº 490 de mi adscripción, a los folios 498 y 622, respectivamente, el señor Enrique Antonio Betta, cede, vende y transfiere a la señora Leticia Susana Delía de Viarengo y a la señora Adela Isabel Tosunián de Delía, argentina, Medrano 49, 3º "A", Capital, sus tres mil cuotas de capital, de un peso cada una, que posee en la sociedad "L. S. DELIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cesión, venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas, es decir por un total de tres mil pesos, en la proporción siguiente: dos mil novecientas cuotas a la señora de Viarengo y cien cuotas a la señora de Delía, recibiendo también el precio percibido de las cesionarias en la misma proporción. — En virtud de dicha cesión, el señor Betta queda separado de la sociedad, con efecto retroactivo al día primero de enero de 1972, al mismo tiempo que cesa su función de gerente de la misma. — Entre líneas: argentina, Medrano 49, 3º "A", Capital, vale.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36 e. 26|5 Nº 28.437 v. 26|5|72

Tres Sargentos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha 17 de julio de 1959, los señores Ceferino Alonso Irigoyen y Eduardo Carbajales, domiciliados en la calle Leandro N. Alem, Nº 651, piso 9º, Capital, han cedido seiscientas (600) cuotas capital de un valor nominal de pesos un mil m|n. cada una, que por partes iguales les correspondían en "TRES SARGENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La cesión la realizan a favor de los cesionarios siguientes: el señor Ceferino Alonso Irigoyen cede al señor Sabino Canal, ciento treinta y tres (133) cuotas; al señor Braulio Bastian, ciento treinta y tres (133 cuotas), y al señor Carlos Martín Sánchez, treinta y cuatro (34) cuotas, por el precio total de pesos un millón novecientos sesenta y siete ochocientos mil veintiuno c|83|100 ($ 1.967.821,83 m|n.). — El señor Eduardo Carbajales cede al señor Ramón Priesca, ciento treinta y tres (133) cuotas; al señor Carlos Urraca Gancedo, ciento treinta y tres (133) cuotas, y al señor Carlos Martín Sánchez, treinta y cuatro (34) cuotas, por el precio total de pesos un millón ochocientos setenta y siete mil ochocientos veinte c|83|100 moneda nacional ($ 1.877.820,83 m|n.). — La cesión es conformada por la señora Irma Brisa Bassetti de Sánchez en su carácter de administradora provisoria judicial de la Sucesión de D. Tomás Sánchez o Sánchez Echart, y en la misma se modifica la cláusula 4ª del contrato social en el sentido que quedan designados gerentes los señores Sabino Canal, Braulio Bastián, Ramón Priesca, Carlos Urraca Gancedo y Carlos Martín Sánchez, quienes a los efectos de suscribir cheques lo harán en forma conjunta dos cualesquiera y en forma indistinta para los demás actos. — Los cesionarios se domicilian en esta Ciudad, calle Lavalle 1362, piso 1º, Dto. 1 bis.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39 e. 25|5 Nº 28.444 v. 26|5|72

Laboratorios Luiland

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Cesión de Cuotas: Entre los señores Manuel Barona, ecuatoriano, casado, con domicilio en la calle Besares 2841, piso 2º, Depto. 11, y la señora Isolina Peralta de Barona, ecuatoriana, casada, mayor de edad, C. I. 4.906.201 de Policía Federal, con domicilio en la calle Besares 2841, 2º piso, Depto. 11 de esta Ciudad, en adelante denominados los cedentes, y los señores Angel Miguel de la Mano, argentino, casado, C. I. 3.219.417 de Policía Federal, domiciliados en Víctor Hugo 561, Planta Baja, Dto. "D", de Capital Federal, y la señora Aurora Fiorentini de de la Mano, italiana, casada, C. I. 4.002.995 de Policía Federal, con domicilio en Víctor Hugo 561, P. B., Dto. "D", de Capital Federal, en adelante denominados los cesionarios, se conviene de común y mutuo acuerdo el presente contrato de cesión de cuotas sociales de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Los cedentes venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales que poseeen en número de cuatro mil cuotas, de pesos ly 18.188, diez cada una, en la razón social "LABORATORIOS LUILAND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida originariamente el 9 de diciembre de 1970, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de abril de 1971, bajo el número 579, folio 395, libro 57 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por el instrumento de fecha 14 de junio de 1971, inscripto el 16 de julio de 1971 bajo el número 1478, al folio 24 del libro 61, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La cesión la efectúan a los esposos De La Mano. — Segunda: Esta cesión se efectúa por el precio total de cuarenta mil pesos, ley 18.188, que los cedentes manifiestan haber recibido íntegramente antes de ahora, por lo que el presente sirve de suficiente recibo y carta de pago. — Tercera: Los cesionarios quedan subrogados en todos derechos y acciones que los cedentes poseían en la sociedad antes referida. — Cuarta: Los esposos Barona, en su calidad de cesionarios, se prestan recíprocamente entre sí la conformidad necesaria, en los términos del artículo 1.277 del Código Civil. — Buenos Aires, a 25 de abril de 1972. — Entre líneas: a los, vale. — Manuel Barona. — I. de Barona. — M. A. De La Mano. — A. F. de De La Mano.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57 e. 26|5 Nº 28.438 v. 26|5|72

Francisco Kertesz y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de cesión de cuotas. — Con fecha 15 de setiembre de 1969, se reúnen los socios de Francisco Kertesz y Cía. S. R. L. señores Francisco Guillermo Kertesz, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Bulnes 1822, Capital Federal; Manuel Carrillo, español, casado, domiciliado en Ituzaingó 3188, Lanús Este, Buenos Aires y José Alberto Núñez, argentino, casado, domiciliado en Oyuela 1893, Lanús Este, Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar y convienen que: el Sr. José Alberto Núñez, venda, ceda y transfiera en plena propiedad las ciento seis cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos m|n cada una totalmente integradas que le pertenecen de FRANCISCO KERTESZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato de fecha 17 de octubre de 1966, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número treinta y cinco folio treinta y cuatro, libro cincuenta y tres de sociedades de responsabilidad limitada, a favor de los señores Francisco Guillermo Kertesz y Manuel Carrillo por partes iguales los que pasan a tener ciento sesenta cuotas de capital de un mil pesos valor nominal cada una. — Esta cesión de cuotas se realiza con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1969, por la suma de m$n. 106.000 (ciento seis mil pesos moneda nacional) que los señores Francisco G. Kertesz y Manuel Carrillo abonan en efectivo en este acto, con cuyo pago el Sr. Jose Alberto Núñez se desvincula totalmente de la sociedad Francisco Kertesz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada no teniendo reclamo alguno contra la misma, ni contra los cesionarios Sres. Kertesz y Carrillo, por concepto alguno, constituyendo este instrumento suficiente recibo y carta de pago. — Por lo tanto el cedente trasmite todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, dejándose establecido de que el saldo que arroje el balance al 31 de agosto de 1969 a favor del señor José Alberto Núñez en su cuenta particular como asimismo el importe de m$n. 10.667 de utilidades retenidas que le corresponden, le serán abonados dentro de los próximos 120 días de la fecha bajo recibo, sin que dicho saldo devengue interés alguno. — Se aclara que dentro del precio de la transferencia está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al Sr. Núñez en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados más arriba. — Firmado: Francisco G. Kertesz. — Manuel Carrillo. — José Alberto Núñez. — Sobrerraspado valen: S. R. L.; señores; Manuel; Federal.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75 e. 26|5 Nº 28.511 v. 26|5|72

Impresora Buenos Aires

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguente edicto:

ENTRE LOS señores Moisés Molodevsky y Pablo Luis Brescia, únicos socios integrantes de IMPRESORA BUENOS AIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de abril de 1972, bajo el Nº 613 al folio 346 del libro 61 de S. R. L., convienen lo siguiente: Primero: Ingresa a la sociedad el señor Mario Shoj, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Larrea 67, piso 2 C, Capital Federal, C. I. Nº 6.234.144. — Segundo: Los socios Moisés Molodevsky y Pablo Luis Brescia le ceden, venden y transfieren 79 cuotas cada uno de ellos de $ 10 valor nominal cada una por su equivalente valor nominal o sea por un total de $ 1.580. — La forma de pago a los cedentes se documenta por separado. — Tercero: En consecuencia se modifica la cláusula cuarta del contrato social en la forma siguiente: Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ Ley 18.188 10.500 dividido en 1.050 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Moisés Molodevsky 446 cuotas: Pablo Luis Brescia 446 cuotas y Mario Shoj 158 cuotas e integrado según balance que se firma por separado. — Cuarto: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente contrato que se firma de conformidad por todos los socios. — Quinto: Presente en este acto la esposa de los cedentes señoras Luisa Shoj de Molodevsky, argentina, mayor de edad, domiciliada en Mariano Pelliza 2529, Olivos, prov. de Buenos Aires y Lucía Celestino de Brescia, argentina, mayor de edad, domiciliada en La Haya 4022, Capital Federal, firman el presente en prueba de conformidad, con la cesión realizada por sus esposos. — Se firma el presente en Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Lucía C. de Brescia. — Luisa S. de Molodevsky.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 51 e. 26|5 Nº 28.482 v. 26|5|72

Pi 3,14 Estudio de Diseño

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LA señora María Esther Marín, divorciada, domiciliada en Salguero 2060, 5º piso, departamento "B" de esta Capital, por una parte y de la otra la señorita Alicia Margarita Silman, soltera, domiciliada en Carlos Pellegrini 983, también de esta Capital ambas de nacionalidad argentina y mayores de edad, se ha convenido: Primero: Queda constituida entre las partes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que con la denominación de PI 3,14 ESTUDIO DE DISEÑO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, operará en el ramo de diseños, proyectos y publicidad, sin perjuicio de realizar toda clase de operaciones comerciales y cualquier otro acto con el carácter y calificación que inviste. — Segundo: La Sociedad se constituirá por el término de 10 (diez) años a contar del 10 de Enero de 1972, tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Carlos Pellegrini 983, piso 6º "C" y su radio de acción se extenderá a todo el territorio de la República, pudiendo a estos efectos establecer agencias y sucursales. — Tercero: El capital social está representado por la suma de pesos diez mil, dividido en 1.000 (mil) cuotas de diez pesos cada una y aportadas por partes iguales entre las partes, totalmente integradas de conformidad al inventario y balance general que suscriptos por las partes y certificado por Contador Público Nacional figura en planilla por separado y forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: La administración, dirección, representación y gerencia será ejercida indistintamente por cualquiera de sus integrantes con las más amplias facultades, inclusive operar con toda clase de establecimientos de crédito o bancarios, así sean los Bancos de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y otras Instituciones de crédito, oficiales y particulares, de acuerdo a las leyes de su constitución y reglamentos internos; adquirir, permutar y recibir en donación bienes muebles e inmuebles, firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas y privadas, perseguir el cobro judicial o extrajudicial de lo que se le adeude, conefrir poderes y adquirir, vender y gravar de cualquier manera bienes inmuebles, quedando autorizadas para esos efectos para aceptar, otorgar y firmar los documentos y escrituras que se requieran y finalmente para que en todos los casos practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y desenvolvimiento de la Sociedad, aunque requieran poder especial (Art. 1881 del Código Civil). — Será necesaria la intervención y firma conjunta de ambos socios gerentes para operar sobre inmuebles, cuando se trate de adquirirlos, venderlos, aceptar donaciones y gravarlos de cualquier manera; otorgar poderes generales y|o especiales, quedando autorizadas para todos estos efectos para aceptar, otorgar y firmar los documentos y escrituras que se requieran con las cláusulas de rigor. — Quinto: Cada año, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los que repute necesario verificar uno de los socios en cualquier momento, haciendo todas las reservas y amortizaciones que acepte la Dirección General Impositiva, destinándose el 5 o|o de las ganacias al fondo de reserva legal. — El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: 50 o|o (cincuenta por ciento) para cada una de las partes. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, el restante tendrá derecho a resolver dentro de los 6 (seis) meses de ocurrido el fallecimiento o de declarada judicialmente la incapacidad, a optar por cualquiera de las siguientes soluciones: a) la inmediata liquidación de la Sociedad conjuntamente con los herederos del socio fallecido o representante del incapaz; y b) la continuación de la Sociedad con los nombrados en el inciso que antecede debiendo en este caso unificarse la representación de los herederos o, abonando a los herederos o representante del incapaz el haber que le coresponda al causante en concepto de capital y utilidades en no menos de 10 (diez) cuotas trimestrales iguales con más el interés del tipo corriente en plaza e nesa época. — Dicho haber se determinará mediante un balance especial practicado el día de tomarse la resolución respectiva. — La liquidación de la Sociedad se hará de acuerdo a las normas fijadas por el Código de Comercio. — Séptimo: Para todo cuanto no se halle previsto en este contrato, se aplicará las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente el Código de Comercio. — De conformidad con las cláusulas y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizada la Sociedad "Pi 3,14 Estudio de Diseño, S.R.L." firmando este único ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. en Buenos Aires a 7 días del mes de Abril de 1972. — Fdos.: A. M. Silman y M. E. Marín.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secertario.

$ 108.— e.26|5 Nº 28.501 v.26|5|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659 del año 1947).

Eolo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Fernando Mario Levy, argentino, casado, con cédula de identidad número un millón doscientos treinta y siete mil cuatrocientos veintiocho, con domicilio real en Avenida Figueroa Alcorta tres mil cincuenta y seis, piso nueve, Capital Federal, y Rafael Levy, argentino, casado, con cédula de identidad número ochocientos cuarenta y tres mil doscientos cuatro, con domicilio en Avenida Libertador General San Martín dos mil trescientos cincuenta y nueve, piso uno, Capital Federal, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: Las partes constituyen una sociedad que girará bajo la razón "EOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", regida por el presente contrato y las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad se establece en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en Viamonte mil cuatrocientos cuarenta y seis, piso cuatro, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, así como también de instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir de la fecha del presente acto, pudiendo al vencimiento de dicho término cualquiera de los socios pedir su disolución. — En caso en que ninguno de los socios así lo solicitare, la duración de la sociedad se entenderá prorrogada por otros veinte años. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y|o financieras, así como ejercer mandatos y representaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones lícitas vinculadas directa o indirectamente con el objeto social. — A los efectos de la interpretación del objeto social que deberá ser entendido en sentido lato, se considerará que los socios gerentes cuentan con todas las facultades necesarias para cumplir con el objeto que la sociedad se ha propuesto. — Quinto: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos cinco mil), dividido en cincuenta cuotas de cien pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho (pesos cien) cada una, que por este acto las partes suscriben en la siguiente forma: el señor Fernando Mario Levy, veinticinco (veinticinco) cuotas y el señor Rafael Levy, veinticinco (veinticinco) cuotas. — Dichas cuotas son suscriptas e integradas en efectivo en este acto. — Quinto Bis: La administración de la sociedad será ejercida por los socios, quienes asumen el carácter de gerentes en los términos del artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente. — Las firmas deberán estar precedidas del sello del rubro social. — Sexto: Los gerentes ejercen la representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos que está facultada a realizar la sociedad como persona jurídica según lo establecen las leyes vigentes. — Sin embargo será necesario contar con la firma conjunta de los dos socios gerentes para realizar las siguientes operaciones: disponer, enajenar, gravar y|o dar en garantía y|o que ésta administre; operar a crédito, con o sin garantía real, con bancos, instituciones financieras o cualquier otra sociedad o persona; ejercer ante otras sociedades los derechos emergentes de la titularidad, administración o tenencia de acciones, cuotas partes o derechos sociales de dichas sociedades. — Séptimo: La representación en juicio de la sociedad podrá ser ejercida indistintamente por cualquiera de los socios. — Octavo: La sociedad llevará contabilidad y libros de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias e impositivas vigentes. — El ejercicio comercial será anual y se cerrará el treinta de septiembre de cada año — Al cierre de cada ejercicio se practicará un inventario de los bienes sociales, un balance general de los negocios de la firma y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Se hará llegar copia de los mismos a cada uno de los socios, quienes se considerará que los aprueban en caso de no formular observaciones dentro del plazo de treinta (treinta) días corridos a contar de la fecha del recibo. — Noveno: Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento (cinco por ciento) para el Fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción o podrán ser canceladas con las utilidades del ejercicio o ejercicios futuros. — Décimo: El fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. Los herederos del socio fallecido los representantes del socio incapacitado serán incorporados como tales, pero deberán previamente unificar su representación. — Décimo Primero: Es requisito indispensable la unanimidad de los socios para los supuestos de prórroga del plazo del contrato, cambio de denominación y|o del objeto social, disolución anticipada, aumento de capital, compraventa de inmuebles y para todo otro acto de disposición, además de los ya indicados en el artículo sexto del presente contrato social. — Décimo segundo: En caso de liquidación los socios gerentes actuarán en forma conjunta, ajustándose la liquidación a las normas del Código de Comercio, capítulo diez, libro dos, título tres. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión o diferendo que se suscite entre los socios en relación con cualquier aspecto vinculado a esta sociedad será dirimida y definitivamente resuelto por un árbitro. Planteada la cuestión o diferendo cualquier socio podrá requerir la intervención del árbitro notificando al otro socio. El laudo del árbitro será definitivo e inapelable, obligándose los socios a acatarlo y ejecutarlo, tanto en lo que hace a ellos individualmente como en lo que hace a la condición de socios gerentes de la presente sociedad que invisten. A tal efecto las partes convienen en designar árbitro al doctor Guillermo Alberto O'Donnell, casado, con Cédula de Identidad dos millones setecientos once mil doscientos setenta y siete domiciliado en Santa Fe mil doscientos setenta y siete, piso quinto frente, Capital Federal. En caso de fallecimiento, incapacidad legal o renuncia del árbitro los socios o sus sucesores a cualquier título designarán de común acuerdo un nuevo árbitro. — Décimo Cuarto: La sociedad queda facultada a transformarse en cualquier momento en sociedad anónima. En prueba de conformidad los socios firman el presente contrato social, en Buenos Aires, a los cuatro días de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Corregido a mano: "cinco mil"; y "gerentes": vale. — Conste. — Firmado: Fernando Mario Levy. — Rafael Levy. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 189 e.26|5 Nº 28.521 v.26|5|72

Vilmar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS Aires, a los dos días del mes de marzo de 1972, entre doña Vicenta Isabel Amores, naturalizada, argentina, con domicilio en calle Entre Ríos 415, 3º piso, departamento "A" de esta Capital, con Libreta Cívica Núm. 1.668.226; doña Dominga Inés Castro de Fernández, argentina, con domicilio en Félix Lora 50, 6º piso, de esta Capital, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.430.752; doña Ana María Cavallo, argentina, con domicilio en Roma 3242 de Lanús Este, Pcia. de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.547.826; doña Elida Isabel Castresana de Rossier, argentina, domiciliada en Yerbal 3380, 1º piso, departamento 4 de esta Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.504.776; doña Pilar Serafina Ojeda, argentina, domiciliada en Catamarca 295, 3º piso, departamento 15 de esta Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.361.151; doña Brigida Limache, argentina, domiciliada en Viamonte 2065, 3º piso, departamento 18 de esta Capital, con Libreta Cívica Núm. 9.640.683, y don Angel Andrés Rene, argentino, domiciliado en Avenida Belgrano 1779, de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento Nº 8.337.845, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley 11.645 y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "VILMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio, junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Solís 384 de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrán establecer en la Capital Federal, o interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de 4 años a partir del 1º de enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la explotación del negocio de peluquería para damas, peinados, manicura, tinturas y todo lo a dicho ramo vinculado, así como la venta y distribución de pelucas, productos de cosmética y perfumería y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita, en la que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Quince Mil Pesos Ley 18.188 ($ 15.000.—) dividido en mil quinientas cuotas de un valor nominal de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción siguiente: trescientos setenta y cinco cuotas, o sea tres mil setecientos cincuenta pesos doña Vicenta Isabel Amores; trescientos setenta y cinco cuotas o sea Tres mil setecientos cincuenta pesos doña Dominga Inés Castro de Fernández; ciento cincuenta cuotas, o sea Mil quinientos pesos, doña Ana María Cavallo; ciento cincuenta cuotas, o sea Mil quinientos pesos, doña Elida Isabel Castresana de Rossier; ciento cincuenta cuotas, o sea Mil quinientos pesos; doña Pilar Serafina Ojeda, ciento cincuenta cuotas, o sea Mil quinientos pesos; doña Brigida Limache, y ciento cincuenta cuotas, o sea Mil quinientos pesos don Angel Andrés René, aportes todos en muebles, útiles, instalaciones y mercaderías que se consignan en el respectivo balance e inventario anexo a este contrato y que forma parte integrante de él. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por doña Vicenta Isabel Amores y doña Dominga Inés Castro de Fernández, con el cargo de gerentes; los mencionados tendrán —conjunta o indistintamente el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Vilmar Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios, en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares o de instituciones financieras o bancarias, con garantía hipotecaria o prendaria o sin ellas, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los bancos las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, retirarlos, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en áribtros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — Podrán hacer reclamos y representaciones ante las autoridades nacionales, públicas, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de ventas. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad; b) Crear los empleos que juzgue necesarios; fijar remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometería en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. — Igualmente, todos se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con la que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de pruebas legales. — Para el caso contrario se requerirá la conformidad de todos los socios. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento de los restantes. — En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción del capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima Primera: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas de la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del capital en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décima Segunda: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social. — Aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Tercera: En caso de falleciimento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación. — Décima Cuarta: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia, o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Quinta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. — Décima Sexta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquiera causa que fuere, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes, el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décima Séptima: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicaran subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designado ut supra — "Fdos.: U. I. Amores. — D. I. C. de Fernández. — A. M. Cavallo. — E. I. C. de Rossier. — P. S. Ojeda. — B. Limache, y A. A. René. — E|l.: "Secretaría del autorizante" Vale. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 264.— e.26|5 Nº 28.502-v.26|5|72

Juan Bruno Tonini & Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrsitian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco (25) días de junio de mil novecientos setenta y uno (1971), entre Ennio Michelángelo Victorio Bruno Giannetta, italiano, soltero, industrial, domiciliado en la calle Hilario de Almeira 4874 de la Capital Federal; y don Juan Bruno Tonini, casado con doña Ilda Leccadito, italiano, industrial, domiciliado en Simbrón número 4613, de la Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles, de mutuo y común acuerdo, convienen: Primera: El señor Enno Michelángelo Victorio Bruno Giannetta, cede, vende y transfiere a favor de José Bottura, ciento setenta y dos (172) cuotas representativas de diecisiete mil doscientos pesos ($ 17.200) que le corresponden en la razón social "JUAN BRUNO TONINI & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de diciembre de 1970, al folio cincuenta y seis, bajo el número tres mil setenta y nueve. — La presente venta, se realiza en la suma única y convenida de pesos Ley número 18.188, veintisiete mil quinientos (pesos 27.500) que son abonados mediante pagarés de terceros, endosados por el adquirente. — En este estado el señor José Bottura acepta la operación de cesión, venta y transferencia de cuotas sociales, en las condiciones pactadas, estableciéndose de común acuerdo, que el presente es suficiente recibo y carta de pago en forma. — Segundo: Presente en este acto el señor Juan Bruno Tonini, en su carácter de Socio, presta conformidad a la presente cesión, venta y transferencia de derechos. — Tercero: El señor Ennio Michelángelo Victorio Bruno Giannetta, en virtud de la referida cesión, se aparta totalmente de la Sociedad "Juan Bruno Tonini & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y declara que no tienen ningún reclamo que formular contra la misma, ni contra sus integrantes. — Por este mismo acto, el cedente don Ennio Michelángelo Victorio Bruno Giannetta, renuncia al cargo de Gerente Técnico que venía desempeñando dentro de la Sociedad de la que a partir del 31 de diciembre de 1970, ha quedado totalmente desvinculado. — Cuarto: Queda modificada por tal razón, la Cláusula tercera, en la siguiente forma: El Capital social queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188, cincuenta y ocho mil trescientos (pesos 58.300.) divididos en cuotas de un mil pesos ($ 1.000.—), de igual moneda, cada una, totalmente integrada, suscriptas entre los socios en la siguiente proporción: don Juan Bruno Tonini, cuatrocientas once (411) cuotas iguales, equivalente a pesos Ley 18.188, cuarenta y un mil cien ($ 41.100) y don José Bottura, ciento setenta y dos (172) cuotas que equivalen a pesos Ley 18.188, diecisiete mil doscientos ($ 17.200). — El capital social está formado conforme al Balance-Inventario al primero de enero de mil novecientos setenta que debidamente firmado por los socios y refrendado por Contador Público, se agrega al presente y deberá considerarse parte integrante del presente Contrato. — En dicho Inventario, figura incorporado el inmueble propiedad de los socios, sito en la calle Avellaneda 3620 de la localidad de San Justo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, que tranfieren a la Sociedad conforme al citado Balance. — Quinto: Queda modificada por tal razón la cláusula Cuarta, en la siguiente forma: La dirección y administración general de la sociedad, estará a cargo del socio Juan Bruno Tonini, quien rebestirá el carácter de Socio Gerente, estando el uso de la firma social a su exclusivo cargo, debiendo firmar precedido del sello social, para todos los actos inherentes al cumplimiento del objeto societario. — El uso de la firma podrá realizarse sin limitación alguna para los fines sociales, pero con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en actos y|u obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad y a sus fines. — El señor Juan Bruno Tonini, queda así ampliamente facultado al uso de dicha firma en el cumplimiento del objeto social. — La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio Juan Bruno Tonini, quien revestirá el cargo de Gerente Técnico, debiendo ambos socios dedicar todo su tiempo y saber a la atención de los negocios sociales. — La remuneración correspondiente a los socios por sus distintas ocupaciones dentro de la sociedad, será fijada de común acuerdo entre las partes y las mismas serán imputadas a Gastos Generales. — Sexto. Queda modificada por tal razón la Cláusula Sexta, en la siguiente forma: El socio Gerente don Juan Bruno Tonini, podrá delegar sus funciones en forma parcial o total, en caso de ausencia o impedimento y mientras duren estas causas, mediante poder en favor del socio José Bottura o a otros. — Séptimo: Queda modificada por tal razón la Cláusula Séptima, en la siguiente forma: Anualmente al 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance General, Inventario y las ganancias líquidas y Realizadas que resulten de los mismos, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de su otorgamiento, y se considerarán automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días posteriores a su presentación no fueran observados, en cuyo supuesto aquel que así lo desease, deberá hacerlo saber a su otro socio en forma fehaciente. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá previamente el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, pudiendo los socios decidir la creación de otros fondos de reserva así como las amortizaciones que consideren conveniente. — Las utilidades netas resultantes se acreditarán en proporción del setenta, cuarenta y nueve por ciento (70,49 o|o) para el socio Sr. Juan Bruno Tonini y el veintinueve, cincuenta y uno por ciento (29,51 o|o) para el socio señor José Bottura, en proporción que servirá también de base para la absorción de las pérdidas si la hubiere. — Los socios retirarán las utilidades que les fueran acreditadas en la medida y proporción que lo permitan las disponibilidades financieras de la sociedad y siempre que no se requieran por necesidades de evolución y|o expansión. — Los saldos que a favor de los socios arrojen sus cuentas particulares devengarán un interés igual al percibido por las instituciones bancarias por sus operaciones de descuentos comerciales. — Octavo: Por tal razón, queda modificada la Cláusula decimotercera en la siguiente forma: Cualquier duda o divergencia que pueda suscitarse por la interpretación de este Contrato, entre los socios y|o herederos y|o sucesores y|o el representante de los mismos, serán dirimidos por ante los Juzgados Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero y|o Jurisdicción. — Noveno: Las partes convienen en agregar al Contrato Social la Cláusula decimocuarta, que queda redactada en la siguiente forma: Se deja constancia que el socio señor José Bottura, no tendrá sueldo ni actividad alguna que desempeñar dentro de la Sociedad. — De conformidad con lo precedente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicado. — Sobrerraspado, Leccadito. Vale. — Fdo.: Ennio Michelángelo Victorio Bruno Giannetta. — José Bottura. — Juan Bruno Tonini. — Certifico: En mi carácter de Escribano Público titular del Registro 381, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Ennio Michelángelo Victorio Bruno Giannetta, don José Bottura y don Juan Bruno Tonini, a quienes conozco, doy fe. — Buenos, 25 de junio de 1971. — Fdo.: Jorge Romero Abud, Escribano.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 201 e.26|5 Nº 28.612 v.26|5|72

C. O. R. D. O.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 448. PRIMER Testimonio. Escritura número doscientos noventa y uno. En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don José Hevia, argentino, casado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.547.259, domiciliado en esta ciudad, Juan F. Aranguren número 1746; don José Aguirreburualde, español, casado, cédula de identidad número 1.485.299, expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta ciudad, Pasaje Las Bases número 322; y don Osvaldo Rodríguez, argentino, casado, cédula de identidad número 3.910.036, expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta ciudad, Pasaje Segundo Sombra 1842; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros concurren por sus propios derechos y el señor Osvaldo Rodríguez lo hace por sí y además en nombre y representación de María Teresa Paradisi de Rodríguez, argentina, viuda, libreta cívica número 2.580.132; don Eduardo Rodríguez, argentino, casado, cédula de identidad número 3.347.493; don Fernando Rodríguez, casado, argentino, cédula de identidad número 4.743.427; y doña Gloria Beatriz Rodríguez de Pérez, argentina, casada, libreta cívica número 5.418.329, todos con domicilio en Pasaje Segundo Sombra 1842, de esta ciudad, a mérito del poder especial que le otorgaran con fecha 16 de julio de 1970 por escritura otorgada ante el escribano del Partido de La Matanza, don Jorge Rodolfo Dadi al folio 1015 que en su original tengo a la vista y en copia autenticada agrego a la presente. Y los dos primeros comparecientes, por sí y el señor Osvaldo Rodríguez por sí y además en la representación invocada dicen: Primera: Que bajo la denominación de "C.O.R.D.O. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto constituir una sociedad que girará bajo el expresado rubro conforme a las disposiciones de la ley 11.645 y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Chacabuco número 507. — Segunda: La duración de la sociedad será de quince años a contar desde el primero de junio de 1971, fecha a que se retrotraen todos los efectos legales, puesto que la presente sociedad es continuadora de otra del mismo rubro que dejó de existir por vencimiento del plazo de duración, el mencionado día primero de junio de 1971. La citada sociedad se había inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 22 de diciembre de 1964 bajo el número 3663 al folio 247, del libro 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de la cual una copia autenticada agrego a la presente. — Tercera: La sociedad tendrá por principal objeto dedicarse a la atención, reparación, mantenimiento, compra y venta de ascensores, motores y demás actividades afines. — Cuarta: El capital social de la firma, se fija en la suma de tres mil pesos, totalmente integrado de acuerdo al balance e inventario general que por separado se acompaña, representado por trescientas cuotas de diez pesos cada una y aportados por los socios en la siguiente proporción: José Hevia cien cuotas de diez pesos cada una o sean mil pesos; José Aguirreburualde cien cuotas de diez pesos o sean mil pesos; y don Osvaldo Rodríguez por sí y en la representación invocada, cien cuotas de diez pesos, correspondiéndoles veinte cuotas a cada uno o sean mil pesos. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de un socio señor José Hevia, a quien se designa Gerente, con uso de la firma de acuerdo a lo que determina la ley, estándole prohibido otorgarla para actos ajenos a la sociedad, así como también en fianzas o avales a favor de terceros. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de mayo, se practicará un balance general, para cuya aprobación será necesaria la mayoría de votos computados de acuerdo al capital. Cada cuota de capital representará un voto. — Séptima: Las utilidades o las pérdidas se repartirán en proporción al capital aportado, siendo de rigor computar las previsiones, amortización y reservas para los rubros del Activo que así lo requieran técnicamente, así como también separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Octava: La sociedad tendrá capacidad jurídica para, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, aceptar prendas agrarias o constituirlas o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar arreglos, contratos de locaciones y arrendamientos y rescindirlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesiones, suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas y privadas fuera menester. La sociedad podrá solicitar créditos bancarios y particulares, pudiendo actuar con los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias. Queda expresamente establecido que el socio gerente tiene facultades que le acuerda la ley en tal carácter, inclusive las que exigen poderes especiales previstos en el artículo 1881 del Código Civil, incisos uno al cuatro y siete al diez inclusive en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad. — Novena: Será necesaria la conformidad de socios que representen mayoría de capital para: resolver la disolución anticipada de la misma, cesión de cuotas, admisión de nuevos socios, aprobación de balances y cualquier otro acto o modificación no prevista en este contrato. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán opción ante los herederos para adquirir las cuotas de capital de aquél, pudiendo asimismo, simpre que se cuente con la conformidad de dichos socios, continuar los herederos en la sociedad, unificando previamente la representación. — Undécima: Toda cuestión que se suscitare entre los socios o entre los socios y sus herederos o representantes durante la sociedad o con motivo de su liquidación total o parcial, o después de extinguida ésta, pero por asuntos relacionados con aquella, serán sometidos a los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Previa lectura que les doy a los comparecientes, se ratifican y la firman por ante mí como acostumbran, de lo que doy fe. — José Hevia. — J. Aguirreburualde. — Osvaldo Rodríguez. — Está mi sello. — Ante mí: Delfín Terán. — Concuerda con su matriz, que pasó en el Registro número ..., doy fe. — Para la sociedad expido el presente en dos sellos de ley números; trece millones cuatrocientos sesenta mil doscientos treinta y cinco y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo. Delfín J. Terán, Escribano.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147 e.26|5 Nº 28.526 v.26|5|72

Bernardello y Raineri

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores José Alejandro Raineri, casado; Edy Laura Lucía Bernardello de Raineri, casada, ambos domiciliados en la calle Tarija 3443; Orlando Elías Barañao, soltero; Juan Carlos Barañao, soltero, domiciliados en la calle Yapeyú 537; Juan de la Cruz López, soltero, domiciliado en la calle Iberá y Doblas, Barrio "La Encarnación" - Km. 28, González Catán, Provincia de Buenos Aires; y don José Alberto Castiñeiras, soltero, domiciliado en la calle Las Palmas todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre las partes contratantes una sociedad que girará bajo la denominación de "BERNARDELLO Y RAINERI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Tarija 3443, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de tablas de lavar, broches de madera para ropas y en general todos aquellos productos afines y conexos relacionados con dicho objeto sin limitación de ninguna especie y que sean de utilidad para el mejor cumplimiento de los fines sociales, pudiendo realizar otras negociaciones que los socios estimen conveniente a los intereses sociales relacionados o no a las actividades que hacen al objeto social y formar parte a la vez de otras sociedades. — Tercera: El plazo de duración será de cinco (5) años a partir del día 1º de marzo de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social queda constituido en la suma de doce mil pesos ($ 12.000), dividido en mil doscientas cuotas de diez pesos ($ 10) suscriptas por los socios en la siguiente forma: don José Alejandro Raineri y doña Edy Laura Lucía Bernardello de Raineri, cuatrocientas cuotas cada uno, por un total de $ 4.000 (pesos cuatro mil) cada uno; los restantes socios aportan cien cuotas de capital, o sea $ 1.000 (pesos mil), cada uno. — El capital social se encuentra totalmente integrado en maquinarias, herramientas, materias primas, etc., que figuran en el Balance-Inventario que los socios firman por separado. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios don José Alejandro Raineri y Edy Laura Lucía Bernardello de Raineri, quienes actuarán conjuntamente e indistintamente y quedan designados gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los nombrados socios, debiendo insertar el sello que lleva la denominación y obligará a la sociedad en la forma y condiciones que se establecen en la cláusula sexta. — Sexta: Los socios en uso de la firma social tendrán todas las funciones y facultades inherentes a su cargo, especialmente las que a continuación se enumeran enunciativamente y no taxativamente: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio o condominio o la

nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso y gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos, conviniendo en su caso los precios y demás condiciones de la operación; b) Otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles o inmuebles: c) Constituir depósitos en dinero o cualquier otra clase de papeles o títulos de crédito en Bancos u otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; d) Tomar dinero prestado en interés de Bancos Oficiales o Privados, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, de comerciantes y particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otros papeles de comercio; f) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos u otras cancelaciones, comparecer en juicio por sí o por apoderado, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actor, querellado o demandado, tercerista y otros caracteres, y el de cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, centralizadas o autárquicas existentes o por crearse, comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; g) Celebrar toda clase de contratos, inclusive a rendamientos por más de seis años; h) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier clase de actos de disposición; i) Nombrar y remover al personal de la sociedad, fijarles y pagarles sus sueldos, otorgar poderes generales o especiales, designar los gerentes o factores con las más amplias facultades; j) Suscribir por la Sociedad toda clase de instrumentos públicos o privados; k) Celebrar por la sociedad toda clase de contratos, por la que ésta entre a formar parte de otras sociedades de cualquier tipo legal que sean; l) Efectuar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. — En ningún caso la firma social podrá ser otorgada por asuntos ajenos a la sociedad o ser utilizada para garantizar obligaciones de terceros. — Séptima: Balance: Los Balances Generales de la Sociedad se realizarán los días primero de mayo de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que a pedido de cualquiera de los socios podrán efectuarse en cualquier momento. — Para la aprobación de los balances un ejemplar de ellos será entregado bajo recibo a cada uno de los socios o remitido a su domicilio por pieza certificada con aviso de retorno. — El socio que deseare formular observaciones las efectuará dentro del término de treinta (30) días corridos, y si en ese plazo no se recibiera ninguna observación, los balances resultarán tácitamente aprobados. — Octava: De las utilidades líquidas que resulten se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar una suma equivalente al diez por ciento (10 o|o) del capital social. El remanente se distribuirá de la siguiente manera los señores José Alejandro Raineri y Edy Laura Lucía Bernardello de Raineri: el 40 o|o para cada no y el 5 o|o para cada uno de los socios restantes. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La dedicación de los socios a la presente sociedad será exclusiva, por lo que no podrán desempeñar actividades similares por cuenta propia o formando parte de otras sociedades con el mismo objeto principal de la sociedad que se constituye. — Décima: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los demás socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas. —

Undécima: Los socios dispondrán de común acuerdo las sumas a retirar mensualmente y lo resuelto será asentado en el Libro de Actas de la Sociedad, debiendo entenderse que dichas sumas se imputará a gastos generales. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando a los demás socios su voluntad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días en cuyo caso se liquidará su cuota parte de capital en cuatro cuotas semestrales iguales, pagadera la primera a partir de la fecha de su retiro. — El valor de la cuota parte del capital será determinado tomándose en cuenta un balance que se practicará a tal efecto. — No se abonará suma alguna por valor "llave". — Decimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, pudiendo continuar con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán su personería. — Para el caso de que no desearen continuar en la sociedad, podrán vender a los socios restantes sus partes de capital por el valor resultante de un balance practicado a la fecha del deceso o incapacidad del socio fallecido o incapacitado, percibiendo su parte en cuatro cuotas semestrales iguales. — Decimacuarta: En caso de disolución de la Sociedad, los liquidadores serán José Alejandro Raineri y Edy Laura Lucía Bernardello de Raineri y procederá primeramente a extinguir el pasivo social con los primeros fondos recaudados; luego se procederá a reembolsar el capital y ganancias acumuladas a medida que se realice el activo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la cláusula octava. — Decimaquinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución, partición o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo y cuyo fallo será inapelable, con autoridad de cosa juzgada. — Bajo las quince cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan las partes, queda constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando de conformidad el presente, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — E|l.: actuarán, y. — Valen. — Fdos.: J. A. Raineri, E|L. L. B. de Raineri, J. C. Barañao, J. de la Cruz López y J. A. Castiñeiras. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225 e.26|5 Nº 28.510 v.26|5|72

Jockey Club Baires

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de marzo de 1972, entre los señores Benito Fernando Aparici, argentino, casado, L.E. Nº 0.147.162, domiciliado en Vidal Nº 3746, Depto. "A", Capital Federal; Antonio Coll, español, casado, C.I. Nº 2.144.125, domiciliado en Corrientes Nº 1373, 1er. piso, Depto. "J", Capital Federal; Jesús María José Saavedra, español, casado, C.I. Nº 4.697.734, domiciliado en Díaz Vélez Nº 3987, 5º piso, Depto. 18, Capital Federal; Angel Saavedra, español, casado, C.I. número 4.952.812, domiciliado en Rio de Janeiro Nº 802, 2º piso, Depto. "B", Capital Federal, y Avelino Saavedra, español, casado, C.I. Nº 5.523.110, domiciliado en Alvarado Nº 1946, 2º piso, Depto. 7, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la Ley 11.645 y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "JOCKEY CLUB BAIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domililio será en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1101, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio del ramo de fábrica de masas, elaboración y venta de helados, confitería, despacho de bebidas, elaboración y venta de emparedados y bombones, sito en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1101/07 y Cerrito Nº 304/12/28, como cualquier otro negocio de ramo igual o distinto que la Sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias, con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. Tercera: La Sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios, señores Benito Fernando Aparicio, Antonio Coll, Jesús María José Saavedra y Angel Saavedra, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de Gerentes. Los Gerentes podrán realizar para la Sociedad toda clase de operaciones Bancarias o en cuenta corriente, Caja de Ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros. El uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes, señores Benito Fernando Aparicio y/o Antonio Coll, juntamente con uno de los restantes gerentes, señores Saavedra, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "Jockey Club Baires, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y no podrán comprometer a la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales, ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. No obstante lo establecido precedentemente, bastará la firma de un gerente cualquiera para representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, así como también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o Repartición Pública. Cuarta: El capital social lo constituye la suma total de pesos Ley 18.188 ciento veinte mil ($ 120.000) representado por ciento veinte mil (120.000) cuotas de pesos Ley 18.188 uno ($ 1) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Treinta mil (30.000) cuotas o sean pesos Ley 18.188 treinta mil (pesos 30.000) por cada uno de los socios señores Benito Fernando Aparicio, Angel Saavedra y Antonio Coll y b) Veintisiete mil (27.000) cuotas o sean pesos Ley 18.188 veintisiete mil ($ 27.000) por el socio señor Jesús María José Saavedra, y c) Tres mil cuotas (3.000) o sean pesos Ley 18.188 tres mil (3.000) por el socio señor Avelino Saavedra. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte integrante de este contrato. Quinta: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y a partir del día 1º de octubre de 1971, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. Sin perjuicio de ello, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a la Sociedad con tres meses de anticipación, como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. El haber que le correspondiere por capital y utilidades le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. La primera cuota será abonada al contado. En ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio, dándose preferencia a aquél que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la Sociedad. En este supuesto, los restantes socios que desearen retirarse podrán, si los demás socios o la Sociedad no hacen uso de la opción ceder sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. — Sexta: Anualmente el día 1º de octubre se practicará un Inventario-balance general de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus capitales. — En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán aportadas por los socios a prorrata de sus aportes. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega, ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen. — La contabilidad será llevada con arreglo a la ley. — El Libro de Actas que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consigarán todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la Sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuido en el artículo 18 de la Ley 11.645, requerirán la mayoría de cuotas capital. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresarán por resoluciones adoptadas en Asambleas que a tal efecto convocarán los socios Gerentes por propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la Asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Novena: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. —

Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios, opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros, de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas. — Si fueran cedidas a terceros, y el cedente ocupara un puesto en la adminstración de la sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la sociedad, podrá resolverse aun durante su vigencia, la venta del fondo de comercio que explota la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el setenta por ciento (70 o|o) del capital social. — Adoptada la decisión, los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la sociedad, boletos, escritura y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Décimo primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios ni por remoción o reemplazo de los Gerentes designados.

— Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderle. — En su defecto, retirarse de la sociedad, en cuyo caso el haber que le correspondiere por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. — Si la sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas, éstas podrán venderse a terceros. — En todos los casos se practicará de inmediato un Inventario, Balance General de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el Activo de la Sociedad, incluso el valor llave. — Décimo segunda: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento. —

Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley 11.645 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Benito F. Aparicio.

— Antonio Coll. — A. Saavedra. — Avelino Saavedra. — Jesús M. J. Saavedra. — Firmas certificadas en sello de actuación notarial Nº 013395661. — Firmado: F. E. Ramos. — Hay un sello que dice, Federico E. Ramos, Escribano Nacional. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro Notarial Nº 519, certifico: 1º — Que las firmas obrantes en el documento que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Benito Fernando Aparicio, Angel Saavedra Freire y Antonio Coll, de mi conocimiento, doy fe 2º — El requerimento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas número 180, 181 y 182, respectivamente, del Libro número uno. — Firmado, F. E. Ramos. — Hay un sello que dice: Federico E. Ramos, Escribano Nacional. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1972. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro Notarial número 519, certifico: 1º — Que la firma obrante en el documento que antecede ha sido puesta en mi presencia por el señor Avelino Saavedra, de mi conocimiento, doy fe. 2º — El requerimiento de esta certificación se

formaliza simultáneamente por Acta número 183 del Libro número uno. — Firmado: F. E. Ramos. — Hay un sello que dice, Federico E. Ramos, Escribano Nacional. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1972. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro Notarial número 519, certifico: 1º — Que la firma obrante en el documento que antecede ha sido puesta en mi presencia por el señor Josús María José Saavedra, de mi conocimiento, doy fe. 2º — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta número 185 del Libro número uno. — Firmado: F. E. Ramos. — Hay un sello que dice, Federico E. Ramos, Escribano Nacional.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.26|5 Nº 28.643 v.26|5|72

Laboratorios de Electroerosión Japax

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Veintiséis. En la Ciudad de Mar de Ajó. Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mi. Escribano autorizante, comparecen don Reinaldo Mampré Barasatian, argentino, casado en primeras nupcias con Elisa García, Contador Público Nacional, con L. E. Nº 4.001.907, domiciliado en la calle Echeverría 1420, 4º Piso, Dto 49; y el señor Lázaro Valavanian Ohanian, chileno naturalizado, radicado definitivamente en el país desde el 20 de julio de 1971, casado en primeras nupcias con Osana Barasatian, C. E. P. F., argentina Nº 8.562.596 de profesión Técnico Industrial, domiciliado en la calle Echeverría 1442|46, Of. 45, Entrepiso, ambos de la Ciudad de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, intervienen por sí y dicen: Que el señor Reinaldo Mampré Barasatian en su carácter de Socio Gerente de "LABORATORIOS DE ELECTROEROSION JAPAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Cede y Transfiere al otro comparecientes señor Lázaro Valavanian Ohanian, las seis mil cuotas de capital de un mil pesos cada una, que posee en la referida sociedad por su valor nominal recibiendo el cedente de manos del cesionario el importe de Pesos Ley 18.188 Sesenta Mil (60.000.—) que representan todas las cuotas cedidas sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago en forma. Con el pago de dicha suma el Sr. Reinaldo Mampré Barasatian queda desvinculado de la sociedad, no teniendo reclamo alguno contra la misma y en consecuencia el cesionario Sr. Lázaro Valavaian Ohanian, pasa a ocupar dentro de la sociedad el mismo grado de prelación que el cedente tenía y con los mismos derechos y obligaciones. Presentes en este acto los demás integrantes de la mencionada sociedad señores Enrique Ernesto Trombini (L. E. 2.276.341) y Guillermo Jorge Camino (L. E. Nº 4.070.963) prestan su más absoluta conformidad con la presente cesión, cumplimentando con ello lo exigido por la cláusula décimo primera del Contrato Social. Que como consecuencia de la cesión de cuotas precedente queda modificada la cláusula quinta del referido Contrato Social, en la siguiente forma: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Enrique Ernesto Trombini y Lázaro Valavanian Ohanian, a quienes se les inviste con el carácter de Gerentes con las más amplias facultades para dichas funciones y con las limitaciones establecidas en este Contrato, pudiendo actuar individual y|o conjuntamente mediante la firma prsonal precedida del sello con el rubro social. Queda absolutamente prohibido a los socios comprometer a la sociedad en fianzas ,avales, garantías y operaciones ajenas a la misma. — Hacen constar los comparecientes que todos los efectos de la presente cesión se retrotraen al primero de enero del año en curso, salvo las operaciones bancarias las que se tendrán por válidas hasta el momento en que se notifique la presente a los bancos respectivos. Presente también la cónyuge del cedente ,doña Elisa García (L. C. Nº 9.791.070) otorgada su más absoluta conformidad con esta cesión conforme a los términos de la ley 17.711 modificatoria del Código Civil y Leyes Complementarias. — Leida que les es se ratifican en todo su contenido, firmando de conformidad como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, de que doy fe. — Reinaldo Mempre Barasatian. — Lázaro Valavanian Ohanian. — Enrique Ernesto Trombini. — Guillermo Jorge Camino. — Elisa García. — Está mi sello. Ante mí: Donaldo A. Dib. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí al folio quinientos noventa y dos del Registro tres de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Donaldo A. Dib. (Escribano) — Entre Líneas: radicado. do — Enrique Ernesto Trombini — Guillermo Jorge Camino — Elisa García. Todo Vale.

Buenos Aires,, marzo 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 102.— e.26|5 Nº 28.668 v.26|5|72

Wichita

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de cuotas y modificación: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 11 días del mes de agosto de 1970, entre Olga María Beraldi, argentina, L. C. Nº 2.915.929, casada con Domingo Masciarelli, domiciliada en Comodoro Rivadavia Nº 6152, Wilde; en adelante denominada la "cedente" por una parte y por la otra los señores Manuel Menéndez, español, casado, C. I. Nº 2136751, domiciliado en Quintana Nº 829, Florida, y Francisco Vázquez, español, casado, C. I. Nº 730. 146, domiciliado en Beruti Nº 3053, Dpto. 3, Capital Federal, en adelante denominados los "cesionarios" todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación, sujeto a las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: El cedente declara ser, juntamente con los señores José Manuel Ferraría, José Antonio González, Teodoro González, Fernando José Portabales, Miguel Fernando Lorenzo, Rodríguez Portabales, Osvaldo Leandro Sarli, "Frajora Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria", Cándido Arceredillo, Enzo Manlio Linares, Nazareno Crescentini, Romeo Juan Domingo Cresto, Oliveros González, Mariano Tuero, Alberto Tuero, Pedro Esteban Quintana, Elijio José Durán Perdíz y Benjamín Roberto Berdasco, únicos integrantes de "WICHITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en esta Cap., calle Avenida Santa Fe Nº 2014, constituida según contrato de fecha 29 de diciembre de 1969, inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 18 de mayo de 1970, bajo el Nº 772, al folio 5, del libro 59 de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Por éste acto y con efecto retroactivo el día 30 de julio de 1970, la cedente vende, cede y transfiere a favor de los sesionarios la totalidad de las trescientas ochenta cuotas (380) de pesos ley nº 18.188 diez ($10.) cada una que tiene y la corresponden en la sociedad mencionada, las que son adquiridas por los cesionarios en partes iguales. Tercera: esta venta, cesión y transferencias, se efectúan por la suma total convenida de pesos ley nº 18.188 tres mil ochocientos ($ 3.800) importe en el cual se encuentran incluidas las sumas que en concepto de capital, utilidades, cuenta particular y cualquier otro rubro que pudiera corresponder a las cuotas cedidas hasta el día 30 de junio de 1970, fecha en la cual la cedente entregó y los cesionarios tomaron posesión de las cuotas adquiridas. — Cuarta: El pago del importe total al que asciende esta venta, lo efectuaron los cesionarios antes de ahora y en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma por dicho importe. — Quinta: En virtud de la cesión efectuada, se resuelve modificar la cláusula cuarta del contrato social original, la que en lo sucesivo quedará redactada de la forma siguiente: Cláusula cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley Nº 18.188 cincuenta y dos mil doscientos cincuenta ($ 52.250) representado por cinco mil doscientas veinticinco (5.225) cuotas de pesos Ley Nº 18.188 diez ($ 10) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) trescientas ochenta (380) cuotas o sean pesos Ley Nº 18.188 tres mil ochocientos ($ 3.800) por cada uno de los socios señores José Manuel Ferraría, José Antonio González, Teodoro González, Miguel Fernando Lorenzo Rodríguez Portabales, Fernando José Portabales, Osvaldo Leandro Sarli, Frajora Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaría, Agropecuaria y Mandataria y Cándido Arceredillo. — b) Doscientas ochenta y cinco (285) cuotas o sean pesos Ley Nº 18.188 dos mil ochocientos cincuenta ($ 2.850), por cada uno de los socios señores Nazareno Crescentini y Enzo Manlio Linares. — c) Ciento noventa (190) cuotas o sean pesos Ley Nº 18.188 un mil novecientos ($ 1.900) por cada uno de los socios señores Romeo Juan Domingo Cresto, Oliveros González, Mariano Tuero, Alberto Tuero, Pedro Esteban Quintana, Elijio José Durán Perdiz, Francisco Vázquez y Manuel Menéndez — d) Noventa y cinco (95) cuotas o sean pesos Ley Nº 18.188 novecientos cincuenta ($ 950) por el socio señor Benjamín Roberto Berdasco. — Sexta: Los comparecientes ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas por el presente. — Séptima: Presente en este acto el esposo de la socia vendedora, precedentemente mencionada, presta su conformidad con esta operación, en los términos del artículo 1277 del Código Civil. — Octava: Por cualquier ulterioridad emergente de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, con el compromiso expreso de ratificar sus firmas en el caso que así lo dispusiere el Juez de Comercio. — De total conformidad y a un solo efecto, se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Conste que por poder de Mariano Tuero firma el presente Alberto Tuero. — Firmado: Olga María Beraldi; Domingo Masciarelli; Manuel Menéndez; Francisco Vázquez; José Manuel Ferraría; José Antonio González; Teodoro González; Fernando José Portabales; Miguel Fernando Lorenzo Rodríguez Portabales; Osvaldo Leandro Sarli; Francisco De Paula Aragón Cabrera; Cándido Arceredillo; Enzo Manlio Linares; Nazareno Crescentini; Romeo Juan Domingo Cresto; Oliveros González; Alberto Tuero. — Por poder de Mariano Tuero; Alberto Tuero; Pedro Esteban Quintana; Elijio José Durán Perdiz; y Benjamín Roberto Berdasco. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Olga María Beraldi; Domingo Masciarelli; Manuel Menéndez; Francisco Vázquez; José Manuel Ferraría; José Antonio González; Teodoro González; Fernando José Portabales; Miguel Fernando Lorenzo Rodríguez Portabales; Osvaldo Leandro Sarli; Francisco De Paula Aragón Cabrera; Cándido Arceredillo; Enzo Manlio Linares; Nazareno Crescentini; Romeo Juan Domingo Cresto; Oliveros González; Alberto Tuero. — Por poder de Mariano Tuero, Alberto Tuero, Pedro Esteban Quintana, Elijio José Durán Perdiz, y Benjamín Roberto Berdasco, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Hay un sello: Juan Carlos Ferraria Acosta, escribano nacional. — S|r.: Vázquez. — Vale. — E|l.: Leandro. — Vale.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 141.— e.26|5 Nº 28.646 v.26|5|72

Letra's

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Héctor Orlando Fontenla, argentino, casado, domiciliado en la calle Paso 1867, Lomas de Zamora; Norberto Freytes, argentino, soltero domiciliado en la calle General Pinedo 1352, Avellaneda; Jorge Luis Kohan, argentino, casado, domiciliado en la calle San Nicolás 6022, Dpto. 3, Wilde; Miguel Angel Grenikoff, argentino, casado, domiciliado en Virrey Loreto 3742, 8º A, Capital Federal, y las señoras María Angélica Torrisi de Merli, argentina, casada, domiciliada en Vétere 741, Lomas de Zamora; Graciela Nora Fontenla de Carugno, argentina, casada, domiciliada en la calle Paso 1867, Lomas de Zamora; Ana María Ratti, argentina, soltera, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini 3116, Ciudadela, y Delia Cristina Merli de Grenikoff, argentina, casada, domiciliada en la calle Virrey Loreto 3742, 8º A, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LETRA'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Rodríguez Peña 189, 2º piso, oficina 5, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la composición tipográfica en frío. — Tercera: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, pudiendo prorrogarse automáticamente en dicho plazo si cuenta con el 75 % de los votos de los socios a su favor. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800), dividido en cuatrocientas ochentas cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto por partes iguales en bienes y efectivo. — Quinta: La gerencia de Administración y Finanzas estará a cargo del Sr. Miguel Angel Grenikoff y la gerencia de Promoción y Ventas a cargo de la Srta. Ana María Ratti, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualquiera de dichos socios, facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios publicos, bancos nacionales y|o privados, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Prevision Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objetivo social, siendo esta enumeracion sólo enunciativa y no limitativa. — Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer a la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día 30 de junio de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos 30 días desde la notificación no fueran observados el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y liquidas se destinará el 5 o|o (cinco por ciento) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: Jorge Luis Koan 6,50 o|o (seis con cincuenta por ciento); Héctor Orlande Fontenla 8,50 o|o (ocho con cincuenta por ciento); María Angélica Torrisi de Merli 6,50 o|o (seis con cincuenta por ciento); Miguel Angel Grenikoff 8,50 o|o (ocho con cincuenta por ciento); Norberto Freytes 15 o|o (quince por ciento); Ana María Ratti 25 o|o (veinticinco por ciento); Delia Cristina Merli de Grenikoff 15 o|o (quince por ciento); Graciela Nora Fontenla de Carugno 15 o|o (quince por ciento). — Séptima: Salvo decisión expresa en la tercera cláusula, en el sentido de que el plazo de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si el 75 o|o de los votos de los socios así lo acordasen. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derechohabientes gozarán los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado con excepción del derecho a voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias que los socios realizaren. — Octava: Ningún socio o derechohahabiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas a los demás socios. — Novena: Queda establecido que el socio que deseare retirarse, después de transcurrido un año y medio de vida de la sociedad, gozará del 50 o|o de los derechos y obligaciones que posee a ese momento, siempre y cuando así lo acordasen los socios por simple mayoría. — El 50 o|o restante de los derechos y obligaciones del socio que no haya retirado, será distribuido entre los demás socios en forma proporcional al porcentaje sobre utilidades que éstos posean. — En todo caso de retiro de socio, en que no se reúnan las condiciones mencionadas, los beneficios que esta cláusula otorga quedarán nulos y sin valor alguno — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, serán resueltas por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato. las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: A. M. Ratti. — D. C. de Grenikoff. — G. de Carugno. — M. A. de Merli. — N. Freytes. — H. Fontenla. — M. A. Grenikoff. — J. Kohan. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210.— e.26|5 Nº 28.659 v.26|5|72

Transportes Cangallo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO prvado de fecha 24 de febrero de 1972, ha quedado totalmente disuelta con retroactividad al 31 de diciembre de 1971, la sociedad TRANSPORTES CANGALLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Cangallo 318 de Capital, habiéndose designado liquidadores a los socios Ismael José Salvador Diuorno y Fernando Aníbal Del Vescovo, siendo el primero de los nombrados, depositario de los libros de comercio y demás papeles de la sociedad, por el término de ley — Buenos Aires, mayo 9 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18 e. 26|5 Nº 28 520 v. 26|5|72

Modelos Alicia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, entre la señora Elena Bresca de Masri argentina, casada, con domicilio legal en la Avenida Santa Fe tres mil trescientos dieciocho, noveno piso, departamento A, de esta Capital Federal y el señor Jaime Bresca, argentino casado, con domicilio legal en la calle Agüero mil doscientos sesenta y uno, octavo piso, departamento B, de esta Capital Federal; personas mayores de edad, hábiles para contratar y en pleno uso y goce de sus facultades mentales, resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se expresa en las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Entre las personas precedentemente citadas se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: Esta Sociedad girará bajo la razón social "MODELOS ALICIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio, junto a la razón social la mención de su capital social. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la industrialización de tejidos en general, confección de prendas de vestir, así como la compraventa, importación, exportación, consignación y representación de artículos que sirvan directa o indirectamente al objeto principal, no teniendo esta enumeración carácter limitativo, sino meramente enunciativo. Pero por el acuerdo de las partes podrán ampliarse estas actividades, dedicándose la Sociedad a toda otra actividad lícita. — Cuarta: El domicilio legal de la Sociedad, será en esta Capital Federal, en la calle Lavalle quinientos cuarenta y ocho, piso sexto; sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones en otros puntos de la Capital Federal o de la República. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de $ 5.000.— (pesos Ley 18.188, cinco mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas de $ 10.— (pesos Ley 18.188) cada una, y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: 250 (doscientas cincuenta) cuotas, es decir $ 2.500.— (pesos Ley 18.188 dos mil quinientos); la señora Elena Bresca de Masri y 250 (doscientas cincuenta) cuotas, es decir $ 2.500.— (pesos Ley 18.188 dos mil quinientos); el señor Jaime Bresca. El capital social aportado por los socios está representado por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y se halla totalmente integrado en este acto — Sexta: Esta Sociedad se conviene por el término de 20 (veinte) años, a partir del 2 (dos) de mayo de mil novecientos setenta y dos, fecha en la que entran en vigor los efectos de este contrato. El socio que deseare retirarse de la Sociedad, deberá preavisarlo a su otro socio, por medio de telegrama colacionado, con una anticipación de por lo menos 180 (ciento ochenta) días a la fecha de su retiro. — Séptima: Los beneficios que produzca la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: 5 % (cinco por ciento) de los mismos para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del capital social; el excedente se distribuirá en la siguiente proporción: La señora Elena Bresca de Masri, el 50 % (cincuenta por ciento) y el señor Jaime Bresca, el 50 % (cincuenta por ciento). En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Octava: El uso de la firma social y bancaria estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes actuarán con las más amplias facultades, con la única limitación de que no podrán afectar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la Sociedad, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — Novena: Anualmente el 31 (treinta y uno) de diciembre se practicará un Balance General e Inventario de los bienes sociales, el que, de no ser observado dentro de los 10 (diez) días hábiles de su presentación por cualquiera de los socios, se considerará aprobado. Sin perjuicio de ello, cada uno de los socios podrá solicitar en todo momento arqueos de Caja o balances parciales de comprobación. — Décima: Esta Sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto. — Decimoprimera: En caso de procederse a la liquidación de la Sociedad, ésta estará a cargo de los dos socios conjuntamente, debiendo usarse en las operaciones que se realicen en ese período, el rubro social con el aditamento "en liquidación" — Decimosegunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o con motivo de la liquidación o disolución de la Sociedad y con relación a su interpretación en su espíritu, letra o cláusula, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte. La decisión arbitral será inapelable. — Decimotercera: Si durante la vigencia de este contrato falleciera uno de los socios, la Sociedad continuará con el socio sobreviviente y los herederos legales del socio fallecido, quienes deberán unificar representación. — Decimocuarta: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco". De conformidad con las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y firman en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — E. B. de Masri. — Jaime Bresca.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.— e.26|5 Nº 28.579 v.26|5|72

EDICTOS
JUDICIALES
nuevos
SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO CUTAIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.487 v.30|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por seis meses a don ARISTOBULO RAIMUNDO VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Vázquez Aristóbulo Raimundo s|fallecimiento presunto", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente y defienda en juicio.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Carlos R. Sáenz, secretario.
$ 10,50 e.17|3 Nº 9.861 v.17|3|72
$ 10,50 e.24|4 Nº 21.058 v.24|4|72
$ 10,50 e.26|5 Nº 29.496 v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SOMMER de PACHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.370 v.30|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ZULEMA GOYOAGA de LERNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.471 v.30|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENE ERNESTO TURRI y de ERNESTO TURRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Saenz, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.470 v.30|5|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, SecretaríaNº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMY GUT de MEIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.389 v.30|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO CASTIÑEIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1972. — Césra Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.26|5 Nº 29.365 v.30|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LORENZO ROCINO y ALBINA FUSCO de ROCINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.26|5 Nº 29.364 v.30|5|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO TOMASSINO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e.26|5 Nº 29.314 v.30|5|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELODIA ORDOÑEZ de MONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.- e.26|5 Nº 29.312 v.30|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA JULIA ZIBECCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. - Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.- e.26|5 Nº 29.468 v.30|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA DEGIACOMO de TRICARICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.- e.26|5 Nº 29.467 v.30|5|72

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARLOS ENRIQUEZ MIRAT. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
e.26|5 Nº 413 v.30|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaria Nº 6, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VIGUIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
e.26|5 Nº 414 v.30|5|72

El Juzgado Civil 3, Secretaría 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ELIAS RENAUDIN. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. - Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.- e.26|5 Nº 29.480 v.30|5|72

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ROSA DRAMISINO de ITRIA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.- e.26|5 Nº 29.326 v.30|5|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.- e.26|5 Nº 29.513 v.30|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE DI MEGLIO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Omar J. Cancela, secretaria.
$ 18.- e.26|5 Nº 29.324 v.30|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE DI MEGLIO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.- e.26|5 Nº 29.321 v.30|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO CYNAJDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.- e.26|5 Nº 29.448 v.30|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FERNANDEZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. e.26|5-Nº 29.446-v.30|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA o MARIA PAZ ALONSO de GARCIA por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.327 v.30|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MAYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.399 v.30|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE EGRI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.493 v.30|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA FILOMENA GAGLIARDI o DOMINGA FILOMENA GAGLIARDI viuda de FRANCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.492 v.30|5|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SAAVEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.436 v.30|5|72

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de OSBALDO GUILLERMO u OSVALDO GUILLERMO MEDICI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de abril de mil novecientos setenta y dos. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.26|5 Nº 29.220 v.30|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.426 v.30|5|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GLORIALDO MARTIN ISLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.210 v.30|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO PETRINI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.258 v.30|5|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO CARLOS SCHMIDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.455 v.30|5|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Amanda Luisa Colomer. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Germán Alberto Voss, secretario.
$ 18.— e. 26|5 Nº 29.260 v. 30|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO PASCUAL ARELLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 26|5 Nº 29.255 v. 30|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEIR WAISBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias de Bastitta, secretaria.
$ 18.— e. 26|5 Nº 29.472 v. 30|5|72

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CATALINA o MARTA GERTRUDIS CATALINA PRINZLER de SCHINKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e. 26|5 Nº 29.418 v. 30|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE FEFDYSZYN de MOJSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e. 26|5 Nº 29.354 v. 30|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CURT GUILLERMO EDGARDO PRENZLAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e. 26|5 Nº 29.417 v. 30|5|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTOCCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e. 26|5 Nº 29.410 v. 30|5|72

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ALBERTO BARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 26|5 Nº 29.293 v. 30|5|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELOY JUSTO MENDIZABAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 26|5 Nº 29.497 v. 30|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE LLEDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 26|5 Nº 29.242 v. 30|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MANUELA COLAZO de LUQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo dieciséis de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 26|5 Nº 29.215 v. 30|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO JESUS SAITUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 26|5 Nº 29.453 v. 30|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA LUNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
e. 26|5 Nº 415 v. 30|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LIBERATO JUAN ACETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e. 26|5 Nº 29.372 v. 30|5|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS MARINOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 26|5 Nº 29.379 v. 30|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA GORCHS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 26|5 Nº 29.369 v. 30|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS o FRANCISCO DOMINGO LUIS CANTISANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 26|5 Nº 29.368 v. 30|5|72

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO SEMENIUK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 26|5 Nº 29.537 v. 30|5|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ MARIA SACCON de PIQUIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e. 26|5 Nº 29.319 v. 30|5|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JAIME ATTAR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e. 26|5 Nº 29.357 v. 30|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don CONSTANTINO FAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.26 5 Nº 29.473 v.30|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ESTANISLAO LICEN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.301 v.30|5|72

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FILOMENA MORAÑA de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.554 v.30|5|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LORETA MARIA BERNETTI de TERZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Mario Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.535 v.30 5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA ROSA DABAT Vda. de ACACIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.256 v.30|5|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SALOMON JOSE MANDELBAUN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.262 v.30|5|72

Nº 19
Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VENERANDA ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.236 v.30|5|72

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO AQUILES GIUFFRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Julio P. G z, secretario.
e.26|5 Nº 416 v.30|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDEZ de BUJIA CARMEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Luis Solari, secretario.
e.26 5 Nº 417 v.30|5|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DULACSKA y JUAN DULACSKA CAYUQUEO o JUAN DE DULACSKA CAYUQUEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.403 v.30|5|72

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA LOUSADO de CERVIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — El Secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.328 v.30|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, de esta Capital Federal, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEIZER JACOBO VAN GELDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.360 v.30|5|72

Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA EMILIA o ROSA EMILIA TERESA BERTOLI de GATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº [illegible] v.30|5|72

Nº 23

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ROBERTO SALERNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.268 v.30|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME FEDERICO o JAMES FREDERICK CORDELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.329 v.30|5|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS OROZCO u OROZCO ROJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blach, secretario.
$ 22,50 e.26|5 Nº 29.383 v.30|5|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONDAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.481 v.30|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA TONIATTI de MARCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.269 v.30|5|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña LUISA COSTA de CAMBIASSO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.486 v.30|5|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a los que se crean con derecho a la titularidad del lote de terreno sito en la calle Echeandía s|n. hoy Nº 4729, entre las de Basualdo y Guardia Nacional, para que comparezcan a estar a derecho en autos "MIRARCHI, SERAFIN y otros s|posesión veinteañal", bajo apercibimiento de designarse en su representación al Señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 24.— e.26|5 Nº 29.381 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BENILDA FUENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.343 v.30|5|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GALLO de GAGO, JOSEFA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
e.26|5 Nº 418 v.30|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.228 v.30|5|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GONZALEZ MOLINILLO de RACCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.214 v.30|5|72

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO ANTONIO LORETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.26|5 Nº 29.217 v.30|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALFREDO JOSE VERCELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.347 v.30|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ENRIQUE REICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.216 v.30|5|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MASAO EITAKAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.26|5 Nº 29.549 v.30|5|72

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE CESAR MARIO ROMANELLI v. CATALINA CAUDA de ROMANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.- e.26|5 Nº 29.376 v.30|5|72

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ARZILLI de CAVARISCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.- e.26|5 Nº 29.375 v.30|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ISABEL BUTLER Vda. de CASAL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.- e.26|5 Nº 29.345 v.30|5|72

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. JULIO CESAR BERTOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.- e.26|5 Nº 29.337 v.30|5|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MARIA o SANTIAGO o JACQUES MARIE DE LARMINAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.- e.26|5 Nº 29.454 v.30|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, Corrientes 2144, Capital, cita y emplaza a la demandada SUSANA ROMERO a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente, en autos: "Malagrino de Sosto, Francisca c|Romero, Susana, s|desalojo". — Publíquese dos días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 18.- e.26|5 Nº 29.298 v.29|5|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, hace saber, por dos días, a Da. HAYDEE o HAYDEE EELIDA GARCIA, s|desalojo", la sentencia que en lo pertinente dice: Buenos Aires, 31 de diciembre de 1971... fallo admitiendo la demanda interpuesta por Osvaldo Oscar Otero contra Haydée o Haydée Elida García por desalojo de Viamonte 2075, piso primero, letra "J", condenando a la demandada y a todo subinquilino o eventual ocupante a desalojar dentro de los diez días de notificados, bajo apercibimiento de lanzamiento y con costas. — Regulo el honorario profesional del letrado del locador en pesos novecientos cincuenta y uno... — Regístrese, notifíquese, repóngase y archívese. — Juan Antonio Madrazo, Juez.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 39.- e.26|5 Nº 29.246 v.29|5|72

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita por dos días a YUTI de MONTSERRAT NOGAREDA CUIXART y|o JOSE ANDRES PUIG Y BLANQUET, para comparecer en el juicio: "Nava de Macera, Elda y otros c|Yuti de Montserrat Nogareda Cuixart y otro, s|desalojo", a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Juan Martín de Yániz, secretario.
$ 24. e.26|5 Nº 29.300 v.29|5|72

Nº 36

Juzgado de Paz 36, cita y emplaza por trinta días a herederos y acreedores de LORENZO ROSON y ANTONIO JULIAN ROSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 18.- e.26|5 Nº 29.463 v.30|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por dos días que en el expediente de quiebra de COMPAÑIA DE METALES Y AFINES S. A. de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.719 artículos 100 y 101 sobre el activo liquidado de pesos 59.188,59, se han efectuado las siguientes regulaciones de honorarios: mil seiscientos ochenta pesos los del liquidador; tres mil pesos los de la síndico; ochocientos pesos los de la escribana inventariadora; seiscientos pesos los del letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra y en seiscientos pesos los del letrado de la fallida.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 30 e.26|5 Nº 29.420 v.29|5|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por quince días la presentación de JUAN CAMPAS, CATALINA PADRON de CAMPAS, DOMINGO BERTINI, ARNOLDO ANTONIO FACHIMAT, ROGELIO RAMON CANO, EDUARDO AVELINO BARRAL, JOSE A. SANDOVAL Y MARIA HAYDEE BARRAL de ESTEVEZ, solicitando la cancelación judicial del pagaré librado a su orden por Ford Motor Argentina S. A. por pesos diez mil y vencimiento el 3 de enero de 1972, habiéndose dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, mayo 11 de 1972... Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio del documento detallado, haciéndose saber que se autoriza su pago para después de sesenta días de la última publicación de edictos del presente, proveído si no hubiera oposición de interesados... Alejandro de Gainza".
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 337,50 e.26|5 Nº 29.485 v.16|6|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de GERARDO ALEGRIA S. A. C. I. F., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo que vencerá el día 11 de agosto de 1972, para presentar al Síndico Alfredo Alonso, con domicilio en Viamonte 1592, 10º piso, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. — El 29 de agosto de 1972 a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 18 mayo de 1972. — Jorge G. Palacio, secretario.
$ 60 e.26|5 Nº 29.315 v.2|6|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría 15, comunica por cinco días la quiebra de "MASSON, IRMO F.". — Fecha provisoria cesación de pagos 13 de julio de 1970. — Síndico: Isidoro R. Bernadsky, Azcuénaga 767, 7º, 76, a quien los acreedores presentarán títulos justificativos créditos dentro de 30 días. — Señálase el 1º de agosto 1972, 14 horas para reunión de Junta en Sala del Juzgado, intimando a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 90 e.26|5 Nº 29.526 v.2|6|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días, a contar de la última publicación del presente a HECTOR LORIA, RINALDO de AGOSTINI, JACQUELINE BAGGINI y MARIA MAGDALENA BAGGIN de AGOSTINI, para que comparezcan a efectos de tomar la intervención que les compete en los autos: "Frigorífico Montana S. A. s|Quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta", Expediente número 24.249, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de ausentes para que los represente en autos.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 12 e.26|5 Nº 29.401 v.26|5|72

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de D'PPOLITO S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose en veinte días para presentar al Síndico don Roberto Carlos Santángelo, domicilio Lavalle 1290, 2º, Of. 207, los justificativos de créditos. — El 14 de setiembre de 1972, a las 13 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 60 e.26|5 Nº 29.221 v.2|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de CURT LATTE S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Antonio Juan Barletta; Libertad 420, 1º piso D, los justificativos de créditos. — Fíjase el día 4 de setiembre de 1972, a las 14,30 para la acreditación de personerías. — El 5 de setiembre de 1972, a las 14,30 horas, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 75 e.26|5 Nº 29.532 v.2|6|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "OTAMENDI S. A. C. I. F. I., que se ha proveído la convocatoria de acreedores solicitada, fijando en veinte días a contar de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Dr. Salomón S. Wilhelm, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1290, piso 10, oficina 1002, los títulos justificativos de sus créditos. — El 26 de julio de 1972 a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Verificación y Graduación de Créditos con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 82,50 e.26|5 Nº 29.254 v.2|6|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por un día en los autos "BENGEN S.C.A. y JULIO BENGEN s|quiebra", la clausura de los procedimientos por insuficiencia de activo.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e 26|5 Nº 419 v.26|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a "FRONTERAS ARGENTINAS S.A.I.C." para que dentro de cinco días comparezca a tomar intervención en autos "Bodegas y Viñedos Giol E.E.I.C. c|Fronteras Argentinas S.A.I.C. s|sumario, Nº 37.445", bajo apercibimiento de designársele al señor defensor de ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 24.— e.26|5 Nº 29.226 v.29|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que en los autos: "AURELIO Y GRIZZUTI S.R.L. s|quebra", se han practicado las siguientes regulaciones: Letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra, doctor Roberto P. Christensen en treinta pesos Ley 18.188. Los del Síndico Zygmundo Katz en doscientos pesos Ley 18.188. Los de la Escribana Zulema K. de Campagnoli en veinte pesos Ley 18.188. Los del liquidador ad hoc Helios Guerrero en setenta pesos Ley 18.188.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 30.— e.26|5 Nº 29.449 v.29|5|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 1

Por disposición de la Jueza Nacional del Trabajo, Dra. Guillermina Del Campo, se hace saber por el término de dos días, que en los autos: "GOMEZ JUAN ANTONIO c|PITIPLAS SOCIEDAD DE HECHO s|despido", que se tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 (Talcahuano 490 SS), se ha dispuesto la publicación del edicto a los efectos de hacer saber a Pitiplas Sociedad de Hecho que con fecha 30 de abril de 1971, en estos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: ||Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condeno a Pitiplas S. A. y|o Pitiplas S.R.L. y|o Pitiplas Sociedad de Hecho a pagar dentro del tercer día a don Juan Antonio Gómez, la suma de Novecientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos, más sus intereses y costas. Regulo los honorarios de la representación letrada de la parte actora en la suma de Cien pesos. Firmado: Guillermina Del Campo, Jueza Nacional del Trabajo.
Se deja constancia que se ha dispuesto librar el presente sin cargo para el actor. Firmado: Guillermina Del Campo, Jueza Nacional del Trabajo.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — María Clotilde Ruiperez, secretaria.
e.26|5 Nº 420 v.29|5|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 6, Talcahuano 490, piso 1º, cita a comparecer personalmente al señor LUIS PIEDRABUENA a la audiencia que se celebrará el día 31 de mayo de 1972, a las 13.30 horas, en juicio: "Cortés de Muñoz, María c|Piedrabuena, Luis, propietario de Transportes Piedrabuena s|accidente", a efectos de absolver posiciones", bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 69 y 135 del D.O.. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Julio César Simón, secretario.
e.26|5 Nº 421 v.30|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

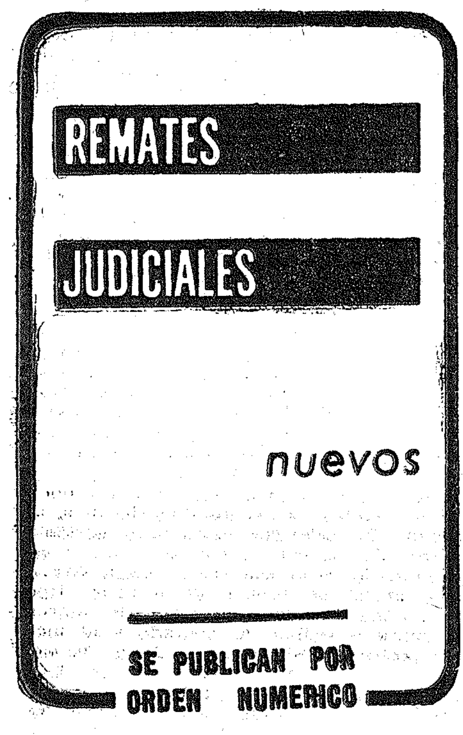
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo número 1, Secretaría Nº 2, cita a ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES MADEREROS HERMAN S.R.L. para que comparezca en el juicio "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Establecimientos Industriales Madereros Herman s|apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril de 1972. — Carlos A. Sáenz Almagro, secretario.
e.26|5 Nº 422 v.29|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DE CRESCENZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 5 de mayo de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.26|5 Nº 423 v.2|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por 3 días que en autos "PICAZO ELORDY CARLOS y otros c|FRIESEL SEGISMUNDO - Suc. s|cobro hipotecario", expediente Nº 19.597, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 31 de mayo, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad sita en esta Capital, calle Gorostiaga Nº 2430|32. Mide: 8,66 m. frente NO.; 17,24 m. fondo en el costado SO.; 17,30 m. al NE. y 8,66 m. en contrafrente. Ocupada por la familia de la parte demandada. Cláusula 8ª de la escritura hipotecaria establece: En caso de ejecución el deudor se obliga a entregar el bien libre de ocupantes. Base $ 105.033,30 El importe podrá abonarse: 50 o|o al contado al aprobarse la subasta y el otro 50 o|o a un año de plazo, a contar desde la fecha de la escritura, con interés anual del 18 o|o, pagadero por trimestres adelantados y constituyendo hipoteca en primer grado a favor de los actores. Es condición de venta que las escrituras sean otorgadas por ante el Escribano Marcelo y|o Juan Manuel Lozada. Horario de visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 90.— e.26|5 Nº 29.406 v.30|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "GUILLERMO A. PEÑA c|GELAF, CARLOS A. y otro s|hipotecario, Expte. Nº 18.175", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 31 de mayo, a las 16 hs., en Avda. Córdoba 631, el departamento sito en el edificio Yerbal 972-74-78-80, 3º piso "B", unidad 13. Sup. cub. 61,13 m2., balcón 2,87 m2., Sup. total 64 m2. Porcentual 5,98 o|o. El departamento se encuentra ocupado por el demandado. Deudas por expensas comunes a setiembre de 1971: $ 1.535,35 (m$n. 153.535). Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 33.173,02 (m$n. 3.317.302) Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 54.— e.26|5 Nº 29.708 v.30|5|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "GRESIA HONORIO A. y otras c|BALIASNOY MARIA s|Ejec. Hipot.", (Expte. Nº 10.200), que los martilleros A. C Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 30 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Nueva York 3681|83|87, hoy solamente Nº 3681, entre Emilio Lamarca y San Nicolás, edificado en el lote 12, manzana 180, que mide 8,66 m. de frente al SE. por 25,89 m. de fondo. Superficie 224,21 m2. Base $ 38.000 Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita todos los días, incluyendo sábados y domingos, de 12 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 54.— e.26|5 Nº 29.234 v.30|5|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "LISER'S S.R.L. c|PISANI COSME y otro s|Ejec. Hip.", (Expte. 18.108|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 31 de mayo de 1972, a las 16,30 horas, la unidad Nº 30, piso 7º, del inmueble Salguero 442, Capital. Sup. Cub. 32,99 m2. Semicub. 1,53 m2., descubierta 0,77 m2. Sup. total U.F. 35,29 m2. Porcentual 1,75 o|o. Ocupado por el propietario demandado. Según Cl. 6ª Contrato de Mutuo: La unidad deberá entregarse desocupada con 10 días de anticipación de notificación de la subasta. Base pesos 22.250 Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 63.— e.26|5 Nº 29.390 v.30|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "GAGLIARDI NATALE DOMINGO y otros c|BARRANCO de TOZZINI MARIA JOSEFINA s|Cobro Hipotecario", que el martillero Oscar Rubén Senatore, rematará el día sábado 3 de junio de 1972 a las 11 horas, en el local de la Asociación de Martilleros, Balanceadores y Corredores Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en el Partido de Coronel Brandsen, Pcia. de Buenos Aires, lote Nº 3, con frente a la calle Belgrano y Camino de Ranchos a San Vicente, con una superficie de 7 hectáreas, 30 áreas y 46 centiáreas, con todo lo plantado y edificado Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Parcela 1940. De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario el deudor acepta que el inmueble salga a la venta desocupado. Según constatación del martillero actuante el inmueble se halla ocupado en la actualidad por la parte demandada. Base: pesos ley 18.188 $ 43.170,10 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o de quien resulte comprador, en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 99.— e.26|5 Nº 29.323 v.30|5|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "RICHIELLO ALFONSO c|EL RESTO S.A.C.I.F. y A. s|ejec. hip., Expte. Nº 16.687|15", que el martillero Juan José Werner rematará el 2 de junio de 1972, a las 18 horas, en Venezuela 1320: La unidad Nº 7, del 2º piso del inmueble de la calle Rodríguez Peña 639 y 641 y Luis Dellepiane 640 y 642. Superficie cubierta propia 50,27 m2., incluído el 3,23 o|o sobre el valor del conjunto. Deuda por expensas comunes $ 1.557,52. Visitar 29 y 31 de mayo de 9 a 12 horas. Ocupado por un inquilino. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado. — Base $ 10.900. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 63.— e.26|5 Nº 29.239 v.30|5|72

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría número 20, comunica por tres días en los autos: "ORGANIZACION SABRA S.A.F. I.C. c|GRIFO ALICIA s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 17.542", que el martillero Mario Delfor Fassi, rematará el día 6 de junio de 1972, a las 18 horas, en la calle Humberto 1º Nº 1725, de la Capital Federal, la finca ubicada en la calle Sanabria Nº 3090|92|96|3100 esquina Tinogasta, 3º piso, departamento "C", de la Capital Federal, que consta de living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina. La unidad se encuentra desocupada. Visitar diariamente de 10 a 12 y de 16 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Base $ 20.800. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o y sellado de ley 3 p|mil, en efectivo.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 54.— e.26|5 Nº 29.259 v.30|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "WEJCEL ABRAHAM y otra c|JONBRON S.A.C. e I., hipotecario (Expte. Nº 1.880|194)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 30 de mayo de 1972, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 1, planta baja y sótano de la finca calle Tucumán 1559|61, con entrada directa por el Nº 1559, entre Paraná y Montevideo; en el sótano cuenta con una superficie cubierta de 21,22 ms. cs., con igual superficie total por piso. En planta baja, superficie cubierta de 92,62 ms. cs., superpuesta entresuelo interno de 56,87 ms. cs., externo de 2 ms. cs., y 3,90 ms. cs. común de 37,20 ms. cs. Total de 98,07 ms. cs. Total por piso 190,69 ms. cs. Total unidad funcional 211,91 ms. cs. Porcentual 7,02 o|o. Base $ 153.000 Ley 18.188. Al contado. Desocupada. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes y extraordinarios, más los intereses compensatorios y punitorios, al mes de abril de 1971, la suma de $ 2.589,36. Se visita de 12 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 72.— e.26|5 Nº 29.791 v.30|5|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "FERNANDEZ de CACHES CELIA c|PEREZ JUAN BAUTISTA y otro s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 20.889|71)", que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 31 de mayo de 1972, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en ésta Capital, Colombres 653. Mide: 8m66 fte. S.E., 30m31 cost. S.O., 30m61 cost. N.E., 8m66 contral. N.O. Casa y local al frente en construcción desocupado; 2 habitaciones, baño, cocina y pieza en altos se encuentra ocupada por persona que manifiesta ser inquilino. Según cláusula 4ª del Contrato de Mutuo: "El propietario demandado se obligó a entregar el inmueble totalmente desocupado". — Sin base, al mejor postor. — Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 72.— e.26|5 Nº 29.306 v.30|5|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "GALLI EMILIO INDALECIO y otros c|MARINO Y CIA. CONSTRUCCIONES S.A.C.I. y A.G.s|ejec. hipotecaria, Expte. Nº 18.625", que el martillero Ambrosio Alberto Colombo rematará por orden judicial el día 31 de mayo, a las 11 horas, en el local calle Bertehelot Nº 3516, la Unidad de Vivienda o Departamento número 21 del 7º y 8º piso, del edificio calle Moisés 1923|25 entre las de Sucre y Echeverría al contado y al mejor postor, con la base de pesos Ley 18.188: 67.160. La unidad se encuentra ocupada con dos personas que manifiestan tener un boleto de compra del mismo, según mandamiento de constatación. Superficie 146.53 mts.2; porcentual 8,99 o|o. Adeuda por O.S.N. global para todo el edificio pesos ley 3.007,60 al 7|12|71; Municipal para la unidad al 17|11|71 pesos ley 345,80; y expensas comunes al 29|2|72. 2.210,83. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o ambos en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 67,50 e.26|5 Nº 29.462 v.30|5|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por 3 días, que en autos "ETCHEBARNE de ALLEGRETTI LUCIA y otros c|CASILLI de LA ROCCA AMALIA, s|cobro hipotecario", Expediente Nº 15.551, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari y Cía., rematarán el 31 de mayo, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, la unidad funcional Nº 4, de la planta baja, primer piso y azotea de la propiedad, sita en esta Capital, calle Boedo Nº 1239|41|45 (con entrada independiente por el Nº 1245), que mide: planta baja, sup. cubierta 2m.c.20 y un total de superficies superpuestas (exterior, escaleras de 7m.c.66) o sea un total en planta baja de 9m.c.86. Primer piso: sup. cubierta de 105m.c.92, descubierta de 54m.c.12, balcón de 3m.c.93, total primer piso 163m.c.99. Planta azotea: sup. cubierta 19m.c.20, descubierta de 88m.c.13 y un total para la unidad funcional de 281m.c.18. Porcentual 57,65 o|o. Consta de: living-comedor, 3 dormitorios, dos baños, antecocina, cocina y patio, y en altos: habitación y baño de servicio, estando ocupada por la parte demandada y su familia. Cláusula 4ª de la escritura hipotecaria dice: que en caso de ejecución los deudores se obligan a entregar el bien totalmente desocupado. Horario de visita de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. No se adeudan expensas comunes. Base $ 60.180. Seña 20 c|o y a cuenta de precio, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 99.— e. 26|5 Nº 29.405 v. 30|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos "BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES SOCIETE GENERALE S.A. c|DEL CEJO, SAUL OSVALDO y otra; s|Ej. hipotecaria", Expte. Nº 18.908|71, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S.A., rematará al contado y mejor postor, el miércoles 31 de mayo de 1972, a las 15,30 hs., en Avda. del Libertador 750, Capital Federal, el departamento Unidad 9, letra "C", 2º piso, de Yerbal Nº 485|95, Capital Federal, que consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, amplia cocina y lavadero cubierto, con balcón a la calle. Da al frente en edificio de moderna construcción. Superficie total: 65,12 mts2., de la cual es cubierta: 59,60 mts2.; semicubierta: 2,34 mts2. y balcón: 3,18 mts2. Porcentual: 2,10 o|o. Expensas comunes por abril 1972: $ 82,45 y adeuda expensas por $ 400.—. Base: $ 30.810 Ley 18.188. Seña: 20 o|o y comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. Ocupado únicamente por los demandados los que según cláusula 10ª) de la escritura hipotecaria se obligaron a entregarlo desocupado. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 72.— e. 26|5 Nº 29.416 v. 30|5|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c|CAPAMAR S.A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Ricardo F. Esnaola, rematará el 2 de junio de 1972, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, en el estado de desocupación en que se encuentra, terreno sito en la calle Malabia 3247 entre las de J. F. Seguí y Cerviño, con las siguientes medidas: 8,83 mts. de frente por 47,12 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 412,14 metros cuadrados. Base pesos 300.370,88 (trescientos mil trescientos setenta con 88|100). Seña 3 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Bco. Río de la Plata —Dep. de Informes y Garantías— Cangallo 541.

Buenos Aires, 10 mayo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 63.— e. 26|5 Nº 28.287 v. 30|5|72

Nº 20

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en autos: "MENDEZ LINCH ROBERTO JULIO s|testamentaria", que el martillero Joaquín Enriquez, Mat. 1.025, rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sita en Talcahuano 479, de Capital, el 5 de junio de 1972, a las 15,30 hs., el departamento en propiedad horizontal, sito en la calle Juncal Nº 1947|51, de Capital, piso 2º, letra "B", de 103,99 metros cuadrados de superficie cubierta y de 4,33 metros cuadrados semidescubierta, con una común de 55,77 metros cuadrados, correspondiéndole el 5,85 o|o del inmueble. Comodidades: Hall, cocina, baño habitación servicio, comedor, living room, toilet, baño, paso y dos dormitorios. El inmueble completo adeuda al año 1971 por impuestos municipales $ 5.207,76, estando servicios sanitarios al día. Se deja constancia de que por tratarse de unidades recién divididas en propiedad horizontal, no se han determinado expensas comunes, ni existen deudas al respecto. En el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 17.175 (Arts. 587 y 579 C.P.C. y C.). Forma de pago: 10 o|o al contado en el acto del remate; 50 o|o a la posesión dentro de 30 días de aprobado el remate y el saldo al escriturar por ante el escribano don Fausto Capparelli. Comisión: 3 o|o. Partida Nº 441.780. Visita: de 9 a 12 y de 17 a 20.

Buenos Aires, mayo veintidós de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 117.— e. 26|5 Nº 29.338 v. 30|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por 2 días en los autos: "BETZU DE PAIS, MARIA c|FAGRE, ARTURO SIMON y otro, s|ejecutivo" (Exp. 190.938), que el martillero Luis M. Echavarría rematará el día 31 de mayo, a las 15.10, en la calle Perú 1037: Una balanza tipo reloj, marca Volisar, Nº 38065, funciona; una balanza reloj marca FH. Nº 18215, funciona. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 18.- e.26|5 Nº 29.265 v.29|5|72

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, de la Capital, comunica por un día en autos caratulados: "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. v|CALDERON JOSE DANIEL, s|ejec. prenda" (Exp. Nº 1.653|71), que el martillero Manuel Augusto de Urquiza rematará el día 12 de junio próximo, a las 15 horas, en el local sito en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhibe, de 14 a 18 horas, todos los días hábiles: Una balanza Bianchi Legítima, semiautomática, modelo frontal, de 15 kgs., Nº 78.928, con la base de $ 158,50, al contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 13.50 e.26|5 Nº 29.340 v.26|5|72

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, comunica por un día en los autos: "CAJA DE CREDITO CANGALLO COOP. LTDA. c|MUNICH, ALBERTO, s|ejecutivo" (Expte. 163.214), que el martillero Luis M. Echavarría rematará el día 31 de mayo, a las 15, en la calle Perú 1037: Un televisor eléctrico, gabinete de madera, sin marca ni número visible, con 2 controles parte superior y 4 perillas en la parte izquierda, al exterior, no funciona; un mueble radio combinado de pie, marca Wolf, sin número visible, con cambiador automático Cambre 55, de 3 velocidades, no funciona. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 12.- e.26|5 Nº 29.264 v.26|5|72

Nº 48

El Juzgado Nacional de Paz Nº 48, de la Capital, comunica por un día en autos caratulados: "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. v|SALAZAR NELIDA, s|ejec. prenda" (Exp. Nº 11.338|71), que el martillero Manuel Augusto de Urquiza rematará el día 12 de junio próximo, a las 15 horas, en el local sito en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhibe de 14 a 18 horas, días hábiles: Una cortadora de fiambres Bianchi Legítima Baby, Nº 9155, con motor de igual marca, de 1|4 H.P., Nº 2426, funcionando, completa, con la base de $ 613, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 13.50 e.26|5 Nº 29.341 v.26|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en autos "PERMANENTE S. A. C. I. F. c|BARROSO R. ISIDRO s|Ejec. prendaria, Expte. 36087", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 10 de junio de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, mod. JA-3UB - 1967, motor Nº 4075053, serie Nº 672.321, patente B-237.805, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.374,90 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 45 e. 26|5 Nº 29.630 v. 30|5|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en autos "PERMANENTE S. A. c|ARROYO, EDGARDO ANIBAL de s|Ejec. prend., Expte. Nro. 30192", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local calle Azopardo 1380, de Capital, el día 10 de junio de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Ika Renault 850, mod. DA-IV, motor Nº 2038786, serie Nº 6131, patente Nº B-225.306, en el estado en que se encuentra y que se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., en el local de ventas. Base $ 5.270,45, al contado. Para el caso de no existir postores con media hora de espera, se rematará con la base del 50 o|o de la indicada. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54 e. 26|5 Nº 29.627 v. 30|5|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|GUIDO, ERNESTO s|Ej. prend., Expte. 34384", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local calle Azopardo 1380, de Capital, el día 10 de junio de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot 404, año 1965, motor Nº 46521455, patente B-182.318, carrocería Nº 3003281, en el estado en que se encuentra y que se exhibe de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 hs., en el local de ventas. Base $ 8.170, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 45 e. 26|5 Nº 29.629 v. 30|5|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. I. F. c|RIGOBERTO NUÑEZ LEDEZMA s|Ejec. prenda, Expte 34.974", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 10 de junio de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12 30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, mod. JA-2PB, año 1969, motor Nº 4080811, serie Nº 2221, patente N-008693, de Misiones, en el estado en que se encuentra. Base $ 11.397,60 al contado. Para el caso de no existir postores con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54 e. 26|5 Nº 29.615 v. 30|5|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "BAUMAN ERNESTO UDSON y otros contra ROCOVAL S. A. C. I. F. s| quiebra s|ejecución hipotecaria" (Expte. 37.879|1971) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día 31 de mayo de 1972, a las 16,30 horas, un inmueble ubicado en esta Capital, calle Bacacay 5050|52, superficie 470,15 ms. cs. Desocupado. Base $ 77.250, Ley 18.188. 8 o|o en concepto de seña. 3 o|o de comisión. Se visita de 12 a 18 horas — Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45 e. 26|5 Nº 29.313 v. 30|5|72

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en autos: "WEISMAN, JOSE c|PIRIZ MARIO ELISEO y otro s|ejec. prend.", que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día 14 de junio de 1972, a las 14 y 45 horas, en Corrientes 2071, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 horas en días hábiles: una máquina de coser marca Singer usada, modelo 81—3 N— AB—805—459, motor marca Mech N— 156672, mod. A, de 1|4 CV., con sus accesorios y pie industrial. — Base en el estado en que se encuentra: $ 648. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo al contado en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, a 19 de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 40,50 e. 26|5 Nº 29.391 v. 30|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|BICARINI, VICTORIO SANTOS s|ej. prend., expediente 36201", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 10 de junio de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo Nº 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Renault Ika, mod. DA—IV, año 1961, motor Nº 2004319, serie número 16.131—10360, patente 1.210.850 provincia Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45.— e. 26|5 Nº 29.616 v. 30|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|CHILRUZZO, ANTONIO D. s|ej. prend., expediente 35126", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 10 de junio de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo Nº 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Jeep Gladiator X Super, modelo TA—4PB, año 1964, motor Nº 646114397, serie Nº 44411—01055, patente CA 2597 de Corrientes, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.062,76. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45.— e. 26|5 Nº 29.619 v. 30|5|72

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica por 3 días en autos: "NOSUL S. A. c|VAZQUEZ, VALENTIN OSCAR s|prend., expediente 35636", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 10 de junio de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Rambler Ika, mod. RA—5C, año 1965, motor Nº 657008156, chasis número 02518, Dominio B—745.603, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.545,35, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45.— e. 26|5 Nº 29.628 v. 30|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos: "SESTOPAL DAVID c|OTERO JORGE ALCIDES s|ejecutivo" (expediente Nº 24.442), que el martillero Alberto Moreno Hueyo, rematará el próximo 9 de junio de 1972, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, la finca de la calle Riobamba 819, entre las calle San José y Defensa, de Aldo Bonzi, provincia de Buenos Aires, con una construcción de ladrillos sin revocar y pisos de tierra compuesta de dos dormitorios, baño y cocina. — Ocupado: Exclusivamente por el demandado y su familia. — Base: $ 746. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 63.— e. 26|5 Nº 29.225 v. 30|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio: "SAUMA AUTOMOTORES S. A. C. I. F. A. G. y F. c|VALLEJOS, JACINTO ROQUE s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 37.334), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 7 de junio de 1972, a las 10 horas, en el local de Tapalqué Nº 5040 de Capital Federal, exhibiéndose el bien en Avda. Centenario Nº 2613 de la localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, el siguiente bien: Un automotor usado marca Ford, modelo del año 1956, patente de la Provincia de Buenos Aires número 642331, motor Nº F60R6H37080, tipo camión, motor totalmente desarmado, y en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, 5.512,59. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 33 e.26|5 Nº 29.781 v.29|5|72

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio. "ESTASER S. A. C. I. c|ISIDORO BORTNIK o BORTNIK DUJOVNE o DUJOVNE y MARTHA E. o ELSA KOHAN de BORTNIK sobre ejecutivo", (Expediente Nº 36.646), que el martillero Federico F. Ocampo rematará en Perú 27, Capital Federal, el día 31 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Capital Federal, con frente a la Avenida del Trabajo Nº 1788 y 1790 entre las de Curapaligüe y Thorne. Circunscripción I, Sección 44, Manzana 103, Parcelas fracciones J - K con todo lo plantado y adherido al suelo. — Mide la fracción J: 32,39 mts. frente al NO., 15,87 mts. al NE., 1,44 mts. martillo en contra., 42,85 mts. al NE., 34,09 mts. al SE., 57,57 mts. al SO., encerrando una superficie de 1.927,25 metros cuadrados. — Mide la fracción K: 31,17 mts. frente al NO., 13,64 mts. al NE., 32,39 mts. al SE., 13,56 mts. al SO., encerrando una superficie: 431,04 mts. cuadrados. — Superficie total de las fracciones J y K que están unidas: 2.358,29 metros cuadrados. — Déjase constancia que la fracción K con 431,04 metros cuadrados está afectada por juicio de expropiación para ensanche de la Avenida del Trabajo y que la indemnización que por la misma pudiera corresponder, fue renunciada por los actuales propietarios a favor de quienes les vendieran el inmueble. — Por tanto el inmueble que se vende tiene las medidas descriptas para la fracción J y una superficie de 1.927,25 metros cuadrados. — De conformidad con la cláusula 3a. de la hipoteca en segundo grado que grava el inmueble, este no puede ser arrendado y de conformidad con la cláusula 4a. en caso de venta judicial se deberá entregar el bien desocupado. — Base: $ 442.706,66, ley 18.188. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Puede visitarse. — Informes: Callao 1598, piso 7º A, teléfono: 42-1126.

Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario

$ 162 e.26|5 Nº 29.494 v.30|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos. "PAPE, CATALINA contra BAUMGARTNER, OSVALDO s|ejecutivo", Expediente Nº 45.921, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Una máquina de escribir portátil marca "ABC", sin número visible de 85 espacios; un lavarropas "Eslabón de Lujo", con. al frente, sin número visible; una guitarra 5 cuerdas, sin marca; un mueble modular, 8 puertas, bar y 4 cajones, madera tipo Petiribí de 2 metros por 1.70 aproximadamente. — Sin base y al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 36 e.26|5 Nº 29.508 v.29|5|72

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos: "BERGER de KRAVETZ, HAYDEE RAQUEL c|LOPEZ, MANUEL s|ejec.", Expte. 38.409, que el martillero Constantino Reyes rematará el 5 de junio de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Rivadavia 10.229, Capital, donde se exhiben todos los días de 10 a 16 horas: Un televisor extrachato portátil, marca Zenith con su mesita rodante; un combinado radiotocadiscos de mesa Vossa; una araña de bronce de 6 luces, tipo vela; una heladera eléctrica sin marca ni número visible. Al contado y al mejor postor. — Sin base. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran. — Comprador constituirá domicilio en Capital.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 36 e.26|5 Nº 29.378 v.29|5|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE SOC. ANON. c|ROLDAN, JOAQUIN ANTONIO s|ejec. prendaria", Expte. 45.258, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 10 de junio de 1972, a las 9,15 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika Renault 850, mod. DA-IV, año 1967, motor número 2037091, serie Nº 676.131, patente P-208 de Santiago del Estero, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña. 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45 e.26|5 Nº 29.607 v.30|5|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE SOC. ANON. c|MENDOZA, IRMA NARDINI de s|Ejec. — Expediente Nº 42.636", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 10 de junio de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T-80, mod. TA-8PB, año 1968, motor Nº 7050060, serie Nº 4761, patente Nº Q-002.701, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45 e.26|5 Nº 29.606 v.30|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "CONO SUDAMERICANO S. A. c|ISAM ASSI y otro s|Ejecución Prendaria" Expediente Nº 48.996, que el martillero señor Hugo Armando Aranega, rematará en el lugar que se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 horas, calle Cerviño 3541, Capital Federal, el día 8 de junio de 1972, a las 17,30 horas: Un chasis con cabina marca Mercedes Benz modelo 1969, motor Nº 341.910-10-001159, chasis Nº 341.018-10-004022. Modelo L 911|48 unidad destinada para el transporte de carga. — Patente de Capital Federal Nº C-277486, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base: $ 11.271 Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 63 e.26|5 Nº 29.787 v.30|5|72

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado Comercial 4, Secretaría 8, comunica por tres días en el juicio: "CASA PARA SU MAQUINA DE COSER S. R. L c|ROLON, MARGARITA N. y otro s|Ejec. Prend.", Expediente Nº 33.447, que el martillero J. M. Sordi, rematará en Sarmiento 2100, Capital, donde se exhibe el 15 de junio de 1972, hora 11, el siguiente bien: Una máquina de coser marca Mitsubishi, modelo DB-12, Nº 093918, equipada con pie estante, mesa y motor marca Mech de 1|2 HP Nº A119897, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 400, Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Jorge A. González, secretaria.

$ 45 e.26|5 Nº 29.435 v.30|5|72

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en los autos "BERRO, JAIME y ALHADEFF MOISES-TIENDAS RODAS s|Quiebra", Expediente Nº 29.325, que el martillero Eduardo Torres Duggan, rematará el día 1º de junio a las 10 hs., en el local de la calle Defensa Nº 1023|25, lugar donde se exhiben los días 30 y 31 de mayo de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Polleros, Pantalones, Vestidos, Blusones, Camisas, Chombas, Lanas, Mostradores, Estanterías, etc., y demás bienes que se encuentran inventariados a fs. 199|200 y fs. 206|207, de estos autos. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Contado. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 45 e.26|5 Nº 29.465 v.30|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROV. DE BS. AIRES c|POLIFIL S. A. I. C. F. I. s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 13.844|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 31 de mayo de 1972, a las 16.30 horas, dos inmuebles ubicados en San Martín, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., calles Julio Godoy esq. San Antonio 270 y Julio Godoy esq. San Antonio 245. — a) Julio Godoy esq. San Antonio 270: mide 7m38 fte. E. s|J. Godoy, 21m10 al N.E. s|S. Antonio, 35m90 al N., 18m47 al O., 53m95 S. — Superficie: 891,78 ms. cs. — Desocupado. — Sin base. — Al mejor postor. — b) Julio Godoy esq. San Antonio 245: mide 11m898 fte. S. E. s|J. Godoy, 1m 991 lado S., 18m913 S. O. s|S. Antonio, 12m756 al N. O., 22m472 al N. E. — Desocupado. — Sin base. — Al mejor postor. — Ventas al contado. — 8 o|o en concepto de seña. — 3 o|o de comisión. — Se visita con nuestra tarjeta. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 81 e.26|5 Nº 29.308 v.30|5|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|CHIRUZZO, ANTONIO DONATO s|Ejec. Prend., Exp. 4569", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 10 de junio de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep Gladiator X, Super, mod. TA-4PB, año 1964, motor Nro. 646113904, Serie Nº 44411-01013, patente CA-3657, de Corrientes, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.062,76 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45 e. 26|5 Nº 29.613 v. 30|5|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|SANCHEZ, EDITARDO F. s|prenda, Expte. 7462", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 10 de junio de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Dodge, sedan 4 ptas., año 1970, motor marca Chrysler Nº 0L00846, chasis Nº 30L0968, dominio B-430.490, de San Fernando, Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 4.203,00 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45 e. 26|5 Nº 29.610 v. 30|5|72

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos caratulados "SAN JULIAN C. I. F. S.R.L. c|SPINA, OMAR CARLOS s|Ejec. prendaria . Expediente Nº S. 1682-71, que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día 14 de junio de 1972, a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Segurola 57, de la Capital Federal, un automotor marca Di Tella 1500, tipo automóvil, modelo Riley AD 09|1961, motor Nº 15 AA-N-L 14617-S de 55 C.V. y 4 cilindros, modelo del año 1961, de la serie AHS 1L-14752, patente de la Municipalidad de Buenos Aires Nº C.323410. Base $ 2.022 (dos mil veinte y dos pesos) en el estado en que se encuentre, seña 30 o|o y comisión 10 o|o, todo al contado y en efectivo en el acto del remate; debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. El bien se exhibe de martes a viernes hábiles, de 10 a 18 horas, en el local de la calle Segurola 57, de esta Capital. — Buenos Aires, a 17 días de mayo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 54 e. 26|5 Nº 29.387 v. 30|5|72

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos caratulados "EL BOSQUE c| ALVAREZ, RICARDO s|Ejec. prendaria", Expediente Nº 786-71, que el martillero Alberto Labourdette, rematará el 14 de junio de 1972, a las 16 y 45 horas, en el local de la calle Segurola 57, de Capital Federal, un automotor marca Ika estanciera, modelo 1960, tipo automóvil, con motor Nº 606-047-952, serie Nº 03111-07909, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.126.725. Base $ 770 (setecientos setenta pesos) en el estado en que se encuentre. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo al contado y en efectivo en el acto del remate; debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. El bien se exhibe de martes a viernes hábiles de 10 a 18 horas, en el local de la calle Segurola 57. — Buenos Aires, a 17 días de mayo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54 e. 26|5 Nº 29.388 v. 30|5|72

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, de la Capital, comunica por tres días en autos "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. c|ALTAMIRANO HERNANDO JORGE s|Ejec. prend.", Exp. Nº 29.917-71, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 12 de junio próximo, a las 15 horas, en el local calle Díaz Vélez 4002, Cap., donde se exhibe: Una sierra eléctrica "Bianchi Legítima", de cortar carne y huesos supergigante Nº 25.530 con motor corriente alternada monofásico de igual marca de 1 1|2 H.P. Nº 18.261, con la base de pesos 1.054 50 al contado, mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 14 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45 e. 26|5 Nº 29.342 v. 30|5|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.Y.F. c|BRUSCHI, ROBERTO RAUL s|Ej. Prend., Expediente 22.955", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 10 de junio de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca IKA Torino 380, mod. PF 622, año 1967, motor Nº 7040282, serie Nº 678.664, patente 1.292.985 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: $ 12.816,38 al contado. Para el caso de no existir postores por la base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 63.— e.26|5 Nº 29.631 v.30|5|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|COVELLI, JUAN ALBERTO y otros s|Ej. Prend., Expte. 27.300", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 10 de junio de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca "Dodge", sedán 4 ptas., modelo Gasolero, año 1970, motor marca Perkins, Nº PA-4104533, chasis Nº 50T0096, Dominio C-270.272 de Capital, en el estado en que se encuentra y del que da cuenta a fs 43 de autos el acta de secuestro. Base $ 5.712 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e.26|5 Nº 29.603 v.30|5|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|CIOTTI, FRANCISCO y otros s|Ejec. Prend., Expediente 24.089", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 10 de junio de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, mod. JA-2PB, año 1959, motor Nº 4080101, serie Nº 2221, patente P-116 de Bandera, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.371,79 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45.— e.26|5 Nº 29.632 v.30|5|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|NUÑEZ, JOSE M. s|Ejec., Expte. 24.579", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 10 de junio de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca IKA Renault, modelo Renault 4, año 1969, motor Nº 5071401, serie Nº 6536 patente 1.250.688 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: pesos 4.253,26 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45.— e.26|5 Nº 29.602 v.30|5|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos: "FERNANDEZ LUCIANO c| QUINTAS JOSE s|Ejecutivo", Exp. Nº 27.626, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 16 y 10 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046 donde se exhiben: Un televisor "Hi-Fi", de luxe, fun.; Una mesa para T.V., rodante, con revistero; Un elevador de voltaje "Reguvolt", número 10.470; Un turbo-circulador "Kenwood", sin Nº visible, c. crema; Un radio combinado "Ranser", madera lustrada color caoba, 2 parlantes, sin Nº visible, fun.; Un juego de living, compuesto de: Un sillón de tres cuerpos y dos sillones individuales, tapizado en tela pelusa, color mostaza, casi nuevo. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 42.— e.26|5 Nº 29.512 v.29|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio "VELASCO FRANCISCO y otros contra PROMOBRA S.A.I.C.I. y F. s|Ejec. hipotecaria" (Expte. número 25.531|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 31 de mayo de 1972, a las 16,30 horas, una estructura de hormigón armado, ubicada en esta Capital, calle General Urquiza Nº 436|38|40. Mide: 19,05 metros de frente por 45 metros de fondo. Venta ad corpus. Desocupada. Base $ 398.332 Ley Nº 18.188. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se visita de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54.— e. 26|5 Nº 29.309 v. 30|5|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio: "NAVARRO JUAN LUIS MARIA c|RAIMONDO de MOYANO CARMELA OLGA y otro s|prenda - Expte. 31.976", que el martillero Juan Bellini, rematará el 12 de junio 1972, hora 11, en la calle Macedonio Fernández 5799, Cap., y donde se exhibirá los días 7, 8 y 9 de junio, de 9 a 12 hs.: un automotor usado, mca. Land Rover, mod. 1951, c|motor Nº 26131437, Pte. Ciudad de Bs. As. Nº 515.896, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.100 (50 o|o deuda), seña 30 o|o, Com. 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45.— e. 26|5 Nº 29.244 v. 30|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|ARES de NOGUEIRA NESTOR FRANCISCO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 30.257, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 5 de junio de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Juramento 1260, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 20 de mayo, en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2721414, chasis carrocería Nº 2432796, patente número C-216.377, en el estado en que se encuentra. Base pesos 3.549,28. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 54.— e. 26|5 Nº 29.584 v. 30|5|72

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en autos: "MORENO, ENRIQUE LUIS c|HERIBERTO BURGSTALLER s|Ejec. Prend. - Expte. 32.562", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 10 de junio de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca Fargo, mod. D-100, año 1965, tipo Pick-Up, motor Nº 513394, chasis Nº 513.394, patente 733.595, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.267,51, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 45.— e. 26|5 Nº 29.626 v. 30|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días, en el juicio "LUCINI de SERRA E. ANGELA c|ARIENTI, ATILIO RAUL s|Ejec.", Exped. 21.762, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., rematarán el día lunes 5 de junio de 1972, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Fed., la Unidad 16, del 4º piso, del inmueble calle Viamonte Nº 676|82, de la Cap. Federal. Consta de 5 ambientes principales y baño y cocina y dependencias de servicio. Superficie propia total: 112 m2. Porcentual 1,69 o|o. Adeuda al 30|12|71 por expensas comunes pesos 746,59. El departamento se encuentra ocupado por el demandado y se visita de 9 a 12 hs.: Base: $ 10.906,66. Venta al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 120.— e. 26|5 Nº 29.723 v. 2|6|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|EDICIONES PLANISFERIO S.R.L., s|ejec. prend." (Expte. 29.745), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 10 de junio de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo Nº 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Renault, mod. R-4, año 1969, motor Nº 5078349, serie Nº 906, Dominio C-214.991, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.045, al contado. Seña 30o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 45.- e.26|5 Nº 29.623 v.30|5|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio; "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|VICTOR JOSE LUSARDI, s|ejec. prendario" (Exp. 36.299), que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 9 de junio de 1972, a las 10 hs., en la calle Juncal 4532, Cap.: Un automotor usado m|Fiat, tipo automóvil, modelo 1500|1965, clase de carrocería sedán 4 ptas., de fabricación nacional, con motor m|Fiat Nº 299558, serie 65, con chasis m|Fiat 0452423, serie 65, con patente de la Prov. Bs. As. 1.198.096, del año 1969, uso particular. Base $ 5.613,75 ($ 561.375 m|n.) al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien se exhibe todos los días de 10 a 16 hs., en el local de la calle Beruti 4556, Capital. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565 C.P.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63.- e.26|5 Nº 29.731 v.30|5|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 1 día en autos: "BCO. PROVINCIA DE CORDOBA c| MARTIN CESAR JOSE y ot., s|ej." (Expte. Nº 24.442), que el martillero José Miguel Perillo rematará el 2 de junio, a las 18 hs., en Venezuela 1320, donde se exhiben: 2 sillones tapizados en tela; juego de sofá de 3 cuerpos y 2 sillones tapizados en tela; mesa redonda de 0,80 de diámetro, tapa de mármol; televisor Westinghouse. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 12.- e.26|5 Nº 29.412 v.26|5|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en autos: "GELBERG RACHMIEL c|BENDISKE MAURICIO, s|ejecutivo" (Expte. Nº 34.976), que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Un televisor Columbia, controles al frente, sin Nº visible; un ventilador de pie marca Dominó, sin Nº a la vista; dos sillones tapizados color gris; una mesa ratona, de madera; una mesa lustrada, tipo comedor; una enceradora lustradora marca Yelmo, sin Nº a la vista; dos cuadros de bronce repujado, representando un gaucho y una paisana, de aprox. 0,25 por 0,45 cm.; un tocadiscos de mesa Ranser, sin Nº visible; una estufa, sin marca, ni Nº a la vista. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 21.- e.26|5 Nº 29.510 v.26|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos: "CAABONE RAQUEL c|AHMED AMADO MUSTAFA, s|ejecutivo" (Exp. Nº 35.166), que el martillero Luis Felipe Diaz rematará el día 31 de mayo de 1972, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhibe: Un automóvil marca Di Tella, sedán 4 puertas, modelo 1964, motor Nº 15 DANH-0005785, chapa patente dada de baja, sin documentación, uso taxímetro, sin funcionar, faltan piezas motor y accesorios. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 22 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 30.- e.26|5 Nº 29.509 v.29|5|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos: "SOCIEDAD ARGENTINA DE MAQUINAS Y MOTORES S.A.C.I.F. c|SYCIÇ S. A." s|ejecución prendaria, Expediente Nº 36.741", que el martillero Guillermo Santiago Manzione rematará el día 3 de junio del corriente año, a las 9.30 horas, en la calle Belgrano 691, Capital Federal, diez chasis usados "Magirus-Deutz", modelo 200 D16, de 3.500 mm. entre ejes, con cabina dormitorio, en el estado en que se encuentran. La subasta será por unidad en diez lotes numerados del 1 al 10, de acuerdo con el siguiente detalle: Nº 1 Motor Nº A 292|1|800093. Nº 2 Motor Nº A 292|1|800103. Nº 3 Motor Nº A 292|1|800104. Nº 4 Motor A 292|1|800094. Nº 5 Motor Nº A 292|1|800128. Nº 6 Motor Nº A 292|1|800182. Nº 7 Motor Nº A 292|1|800184. Nº 8 Motor Nº A 292|800156. Nº 9 Motor Nº A 292|1|800189. Nº 10 Nº A 292|1|800187. Los bienes estarán en exhibición desde la publicación de los edictos hasta el día del remate, en la calle Valentín Gómez Nº 300, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires (depósito de DECA I.C.S.A.), de lunes a viernes de 8 a 16 horas. — Base $ 50.379,42 (cincuenta mil trescientos setenta y nueve con 42|100 pesos ley 18.188) por unidad. — Seña 30 o|o (treinta por ciento). — Comisión 10 o|o (diez por ciento) al contado y en efectivo en el acto del remate. Entrega previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 108.— e.26|5 Nº 29.276 v.30|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en los autos: "MASPERO ADOLFO J. c|GALLELI JOSE A. V. s|ejecutivo (Expediente Nº 31.447", que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537, 8º "H", 40-4503)", rematará el próximo 5 de junio de 1972, a las 17 horas, en Espinosa 1167, donde se exhiben: Dos sillones tapizados en cuero color marrón. Un trinchante con tapa de mármol y cuatro puertas enchapado en raíz de nogal, todo estilo francés. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 30.— e.26|5 Nº 29.222 v.29|5|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|LO COCO, FRANCISCO s|ejec. prend., Expte. número 34.603", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 10 de junio de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de la Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca IKA Torino 380, mod. PF-622, año 1967, motor Nº 7030900, serie Nº 678.664, patente Q 000.829, en el estado en que se encuentra. — Base $ 11.628,00 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45.— e.26|5 Nº 29.609 v.30|5|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "DONATI HNOS. S. A. c| PAZ ADOLFO s|ejecución prendaria (Expediente Nº 30.800|71)", que el martillero Alberto Bergallo, rematará el día 5 de junio de 1972, a las 8 horas, en la calle Avda. Libertador General San Martín 850, Capital: Un automóvil, marca Rambler-IKA, Ambassador 990, año 1965, motor Nº 657.000.489, serie Nº 5826100106, carrocería Nº 00106, motor de 6 cilindros, de 140 H.P., patente Nº 1141967, Provincia de Buenos Aires, en buen estado. El bien se exhibe en Humboldt 1229, en el horario de 8 a 17 horas. — Base $ 4.446,69. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 63.— e.26|5 Nº 29.705 v.30|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por un día en los autos: "LAZO HECTOR G. S. s| quiebra, Expte. Nº 1.56|5", que el martillero Ricardo M. Oliveri de La Riega, rematará el día 31 de mayo del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Alvarez Jonte 3551, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Una manguera para incendio usada; dos escritorios metálicos; una máquina de lavar incompleta; un criquet hidráulico; tres equipos de engrase, marca Fiore, Panizza, Iturrat; un compresor completo de 5 H.P., con motor; un compresor sin motor; y además bienes inventariados en autos. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 19,50 e.26|5 Nº 29.812 v 26|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por un día en los autos: "CRED. AV. SAN MARTIN S. A. c|DAVILE ROSA y otro s|ejecutivo, Expte. Nº 35.181", que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 30 de mayo, a las 15.30 horas, en la calle Santa Fe 5007, exhibiéndose en el mismo lugar los días 27 de mayo de 9 a 12 horas y día 29 de mayo de 9 a 18 horas: Un televisor, marca Dumont, con dos controles al frente, gabinete de madera. Un televisor eléctrico, marca no visible, extrachato, controles al frente, funcionando. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 18.— e.26|5 Nº 29.688 v.26|5|72

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDA SCHWALL de WALTER o FRIDA JUANA CATALINA SCHWALL de WALTER. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.- e.24|5 Nº 29.040 v.29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TRAMA, y de doña ANUNCIADA ROSSETTI de TRAMA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.- e.24|5 Nº 29.002 v.29|5|72

Juzgado en lo Civil número 1, secretaría número 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO SAMUEL ALBA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18. — e.23|5-Nº 28.800-v.26|5|72

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a URBANO RODRIGUEZ y MARIA LOPEZ REBOREDO a estar a derecho en la causa que le sigue "Emilio Zucala por escrituración", dentro del plazo de ley, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.- e.24|5 Nº 28.974 v.26|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO PAPIANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.- e.24|5 Nº 28.959 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA VICTORIA ALBUZZI o VICTORIANA ANA ALBUZZI o ANA VICTORIA ALBUZZI de ARREDONDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 22,50 e.24|5 Nº 29.197 v.29|5|72

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANELIDA FAOLINA CALCAGNO de BUTTY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 22.50 e.24|5 Nº 28.905 v.29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA BEATRIZ TORRADO de GRASSELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.- e.24|5 Nº 29.177 v.29|5|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ANTONIA de LEON. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.- e.24|5 Nº 28.940 v.26|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LEON KAPUSTIANSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e. 24|5 Nº 29.101 v. 29|5|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL CALABRESE y JULIA FURCI de CALABRESE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 22.50 e. 245 Nº 29.060 v. 29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA REGINA MONTI de KRULS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e. 24|5 Nº 29.206 v. 29|5|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN SERTAGE GONZALEZ de MARTIN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e. 24|5 Nº 29.164 v. 29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ENRIQUE FONTANARROSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18. — e.23|5-Nº 28.838-v.26|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO MEOLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18.— e. 24|5 Nº 29.087 v. 29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA HAYDEE MORANDO de GARCIA LANZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 22,50 e. 24|5 Nº 29.151 v. 29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA LUCIA ANFOSSI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18. — e.23|5-N 28.658-v.26|5|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SALVADOR FANELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18.— e. 24|5 Nº 29.021 v. 29|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AMONDARAIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18.— e. 24|5 Nº 29.192 v. 29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COTIC. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18. — e.23|5-Nº 28.650-v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA GENEROSA CHICO DE ROEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18. — e.23|5-Nº 28.720-v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SARA FONTENLA de MORAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18. — e.23|5-Nº 28.718-v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Número seis, secretaría número once, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRUNO MARIA CIRILLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 22,50. — e.23|5-Nº 28.788-v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO MANZINEIRAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1972. Carlos Mastropierro, secretario.

$ 18. — e.23|5-Nº 28.757-v.26|5|72

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PASCUAL EDUARDO FOGLIA.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 24|5 Nº 28.969 v. 29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO CHRISTOFILAKIS o CHRISTOFILAKI y de JORGELINA PANTELEAKIS o GEORGINA PANTELAKI o GEORGIA PANTELEAKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 11 de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e. 24|5 Nº 28.965 v. 29|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA TUTALO de GERACI o JUANA MARIA o JUANA TUTALO de GERACI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 24|5 Nº 29.044 v. 29|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO SINARDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.23|5-Nº 28.885-v.26|5|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d doña MARIA JOSEFA LURASCHI de BRENTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.181 v.29|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, llama por treinta días a herederos y acreedores de NAIR DAZZI de CARDONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.24|5 Nº 29.093 v.29|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA COZZIO de RICCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 28.917 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO ROSENDO de BRUNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.851 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME o JAIMES o JUAN FUENTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.626 v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ISRAEL PRAGIER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.791 v.26|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO ROBLES Vda. de PEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.824 v.26|5|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MARTINEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.170 v.29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE ORTIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.108 v.29|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ELEONORA CLOTILDE ANUNCIACION FOGLIA de GARCIA TEZANOS PINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 24.— e.24|5 Nº 29.011 v.29|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.141 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña NELLY CARLOTA ANA DEMASI de FASCE, por el plazo de treinta días a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 27.— e.24|5 Nº 29.139 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ESTEBAN TBIRIAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.034 v.29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN COUTO ANSOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.204 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA INFANTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.868 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA SANTAPAGA de RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.23|5 Nº [illegible] 803 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.867 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO ISAURO SECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.866 v.26|5|72

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LEANDRO MUÑIZ o MUÑIZ RIAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.066 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUDOVICO SCHICCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 20,40 e.24|5 Nº 29.036 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LAUGA de VATTUONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.052 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MADDONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 20,40 e.24|5 Nº 29.033 v.29|5|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA AGUILA CARMELA MANCUSO de PALOMBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.024 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO PRYLUKIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 28.919 v.29|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RICCARDI de DOSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.080 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a ALBERTO ENRIQUE TORRACA a tomar intervención en autos "Settecerse Angela s|venia", bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.124 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BERNARDO SACCOMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.670 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENJAMIN GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.783 v.26|5|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MATIAS BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 28.939 v.29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don VICENTE ZUCCALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.24|5 Nº 28.906 v.29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL COHEN de CHURBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 23|5 Nº 28.813 v. 26|5|72

Juzado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DAYAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 23|5 Nº 28.815 v. 26|5|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIA MICHELENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e. 23|5 Nº 28.860 v. 26|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1971. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18 e. 23|5 Nº 28.687 v. 26|5|72

Juzgado en lo Civil de 1a. Instancia Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUBILOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.24|5 Nº 29.209 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DOSINDA VILLAR de SAAVEDRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.24|5 Nº 28.976 v.29|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL RAMOS por treinta días.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.24|5 Nº 29.140 v.29|5|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA ANA MAGGIOLO de ANTONELLI (Publíquese por tres días).
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.24|5 Nº 28.935 v.29|5|72

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS CATALINA MARIA IENO de MARTINEZ. — Publíquese tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 22,50 e.24|5 Nº 29.182 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZVITKOVITS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 23|5 Nº 28.680 v. 26|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON BRODSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 23|5 Nº 28.678 v. 26|5|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO HUGO BOGGINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 23|5 Nº 28.751 v. 26|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARTURO MARTINIANO ALVARADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 23|5 Nº 28.697 v. 26|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLA SCHUTZ. — Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 23|5 Nº 28.869 v. 26|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO TESSARI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 23|5 Nº 28.766 v. 26|5|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria
$ 18 e.24|5 Nº 28.948 v.29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER MELITONA VIDAL de MORELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.24|5 Nº 29.088 v.29|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MICAELA PELLEGRINI de LA SORSA. — Publíquese por tres días.
uenos Aires, 25 de abril de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.24|5 Nº 29.113 v.29|5|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ALCIBIADES JAUREGUIBERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.24|5 Nº 28.945 v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a ARMIAN DAMIAN RADOV, para que dentro del plazo de cinco días tome intervención en autos "BANYAY de RADOV, ROSALIA s|Información" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.24|5 Nº 28.942 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA SERVIAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.24|5 Nº 29.001 v.29|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VOLPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diez y nueve de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.24|5 Nº 29.100 v.29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GABRIEL CERVIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972.
— Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.23|5 Nº 28.805 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO PICCOLO. — Publíquese por tres días. José M. Moncla, Juez en lo Civil.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972.
— Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.23|5 Nº 28.688 v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RODRIGUEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972.
— Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.23|5 Nº 28.786 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972.
— Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.23|5 Nº 28.772 v.26|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DELLASANTA DE GOCHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972.
— Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.23|5 Nº 28.771 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SZLOMA SZTERNBUCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972.
— Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.23|5 Nº 28.770 v.26|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA DE NAPOLI de GORDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972.
— Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.23|5 Nº 28.832 v.26|5|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS MONTANARO y de doña MARGARITA TRAVASCIO de MONTANARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972.
— Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.23|5 Nº 28.874 v.26|5|72

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PINCOS o PINKUS o P[illegible]CHOS RZOTKIEWICZ o RZOTKIEVICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.112 v.29|5|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MENESES o MENESES MAEZTU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972.
— Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.23|5 Nº 28.794 v.26|5|72

[illegible] Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO ADOLFO BOVONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.114 v.29|5|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NORMA BEATRIZ FONTENLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.24|5 Nº 28.903 v.29|5|72

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de LUCIA CINGOLANI de MARTELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 28.973 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO PEDRO RAINERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 28.990 v.29|5|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA LUISA CARMEN DI BELLA de VERD. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.050 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO GOLLIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.147 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FOSSATI de GUGLIELMINI e ISABEL GUGLIELMINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.048 v.29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMAR STOLL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 28.963 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SURIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972.
— Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.23|5 Nº 28.639 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE RENZIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972.
— Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.23|5 Nº 28.775 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos acreedores de doña SOLEDAD SUAREZ TEJEDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.727 v.26|5|72

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE KEEN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, abril 2 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 22,50 e.24|5 Nº 29.183 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BACCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e. 24|5 Nº 28.980 v. 29|5|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES BARRAL de GIACOMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 22,50 e. 24|5 Nº 28.938 v. 29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ANCAROLA o ANGEL ANGAROLI y de don ROBERTO ALFREDO ANCAROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e. 24|5 Nº 29.144 v. 29|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO BERMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.23|5-Nº 28.664 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODOMIRA REVIEJO GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.23|5-Nº 28.683 v.26|5|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LUIS RISSOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 24|5 Nº 29.106 v. 29|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MARCOS COSTA PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18.— e.23|5-Nº 28.648 v.26|5|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLA AMADEI de CONTI y FELIPE CONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 24|5 Nº 28.957 v. 29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA SAMBUCETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 24|5 Nº 28.971 v. 29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO CLEMENTE VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 24|5 Nº 28.933 v. 29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 24|5 Nº 28.931 v. 29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOAQUINA FERNANDEZ FEITO de RUBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 24|5 Nº 28.929 v. 29|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALOMON SCHAVELZON, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e. 24|5 Nº 28.916 v. 29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CECILIO ALBERTO HADCOCK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Julio ésar Benedetti, secretario.
$ 22,80 e. 24|5 Nº 29.082 v. 29|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, de la Capital Federal, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SAVERIO VERGA y doña MARIA JOSEFA DONNOLA o DANNOLA o DONOLA DE VERGA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 27.— e.23|5 Nº 28.767 v.26|5|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO ANTONIO GUERRERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.- e.24|5 Nº 29.031 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de ADA EUGENIA GUFFANTI de BERGUERAND y CARLOS SEVERO BERGUERAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.24|5 Nº 28.999 v.29|5|72

Juzgado Nacional Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN REBORDOSA de TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.- e.24|5 Nº 29.135 v.29|5|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.24|5 Nº 28.947 v.29|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO BRENNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.- e.24|5 Nº 29.078 v.29|5|72

Juzgado Civil Número 25, Secretaría Número 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDMUNDO ARNALDO VELASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.- e.24|5 Nº 29.187 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CUSTODIO DI CREDDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 18.— e.23|5-Nº 28.725 v.26|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA ANGELICA ALLENDE. — Publicar por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.24|5 Nº 28.958 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CHAJA EJDLA EJCHENBAUM de KATZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.- e.24|5 Nº 29.148 v.29|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ROSA BATTAGLIA de VANOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.24|5 Nº 29.143 v.29|5|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a here-

deros y acreedores de ANTONIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.- e.24|5 Nº 28.950 v.26|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALICIA DELEAU, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.- e.24|5 Nº 28.985 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GARRIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.24|5 Nº 29.067 v.31|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA GUALDONI DE PISANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.23|5-Nº 28.842 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOFIA MERCEDES DEJONGHE DE PISANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.23|5-Nº 28.841 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA VICTORIA POMARES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.23|5-Nº 28.840 v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita por diez días a CRISTOBAL VELAZQUEZ, para comparecer en juicio "Domínguez, Víctor Manuel c|Velázquez Cristóbal s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.23|5-Nº 28.818 v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a CARLOS PLACIDO LAFUENTE, para comparecer en juicio "Fernández, Beningo César c|Lafuente, Carlos Plácido s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 27.— e.23|5-Nº 28.820 v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a HERIBERTO ANIBAL PASTEN QUIROZ para comparecer en juicio Domínguez, Víctor Manuel c| Pasten Quiroz, Heriberto Aníbal s|Sumario, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1971 Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 27.— e.23|5-Nº 28.821 v.26|5|72

Nº 28

Juzgado Nacional Civil 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR RAMON PADILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.762 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. PASCUAL ORFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.24|5 Nº 28.904 v.29|5|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO JIMENEZ TORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.24|5 Nº 29.035 v.29|5|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MARIA TERESA TOBIA de PALAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.085 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZARUHI QALEIJIAN de EKMEKDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.24|5 Nº 29.016 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERENICE SOFIA BENGOLEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.120 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de JOSE JUAN o JOSE DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50.— e.23|5 Nº 28.726 v.26|5|72

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ETELVINA LAURA RUFINO de DODERO por treinta días — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.717 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA LUISA BISI de SAVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50.— e.23|5 Nº 28.787 v.26|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA VIDAL de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.750 v.26|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5 cita por diez días a RAFAEL SOUTO a comparecer en juicio "Cabo Corrientes Sociedad en Comandita por acciones c|Souto Rafael s|cancelación de inscripción", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.133 v.26|5|72

Juzgado Nacional de Paz cita por diez días a TERESA MUTTI a comparecer en juicio: 'Cabo Corrientes Sociedad en Comandita por acciones c|Teresa Mutti s|cancelación de inscripción", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.131 v.26|5|72

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6 cita y emplaza por cinco días a doña BEATRIZ S. de ROCHA para que comparezca a estar a derecho en autos: "Codiar S.A.F.I.C.I. y A. c|Rocha, Beatriz S. de s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que la represente en juicio — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Bruno Quintana, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 28.992 v.26|5|72

Juzgado de Paz Nº 6 cita y emplaza por diez días a herederos de CRESCENCIA FIMPEL de STEFANETTI a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente (Art. 53, inc. 3º del Código de Procedimientos). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Bruno Quintana, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.061 v.26|5|72

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita a JORGE ELORZA-GARCIA o JORGE ELORZA GARCIA, por tres días para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en autos: Petracchi de Risso, Enrica y otras c|Voiculescu Miguel y otros s|desalojo, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en ellos. — Archibaldo P. Mc. Garrell, juez.
Buenos Aires, abril 11 de 1972. — El Secretario.
$ 31,50.— e.23|5 Nº 28.833 v.26|5|72

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26 en autos: "Arbeleche María Mercedes c|Consiglio Norberto Julio y otro s|cobro de alquileres" cita al codemandado NORBERTO JULIO CONSIGLIO a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de darse intervención al defensor de ausentes.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 21.— e.24|5 Nº 28.928 v.26|5|72

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO BRIGNOLI en autos caratulados: "Brognoli Alejandro José s|sucesión. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 28.970 v.29|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la liquidación sin quiebra de "NUESTRO HOGAR SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA S. A.". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de diciembre de 1968. — Síndico: doctor Fernando H. Carsoglio, con domicilio en Alsina 301, 2º entrepiso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el día 29 de junio a las 14,30 horas para la reunión de la Junta de Acreedores, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a la disposición del Síndico, prohibiéndose hacerles pago o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 90.— e. 24|5 Nº 28.981 v. 31|5|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica a FRANCISCO DORADO, en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Francisco Dorado, sobre cobro ejec. de $ 9.480.—", que lo cita por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 24.— e. 24|5 Nº 28.930 v. 26|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, a los acreedores de "GENAISIR HNOS. S. I. C. C." la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de quince días, a partir de la última publicación de este edicto para presentar al síndico, contador Abraham Aspis, con domicilio en Paraná 850, 7º piso, dto. 26, los títulos justificativos de sus créditos. El día 26 de junio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la sala del juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 67,50. e.22|5-Nº 28.429-v.29|5|72

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Nº 3, Secretaría Nº 6, en autos 'BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES s|Cancelación de Pagaré" ha resuelto. "Buenos Aires, 7 de Marzo de 1972:... de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 5.965|63 cancélase el documento individualizado. Autorízase su pago para después de transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación del auto con la salvedad prevista en la disposición legal citada... Pedro R. Taranco". — El auto se refiere al pagaré de fecha 5-4-71 firmado por Isaac Sassen a la orden de Establecimientos Textiles San Andrés S. A.; vto. — 30-10-71, de $ 3.000. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 292,50 e.18|5 Nº 27.699 v.9|6|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, secretaría Nº 11, hace saber por quince días, que se dispone la cancelación de cinco pagarés, tres por cinco mil ($ 5.000) y dos por dos mil ($ 2.000) emitidos con fecha 9 de diciembre de 1971, y con vencimiento todos ellos el día 16 de mayo de 1972, librados por la firma VENTAS WELLS S. C. C. con domicilio en la calle Alsina 967, pagaderos en Buenos Aires, a favor de la sociedad Wells Argentina S. A. I. C. y F. y endosados por ésta a favor de la sociedad "La Federala S. R. L.", con domicilio en la calle Talcahuano 214, piso 2º, of. 3 de esta Capital. — Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 225. — e.23|5-Nº 28.733-v.14|6|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de BALTO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada fijándoles 30 días para presentar a la síndico Marta Clara Bastomski, domiciliada en Tucumán 766, 1er. piso, of. 184, los títulos justificativos de crédito, el 9 de agosto de 1972 a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 67,50. — e.23|5-Nº 28.811-v.30|5|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de INDUSTRIAS METALURGICAS NO FERROSAS PERSIA S. A. — Fecha provisoria de cesación de pago, el día 1º de diciembre 1970. Síndico Andrés J. Manfredi, con domicilio en la Avda. de Mayo Nº 1370, piso 7º, Of. 172, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificaitvos dentro de los 25 días. Fíjase la audiencia el día 1º de agosto 1972, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 105.- e.19|5 Nº 28.042 v.26|5|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de COMPAÑIA ELECTRODINAMICA ARGENTINA S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de noviembre de 1969. — Síndico: Alfredo L. M. Cichero; domicilio: Méjico 1964, a quien los acreedores deberán presentarle sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el día 21 de julio de 1972, a las 13 horas, para la reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 90.— e. 22|5 Nº 28.825 v. 29|5|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO CAPALBO. — — Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de enero de 1970. — Síndico: Carlos Papazian, con domicilio en Paraná 467, piso 6º, dpto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 26 de junio de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 82,50 e. 24|5 Nº 29.122 v. 31|5|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "RICARDO A. GARCIA Y CIA. S. R. L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos el 24 de febrero de 1972. — Síndico Saúl Rymberg, domicilio San Martín de Tours 2916, 4º piso, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los

veinte días. — Señálase el día 24 de agosto de 1972, hora 13, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 90.— e. 24|5 Nº 28.941 v. 31|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de MANUEL CARBAJOSA. Fecha provisional de cesación de pagos: el 20 de mayo de 1969. Síndico: Juan Carlos Martín Perretta, con domicilio en Corrientes 980, piso 4º, Dto. A., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 7 de agosto de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 75.- e.19|5 Nº 28.228 v.26|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de HERBOQUIMICA ARGENTINA, SOC. ANON. — Fecha provisional de cesación de pagos: el 16 de enero de 1970. Síndico: Juan Carlos Martín Perretta, con domicilio en Corrientes 980, piso 4º, Dto. A., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 22 de agosto de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 75.- e.19|5 Nº 28.229 v.26|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "TEXTILES GLORIA S. A. FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS", la convocatoria solicitada, fijando veinte días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico designado, Enrique Raichman, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º "I" los títulos justificativos de sus créditos y convocándoles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de agosto, a las 13 horas, con el número de acreedores que asistieren.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$.— e.19|5 Nº 27.972 v.26|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, del doctor Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, en expediente 38640 caratulado "LICHTMAN BORIS, s|quiebra", que se fijó nueva fecha para la Junta de Acreedores el 17 de julio de 1972, a las 13,30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Los acreedores presentarán, dentro de los treinta días de la fecha, los documentos justificativos de sus créditos al Síndico, señor Camilo S. Mondelo, con domicilio en Ayacucho 457, piso 4º, oficina 41.

Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 75.— e. 24|5 Nº 29.013 v. 31|5|72

Juzgado Nac. 1ª Inst. en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, en el exhorto librado en los autos "MOLINOS WERNER S. R. L. Convocatoria de Acreedores", por el Juzgado de Primera Instancia Nº 2, Secretaría "A", de General Pico, Provincia de La Pampa hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Dos, Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, Secretaría "A", comunica por cinco días a los acreedores de Molinos Werner S. R. L., la convocatoria solicitada por expediente Nº 5.008|72, y la siguiente resolución: "General Pico, doce de mayo de mil novecientos setenta y dos. Autos y Vistos:... Resuelvo: I) Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la firma "Molinos Werner Sociedad de Responsabilidad Limitada" domiciliada en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa. — II) Nombrar síndico de la convocatoria de acreedores al contador público desinsaculado don Juan José Rivera... III) Fijar un plazo de cincuenta (50) días a contar desde el primer día siguiente a la última publicación de edictos para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. IV) Señalar el día 20 del mes de noviembre de 1972, a las ocho horas, para la realización de la reunión de acreedores a cuyo fin se los convoca, bajo prevención de que ésta se celebrará con los que concurran cualquiera sea su número. — V) Disponer, en relación al acto precedentemente ordenado, que los poderes y|o carta-poderes sean presentados en la Secretaría interviniente en las fechas siguientes: acreedores cuyas letras iniciales de sus apellidos o razones sociales estén comprendidas entre la A y la F, inclusive 13 de noviembre, las comprendidas entre la G y la M, día 14 y las comprendidas entre la N y la Z, día 15 de noviembre de 1972. — VI) Ordenar la intervención inmediata de la contabilidad de la convocatoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 13, Inc. 4 de la ley 11.719. — VII) Ordenar que dentro del plazo ampliado a cinco días se publiquen edictos por la convocatoria, por cinco días en los Boletines Oficiales de la República Argentina y... en un diario de las ciudades de Buenos A. es... VIII) Disponer la suspensión de toda ejecución forzada sobre bienes de la convocatoria, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. — ... Dejar la libre administración de sus bienes a la convocatoria en los términos y bajo la prevención establecida por el artículo 20 de la ley 11.719... Dr. Oscar Melloni, Juez". Domicilio constituido del Sindicato: Calle N 1149, General Pico, La Pampa. Profesionales intervinientes: Dres. Guido A. Ponzano, Arquímedes Evangelista y Héctor G. Debam, con domicilio legal en calle Once Nº 955, General Pico. La Pampa".

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 300.— e.19|5 Nº 27.997 v.26|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que con fecha 12 de noviembre de 1971 fue decretada la quiebra de PINCO, S. A. I. C. A. G. I. y F. Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de noviembre de 1970. Síndico: Eusebio A. Beloqui. Domicilio: Alsina 943, 7º piso, of. 706, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase la Junta de acreedores para el día 31 de julio de 1972, a las 13.30 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación de la fallida, ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 75. e.22|5-Nº 28.411-v.29|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de MELLOR GOODWIN S.A.C.I.F. la convocatoria solicitada. Exp. Nº. 44.074, fijándoles veinte días para presentar al Síndico, Contador Donato Oscar Menéndez Alvarez, con domicilio en la calle Córdoba 991, Piso 2º, "C", los justificativos de sus créditos. El 18 de setiembre de 197.., a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 75.— e.19|5 Nº 27.984 v.26|5|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría, el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "BAYUGAR HNOS. S. A." que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 18.— e. 24|5 Nº 29.058 v. 26|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PEREZ MILLAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Roberto S. Preller, secretario.

e.24|5 Nº 403 v.31|5|72

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ISAIAS GARCIA, JORGE NEGRI y JULIO JOAQUIN SANZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

— Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.23|5 Nº 394 v.30|5|72

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUETA LERMAN DE EPSTEIN, en la causa que se le sigue por infracción al Art. 173 Inc. 11. del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

—Ernesto A. Landivar, secretario.

e.23|5 Nº 395 v.30|5|72

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO ASIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. —Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.22|5 Nº 387 v.29|5|72

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ARCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 4 de mayo de 1972. — El Secretario.

e.24|5 Nº 404 v.31|5|72

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO REALE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 45 de la ley 11.683, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Mario Walter Gigena, secretario.

e.24|5 Nº 405 v.31|5|72

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ENRIQUE SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Mario Walter Gigena, secretario.

e.23|5 Nº 396 v.30|5|72

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO BERARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Mario Walter Gigena, secretario.

e.23|5 Nº 397 v.30|5|72

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal número 4, Secretaría número 13, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL GUILLERMO BLAKE UBIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documentos y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.

e.24|5 Nº 406 v.31|5|72

SALA SEGUNDA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala Segunda, Vocal sumariante Dr. Mario H. Pena, Secretario Carlos A. Tavares, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ALFREDO NAJERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.24|5 Nº 407 v.31|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"G"

Juzgado Criminal Correccional Letra "G", Secretaría Nº 54, Dr. Obligado, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HOMERO ASDRUBAL BLANCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Antonio C. Obligado, secretario.

e.22|5 Nº 388 v.29|5|72

Juzgado Criminal Correccional Letra "G", Secretaría Nº 54, Dr. Obligado, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO SALINAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Antonio C. Obligado, secretario.

e.22|5 Nº 389 v.29|5|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

SALA II

La Exma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Sala II, cita y emplaza por treinta días a JORGE EDUARDO BAIZAN RAMIREZ, procesado por infracción al art. 189 bis del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 72. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 12 de abril de 1972. — Luis María Gallego del Valle, secretario.

e.22|5 Nº 386 v.29|5|72

Vocalía Nº 5

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 5, Secretaría del Dr. Samuel María Somoza (h). Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALFREDO LUNA y a ROBERTO SANCHEZ CLARIA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Asociación ilícita calificada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Samuel María Somoza (h), secretario.

e.23|5 Nº 398 v.30|5|72

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 5, Secretaría del Dr. Samuel María Somoza (h). Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUIS SBEDICO y a SILVIA ENERDA S. de SBEDICO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 23, que se les sigue por asociación ilícita calificada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Samuel María Somoza (h), secretario.

e.23|5 Nº 399 v.30|5|72

VOCALIA Nº 6

Vocalía Nº 6 del Dr. Eduardo H. Munilla Lacasa, Secretaría del Dr. Nino T. García Moritán. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUCIANO POPOWSKI, NORBERTO JORGE HIMELSTEIN y SAMUEL SZTYCBERG para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 189 bis, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Nino Tulio García Moritán, secretario.

e.24|5 Nº 408 v.31|5|72

Vocalía Nº 7

Vocalía Nº 7, Secretaría Dr. Frola, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN ZAIATZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita y robo calificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Edgardo Frola, secretario.

e.23|5 Nº 400 v.30|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

— Nº 2 —

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Baigorry, Mario Venancio y otros s|Robo, Exp. Nº 24.504, que se tramita por ante la Sria. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JORGE ALBERTO RIVAROLA, "alias Lechuza" a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, abril 12 de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.24|5 Nº 409 v.31|5|72

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Ceballos Luis Roberto, s| malversación" (Exp. Nº 24.462), que se tramita por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a LUIS ROBERTO CEBALLOS, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 14 de abril de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.22|5 Nº 390 v.29|5|72

— Nº 3 —

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a N. GONZALEZ, N CISNEROS y FRANCISCO RODRIGUEZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 9.659|70 que se les sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y oficiarse para sus capturas.
Secretaría mayo 4 de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.24|5 Nº 410 v.31|5|72

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS ANTONIO D'AMICO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.018|71, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 14 de abril de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.22|5 Nº 391 v.29|5|72

Por disposición del Señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN BLAIOTTA, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 11.300|72, caratulada "Blaiotta Juan, s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 17 de abril de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.22|5 Nº 392 v.29|5|72

LA PLATA

— Nº 1 —

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DROVOSLAB PAVELIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, mayo 8 de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.24|5 Nº 411 v.31|5|72

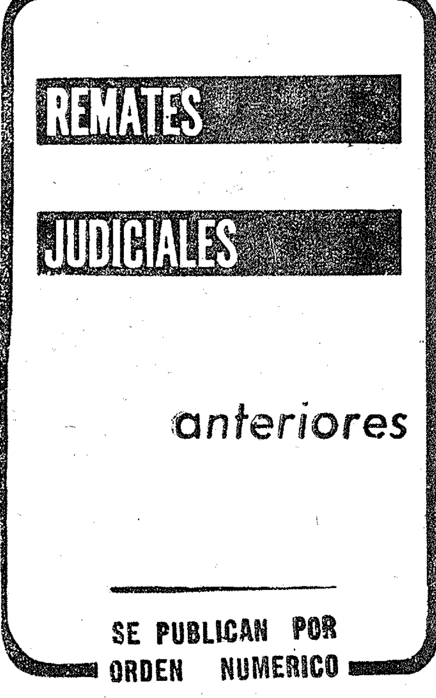
Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de La Plata, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a don PEDRO GUILLERMO GONZALEZ por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.
La Plata, mayo 8 de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.24|5 Nº 412 v.31|5|72

— Nº 2 —

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE EMILIANO CALLONE, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente en la causa que se le sigue por robo calificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, abril de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
e.22|5 Nº 393 v.29|5|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 21 de abril de 1972.
— Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.23|5 Nº 401 v.30|5|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL JULIO ROMAN, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por infracción al Art. 45 Inc. c) del Decreto-Ley 15.348, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 27 de abril de 1972.
— Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.23|5 Nº 402 v.30|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 1 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados INNOCENTI HUMBERTO y otra c|SIMEK, JOSE y otra s|hipotecario, Expte. Nº 18.434|1970, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Ercilla número 6431|33, planta baja unidad Nº 3 (al fondo), Capital Federal entre las de Martiniano Leguizamón y Cafayate. La unidad según fjs. 22, cuenta con la siguiente superficie: Planta Baja: Sup. cubierta 37,71 m2.; semicubierta: 5,90 m2.; descubierta: 25,70 m2. Superficie total del piso: 69,31 m2. y en el segundo parcial 1er. piso superficie descubierta y total de 35,60 m2. Sup. total de la unidad funcional de 104,37 m2. y un porcentual del 23,50 o|o con relación al valor total del conjunto del inmueble. Comodidades: 2 ambientes de 3,50 x 3 50 mts. c|u. aprox., cocina, baño, terraza y patio de 7 x 4.50 mts. aprox. Ocupado por el demandado Sr. José Simek y familia. Horario de visita de 10 a 12 horas. Cláusula 4ta. contrato mutuo, dice: "...en caso de ejecución de la hipoteca se comprometen a dejar desocupado completamente el bien...". No existen expensas comunes. Base $ 10.000, ley 18.188. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Inf. Ofic. del martillero: Tucumán Nro. 1531, Capital, T. E. 40-2445|9420. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 99 e. 24|5 Nº 29.357 v. 29|5|72

— Nº 2 —

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "IGNAC PABLO y otros c|GOGGI REINALDO s| ejecución hipotecaria", expte. 20005, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, los lotes de terrenos sitos en Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires, designados con los números 18: Sup.: 337.48 m2. y 19: sup. 262,48 m2., de la manzana 11 esquina calles Londres y Bernardo de Irigoyen. Base pesos Ley 18.188: 2.737 cada lote. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario visita: 15 a 18 hs. Cláusula 9ª escritura hipotecaria: "El inmueble hipotecado no reconoce ninguna locación en forma total ni parcial y la misma de producirse una acción judicial será entregada totalmente desocupado al que resultare comprador". De acuerdo al informe del martillero los ... se encuentran desocupados. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 72 e. 23|5 Nº 28.853 v. 26|5|72

— Nº 3 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, y Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: ARGENTINA BULDING S. A. c|BIONDI, NICOLAS s ejecutivo hipotecario" (Expediente Nro. 43.617), que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el cuatro de junio a las 15 horas y sobre la misma la finca calle Martínez esquina a Iglesias 981 (Lote "G" Manzana "3") con superficie de 312,45 m. y lote lindero "B" Manzana "3" con frente a la calle Martínez entre Iglesias y Moreno, con superficie de 216,50 m., ubicados en José C. Paz, antes Manuel de Pinazzo, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado y adherido al suelo. Sin base. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. En el contrato hipotecario, el demandado se obligó a entregar el inmueble totalmente desocupado y los martilleros, que lo visitaron, informaron que se les ha manifestado, que no están alquilados. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal (Artículo 133 del Código Procesal). Más datos en el expediente. — Buenos Aires, mayo once de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 81 e. 24|5 Nº 29.127 v. 29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO PASAJE BAROLO c| OTERO HORACIO s|ejecutivo", Exp. 50.042, que el martillero Claudio Oscar Mattioli, rematará el día 2 de junio, a las 10.30 horas, en el local Talcahuano 479, Capital, la unidad Nº 2, subsuelo Avenida de Mayo 1366|70 80 e Hipólito Yrigoyen Nº 1363|73|85, superficie cubierta en el segundo sótano, doscientos treinta y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados; en el sótano ciento noventa y seis metros noventa y nueve decímetros cuadrados y en planta baja trece metros treinta y tres decímetros cuadrados o sea una superficie total cubierta de la unidad funcional de cuatrocientos cuarenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados y con las demás circunstancias que surgen de autos. Circunscripción 13, Sección 12, Manzana 39, Parcela 4. Desocupado. Base $ 18.346,66 pesos ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. Deuda por expensas comunes al 31 de marzo de 1972, pesos ley $ 6.896,91. Expensas comunes por mes $ 164.40. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires mayo 15 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 90 e. 23|5 Nº 28.652 v. 26|5|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "EXPEDIENTE 44617, ejec. hip.", que el martillero Tulio M. Tomaszewski, T E. 45-3924, 3975, rematará el lunes 29 de mayo, a las 15 y 30 hs. en Sarmiento 643, piso 2º, esc. 233|35: Dos oficinas en propiedad horizontal, calle Virrey Cevallos 1599 esq. Alsina 1601|09, piso 8º, unidades 46 y 47, Ofs. 47 y 48; con sup. la 46 de 25,77 m.c. y la 47 de 31,28 m.c., cubiertos. Porcentual, 0,60 y 0,72 o|o, respectivamente. Deudas por expensas comunes $ 485,10. Base $ 46.899,80 en block. Las mismas se hallan ocupadas por los demandados, según informe del martillero agregado en autos. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 63 e. 23|5 Nº 29.056 v. 26|5|72

— Nº 5 —

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "ROSENFELD ELIAS ALEJANDRO s sucesión testamentaria" (Expte. Nº 15.436), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, la unidad Nº 3, ubicada en el 1º piso, de la finca Avenida Callao 1076|1078|1080 entre Avenida Santa Fe y Marcelo T. de Alvear, comprendidos sus accesorios interiores y todas las partes indivisas que en la proporción del 18 con 17 centésimos por ciento le corresponden. El departamento tiene una superficie cubierta de 132,17 m.c.; una superficie semicubierta de 3,20 m.c.; una superficie descubierta de 3,02 m.c. y una superficie total de 138,39 m.c. Base $ 150.000, Ley 18188; pagaderos: 32 o|o a depositar en la cuenta de autos dentro de los 5 días de notificada la providencia de aprobación de la subasta y el saldo en 2 cuotas anuales, iguales, computadas a partir de la fecha de toma de la posesión con más un interés anual del 16 o|o pagadero por trimestres vencidos contados desde igual fecha. El adquirente en caso de aceptar el pago con facilidades, deberá constituir hipoteca en primer grado sobre la unidad a subastarse a favor de los herederos. La unidad está afectada a un contrato de locación comercial que vence indefectiblemente el 31|5|72, sin derecho a prórroga. Se visita de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. Adeuda en concepto de expensas comunes del 1|6|71 al 30|5|72, la suma de $ 392,67. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 108 e. 24|5 Nº 29.522 v. 29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "DENEGRI SAENZ J. c|ESCOBAR CARLOS s Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 17285), que el martillero José Antonio Pizarro rematará el 29 de mayo de 1972, a las 16 y 45 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: El inmueble sito en la localidad de Haedo Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Libertad Nº 984 entre los Nros. 994 y 978, con una superficie total de. terreno de 277 metros cuadrados. Horario de visita: Todos los días de 10 a 12 horas. La finca de acuerdo al contrato de mutuo deberá entregarse desocupada. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Base pesos 45.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 72 e. 23 5 Nº 29.037 v. 26|5|72

— Nº 6 —

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "CARLOMAGNO ASCENCIO FELIPE ANTONIO y otro c|JURE ABRAHAM s| hipotecario", Exp. Nº 16058, año 1970, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el martes 30 de mayo, a las 16,30 hs., en Cangallo 925. Piso segundo el inmueble sito en el Partido de Pergamino, Ciudad de Rojas, compuesto de tres fracciones de terreno con todo lo edificado y plantado y demás adherido al suelo próximo a la estación Mariano H. Alfonso compuesto de Parcela 5a con 16.35 frente al Norte, 16,40 mts. al Sud y 50 mts. en sus costados Este y Oeste. Total 820 m2. — Parcela 5b: 3 mts. de frente al Norte por 11 43 contrafrente, 50 mts. al Oeste, y el lado Este, por una línea quebrada de 25 mts. Superficie 287 m2. Parcela 5c: mide 8,48 por 25 mts. de fondo. Superficie 212 mts2. Ocupado por el demandado. — Cláusula 7ª Hipotecaria: Para el caso de ejecución el deudor se obliga desde ya, a desalojar, los bienes hipotecados y entregarlos, libres de ocupantes a quien resulte comprador en la subasta judicial dentro de los diez días de notificada la demanda. Base pesos ley 22.125. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Horario de visitas de 9 a 17 hs. Adeuda contribución desde 1966|1970. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el tres por mil del sellado de ley. Inf. S. García Casabal, 45-3797. — Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 99 e. 24|5 Nº 29.237 v. 29|5|72

— Nº 7 —

JUDICIAL. Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos: "MAIORANO, SILVIA ESTELA DEL CARMEN c ARAUJO o ARAUJO y PEREZ LUIS y otra s|ejecución hi-

potecaria", Exp. 2.360, que el martillero Mariano M Espina Rawson rematará el miércoles 31 de mayo de 1972, a las 11 horas, en Venezuela 1318|20, Capital: el inmueble de la calle Fructuoso Rivera 6530, entre Guaminí y Piedrabuena, Capital. Terreno mide 8,66 metros de frente por 34,69 metros de fondo. — Base $ 5.043,30. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. La propiedad se encuentra ocupada por inquilina y puede ser visitada de lunes a sábados, de 10 a 12 y de 16 a 20 horas.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.24|5 Nº 29.161 v.29|5|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por tres días, en autos: "URSINO OSVALDO M. y otro c|MAMAZZA ORLANDO S. y otro s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 17034|15 que el martillero Honorio E. Aranda, rematará el día 28 de mayo de 1972, a las 10 horas, en su oficina de la calle Río de Janeiro 344, de esta Capital: En conjunto los lotes, ubicados en inmediaciones de la Estación Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, designados con los números once y doce de la manzana "Z", los que se describen en la siguiente forma: Lote once: Da frente a la calle San Nicolás entre las calles Sarmiento y Pedro Goyena y se compone de 8.66 m. de frente al Este por 31.35 m. d fondo; superficie 271.43 m2., lindando por su frente con calle San Nicolás, por el Norte con el lote 10 y fondos del lote 7; por el Sud con parte de. lote 12 y por el Oeste con parte del lote 6. — Lote doce: Da frente a la calle San Nicolás entre las calles Pedro Goyena y Sarmiento y se compone de 8.66 m. de frente al Este por 40,01 m. de fondo; superficie 346,41 m2.; lindando por su frente al Este con la calle San Nicolás, por el Norte con el lote 1 y fondos del lote 6; por el Sud con el lote 13 y por el Oeste con parte del lote 5. De acuerdo al informe presentado por el martillero los lotes se encuentran desocupados. Base pesos 20.000. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Todo ello al contado y en efectivo. Los lotes adeudan impuesto inmobiliario básico: el lote 11 año 1970: pesos 28.22. Año 1971: pesos 28,22. El lote 12: año 1970: pesos 32,76. Año 1971: pesos 32,76. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Germán Voss secretario.
$ 135 e. 23|5 Nº 28.962 v. 26|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "ARTIGAS S. C. A. c|BARUTTA RAMON s|ejecución hipotecaria", expediente 17677, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 13.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la unidad Nº 8, 1º piso, de la finca sita en General José G. de Artigas 2021|23, Capital Federal. — Superficie: 34,63 m2. — Porcentual: 2,92 o|o. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — Base pesos 29.906. — Visitar de 10 a 12 horas — Se adeuda por expensas comunes hasta noviembre de 1971 $ 295,64 más 34,26 intereses. — Las expensas comunes mensuales ascienden a $ 34,28. — Ocupada por el demandado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 54.— e. 23|5 Nº 29.020 v. 26|5|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres, en autos: "CUOCO MIR y otra contra BRAÑA JESUS A. y otros, s|hipotecario, Exp. 3.162", que el martillero señor Andrés Herrero rematará el día 30 de mayo 1972, a las 18 horas, en el local de ventas "San Cayetano", sito en esta Capital, calle Humberto I 2042, un inmueble ubicado en esta Capital, calle Pergamino 1811, entre las de Santander y Pasaje Toledo, designado como lote 8, de la manzana K, y mide 8,66 frente NE; 13,77 costado SE; 15,24 al NO y el contrafrente, formando línea quebrada, la primera partiendo del extremo SO del costado NO se dirige al SE y mide 7,82 y la segunda del extremo de esta última se dirige hacia el E y mide 1,68. Superficie 191,36 metros. Inscrip. Registro Propiedad Zona Sud, tomo 1.055, folio 67 Nro. 128072, año 1942. El bien se halla ocupado por el ejecutado y su familia únicamente y de acuerdo al contrato hipotecario debe entregarlo desocupado. Horario de visitas: días y horas hábiles. Base $ 21.100 al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 90.— e.24|5 Nº 29.065 v.29|5|672

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos: "CUOCO MIR y otros contra ROBLEDO MARIANO y otra s|hipotecario, Exp. 17.242", que el martillero señor Andrés Herrero rematará el día 30 de mayo 1972, a las 18 horas, en local de venta "San Cayetano", sito en la calle Humberto I 2042, de esta Capital, un inmueble ubicado en la localidad de Hurlingham, Partido de Morón, Provincia Buenos Aires, calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 1086, entre las de Rumbol y O'Higgins, designados como lotes 6 y 7, midiendo: Lote 6: 8,66 metros frente NE; 34,23 de fondo costado NO; 36 costado SE y 8,45 contrafrente SO. Superficie 296,76. Lote 7: 8,66 de frente NE; 44,45 de fondo costado NO; 46,22 costado SE y 8,45 contrafrente SO. Superficie 383,8 metros. — Nom. catast. Circun. IV; Sec. D; Quinta 9, Parcelas 4 y 5. El bien se encuentra ocupado únicamente por el ejecutado y su familia y debe entregarlo desocupado de acuerdo a la cláusula 4ª de la hipoteca que dice: "Los deudores declaran que el inmueble que hipotecan, no será dado en locación mientras esté vigente la presente obligación y para el caso de ejecución, lo entregarán desocupado dentro de los diez días de efectuada la demanda. Horarios de visitas: días y horas hábiles. Base 2|3 partes valuación: $ 7.225,93 contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 108.— e.24|5 Nº 29.064 v.29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en los autos: "GOMEZ de ARES ANGELITA c CILLA DOMINGO s|hipotecario". Exp. Nº 2.860, que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el día 29 de mayo de 1972, a las 16 horas, en el local calle Talcahuano 479 (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) el lote Nº 2 de la Manzana B, calle Gaboto entre 3 y 4, ahora Martín y Omar y Coronel Obarrio respectivamente, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que mide 10,27 metros de frente por 16,75 metros de fondo en uno de sus costados y 14.38 metros por el otro, total 156,90 metros cuadrados, con todo lo plantado y adherido al suelo. De acuerdo a la cláusula tercera del contrato mutuo, en caso de ejecución, el deudor se compromete a entregar el bien libre de ocupantes, obligándose a no arrendarlo. Base $ 9.100. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 81.— e.24|5 Nº 29.464 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "TONINI RAUL L. c|TRINCADO RIGLOS JUAN D. hipotecario", expediente Nº 1983, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble de la calle Potosí 3777|79| 81 de esta Capital. — Superficie: 261.186 metros cuadrados. — Base: $ 35.136. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ocupada por el demandado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 10 a 13 horas.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 40,50 e. 23|5 Nº 29.018 v. 26|5|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por diez días, en el juicio "CUERVO FRANCOS JOSE M. c| FONTAN, ROBERTO L. y|u otros s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 22.278|71, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 28 de mayo de 1972, a las 11 horas, en la misma finca, sita en San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle San Juan hoy Nº 1151, entre Cisneros y C. Barros, edificada en los lotes de terreno números cuatro, cinco, seis y siete de la manzana 12, se deslindan así: Lote 4: 8,66 m. de frente al S. O. por 27,68 m. de fondo o sean 239,69 metros cuadrados. — Lote 5: 8,66 m. de frente al S. O. por 27,68 m. de fondo, o sean 239,69 mts. cds.; a este terreno se le anexa la parcela 31b, que según plano aprobado bajo característica 72-13-64, mide 8,66 m. al N.E. por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 mts. cds. — En consecuencia la parcela 31b, anexada al lote 5 o parcela 26, forma la parcela 26 a., que mide: 8,66 m. de frente al S. O. por 62,32 m. de fondo o sean 539,67 mts. cds. — Lote 6: 8,66 m. de frente al S. O. por 27,68 m. de fondo o sean 239,69 mts. cds. — A este lote se le anexa la parcela 31c, que según plano aprobado bajo característica 72-13-64, mide: 8,66 m. al N.E. por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 mts. cds. — En consecuencia la parcela 31c. anexada al lote 6 parcela 25, forma la parcela 25 a., que mide: 8,66 m. de frente por S. O. por 62,32 m. de fondo o sean 539,67 metros cuadrados. — Lote 7: 8,66 m. de frente al S. O. por 27,68 m. de fondo, o sea una superficie de 239,69 mts. cds., a este terreno se le anexa la parcela 31 d., que según plano aprobado, característica 72-13-64, mide: 8,66 m. al N.E., por 34,64 m de fondo o sean 299,98 metros cuadrados. — En consecuencia la parcela 31 d., anexada al lote 7 o parcela 24, forma la parcela 24 a y que mide: 8.66 metros de frente al S. O. por 62.32 m. de fondo o sean 539,67 metros cuadrados. — El inmueble está ocupado por el demandado y sus familiares y se visita todos los días de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. — El inmueble se entregará desocupado. - Base: $ Ley 18.188, 27,500; a. contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. (Todo en efectivo).
Buenos Aires, mayo nueve de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 576 e.12|5 Nº 26.635 v.26|5|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos: "MEDRANO GERMAN y otros c|RODRIGUEZ de CODEVILLA CARMEN M. L. s|ejecución hipotecaria (Expediente Nro. 14.995), que el martillero José E. Miruri, rematará el martes 30 de mayo 1972, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la unidad funcional Nº 8, en 2do. piso, que es parte integrante de la finca Cuba 2115|21, con entrada por el Nro. 2121 de la Calle Cuba, con superficie cubierta total de 63,22 metros cuadrados y porcentual de 4,25 o|o. El departamento está desocupado y por la cláusula 4ª del contrato de mutuo deberá entregarse totalmente desocupado. Expensas comunes a marzo de 1971 $ 46,86. Base $ 30.000 al contado. 8 o|o en concepto de seña y 3 o|o de comisión en efectivo.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 63.— e.24|5 Nº 29.083 v.29|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días en los autos: "BANCO POPULAR ARGENTINO c|GOSZCZNSKI de SALPETER M. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 15.248", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 7 de junio a las 16 horas, en Av. Córdoba 631, Bs. As., el departamento planta baja, unidad 118, del inmueble José Evaristo Uriburu 1038|44. Sup. total 42,35 m.c. con unidad complementaria XLV en azotea con sup. cub. y total por piso y para dicha unidad complementaria de 95 dmc. y un porcentual de 0,01 o|o. Deudas por expensas comunes $ 314,84. En el estado de ocupación o alquiler en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 16 horas. — Sin base. — 20 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 210 e.22|5 Nº 28.572 v.6|6|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, comunica por tres días en los autos: "GOMEZ ANTONIO c|CAMIO, ALFREDO HECTOR s|ejec. hip., expediente 19377, que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía. S. R. L., rematarán el lunes 29 de mayo a las 15.30 horas, en Sarmiento 643, 2º p., of. Nº 233|35, unidad en propiedad horizontal del edificio de la calle Rivadavia 5562|64|66, con entrada por el Nº 5562, unidad funcional Nº 5, planta baja "E" interno, contrafrente. — Sup. cta. 117,45 m2, semicubierta: 2 m2., descubierta: 92,77 m2. — Total funcional: 212,22 m2. — Porcentual: 2,73 o|o. — Base: $a. 25.000. — Deuda por expensas comunes $a.: 1.466 99, más $a. 5.109,83, por terminación y remodelación del edificio. — De acuerdo con el informe agregado en autos, la unidad está habitada por el deudor y su familia, haciéndose constar que la misma será entregada por el propietario, totalmente libre de ocupantes, según cláusula 8a. de la escritura hipotecaria. — Visítese lunes a viernes de 15 a 18 horas. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 81.— e. 23|5 Nº 29.057 v. 26|5|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos "BARREIROS, ESPERANZA contra OZAN, MARIO RAMON s|Ejecutivo" (Expediente Nº 16.916) que el martillero Federico M. Ayerza rematará el 30 de mayo de 1972, a las 10 hs., en Humberto 1º 2042, la mitad indivisa de un lote de terreno sito en calle Los Aromos y Rotonda, entre Pucaini y D. de Carbajal, localidad de Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. — Mide: 10m03 al E. sobre calle Los Aromos, 8m02 sobre Rotonda, 20m41 al Oeste y 21m01 al Sud. — Sup. total: 183,18 m2. — Según consta en autos, se encuentra ocupado por el demandado y familia. — Nom. Catastral: Circ. IV, Secc. D, Manz. 126, Parcela 4 c. Inscr. Reg. Prop. Nº 2975|69. — Base: $ 1.540. — Al contado, o sea 2|3 partes valuación Fiscal. — Seña: 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Informes en autos y Sarmiento 1562, 5º piso, Of. "F", Capital. (35-4303).
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 72 e.24|5 Nº 29.296 v.29|5|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos "DE ANGELIS, LORENZO y otros c| MAZZA de POLICASTRO, MODESTA s|Ejec. Hip.", Expediente Nº 20.433, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 30 de mayo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 1, planta baja, de la finca ubicada en esta Capital, calle Cálcena Nros. 253|59. — Sup. Cúb. propia: 148mc43, galería: 26 metros cuadrados 60, Sup. común: 30 metros cuadrados 12; Sup. Total 178 metros cuadrados 55. — Porcentual: 55,59 por ciento. — Base: $ 36.000, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ocupada por inquilina, abonando $ 30 mensuales. — Se visita martes y jueves de 15 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
En Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.24|5 Nº 29.407 v.29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos "GOMEZ de CURCIO AMELIA JOSEFA y otros c|PAZO, JUAN y otra s|Ejec. Hipotecaria", Expediente Nº 20.300, que los martilleros Bravos Barros y Cía., rematarán el martes 30 de mayo, a las 15 horas, en Lavalle 425, el lote de terreno designado con el Nº 11 de la Manzana 1, ubicado en Lomas de Zamora, calle Segunda Santa Fe (Hoy Santiago del Estero, lindero al Nº 350 entre Portela y Rivera), que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo. — Base: $ 6.850, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
En Buenos Aires, a los 3 días del mes de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.24|5 Nº 29.409 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en autos "FERNANDEZ JOSE BENIGNO y otros c| HORST HELIRIGI ADOLFO s|ejec. hipotec." expediente 19871, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 11 horas, en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111| 15, Capital, el inmueble ubicado en el partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, próximo Estación El Talar, lote 11, manzana 40, cale Caracas entre Pueyrredón y General Espejo. — Sup.: 271,10 m2. — Base: pesos ley 18.188: 23.362,50. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Horario visita: 15 a 18 horas. — Cláusula 3ª escritura hipotecaria: "... En caso de ejecución el deudor se compromete a entregar el bien libre de ocupantes...". — De acuerdo a lo informado por el martillero, el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 63.— e. 23|5 Nº 28.850 v. 26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en el juicio: "BELLAS GERMAN y otro c|BLANCO JOSE s|ejec. hipotecaria" (expediente Nº 20425), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 29 de mayo a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital; un inmueble ubicado en la calle Hortiguera 158 de la localidad de Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, se trata de un chalet, con techos de tejas, de muy buena construcción que consta de dos dormitorios, comedor, baño y cocina; dos galerías cubiertas; garaje de material separado; pileta de natación; quincho con parrilla de material; a los fondos que da a la calle Cuyo, casa para caseros, con amplio ambiente; baño y cocina; posee amplio parque arbolado por su frente y por los fondos; edificada sobre los lotes: 19 b; 6 y 7 a saber: lote 19 b, con frente a la calle Hortiguera, mi-

de 30 metros de frente al S.O.; 30 metros en su contrafrente al N.E.; 74,55 metros en su costado N.O. y 74,57 metros en su costado S.E., con una superficie de 2.236,80 m2; lote 6: con frente a la calle Cuyo, entre las de Cirilo Correa y otra sin nombre, mide 10 metros de frente por 30,50 metros de fondo, con una superficie de 305 m2 y lote 7, con frente a la calle Cuyo, entre las de Cicilo Correa y otra sin nombre, mide 10 metros de frente por 30.50 metros de fondo, con una superficie de 300 m2; lo que hace una superficie total de 2.841,80 m2; la citada propiedad la ocupa el demandado señor José Blanco con su familia, como casa para fin de semana. — Base: pesos 40.000,00. — Seña: 8 o|o y comisión 3 por ciento, en efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Alberto ^ ba Posse, secretario.

$ .17.— e. 23|5 Nº 28.798 v. 26|5|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, comunica por tres días, en el juicio: "BORGHELLO de PETRUCCI MARIA SARA c METALCO S. A. C. e I. s|ejec. hipotecaria", Expte. número 18.130, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 29 de mayo, a las 13.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el terreno ubicado en calle General Eugenio Garzón Nº 7149, entre los números 7139 y 7169 y cuyas medidas son 7,79 de frente al SE por 41,645 de fondo SO y 41,68 en el lado NE y en su contrafrente al NO 7,79. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. 76, Manzana 50, Parcela 37, Partida 36047. La cláusula 5ª del contrato de mutuo, dice: En caso de ejecución la deudora deberá entregar el inmueble totalmente desocupado dentro de los 30 días de la fecha de notificación del auto aprobatorio del remate judicial. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Base $ 20.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. Visitar lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 85,50 e.23|3 Nº 29.178 v.26|5|72

Nº 20

Juzgado Nacional Civil 20, Secretaría 40, comunica por tres días en Autos "ARANCE S. C. A. c|RUGGERIO, ANTONIO s|Ejec. hipotecaria" Expediente 19.421|70, que el martillero Guillermo H. Nieto Bayley, rematará el día 29 de mayo de 1972, a las 13 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, una casa con local, sita en la calle Roosevelt número 1170, entre Guaminí y Tuyú, en la localidad de Caseros, Villa Matheu, Partido de 3 de Febrero, edificada en el lote Nº 41, Manzana Nº 28, que mide: 8,33 metros de frente y 35 metros de fondo. — Superficie: 291,55 mts2, según cláusula 3a. del contrato de mutuo el deudor deberá entregar la propiedad libre de ocupantes. — Visitar de 15 a 18 horas. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Base: pesos Ley 18.188: 35.420. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, venta al contado.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 72 e.24|5 Nº 29.238 v.29|5|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días, en el juicio: "ARTICO BRUNO c|COPES de ROLLA ADA LINA s|ejecución hipotecaria, expediente 4.620, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 28 de mayo de 1972, horas 11.30, sobre el mismo un departamento designado con el número 34, ubicado en el cuarto piso y las partes indivisas que le corresponde sobre el terreno y los bienes de propiedad común de la finca sita en la zona norte de esta Capital Federal, calle Arribeños Nº 1641, entre las de Virrey del Pino y José Hernández, edificado en el lote señalado con el Nº 11, según su título. El departamento consta de una superficie cubierta propia de 25,76 mts.2 y le corresponde un porcentual del 2.49 o|o con relación al valor del conjunto del inmueble y cosas comunes. Base pesos Ley 18.188. 13.672,50 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Cap. Fed. Visitas lunes, miércoles y viernes, de 9 a 13 horas. En la cláusula séptima de hipoteca se establece que: "mientras no se haya cancelado totalmente esta obligación la deudora no podrá alquilar total o parcialmente el inmueble ocupado o en alguna otra forma acordar derecho de uso u ocupación a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del acreedor. Cualquier acto de disposición que transgrediera esta prohibición, será nulo e inoponible al acreedor, pudiendo deducirse judicialmente su anulación y el desahucio de los eventuales ocupantes en el mismo juicio de ejecución hipotecaria". — De acuerdo al informe de fs. 60, el inmueble se haya ocupado por el demandado.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 126.— e.23|5 Nº 29.190 v.26|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, en autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|PULVIRENTI ALFREDO SANTOS, s|hipotecario" (Expediente Nº 26.115), comunica por cinco días que el martillero Julio V. Perano rematará el día martes 30 de mayo de 1972, a las 16 horas, en sus oficinas calle Alsina Nº 1569, piso 5º, oficina 501, de la Capital Federal, una casa de material ubicada en Lomas de Zamora, calle Barceló esquina Lanús, de la provincia de Buenos Aires, compuesta de dos ambientes, cocina y baño, bombeador, luz eléctrica, pavimento, edificada en terreno de 8,66 por 21,65 mts. Base: pesos ley 18.188 seiscientos cincuenta con treinta y nueve ($ 650,39), al contado. Seña 8 o|o, y comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador tiene que constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 67,50 e.22|5 Nº 28.509 v.29|5|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos caratulados TINOGASTA, SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|GARCIA, INES s|Ejecución Hipotecaria, Expte. 24.947|1970, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el departamento ubicado en la calle Avda. Córdoba Nº 1247, 7º piso, unidad 29, Depto. 44, 2do cuerpo, Capital Federal, compuesto de hall, living-comedor, dos dormitorios, dependencia y baño de servicio, sin servicios centrales, portero eléctrico, con una superficie propia (Fjs. 6) de 73,49 m2. de las que corresponden 4,02 m2. a galería y con una superficie común de 26.03 m2.; Porcentual: 2,37 o|o con relación al valor total en conjunto del inmueble. — Horario de visita: 11 a 12 horas. — Ocupado por la demandada y su familia. — Deudas por expensas comunes: Fjs. 113 $ 3.525,92 al 9|5|1972. — Deudas a O.S.N. (Fjs. 29) 2do. Semestre 1970, sujeta a reajuste $ 375. — Deudas por Impuestos Municipales (Fjs. 26 vta.) $ 99.30 por Contribuc. Territorial y Pavimentos hasta 1970, sujeta a reajuste. — Cláusula 4ta. del contrato hipotecario (Fjs. 8) "... para el caso de ejecución la deudora... se somete a la venta del inmueble hipotecado, el que deberá entregarse totalmente desocupado...". — Base de venta: $ 28.521 pesos Ley 18.188 (Fjs. 104), 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión y 3 o|oo por Impuesto Fiscal parte compradora. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. — Inf. oficinas del martillero: Tucumán Nº 1531, Cap. — T. E.: 40-2445| 9420.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 108 e.24|5 Nº 29.289 v.29|5|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos: "SAVI de LAZZARETTI, AIDA YOLE y otros c|PERROTA y GRANDE, DELIA F. y otros s|división de condominio", Expediente 16.293, que el martillero José V. Valenzuela rematará el día 9 de junio de 1972, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal: Un lote de terreno ubicado en la calle Patrón 5568, entre los Nros. 5562 y 5600 y entre las calles Corvalán y Albariño, Capital Federal, que mide 8,66 de frente por 34,64 mts. de fondo, con una vivienda modesta, construcción prefabricada, ocupada por uno de los condóminos. Zona Sud, Parroquia San José de Flores, designado con el número 3, de la manzana 28. — Base: $ ley 18.188, 4.573, m$n. 457.300, 2|3 de la valuación, en el estado en que se encuentra. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en dinero efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita de lunes a viernes de 14 a 17 hs. — Informes: 80-9688.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 110,40 e.24|5 Nº 28.914 v.29|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en el juicio: "AGRA de PALMIERI DELIA c|MARTIN DE RODRIGUEZ DE ROJAS MARIA EUSEBIA s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 10.203, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el 30 de mayo de 1972, a las 13.30 horas, la unidad Nº 7, del tercer piso, de la finca Rivadavia 838|42|46, de esta Capital. Superficie propia: 96,80 metros cuadrados. Base $ 7.820,15, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Porcentual 8,52 o|o. Visitar de 10 a 12 horas. Ocupada por la demandada. De acuerdo a la cláusula 10ª del mutuo, la deudora manifiesta que el bien gravado lo ocupa personalmente, obligándose a entregarlo desocupado y libre de todo ocupante en caso de ejecución. — La cláusula 13ª, dice: La deudora manifiesta que el bien gravado lo ocupa personalmente, obligándose a entregarlo desocupado y libre de todo ocupante en caso de ejecución. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 67,50 e.23|5 Nº 29.019 v.26|5|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por tres días, que el martillero Carlos A. Cabrera, rematará en pública subasta el sábado 27 de mayo, a las 11 hs., sobre la misma, al contado y mejor postor, una fracción de tierra ubicada en el Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, en la Circunscripción XI, e integrada por los lotes 9 a 5 inclusive, de la Quinta "E". Nomenclatura catastral: Circunscripción XI, Sección E., Quinta 10, Parcelas 22 a 16 inclusive. Lotes 5 y 8 a 11 inclusive de la Quinta "F,". Nomenclatura Catastral: Circunscripción XI, Sección E., Quinta 9, Parcelas 7, 10, 11, 12 y 13 b. Lote 2865 a., Sección Rural. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XI, Sección Rural, Parcela 2865 a., los que tienen las siguientes superficies: lotes 9, 11, 13 y 15. Quinta E.: 3.961,88 m2., cada uno; lotes 10, 12 y 14, Quinta E.: 3.961,87 m2., cada uno; lotes 5, 8, 9, 10 y 11. Quinta F.: 3.750 m2., cada uno y lote o parcela 2865 a.: Sección Rural: 5 hectáreas, 61 áreas y 16 centiáreas. Base $ 19.552.— Ley 18.188. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Libre de gravámenes. Título en autos. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Venta ordenada en autos: "LANFRANCO MELITA N. c|LESKOVAR JOSE - ejecución hipotecaria", Causa Nº 9.017, año 1971, que tramitan por ante esta Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 99.— e. 23|5 Nº 29.145 v. 26|5|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio: "DE LA PEÑA, FLORENCIO s|testamentaria", (Expediente Nº 7.249), que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 31 de mayo de 1972, a las 14,15 en Humberto Iº 2042, Capital, la finca de la calle Calderón 1179|85, entre las de Camarones y Magariños Cervantes. — Desocupada. — Medidas: 8,66 mts. de frente por 21,11 y 21,6 en cada uno de los costados de la misma con una superficie total de 182 mts. — Base: $ 25.600. — Contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Efectivo. — Visitar días hábiles de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario

$ 54 e.24|5 Nº 29.123 v.29|5|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 3 días en el juicio: "SANATORIO GUEMES S. A. y otro c| CASA BOO S. A. s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 910), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Moreno Nº 1248, entre Salta y Santiago del Estero, edificado en terreno que según título mide: 7,79 mts. de frente al N. por 60,62 mts. de fondo y según tasación a que se refiere su título: 7,95 mts. de frente al N., descontados 45 centímetros de medianera, por 63,50 mts. de fondo, lo que equivale a una superficie de 504,82 mts. cdrs. — Base: $ 115.400, ley 18.188. Al contado. — Ocupado por la demandada. — Debe Impuestos Municipales: año 1971, 1º y 2º semestre, $ 541.90 cada uno, más $ 328 semestral por contribución de pavimentos. — Obras Sanitarias: 1º semestre de 1970, $ 1.037,50; 2º semestre de 1971, $ 1.357,75. — Se visita de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 72 e.24|5 Nº 29.524 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en los autos: "TANHAUSER, FERNANDO c ESPAÑA, JUAN RAMON y otra s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 20.003), que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, 40-4503) rematará el próximo 29 de mayo de 1972, a las 17,15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el inmueble ubicado en el Ptdo. de Moreno, Pcia. de Buenos Aires (lotes sin número, título 28, 32 y 33 de la manzana 100), con entrada principal por la calle Corvalán 627 entre las de Bartolomé Mitre y Merlo y entrada de coches por la calle Merlo. Consta de living, dos dormitorios, baño, cocina y comedor de diario Al fondo amplio terreno con parrilla, quincho techo de tejas, vestuario, baño y galería cubierta y pileta de natación. — Superficie total del terreno: 943,83 metros cuadrados. — Ocupado: Exclusivamente por el demandado y su familia. — Base: pesos 46.550. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 81 e.24|5 Nº 29.218 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días, en autos: "BIAGIOLI, JOSE y otra c|ASOCIACION PRO READAPTACION DEL MOGOLICO "H. E. YANZON" s|ejecución hipotecaria" Exp. número 18.237|70, que el martillero Luis J. Dordoni, rematará en la orporación de Rematadores, sita en la calle Perú 27, Capital Federal, el día 29 de mayo próximo, a las 14 horas, la finca ubicada en Bolívar 1131 entre San Juan y Humberto Primero, de esta Capital, Parcela 34, con una superficie de 482,30 mts2. Desocupada. Base: $ 137.062,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 49,50 e. 23|5 Nº 28.883 v. 26|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, Secretaría del Dr. Roberto B. Camacho, comunica por dos días en los autos caratulados: "RUEDAS ARGENTINAS S. A. C. I. F. I. A. c|BERBY PAZ, ALBERTO s|ejecutivo", Expte. Nº 183.797|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 29 de mayo de 1972, a las 13,15 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, los siguientes bienes: Un acondicionador de aire marca Feders sin número visible en funcionamiento y una radio combinada estereofónico alta fidelidad marca Motorola, sin número visible, bienes que se exhiben en la Avda. San Martín Nº 4829, Capital, de 11 a 12 horas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Informes: Tucumán Nº 1531, T. E. 40-2445.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 36 e.24|5 Nº 29.290 v.26|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por tres días, en autos "CUARETA S.A. VOLCAN I. y C. c|PLESSIS, DARDO FRANCISCO y otra - ejecutivo", Expte. 139.995, que el martillero Alberto Di Carlo, rematará el 31 de mayo de 1972, a las 15,30 hs., en Alsina 1260, piso 2º, Capital, una cocina, marca "Volcán" a gas, modelo CE-34001, color celeste, Nº de fabricación 101.077. Base $ 182,80, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo, en el acto del remate. Se revisa de lunes a viernes, de 9 a 12 hs. en Av. Cobo 1659, Capital.

Buenos Aires, mayo ocho de 1972. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 75.— e. 23|5 Nº 28.925 v. 26|5|72

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 15, comunica por tres días en autos: "CADAHIA, JESUS y otro contra INVERGA, FRANCISCO E. y otro s|desalojo", Expte. 146.948, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el martes 30 de mayo de 1972, a las 11,30 horas, en Venezuela 1318|20, Capital: el inmueble de la calle Marcos Sastre 3450 al 3452, Capital. — Base: $ 15.360. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en efectivo. — La finca se encuentra ocupada por el demandado y su familia y puede ser visitada de lunes a sábado de 10 a 12 y de 16 a 20 horas.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 36.— e.26|5 Nº 29.160 v.29|5|72

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por dos días en autos: "RIVER PLATE DAIRY CO S. A. c|WILD DE OJEDA DORA s| ordinario" (expediente Nº 478 F. 523|71)

que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el 2 de junio de 1972, a las 10,15 horas, en Anchoris 86, Capital, donde se exhibe de 10 a 18 horas, una balanza reloj marca Brasilia Nº 60007, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — En efectivo. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 24.— e. 24|5 Nº 29.150 v. 26|5|72

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, Secretaría del Dr. Miguel R. Guiraldes, comunica por tres días en los autos caratulados JOEMAR S. C. A. c|BRES RUBEN q otro s|ejecutivo, expediente Nº 1051|1970, que el martillero Alberto Davel, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 17,30 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 320|326, 5to. piso, Unidad 16 de esta Capital, compuesta de living comedor y dos dormitorios; lavadero, baño y cocina; portero eléctrico. — Horario de visita de 16 a 18 horas. — Ocupado por el co-demandado y su familia. — Deudas: impuestos municipales (fs. 70) $ 316,10, por Contribución Territorial y Pavimentos; deudas Impuestos Obras Sanitarias de la Nación: (fs. 84) $ 187,50, sujeta a reajuste. — Expensas comunes: Administración del Consorcio (fs. 82) al 17|12|1971 tiene en su haber $ 69,05. — Base de venta: dos terceras partes de la Valuación Fiscal de fs. 70 o sea la suma de pesos 18.846,66. — El comprador deberá abonar el 8 o|o de seña; el 3 o|o de comisión y constituir domicilio en Capital Federal. — Informes: Lavalle 1438. 2º P., 2º C., 40-2230.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Jorge Edmundo Villalba, oficial 1º.

$ 36.— e. 24|5 Nº 29.163 v. 29|5|72

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, comunica por 2 días, en autos "RODRIGUEZ JOSE y otros c|PAPADEMETRIO JORGE y otro s|cobro de alquileres", expediente Nº 10529, que el martillero Adolfo González Monteagudo, rematará el lunes 29 de mayo de 1972, a las 12 horas, en Rocamora 4235, el siguiente bien: una heladera comercial color blanco, de cuatro puertas, sin marca visible, con equipo completo desmontado, en buen estado. — Sin base al contado, seña: 30 o|o, comisión: 10 o|o.

Buenos Ares, 19 de mayo de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 30.— e. 24|5 Nº 29.502 v. 26|5|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, comunica por dos días, en el juicio: "CASTRO OSVALDO OSCAR c|DELLA MORA PEDRO s|ejecutivo", expediente: 10754, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Humberto Iº 2046, Capital, el día 26 de mayo de 1972, a las 10 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: un modular enchapado, con 6 cajones y 7 puertas y bar de 3 por 2 mts. aproximadamente y una máquina "Kinittak", para tejer, sin Nro. visible. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 30.— e. 24|5 Nº 29.491 v. 26|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "CONORT S.O.C. COOP. DE CREDITO LTDA. c|FUNES IRMA VICTORIA y otra, s|ejec." (Exp. Nº 30.780|69), que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 12 hs., en la calle Humberto Primero 1725, Capital, los siguientes bienes: Una máquina registradora calculadora marca Dover 90 Nº 10.435 Nacional; un televisor eléctrico marca Motorola B.G.H., controles frontales, gabinete de madera, funciona; que se exhibe en el lugar del remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 30.- e.24|5 Nº 29.562 v.26|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "CUARETA S. A. I. C. c|SPICUGLIA, ERNESTO s|Ejecutivo", Expte.: 29.399, que el martillero Alberto Di Carlo, rematará el 31 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, Capital, un horno marca: "Volcán", modelo H. E. 45, Nº de fabricación 1315. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o en efectivo en el acto del remate. — Se revisa de lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Av. Cobo 1659, Capital.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 40,50 e.23|5 Nº 28.923 v.26|5|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 2 días en el juicio: "FERNANDEZ ERARDO OSCAR c|ITALSEDA S.C.A., s|ejecutivo" (Exp. Nº 31.556), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 383, Capital, el día 31 de mayo de 1972, a las 11 horas, los siguientes bienes: Cuatro máquinas para retorcer hilo industrial, completas, funcionando, marca Ustextile Machineco Scrantonpa, sin número visible, con numeración interna pintada a sus lados, números 7, 8, 9 y 10, respectivamente. Sin base, al contado, al mejor postor. En exhibición a partir del día 26 de mayo, de 9 a 13 horas, en la calle Andrade Nº 3075, altura del Kilómetro 25 de la Avenida Calchaquí, Partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg secretario.

$ 45.- e.24|5 Nº 29.191 v.26|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el Exp. Nº 33.090, en los autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|SCARLATO ROSARIO EDUARDO s|Ejecución Prendaria', que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará en Rocha Nº 1215, de Capital, donde se exhibe el bien, el 29 de mayo de 1972, a las 16,15 horas, un automotor usado, marca Ika Ambassador, modelo 1967, motor Nº 7036868, serie Nº 678261, chasis número 00290, particular, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº B428993. — Se aclara que el motor es OHC230 Tornado Jet. — Base: $ 3.380. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 40,50 e.23|5 Nº 29.132 v.26|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2; Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el Exp. Nº 33.518, autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. contra CONDEJORGE, JUAN MANUEL s| Ejecución Prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella rematará en Rocha 1215, Capital, donde se exhibe, el día 29 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, un automotor marca: "Hudson", modelo 1946, motor Nº 3447922, para uso particular, patente Nº 323739, de la Municipalidad de Buenos Aires. — Base: $ 920. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 36 e.23|5 Nº 29.130 v.26|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 3 días, que en autos; "BELLUSCHI ALBERTO LUIS contra ROMAN JULIO ALBERTO s|ejecutivo". Expediente Nº 31.034, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 24 de mayo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad 5 del tercer piso, de la propiedad sita en esta Capital, calle Guayaquil 623|25, con superficie propia de 60 metros cuadrados. Porcentual 5,14 o|o. Adeuda a setiembre de 1971 por expensas comunes la suma de $ 663,40. Ocupado por la cónyuge del demandado y su señora madre. Base $ 10.640. Al contado. Horario de visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54.— e.19|5 Nº 28.165 v.28|5|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 2 días en el juicio: "LAFUENTE JOSE E HIJOS S. A., s|quiebra" (Expte. 45.959), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 29 de mayo de 1972, a las 9.30, en el domicilio de la fallida, calle Corrientes 544, p. 3º Cap. Fed., donde también se exhibe diariamente, en el horario de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: 2 acondicionadores de aire marca Spring; 1 escritorio ministro, tapa cristal, 3 caj. y 2 puertas; 1 juego de sofá y 2 sillones, tapizados en cuero habano; 1 mesa para sesiones de directorio c|tapa vidrio, de 4 caj.; 1 juego tapizado cuerina azul, compuesto de 5 sillones c|brazos madera; colección 93 volúmenes Coates'Herd-Book, otra colección de 21 ejemplares, y otra de 10, en rústico; 1 colección guía de criaderos de Shortorn, años 1943 al 1946, incompleta, caja de seguridad, armario metálico, muebles escritorios, biblitecas, etc. y la totalidad de los bienes inventariados en autos. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 54.- e.24|5 Nº 29.189 v.26|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "ZIELLI NORTE S.A.C.F. c| BEVERAGGI de PAATS, GRACIELA B. y otro" (Expte. Nº 37.780), que el martillero Eduardo Javier Gasperi rematará el día 6 de junio de 1972, a las 10 hs., en Av. Cabildo Nº 340, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 hs.: Un automotor marca Renault, modelo Renault 6, del año 1970, motor Nº 2103183, serie Nº 912-03002, patente Nº C-252551, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45.- e.23|5 Nº 28.621 v.26|5|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: 'BOSCH MOTOR S.A.C.I.F. c| FUERTES JOSE MIGUEL, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 35.928), que el martillero Jacobo Joaquín rematará el día 15 de junio de 1972, a las 15 horas, en Dorrego 715, Capital Federal, donde se exhibe días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Gordini-Ika, tipo automóvil, modelo DA-2V, año 1965, motor marca Gordini Nº 3011232, de 40 CV., serie Nº 56254, chasis (carrocería) marca Ika Nº 00594, usado, en el estado que se encuentra. Base $ 2.248,25. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al art. 565 del C. P.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 58,50 e.24|5 Nº 29.039 v.29|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "PEMA S. R. L. C. F. c|ROSARIO R. CUCCO s|Ejecutivo" (Expte. número 16.650), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 29 de mayo a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital; un inmueble ubicado en la Avenida San Martín 3492|94|96|98, esquina Eduardo Madero, Lomas del Mirador, Pdo. La Matanza, Provincial de Buenos Aires; por el Nº 3492 en planta alta: living-comedor; dos dormitorios; cocina y baño; patio con lavadero; terraza; el citado departamento está ocupado por el demandado y por su familia; por el número 3494, local con baño; alquilado en $ 100,00 mensuales; por el 3496, en la ochava que hace esquina con Eduardo Madero; local con baño privado, alquilado al señor Guarino Liberato en pesos 130,00 mensuales; por el Nº 3498, sin chapa Municipal, también en la misma ochava; local con baño privado, tiene vidriera que da a la calle Eduardo Madero; alquilado a la Sra. Eva O. de Escalada y abona un alquiler mensual de $ 200,00; mide 9,44 mts. de frente al S. O.; 3 metros en su ochava al Sud; 18,32 metros al S. E.; 11,50 metros al N. E. y 43 metros al N.O.; Nomenclatura Catastral 3, Secc. D. — Quinta 349 — Parcela 17, Partida 29245. — Base: $ 6.300,00; seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 99 e.23|5 Nº 28.797 v.26|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por quince días en los autos "LLANEZA HNOS. S. A. c|MAYORANO, MARTHA s|prenda, Art. 39, Dec. 5956|63" Expediente 21.146, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6|7|71...: "Decrétase la cancelación del contrato de prenda celebrado entre Llaneza Hnos. S. A. y Martha Mayorano deudor sobre un automotor marca Citroen, modelo AZA M 28, Serie 1970, chasis 302400394, motor 3540002752AM2C, patente Nº B374.922 y de los treinta y seis pagarés de pesos Ley 18.188: 220.16 iguales, mensuales y consecutivos. El primer pagaré vencía el 1º de junio de 1970 y los restantes el mismo día de los meses subsiguientes, el Contrato Prendario y los pagarés prendarios no se encuentran inscriptos. Hágase saber que se autorizará su pago después de 60 días hábiles de la última publicación de edictos del presente proveído si no hubiere oposición de interesados. — Fdo.: A. de Gainza, Juez.". — Buenos Aires, abril 28 de 1972: Autos y Vistos: Atento a lo pedido por las partes, ampliando el auto de fs. 98, déjase establecido que los pagarés prendarios de número treinta y seis, podrían haberse extraviado en blanco. — Fdo.: A. de Gainza, Juez". — Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 540 e. 17|5 Nº 27.360 v. 8|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "PALACIOS JOSE y otros c| GORISNIC MOISES, s|ejec. hipotecaria", (Expte. Nº 7.056), que el martillero Héctor E. Furst rematará en Talcahuano 479, Capital, el lunes 29 de mayo de 1972, a las 17 hs., el local negocio o unidad Nº 3, de la planta baja, del inmueble que tiene entradas exclusivas por la Avda. Corrientes 2996 y en la ochava por el Nº 3000, y otra por la calle Ecuador Nº 495, de esta Capital. Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 107,60 m2. en el sótano, 132,90 m2. en planta baja, y un entrepiso de 21,05 m2.; habiendo un total de 261,55 m2., correspondiéndole un porcentual del 11,8 o|o con relación al valor total del conjunto del inmueble. Se encuentra desocupado. De acuerdo a la cláusula 7ª de la Escritura Hipotecaria... "en caso de ejecución el deudor se compromete a dejar totalmente desocupado el bien dentro de los 10 días de dictada la sentencia d trance y remate...". — Deuda por expensas comunes a julio 1970, por $a. 1.001,80. Para visitas combinar día y hora con el martillero. Base $a. 181.721,25. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 108.- e.24|5 Nº 28.303 v.29|5|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 y 23|5|72.

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en autos: "ESTADO NACIONAL (Comando Ejército) c|PALADAR SACIFIA, s|ejecutivo" (Expediente Nº 28.237), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, P. 2º, Cap., el día 31 de mayo de 1972, a las 15 hs. 48.000 kgs. aproximadamente, de arroz "Fortuna" marca "Paladar" en envoltorios de 12 cajas de 1 kilo y parte embolsado por cajas rotas. Se hace saber que el producto no es apto para consumo humano y sí forrajero. Sin base, al contado. Se revisa en Alsina 1260, piso 2º, Capital, de lunes a viernes, de 15 a 19 horas, y en su mayor proporción en dependencias militares de Campo de Mayo (Estac. Don Torcuato F. N. G. Belgrano), Puerta 7, Batallón de Veterinaria 601, de 8 a 12 hs. Entrega en dicha dependencia militar, previo pago total del precio. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 42.— e.24|5 Nº 29.030 v.26|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en el juicio: "PALATNIK MAURICIO c|CUTERMAN ZURAH s|ejec.", Exp. 20.064|69, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., rematarán el día lunes 5 de junio de 1972, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, Capital Federal, el departamento Nº 5, piso 1º, que se identifica con la letra "B", del inmueble calle Malabia Nº 291, de la Cap. Fed. Consta de hall, living comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Superficie propia 67,88 mts.2; común 25,73 mts.2. Porcentual 8,23. — El departamento es encuentra desocupado y se visita de 9 a 11.30 hs. Base $ 13.600. Venta al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 63.— e.24|5 Nº 28.977 v.29|5|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos: "VIUDEZ ISMAEL y otros c|ANGEL ACEVEDO S. A. s|ejec. hipot." (Expediente 31.757), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 30 de mayo de 1972, a las 16.15 hs., el inmueble calle Martínez De Hoz Nros. 1345|47 y otra entrada sin número, de la localidad de Sáenz Peña, Partido de Gral. San Martín, Pcia. Buenos Aires, edificado en las parcelas de terreno Nros. 10, 11 y 30, de la manzana 26, que por estar unidas y formar un solo bloque miden en conjunto 1.115,06 metros de superficie. Base $ 78.000, al contado. — Se hace saber que en el bien funcionó la planta desnaturalizadora de alcoholes de la firma demandada (hoy en quiebra) y que, de acuerdo a constancias en autos, se entregará desocupado. Se visita diariamente, de 9 a 12 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 72.— e.24|5 Nº 29.212 v.29|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos: "PERLOFF NESTOR L. c|GONZALEZ PORFIRIO s|ejecutivo", Exp. nú-

mero 26.118, que el martillero Guillermo W. Pezet, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 15.30 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: Finca ubicada en Villa Libertad, Partido de General San Martín, calle Andrónico Castro sin número, entre el 219 y el Nro. 223, cuyo terreno mide de: 1,20 mts. frente SO; 60,62 mts. NO; 8,66 mts. al NE, y al SE línea quebrada de 35,62 al SE; 7,46 mts. al SO y 25 mts. al SE, con una superficie de 265,72 metros cuadrados. Nomenclatura catastral III—X—18—21 b; Partida 180298. Nro. de Dominio: 1008 del Partido de Gral. San Martín. — La finca se encuentra desocupada y en estado de abandono y consta de tres ambientes, baño y cocina (sin sus instalaciones). No hay revoque ni pisos terminados. Se adeuda en concepto de impuestos atrasados $ 263,20 (Impuestos Municipales y $ 60 (Impuesto Inmobiliario). — Base: $ 11.190. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 63.— e.24|5 Nº 29.533 v.29|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos: "SERRA ARTURO FRANCISCO y otros c|ANGEL ACEVEDO S.A. s|Ej. Hipot." Exp. 31.758), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 30 de mayo de 1972, a las 16 hs., la finca calle Pozos Nros. 344|46, de Sáenz Peña, Partido de Gral. San Martín, Pvcia. Buenos Aires, edificada en las parcelas de terreno números 21, 22 y 23 de la manzana 17, que en conjunto y por estar unidas forman un solo bloque que mide 1.284,80 metros de superficie, con todo lo en ellas edificado, plantado, clavado y demás adherido. Base $ 84.000, al contado. Se hace saber que en el bien funcionó la planta fraccionadora de alcoholes de la firma accionada (hoy en quiebra) y que, de acuerdo a constancias en autos, se entregará desocupado. Se visita diariamente de 9 a 12 hs. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 81.— e. 24|5 Nº 29.211 v. 29|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio "VASALLO de DEI DOLARI ROSA J. c|LAMAS FERNANDO s|Ejec.", Expte. Nº 26.336|70, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 26 de mayo de 1972, a las 17 hs., en la calle Alsina 2762, Capital, los siguientes bienes: Una máquina de escribir, marca Remington Rang Nº 1967478, de 120 espacios; un ventilador de mesa, marca no visible, 4 paletas; un armario de metal, tipo oficina, de 2 puertas corredizas, de 1,60 de largo por 0,60 de fondo aproximadamente; una mesa escritorio de 1,10 de ancho por 1,40 de largo aproximadamente, con vidrio sobre la mesada, de 3 cajones de un lado y 3 de otro lado; una heladera, marca Siam de 1 m. de alto por 0,60 cm. de ancho; un ventilador de pie, marca no visible; un mostrador de 3 m. de largo, armazón madera fórmica; una estufa a gas de garrafa, marca Volcán, con su garrafa respectiva, que se exhibe en el lugar del remate. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 42.— e. 24|5 Nº 29.561 v. 26|5|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días, en el juicio "GRAFEX S.A.G.C.I. y F. c|MARIA ELENA ROUGIER s|ejecución prendaria", que el martillero Victorio Babuin, rematará en Avda. Juan de Garay número 125, Capital, el día 16 de junio de 1972, a las 15,30 hs.; 1 máquina impresora tipográfica plana, marca "Johannisberg", Nº 691, formato 44 x 62 cms., usada, completa, funcionando, con fuerza motriz eléctrica; la máquina es especie de minerva. Exhibición en el lugar del remate, de lunes a viernes, de 9 a 15 hs. Con la base de la deuda, pesos Ley 18.188: 3.189,45, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en dinero efectivo.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54.— e. 24|5 Nº 29.125 v. 29|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en los autos: "COLOMBO, JUAN CARLOS c|SCARSO, CARMELO J. y otros s|ejecutivo" (Exp. 28.591), que el martillero Lucas M. López Cabanillas, rematará en Humberto I 2046, donde se exhiben, el día 30 de mayo de 1972, a las 18 horas, los siguientes bienes: Un televisor, marca Kombi, sin Nº visible, pantalla mediana, controles al frente, gabinete de madera color claro, con su mesa de madera rodante, funcionando; un televisor, marca Westinghouse, modelo Atache, sin Nº visible, con antena interna, con su mesa rodante metálica, funcionando; un estereo combinado, marca Philco, sin Nº visible, de madera color caoba, funcionando; y un acondicionador de aire, marca Siam sin Nº visible, funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 42.— e. 24|5 Nº 29.142 v. 26|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S.A.C.I.A.I.F. c|RAMIREZ, RUBENS FLORENTINO y otro s|Ej. Prend." (Expediente Nº 31.122), que el martillero Pedro Tomás Larroy, propuesto por la parte actora, rematará el día 5 de junio de 1972, a las 9,15 hs., en Güemes Nº 3365, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 hs.: Un automóvil, marca Chevrolet Super Sport, modelo 11569|244, año 1969, sedán de 4 puertas, con motor marca Chevrolet número A250-09315, chasis Nº C713001, Certificado de Fabricación Nº A0318162, Patente Nº B-376776. En el estado en que se encuentra. Base $ 6.450,30. Seña 8 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 54.— e. 24|5 Nº 29.353 v. 29|5|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en autos PICULMAR S.A.C.I.F.I.A. c|JOSE PAULINO BELL s|Ej., Expte. 35.414, que el martillero don Eduardo Szulc, rematará el día 29 de mayo de 1972, a las 11,30 horas, en el local de Humberto Iº 2042|46 una finca ubicada en la calle Cañada de Gómez 1104 de esta Capital entre las de Patrón y Cossio. Horario de visita todos los días de 9 a 14 horas. Según surge de la constatación no existen inquilinos ni ocupantes. Más datos consultar al martillero o en autos. Base $ 10.080. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. Sellado de ley 8 o|oo, todo en efectivo.

Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 54.— e.24|5 Nº 29.536 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "ORELLANOZ CARLOS REMIGIO c|ASTIGARRAGA BALTAZAR, s|ejecución prendaria" (Expediente 39.854), que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el treinta y uno de mayo, a las diez y seis horas, en Neuquén 3530, de Santos Lugares, provincia de Buenos Aires, el automotor Chevrolet, tipo coupé, dos puertas, motor Nº M.C.B.A. 110.782, modelo 1946, patente de Capital 300.898, luego 366.136, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base $ 688,02 ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Debe constituirse domicilio en Capital Federal. Más datos en el expediente.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 58,50 e.23|5 Nº 29.126 v.26|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos "PIPOLO MEL, MANUEL s|quiebra", Expediente Nº 21.685, que el martillero Sr. Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 17 horas, en la calle Aráoz 1000 de la Capital Federal y donde se exhibirán los días 27 y 29 de mayo de 1972, de 9 a 12 y 16 a 18; los siguientes bienes: Una amasadora Larecientos - Rotondaro, de tres brazos para ocho bolsas; Una sobadora con su motor, sin marca visible; Una amasadora, marca Rotondaro de 2 brazos para 8 bolsas; Una amasadora Electromar con su motor; Una batidora con su motor, sin marca visible y demás bienes inventariados a fs. 90 y 90 vta. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Sin base. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 42.— e.24|5 Nº 28.937 v.26|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el Exp. 24.922|69, autos "MARAÑON S. A. contra QUAGLIA DELIA ESTHER, ejecución prendaria", que el martillero propuesto por la actora, Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 5 de junio, a las 11 horas, en el local donde se encuentra y se exhibe, todos los días de 9 a 11 y de 14 a 18 horas, Avda. Díaz Vélez 4244, Capital: Un automotor marca Fiat, modelo 1500, año 1966, tipo Berlina de 4 puertas. Motor 446.458, chasis 0475566. Patente Capital F. N. "C-042095, con la base pesos ley $ 8.618,56 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 54.— e.24|5 Nº 29.026 v.29|5|72

Juzgado Comercial Nº 12, Sec. Nº 23, comunica por dos días en "HENRY HIRSCHEN Y CIA. S.A.C.I.F.I. c|TAPIA HIGINIO s|Ejec.", que en Expediente Nº 30.516, el martillero Eduardo A. Discoli rematará el día 27 de mayo de 1972, en Rocamora Nº 4237, a las 10 hs., donde se exhiben todos los días de 9 a 19 hs., los siguientes bienes: 3 amoladoras, todas con motor eléctrico, en funcionamiento. Una de ellas tamaño chico, todas sin marca ni Nº visible. Una agujereadora marca Percherón con número 34.950, en funcionam. Una pulidora marca Mape, Nº 20.336, eléct. y funcionando. Una soldadora eléctrica para juntas, marca Vic-Sem, Nº 2001, en funcionam. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega previo pago total

Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 39.— e.24|5 Nº 29.458 v.26|5|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "CAUCE S.C.A. c|M. LUTUAKE E HIJO y otro s|ejecutivo", (Expte. Nº 32.995), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el 2 de junio de 1972, a las 9,30 horas, Anchoris 86, Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: una máquina agujereadora, marca Barbero, serie B, Nº 769 con motor eléctrico acoplado; un tocadiscos monoaural, marca Cambre, tres perillas al frente y dos parlantes enchapados en fórmica; un oscilador, marca Sideral, Nº 25|3700, modelo W3; un multímetro, marca Hansen, modelo F N, Nº 5131; un elevador de corriente, marca Italavia, modelo E 110, Nº 13374, en el estado en que se encuentran. Sin base. En efectivo. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63.— e.24|5 Nº 29.149 v.29|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "CHORNY, JORGE c|LOPEZ, GUILLERMO s|ejecutivo (Expte. número 39.755|71)", que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el 2 de junio de 1972, a las 9 horas, en Anchoris 86, Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas, tres pistas de carreras de caballos, marca Jum-Jockey, importadas, completas, en cajas; una máquina de registrar ventas, marca F.C.R., modelo 420, número 58683006; 4 muñecas, marca "Rayito de Sol", en su caja respectiva; 6 muñecas, marca "Piel Rose", en su caja respectiva, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — En efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 36.— e.24|5 Nº 29.152 v.26|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos: "CASTILLA HNOS. s|quiebra, Expte. Nº 34.216", que el martillero Antonio Gigena rematará el 2 de junio, a las 9 horas en Triunvirato 5374, los siguientes bienes: muebles de living, juegos de comedor, roperos, cómodas, camas, colchones, arañas, adornos, heladeras, ventiladores, estufas a gas, cocinas, calefones, juegos de loza, escritorios, ficheros metálicos, caja de hierro "Vironia", máquinas de escribir y de calcular, fichero Kardex, mostrador, sillas, salamandra de hierro, cantidad de cartulina y papel, etc., todo en buen estado. Exhibición días 30 y 31 de mayo y 1º de junio de 9 a 12 y 15 a 18 horas, en Triunvirato 5374. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran y los compradores deberán retirarlos dentro de las 72 horas posteriores a la subasta.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 42.— e.24|5 Nº 29.257 v.26|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "VIRGILIO GADDI Y CIA. c|GONZALEZ GABRIEL s|ejecutivo (Expte. Nº 30.261)", que el martillero Alberto Moreno Hueyo (40-4503) rematará el próximo martes 30 de mayo de 1972, a las 18 horas, en sus oficinas, Lavalle 1537, 8º "H", Capital: El lote 10 de la Manzana B, ubicado en Tristán Suárez, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle sin nombre entre Belgrano y Thompson, que mide 10 mts. al S.E. por 32,50 mts. de fondo. Desocupado. — Base $ 446. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63.— e.24|5 Nº 29.223 v.29|5|72

Juzgado de Comercio 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "ZOPPI JOSE M. c|PADULO MIGUEL, s|ej. prend. $ 31.000" (Expte. 32.354), que el martillero señor Andrés Herrero rematará el día 3 de junio 1972, a las 11 horas, en la calle Gallo sin número entre los Nros. 1560 y 1570, donde se halla en exhibición, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires: Un ómnibus marca Mercedes Benz, modelo año 1962, motor O.M.312937185141, a gas oil, de 85 H.P., sin funcionar, sin palanca y tapa de velocidad; le faltan dos cubiertas completa y llantas, sin una campana; sin palier; sin juego de rulemanes; sin un faro delantero; sin unidad sellada izquierda; sin guardabarro derecho; sin vidrios delanteros de ventiletes; sin herramientas; sin documentación; en mal estado general y sin rueda de auxilio. Base $ 15.600, al contado. Seña 30 o|o, y comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 67,50 e.23|5 Nº 29.063 v.26|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "CUARETA S. A. VOLCAN I y C. c|CAPORALE, ALBERTO H., s| prenda" (Expte. 30.183), que el martillero Alberto Di Carlo, propuesto por la parte actora, rematará el 31 de mayo de 1972, a las 15.30 hs., en Alsina Nº 1260, piso 2º, Capital: Un espiedo marca Volcán, modelo S.R.E. 500, Nº de fabricación 156, con gabinete marca Volcán, modelo G.S.E. 501, Nº de fabricación 539. Base $ 756, al contado. Si no hubiera postores, pasada media hora se sacará a remate sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo, en el acto del remate. Se revisa de lunes a viernes, de 9 a 12 hs., en Av. Cobo 1659, Capital.

Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 54.- e.23|5 Nº 28.926 v.26|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CHACO

Dr. Antonio J. Rinessi, Juez Federal, Resistencia, Chaco, hace saber por cinco días que el mart. Héctor Ramón Ovando rematará domingo 28 mayo 1972, 10 horas, en Lote 20, Fracción "B", parcela 12, Villa Angela, Chaco: Parte indivisa (1|3), del inmueble determinado como tercera parte de la parcela 12, del Lote 20, Fracción "B", Sección 2da., Dpto. M. L. J. Fontana, Villa Angela, mide: 125 mts. lados E. y O. por 140 mts. lados N. y S. con una superficie total de 1 ha. 75 as. Se halla en condominio con: Antonio Severo Callussi y Martiniano Martín. Terreno baldío sobre ruta 95, pavimentada. Alambrado en todo su perímetro. Deuda municipal: pesos ley $ 40.42. Base: pesos ley 57.55. Contado y mejor postor. Comisión de ley. Remate ordenado en los autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c|OBDULIO RAMON SANDOVAL, s|ejecución fiscal" (Expte. 652, año 1969). Caso de lluvia el remate se realizará el próximo domingo 4 junio, en el mismo lugar y hora.

Resistencia, mayo 9 de 1972. — Jorge Raúl Tarantino, secretario.

$ 127,50 e.19|5 Nº 28.565 v.26|5|72

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, Secretaría autorizante, hace saber por tres días, Expte. Nº 553|70, BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|CARLOS MUSART s|juicio ejecutivo)", que el martillero señor Nicolás Tristán Silvero, rematará en el 30 del actual, hora 9.30, en Tucumán 274, Posadas, los inmuebles: Solar "C", manzana Nº 3, con lo edificado, plantado y adherido al suelo, y el Solar Nº 22, manzana 22 baldío, ambos situados en Olegario V. Andrade, departamento Leandro N. Alem, Misiones. — Bases $ 522,66 y $ 290,66 respectivamente (2|3 valuación fiscal) al contado y mejor postor. — Seña 20 o|o. — Comisión 5 o|o a cargo del comprador. El auto que ordena el presente dice: Posadas, mayo 8 de 1972. ... señálase como nueva fecha de la subasta... el día 30 de mayo del corriente..., a la hora 9.30. Notifíquese. Dr. Diego A. Isasa".

Posadas, 15 de mayo de 1972. — Norma Myriam Vigneaux, secretaria

$ 27.— e.24|5 Nº 29.503 v.29|5|72